TOMO 163 Montevideo, Viernes 10 de Mayo de 1946 Núm. 11867

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de abril de 1946.

Vacante un cargo de Consejero de Embajada,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Consejero de Embajada, ítem 9.02, categoría I, grado 16, al señor Eduardo D. De Arteaga, actual Secretario de Legación de Primera Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 14, al señor Félix Polleri Carrió, actual Secretario de Legación de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 13, al señor Juan F. Yriart, y para este cargo, ítem 9.02, categoría III, grado 11, al señor Jorge Martínez Thedy, ciudadano natural, credencial cívica B. M. B. número 6964.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Embajada en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Carlos María Travieso.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

3

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en España, al señor Jaime Taltavull Portalet.

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er Trimestre de 1946 en el N.o 11859 (30 de abril)

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

4

Decreto. Se nombra Agregado Cultural a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Cultural a la Legación de la República en Francia, al señor Julio Luis Supervielle.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese. etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se nombra Cónsul en Belgrado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Belgrado (Yugoeslavia), a la señora Ivanna Matkovich de Gómez.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

6

Decreto. Se nombra Cónsul en Insbruck (Austria)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Insbruck (Austria), al señor Roberto Kauders.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

7

Decreto. Se nombra Cónsul en La Coruña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en La Coruña, al actual Vicecónsul Honorario en dicha ciudad, señor doctor José Corredoira.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

8

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Glasgow

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Glasgow (Gran Bretaña), al señor Juan B. Cayrasso
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

9

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Bogotá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Bogotá (Colombia), al señor Víctor Brauer.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

10

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Concepción del Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de abril de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Concepción del Uruguay (República Argentina), al señor Isidoro Santellán.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Decreto. Se nombra a un Coronel para integrar el Consejo Administrativo que determina la ley 10.050

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 6708).

Montevideo, 24 de abril de 1946.

Visto que por decreto número 6599 de fecha 4 del mes en curso, se nombró Director del Servicio de Material y Armamento al señor Coronel don Antonio Francese, en sustitución del señor Coronel don José A. Cortese, quien se le ha dado otro destino,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Coronel don Antonio Francese, para integrar el Consejo Administrativo que establece el artículo 92 de la ley Orgánica Militar número 10.050, de fecha 18 de setiembre de 1941.
Art. 2.o Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombra Director Adjunto de la Defensa Pasiva de Artigas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 6712).

Montevideo, 25 de abril de 1946. — Número 3691|941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director Adjunto de la Defensa Pasiva en el Departamento de Artigas, al señor Alférez (R) don Casimiro González de la Galea.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se nombra Inspector de Instrucción Militar Ciudadana

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 6769).

Montevideo, 2 de mayo de 1946. — Número 3|946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Inspector de la Instrucción Militar Ciudadana, al señor General don Raúl Anacleto Michelini.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

14

Resolución. Se dispone sobre calificaciones de Oficiales de Educación Física

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 6796).

Montevideo, 2 de mayo de 1946. — Número 1997|946.

Visto el oficio número 345|946|S. de la Inspección General del Ejército por el cual solicita que los Oficiales de Educación Física sean calificados al igual que los demás Oficiales de las armas combatientes, es decir, por los señores Jefes de Unidades, escuelas y reparticiones donde prestan servicios;

Considerando: que en la actualidad, muchos Oficiales en aquella situación, a pesar de que prestan servicios en Unidades del Ejército son calificados anualmente por la Dirección de Tiro y Educación Física; práctica ésta que configura una violación de los principios generales establecidos en el artículo 290 de la ley Orgánica Militar número 10.050, sin que exista en ella, ninguna disposición legal que la autorice;

Considerando: que es terminante en tal sentido el R) IX del artículo citado, que expresa: "En general, todo Jefe de Unidad o repartición calificará a los Oficiales que por cualquier circunstancia dependan directamente de su autoridad...". Y como para el caso en vista, los Oficiales de Educación Física prestan servicios efectivos en la forma consagrada por la disposición aludida, estando subordinados —al igual que los demás Oficiales de la Unidad en que revistan— a sus Jefes naturales, deben en consecuencia regirse por las mismas prescripciones que establece el artículo 290 con carácter general, pues donde la ley no distingue, no debe distinguir el intérprete;

Considerando: que a mayor abundamiento, como suele producirse que los referidos Oficiales (E. F.), presten servicios en más de una unidad o repartición al mismo tiempo la conducta a seguir en tales casos, aplicando disposiciones análogas a la situación planteada, debe ser la siguiente: a diferencia de grado entre los Jefes Calificadores, compete al de mayor jerarquía discernir las calificaciones y a igualdad de grado, al más antiguo, debiendo remitirse en ambos casos al Jefe que resulte calificador, los informes de que habla el artículo 289 de la misma ley. Todo ello sin perjuicio, desde luego, de la dirección que en aspecto técnico y referente a la especialidad "Educación Física", pueda corresponder a la Dirección de Tiro y Educación Física, bajo la superintendencia de la Inspección General del Ejército, según dispone el artículo 145 de dicho Cuerpo de Leyes;

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o En las calificaciones anuales que deban ser discernidas a los Oficiales de Educación Física, se seguirán las mismas disposiciones establecidas para los Oficiales de las armas combatientes en el artículo 290 de la ley Orgánica Militar número 10.050, con los agregados que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Que a sus efectos pase a la Inspección General del Ejército. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

15

Decreto. Se dan facilidades para el trámite de unas importaciones de semillas de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Minitserio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1946.—Número 1634|945.

Visto que por decreto de fecha 15 de enero último, se autorizó la libre importación, con exoneración de derechos aduaneros, de trigo para semilla, de las variedades "Río Negro" y "Frontana", procedentes de los Estados Unidos del Brasil, con destino a las siembras actuales;

Resultando: Que posteriormente por decreto de 26 de febrero, se exoneró a las importaciones que se realizarán al amparo del decreto citado en primer término, de la presentación por parte de los interesados, de los documentos de origen exigidos por las reglamentaciones vigentes en las aduanas del país, a efectos de facilitar en lo posible la introducción al país de semilla de trigo de las mencionadas variedades;

Que la Dirección de Agronomía, teniendo en cuenta la urgencia existente en que dicha semilla llegue oportunamente al cultivador de trigo, aconseja como medidas coadyuvantes a los fines expuestos, eximir —asimismo— a la simiente de que se trata, de los requisitos establecidos por los decretos de 10 de abril de 1915, sobre máximum de impureza y mínimum de poder germinativo y de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, sobre comprobación de siembra como también facultar a los Servicios Agronómicos de Cerro Largo y Rivera para que previa constatación del buen estado sanitario de aquéllas, otorguen los sertificados correspondientes que les habilite para su introducción al país;

Considerando que las medidas sugeridas por la Dirección de Agronomía concuerdan con la política triguera adoptada en las actuales circunstancias por esta Secretaría de Estado y que, por otra parte, su elevado costo asegura por sí mismo; el destino de la semilla a importarse;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonerar del cumplimiento de las disposiciones establecidas por los decretos de 10 de abril de 1915, 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, a las partidas de semillas de trigo de las variedades "Río Negro" y "Frontana" que se importen, con destino a la siembra, al amparo del decreto de fecha 15 de enero último.

Art. 2.o Autorizar a los Servicios Agronómicos de Cerro Largo y Rivera, para que previa comprobación del buen estado sanitario de las partidas de trigo para semilla a que se refiere el artículo anterior, otorguen los certificados correspondientes que las habilite para su introducción al país.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Decreto. Se designa delegado oficial ante el Directorio de la Conaprole

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1946.—Número 1556|945.

Vista la ley de 9 de enero próximo pasado, que establece un nuevo régimen jurídico para la Cooperativa Nacional de Productores de Leche;

Atento a que por su artículo 12 se dispone que "el Directorio de la Conaprole además de los cinco miembros que establece el artículo 17 de la ley número 9 526 de diciembre 14 de 1935, se integrará con dos miembros más: uno designado por el Poder Ejecutivo y otro por la Intendencia Municipal de Montevideo";

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Designar al señor Eduardo Hughes, delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de fecha 9 de enero de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Vermi Sol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946. — Número 877|942.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Vermi Sol", número 21163, formulada según acta número 35259, por el señor Carlos Apa, de Salto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la renovación de la marca "Vermi Sol", acta número 35259, solicitada por el señor Carlos Apa de Sa to (República Oriental del Uruguay), para distinguir un producto farmacéutico para uso veterinario de la clase 9, corriendo el nuevo período de protección desde el 6 de octubre de 1940 al 6 de octubre de 1950.
Comuníquese y publíquese; y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

18

Resolución. Se admite el pago de una anualidad correspondiente a la patente de invención para "Mejoras introducidas en thermos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1946. — Número 119|942.

Vista la gestión formulada por Benjamín Fernández, solicitando se le admita el pago de la 4.a anualidad en los antecedentes de la patente de invención número 3414, concedida para 'Mejoras introducidas en thermos";
Considerando: que si bien el interesado omitió realizar en tiempo el pago de dicha anualidad, se presentó para tal fin a los pocos días de vencido el plazo máximo que para los pagos en mora, fija el artículo 8.o de la ley de la materia número 10.089 de 12 de diciembre;
Considerando: que pese a la rigidez del precepto legal citado, puede admitirse, en el caso, el pago de la anualidad de referencia, en atención al motivo citado y a que con ello no se causan perjuicios a terceros, a la par que se da satisfacción al interés fiscal;
Considerando, no obstante, que corresponde la aplicación de la multa que el mismo artículo establece, consistente en el recargo del 50 % de dicha anualidad;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la 4.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3414, concedida para "Mejoras introducidas en thermos", al señor Benjamín Fernández, de Montevideo, con el cincuenta por ciento (50 %) de recargo.
Vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, para la fijación del plazo de práctica y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Ley. Se prorroga el plazo para la reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de junio de 1946 el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943 que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de marzo de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de abril de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y archívese. — AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

20

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para sufragar el traslado de delegados del Magisterio al V Congreso Americano de Maestros a realizarse en Méjico.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se subvenciona a los Delegados del Magisterio Nacional que en número de cinco concurrirán al V Congreso Americano de Maestros a celebrarse en la ciudad de Méjico.
Esa importante reunión, organizada por la Confederación Americana del Magisterio, se iniciará el día 8 de mayo próximo, congregando delegados de los maestros de todo el Continente.
Su temario y la particularidad del momento histórico en que tendrá lugar, atribuyen a ese Congreso indudable trascendencia en el orden de la cultura y la docencia del hemisferio.
El temario respectivo abarca los siguientes puntos: El Magisterio ante los problemas de la independencia nacional, desarrollo económico de los países americanos y preservación de la paz; programa de acción para elevar el nivel de vida en lo material y cultura de las grandes masas populares del Continente; los problemas de la Democracia en América; los problemas fundamentales de la educación en América; condición profesional, económica, social y jurídica del magisterio americano; problemas sindicales: la Confederación Americana del Magisterio y la Organización Mundial del Magisterio; colaboración del Magisterio con la Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas.
La discusión de los problemas planteados a la cultura de América especialmente en la etapa de post-guerra, concita la atención de todos los gobiernos. Aquéllos atinentes a la primera enseñanza se destacan a su vez del conjunto, con exigencias y relieves propios, demandando soluciones particulares, coordinadas y eficaces.
La "Federación Uruguaya del Magisterio", entidad depresentativa de todos los maestros del Uruguay, adherida a la Confederación Americana del Magisterio, en el propósito de que la delegación que concurriera a Méjico contara con el apoyo de los maestros de todo el país, realizó una elección nacional rodeada de las máximas garantías, con intervención de las veintiocho asociaciones magisteriales de la República.
La participación de los cinco delegados así electos es de vital importancia para la labor futura a realizarse en esa rama de la enseñanza, así como para el mantenimiento del prestigio internacional ampliamente reconocido al Uruguay.
El país sede del Congreso ha destinado gruesas sumas para solventar los gastos que demande la estada de las delegaciones. En lo que se refiere a los representantes del Magisterio uruguayo, sólo resta, pues, arbitrar los recursos para su traslado, a efectuarse por vía aérea.
La urgencia que reviste la sanción del proyecto adjunto se evidencia con la sola mención de la fecha de inauguración del Congreso.
Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a tomarse de Rentas Generales, con el fin de sufragar el traslado a la ciudad de Méjico de los cinco delegados del Magisterio Nacional al V Congreso Americano de Maestros, a celebrarse en aquella Capital en mayo próximo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

21

Decreto. Se procede a la apertura de tres cuentas, en favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, destinadas a gastos de construcción y reparación de edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1946.

Vista la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando se le arbitre un nuevo crédito de $ 300.000.00, a fin de atender los gastos que le demande el cumplimiento de la ley de edificación escolar de 17 de agosto de 1944 (artículos 1.o y 13), en razón de haberse agotado el de igual suma acordado por el artículo 8.o del decreto de 19 de octubre de 1944, reglamentario de la ley citada;

Considerando: 1.o de acuerdo con el artículo 7.o del decreto de 19 de octubre de 1944, se dispuso que todos los recursos creados por la ley de 17 de agosto de 1944 serían acreditados en una cuenta especial en el "Tesoro Nacional", bajo el rubro "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Ley 17 de agosto de 1944 — Construcciones escolares" contra la cual el Ministerio nombrado dispondría los libramientos y transferencias necesarios para aplicar los fondos al destino fijado legalmente. Por el artículo 8.o del mismo decret se autorizó a la indicada Secretaría de Estado para girar, por una sola vez, en cuenta corriente, hasta la suma de $ 300.000.00 a los fines dispuestos por la expresada ley, y en concepto de adelanto, cantidad que se iría reintegrando, en cuanto lo permitiera el volumen de la recaudación de los impuestos establecidos;

2.o La Contaduría General de la Nación sugiere la modificación del régimen creado por los artículos 7.o y 8.o del decreto citado precedentemente, estableciéndose la apertura en el "Tesoro Nacional" de tres cuentas con las denominaciones que indica para obviar los inconvenientes experimentados con el sistema de la cuenta única.

3.o Agotados los recursos obtenidos con la apertura de la cuenta corriente por $ 300.000.00 prevista en el artículo 8.o del decreto de fecha 19 de octubre de 1944, procede en vista de las cantidades recaudadas por concepto de los impuestos creados por la ley y teniendo en cuenta las exigencias impostergables del servicio público, autorizar la apertura de una nueva cuenta corriente por $ 300.000.00, en la misma forma determinada en el decreto citado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo. 1.o Procédase a la apertura en el "Tesoro Nacional" de tres cuentas, cuyas denominaciones serán las siguientes: a) Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ley de 17 de agosto de 1944, artículo 11, inciso C), b) Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ley 17 de agosto de 1944, artículo 11, inciso D); c) Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ley de 22 de noviembre de 1944.

Art. 2.o Las dos primeras cuentas mencionadas precedentemente, estarán acreditadas por los porcentajes correspondientes al producido del impuesto de Instrucción Publica y la tercera, por el producido de la colocación de los Bonos de Construcciones Escolares.

Art. 3.o Las tres cuentas, serán respectivamente debitadas por el monto de las erogaciones que se efectúan por los siguientes conceptos: a) conservación, reparación y ampliación de edificios y adquisición de mobiliario, inciso C); b) adquisición de materiales y útiles de enseñanza, creación de bibliotecas, etc., inciso D); c) construcción de edificios.

Art. 4.o La cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) autorizada por el artículo 8.o del decreto de 19 de octubre de 1944, deberá ser cargada a las respectivas cuentas creadas por el presente decreto, de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

Art. 5.o El Ministerio de Instrucción Pública podrá girar de nuevo, por una sola vez, en cuenta corriente, hasta la suma de $ 300.000.00, a los fines dispuestos por la le, y en concepto de adelanto, cantidad que se irá reintegrando en cuanto el volumen de la recaudación de los impuestos lo permita (artículo 18, ley número 9.460).

Art. 6.o Comuníquese y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 3 de Mayo de 1946.

1—(Carpeta 378|940). — No se hace lugar a la gestión de la U. T. E., solicitando que a los materiales que vende a particulares por no adaptarse a sus necesidades, previo pago de derechos aduaneros respectivos, se liquiden de acuerdo con los aforos que regían con anterioridad a la implantación de la tarifa aduanera de 1923.

2—(Carpeta 250|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 22.50 a favor del señor Antonio Santo, abonada en demasía por concepto del impuesto a las Ventas, por el mes de Noviembre de 1944.

3—(Carpeta 112|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 14.95, a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de Setiembre de 1945.

4—(Carpeta 47|945). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Blengio Alvariza del cargo de Procurador de Impuestos en la localidad de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja).

5—(Carpeta 140|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material de laboratorio destinado a la Central de Sangre y Plasma de la Facultad de Medicina, llegado por el vapor "Highland Prince".

6—(Carpeta 246|945). — Se declara que los repuestos para locomotoras introducidos con los permisos N.os 2.097 y 2.567, del ejercicio 1946, deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales.

7—(Carpeta 1642|945). — Se declara "natural" a la partida de 10.000 litros de vino tinto (Extracción N.o 1.303), proveniente de la cosecha de 1945, de propiedad del bodeguero de Canelones, señor Carmelo Rinaldi.

8—(Carpeta 134|945). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, del material de radio, solicitado por el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

9—(Carpeta 223|946). — No se hace lugar a la gestión del señor Federico Molina, solicitando su inscripción como Despachante de Aduana, en sustitución de la firma Pedro Zambrano que cesa en sus actividades.

10—(Carpeta 592|946). — Se declara "natural" a la partida de 1.000 litros de vino tinto (extracción N.o 81.289) proveniente de la cosecha 1945, propiedad del bodeguero de la capital, señor José María Martínez

11—(Carpeta 79|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 749.21, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 260, abonada de más por concepto de los Impuestos de Herencias y Ausentismo.

12—(Carpeta 224|946). — Se autoriza la subasta del inmueble de Trinidad (Departamento de Flores), padrón urbano 724, por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria.

13—(Carpeta 577|946). — Se declara "natural" a la partida de 7.230 litros de vino tinto (Extracción N.o 65.837) de propiedad del bodeguero del Departamento de San José, señor Novente Pérez Gotta.

14—(Carpeta 6137|946). — Se concede a la señorita M.a Esther Alfaro, Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Canelones, 60 días de licencia sin goce de sueldo.

15—(Carpeta 1364|941) — Se exonera al patrón de lancha de la Administración Nacional de Puertos don Zoilo Iglesias sin que ello importe privarle de los derechos que pudiera tener a la jubilación.

16—(Carpeta 1611|945). — Se autoriza a la Subreceptoría del Chuy para descargar una partida de 708 postes de madera por el puerto de la Charqueada, procedentes de Río Grande (Brasil).

17—(Carpeta 284|943). — Se declara "natural" a la partida de 5.000 litros de vino blanco (Extracción N.o 81.279) de propiedad del bodeguero de la capital señor Lázaro Lucente.

18—(Carpeta 1579|943). — No se hace lugar a la solicitud de la firma Uruguay Internacional Limitada, sobre devolución de derechos abonados por aumentos sobre varios permisos.

19—(Carpeta 524|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la U. T. E la suma de pesos 2.81 por error padecido al practicar la liquidación del impuesto de Movilización de Bultos sobre permiso N.o 11.456 del ejercicio 1944.

20—(Carpeta 141|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los 3.000 kilogramos de cloro líquido solicitado por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

21—(Carpeta 141|946). — Se autoriza el despacho de derechos y demás gravámenes aduaneros de los 2.000 acoples para contadores de agua, solicitado por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

22—(Carpeta 568|946). — Se declara "natural" a la partida de 13.500 litros de vino tinto (extracción N.o 83.208) proveniente de la cosecha 1945, propiedad del bodeguero del Departamento de Montevideo, señor Roberto Moras.

23—(Carpeta 113|946) — Se dispone el pago de la suma de $ 57.99 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en el mes de Enero próximo pasado.

24—(Carpeta 112|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 174.18 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

25—(Carpeta 141|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 2.400 acoples para contadores de agua solicitado por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

26—(Carpeta 220|946). — Decreto por el que se modifica la subposición a) de la Posición 355 de la Sección VII de la Tarifa de Aforos de Importación de las hojas de pergamino (solicitud de la firma Alberto Bergamino).

27—(Carpeta 138|946). — Se autoriza la exportación con destino a Suiza, libre de tributos aduaneros de un busto del General Artigas, (solicitud del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal).

28—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 2.523.23 a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 264, abonada de más por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

29—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 217.86, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 261, abonada de más por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

30—(Carpeta 593|946). — Se declara "natural" a la partida de 2.000 litros de vino tinto (extracción N.o 44.058) de propiedad de los bodegueros señores Morante Hermanos, del Departamento de Colonia.

31—(Carpea 83|946). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 517.03, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 268, abonada en demasía por concepto de los Impuestos de Sobretasa y Herencias.

32—(Carpeta 635|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita a la firma Raúl C. Fraga Vignoli, cancelar su deuda de $ 2.379.68, por despachos efectuados con anterioridad al 7 de Diciembre de 1943, en cuotas mensuales de $ 100.00 c|u., abonando el interés de 6 o|o anual sobre los saldos deudores.

33—(Carpeta 2|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 45.58 a favor del Servicio de Transmisiones, por concepto de telegramas cursados por sus líneas durante los meses de Febrero próximo pasado.

34—(Carpeta 580|946). — Se autoriza la exportación temporaria por el término de 180 días con destino a la República Argentina de la máquina de escribir portátil N.o NS 86.742, (gestión del señor Jaime W. Moner).

35—(Carpeta 13|946). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la firma Arnaldo Castro y Cía., cuatro máquinas de sumar por el importe de $ 2.345.00 (firmado con fecha 30|4|946).

36—(Carpeta 1301|945). — Decreto por el que se deja sin efecto lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 2 de Febrero último que aprobó el presupuesto del Banco de Seguros del Estado a regir durante el ejercicio 1946.

37—(Carpeta 44|946). — Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital al señor Luis D. Lanza.

38—(Carpeta 1307|945). — Decreto por el que se autoriza al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para reforzar el rubro "Gastos de Conservación y Reparación de Edificios" de su presupuesto vigente con la suma de $ 12.000.

39—(Carpeta 44|946). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital al señor Domingo Puglia.

40—(Carpeta 1302|945). — Decreto por el que se autoriza a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para prorrogar por el mes de Marzo próximo pasado, el presupuesto que rigió en dicho Organismo durante el ejercicio 1945.

41—Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, para mandar construir a la firma Carlos Mosca una estantería en el local de la Presidencia de la República por el importe de pesos 450.00.

42—(Carpeta 140|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los tres termómetros Beckmann, solicitado por la Facultad de Química y Farmacia.

43—(Carpeta 320|946). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes del material de aviación consistente en dos cajones conteniendo hélices y un cajón conteniendo repuestos, solicitado por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

44—(Carpeta 81|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 3.656.75 a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 269, abonada en demasía por concepto de Patente de Giro.

45—(Carpeta 17|945). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para adquirir a la firma O. Coates y Cía. (2) dos máquinas de calcular marca "Remington Randa", modelo 73.101, por la suma de $ 495.00.

46—(Carpeta 1144|943). — Se concede la prórroga solicitada por la firma Mateo Brunet S. A. C., hasta el 15 de Mayo de 1946, para el retorno al país de 91 tambores de hierro, saldo de la partida de 300 tambores remitidos a la República Argentina en exportación temporaria.

47—(Carpeta 647|942). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de las dos encomiendas postales, solicitado por el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo.

48—(Carpeta 647|942). — Se autoriza el despacho libre de derechos y tasas portuarias de las dos encomiendas postales N.os 3.238 y 3.239, solicitado por el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo.

49—(Carpeta 770|941). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del cuadro "Campesinos", solicitado por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

50—(Carpeta 561|941). — Se autoriza el despacho de la partida de 16.135 kilos de arsénico llegados en doble envase de papel impermeable en lugar de cuñetes de hierro, solicitud de la firma Trabucati y Cía.

51—(Carpeta 10.760|932). — Se integra con un Delegado del Instituto Sudamericano del Petróleo (Sección Uruguaya) la Comisión designada con fecha 26 de Enero de 1945 para estudiar la clasificación aduanera de productos derivados del petróleo.

52—(Carpeta 1300|945). — Decreto por el que se autoriza al Banco de la Repblica para contribuir con la suma de $ 12.000.00 anuales, al sostenimiento de una Oficina Comercial en Francia, que a su vez, atendería los mercados de Bélgica, Países Bajos y Suiza.

53—(Carpeta 607 bis|945). — Se dispone la devolución a la señora Angela H. Núñez de López de la suma de $ 673.23 provenientes de la Caja de Ahorro N.o 3.623 a la orden de José V. López depositada en la cuenta del Tesoro Nacional (Depósitos Paralizados).

54—(Carpeta 557|946). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para canjear al doctor Luis L Cibils diversos valores que fueron inutilizados por error y adheridos al papel sellado del ejercicio 1946 B N.o 146.614 de $ 0.50.

55—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el Banco Hipotecario del Uruguay por devolución de lo abonado en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario de la propiedad empadronada con el N.o 4.276 ubicada en la 5.a sección judicial del Deparamento de Soriano (Colonia Larrañaga).

56—(Carpeta 934|945). — Acuse de recibo de la ley sancionada por ambas Cámaras Legislativas por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los productores perjudicados por la langosta o por causas ajenas a su voluntad.

57—Se libra orden de pago por la suma de $ 5.714.26 a favor de los Contadores señores Pedro H. Bragnini y don Alvaro Risso por concepto del 5 o|o de los honorarios que le corresponde como peritos en el expediente sucesorios de don Alejandro Gallinal.

58—(Carpeta 560|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima norteamericana "Eversharp International Inc.".

59—(Carpeta 1476|945). — Se presta aprobación a la reforma de los artículos 4.o, 6.o, 47, de los estatutos de "Industrializadora de Lanas S. A.".

60—(Carpeta 566|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad "Productora de Calzado, Sociedad Anónima" (Procalza).

61—(Carpeta 361|946). — No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Salvador M. Cobelo contra la resolución de la Dirección de Impuestos Directos, declarando que no corresponde la aplicación de multa por ausentismo a varios padrones.

62—(Carpeta 44|945). — Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la capital a la señorita Elida R. Alonso Ackermann.

63—(Carpeta 26|946). — Se deja sin efecto el traslado dispuesto con fecha 15 de Marzo último del Subreceptor de 2.a clase señor Tomás Machuca a la Subreceptoría de Riachuelo, debiendo continuar prestando servicios en la Receptoría de Colonia.

64—(Carpeta 220|946). — Decreto por el que se modifica la redacción de la subposición a) de la Posición 702 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación sobre despacho de hierro en barras o en rollos laminados en caliente.

65—(Carpeta 13730|934). — Decreto por el que se dispone que por el año 1946, las entregas de muestras de vino provenientes de ese año y la expedición de certificados de análisis, se efectuarán desde el 15 de Mayo y el 1.o de Junio respectivamente en lugar de las fechas indica-

das en el decreto de 14 de Mayo de 1943.

66—(Carpeta 1364|941). — Se exonera al contramaestre de la Administración Nacional de Puertos señor Generoso Rego sin que ello importe privarle de los derechos que pudiera tener a jubilación.

67—(Carpeta 1720|945). — Se declara que la resolución de 22 de Febrero próximo pasado que autorizó el reconocimiento de personería jurídica y aprobó los estatutos de "La Industrial S. A.", debe entenderse que lo ha sido a nombre de "La Industrial. Francisco Piria S. A.".

68—(Carpeta 606|946). — Se presta aprobación a los estatutos presentados por la sociedad anónima "Yi, S. A.".

69—(Carpeta 220|945). — Decreto por el que se deja sin efecto los aforos establecidos por decreto de 14 de Setiembre de 1945 para las bombachitas de goma o tela impermeable.

70—(Carpeta 529|946). — Se presta aprobación a los estatutos de "Helguera y Morixe, S. A.".

71—(Carpeta 223|946). — Se autoriza la inscripción de la firma Vattenne e hijos en reemplazo de la de Leonoldo Vattenne en el Registro de Despachantes de Aduanas quedando cancelada esta última.

72—(Carpeta 111|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 15.66 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de Julio de 1945.

73—(Carpeta 1302|945). — Decreto por el que se autoriza a la U. T. E. para prorrogar por el mes de Abril próximo pasado, el presupuesto que rigió durante el ejercicio 1945.

74—Se dispone el pago de la suma de $ 200.00 a favor del señor doctor Miguel Novelasco de la cuenta del señor Antonio Torres Pujol (fallecido) cuyo depósito total asciende a $ 666.67 y fué vertido por el Banco Popular del Uruguay el 10 de Mayo de 1945.

75—(Carpeta 1035|944). — Se presta aprobación a la modificación de los estatutos de la sociedad "Compañía Uruguaya de Bowling (Bowling S. A.).

76—Resolución por el que se comete a los Inspectores dependientes del Ministerio de Hacienda, la revisación del pago del Impuesto de Previsión Social (Pensiones a la Vejez).

Asuntos firmados fuera de relación

Abril 13|946. — Decreto por el que se designa segundo Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al tercer delegado del Poder Ejecutivo, don Horacio García Méndez.

—(Carpeta 900|940). — Se declara que las leyes de 20 de Julio de 1940, y 10 de Agosto de 1945, sobre "Socorro Nacional de Invierno" se mantendrán en vigencia hasta tanto quede concertada y firmada la paz que dé fin al conflicto bélico mundial.

—29 de Abril de 1945. — Decreto por el que se establece el régimen de cuenta abierta para el trigo, harina y sus subproductos, maíz, arroz, porotos, papas, azúcar, grasa, jabón en una zona comprendida entre la línea divisoria con el Brasil y otra paralela a la anterior a 25 kilómetros.

—29 de Abril de 1946. — Decreto por el que se amplía hasta el 31 de Mayo próximo el plazo para los contribuyentes al impuesto urbano de Contribución Inmobiliaria por las propiedades incluídas en los nuevos empadronamientos puestos en vigencia en el año 1946.

—29 de Abril de 1946. — Se autoriza la inversión de $ 8.627.31 a favor de la Presidencia por gastos de carácter extraordinario relacionados con el funcionamiento regular de sus servicios.

—Abril 22 de 1946. — Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Banco de la República para conceder préstamos a los productores perjudicados por la langosta o por causas ajenas a su voluntad.

—2 de Mayo de 1946. — Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir el activo y a hacerse cargo del pasivo, en la República, de la Compañía Inglesa "The Montevideo Water Works C.o Ltd.", por expropiación de su activo líquido (ley de 28 de Marzo de 1912 y concordantes).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 2 de mayo de 1946

1—Desígnase Nurse de Sala del Hospital Pedro Visca a la nurse María Mercedes Castro, actual Enfermera de la misma dependencia.

2—Desígnanse Sirvientes - Peones del Hospital Pedro Visca a los actuales Aprendices de Enfermeros de la misma dependencia señorita Filomena Marichal y señora Carmen Mallo de Aurucci.

3—Desígnase Capataz de la División Administración al Oficial Pintor de la misma dependencia señor Juan Carlos Sica.

4—Desígnase Sirviente y Peón del Hospital Vilardebó a la Guardiana de la misma dependencia señora Rosa González de Rodríguez y en su reemplazo a la Aprendiz de Enfermera señora Eva Núñez de Walker.

5—Autorízase la permuta de sus cargos, solicitada por el Auxiliar 2.o del Hospital Maciel, señorita Regina Berhó y el Auxiliar 2.o del Hospital Pasteur señor Valeriano Fernández.

6—Establécese que el señor Alfredo Rodríguez, ascendido a Sirviente y Peón de $ 70.00 por decreto de fecha 22 de noviembre de 1945, es el mismo que figuraba como Peón en la Partida 24) del Item 10.55 y no el que revistaba en la Partida 128 de ese mismo Item.

7—Atento a lo informado por la División Administración, autorízase el pago de la cuenta de $ 999.80 a favor de la firma Bocage, Bujalance y Capra, importe del suministro de ampollas de cloruro citrato, durante el mes de enero del corriente año, al Servicio de Transfusión de Sangre.

8—Apruébase la reglamentación del exámen médico para Carnet de Salud en el Interior.

9—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1328 de fecha 2 de mayo de 1946.

10—Rectificación del decreto número 12.301 de fecha 4 de abril de 1946 por el que se establece que las personas designadas para ocupar ocho cargos de Peones son Guardianes 2.os.

11—Aclárase que el verdadero nombre de la persona designada por decreto número 22.277 de fecha 28 de marzo ppdo. para ocupar el cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salto es Silvano Basilio Barreto y no Silvino Barreto, como se establecía en aquél.

12—Exonérase de su cargo por abandono del mismo al Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Artigas, señor Agapito Simón Satigarraga.

13—Autorízase el pago de la cuenta de $ 582.10 a favor de la firma Tastás y Saraví, importe de especialidades adquiridas por este Ministerio durante el mes de enero de 1945.

14—Aclárase que el número de credencial cívica de la señorita Clara Gregoria Souza, designada Peón en la Colonia B. Etchepare es N.o 3.494 y no N.o 3.499, como por error se establecía en el decreto N.o 12.301.

15—Establécese que la persona designada Escribiente del Servicio Antituberculoso es Elez Alba Albarello Dorado y no Dorado Elez Albarello, como por error se establece en el decreto N.o 12.400 de fecha 25 de abril de 1946.

16—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Minas de Corrales para abonar al proveedor señor Manuel P. Lucas a $ 0.12 el litro de leche a partir del 1.o de abril ppdo.

17—Autorízase la liquidación de las planillas adjuntas, por la suma de pesos 1.099.42, importe de la contratación del personal destinado al Servicio de Hidatidosis del Hospital Pasteur, durante el período de 1.o de enero al 30 de abril del corriente año.

18—Se acepta la renuncia presentada por la señora Nella Casalas de Mourelle de su cargo de Escribiente de la División Higiene.

19—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Gilberto Iglesias D'Angelo de su cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Sarandí.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Wallace de Londres, por la cantidad de £. 190:10:6, importe del pedido formulado oportunamente.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra-girada a cargo de este Ministerio por la firma The S. S. Withe Manufacturing de Filadelfia, por la suma de U$S. 759.58, importe del pedido formulado oportunamente.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Aquino Leocadio Arismendi de su cargo de Vacunador del Centro Auxiliar de Río Branco.

23—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de los $ 3:000.000.00 asignados por el inciso 1) del articulado 2.o de la ley 19.847, la cantidad de $ 200.000.00 —a una cuenta especial que se denominará "Habilitación del Hospital de Clínicas-Partida $ 200.000.00",— a la que se imputarán los gastos de habilitación que el Ministerio de Salud Pública autorice, el cual también librará las órdenes de pago respectivas.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Neuro - Sedil", gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neuro-Sedil Compuesto" gestionada por el químico farmacéutico, señor José C. Paz.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Calcio Polivitamín Daven", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Lucas Gaffree.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fosfolecín", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alfredo Vares.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dedetil N.o 3" (líquido), gestionada por el químico farmacéutico señor Hugo Cappi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dedetil N.o 1", gestionada por el químico farmacéutico señor Hugo Cappi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiamina Tabletas Abbott" 25 mgs., gestionada por el químico farmacéutico señor Ruben A. Aguiar.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Crema Dental Bass", gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kavitin Abbott 1 mgs. Tabletas", gestionada por el químico farmacéutico Ruben A. Aguiar.

—Autorízase la venta de la especialidad farfacéutica denominada "Tópico La Paz" gestionad por el químico farmacéutico Juan Bourtoule.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vegetal La Paz", gestionada por el químico farmacéutico Juan Bourtoule.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cápsulas de Helecho Galien", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bajalance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Alubar", gestionada por el químico farmacéutico Fernando Rosa Mato.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Asmorex", gestionada por el químico farmacéutico Fernado Rosa Mato.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Dermobuyo", gestionada por el químico farmacéutico, José P. Vila.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos Buyo", gestionad por el químico farmacéutico José P. Vila.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfonato Alteza", gestionada por el químico farmacéutico, Máximo Amorín.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Mutol Aster" (Ampollas), gestionada por el químico farmacéutico Víctor Coppeti.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Panlittol", gestionada por el químico farmacéutico S. Camacho.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedawil Tabletas", gestionada por el químico farmacéutico Humberto Colistro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efedronobei", gestionada por el químico farmacéutico señorita Sara Cratzmar.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Tircides Squibb", gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carbo-Suxil lon" gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nasofil", gestionada por el químico farmacéutico Luis Alfredo Vares.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digifortis" (Tabletas), gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Bravo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hemovit Curie", gestionada por el químico farmacéutico Néstor U. Iturralde.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Antibronconeumónica M. B." (Inyectable), gestionada por la química farmacéutica María Isabel Ardao.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Antipiógena" M. B., gestionada por la química farmacéutica María Isabel Ardao.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Abbocillin Cálcico 100.000 U. O. (Penicilina Cálcica Abbott"- gestionada por el químico Máximo R. Amorín.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas Penicilina Abbott (Abbocillin) gestionada por el químico farmacéutico Máximo R. Amorín.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Yosan Píldoras Abbott 0:25 gramos", gestionada por el químico farmacéutico Ruben A. Aguiar..

La venta del producto, mencionado deberá efctuarse con el título "venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.

Continuación de la Sesión de la Asamblea General del 15 de marzo de 1946

Partida N.o 19 Colonia 18 de Julio:

Obras de vialidad en las Avenidas Portugal, Entre Ríos e Italia	"	1.000.00

Partida N.o 20 Calzada "Paso de Cañas:

Arreglo en la calzada adoquinada y en los accesos	$	1.000.00

Partida N.o 21 **Herramientas:**

Utiles y materiales	"	15.000.00

Partida N.o 22 Servicio Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Cuota patronal 8 o|o sobre $ 64.000.00 ..	"	5.120.00

Partida N.o 23 **Servicio:**

Seguro Obrero 17 o|oo sobre $ 64.000.00 .	"	1.120.00

Partida N.o 24:

Imprevistos	"	960.26
Total	$	86.200.25

El total de lo invertido en obras, herramientas, útiles, materiales y servicio de previsión social, ascendió a la suma de ochenta y seis mil doscientos pesos con veinticinco centésimos.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Obras realizadas con los fondos acordados por la ley del 2 de agosto de 1943, que se detallan a continuación:

Obra pública con contribución, carretera al Rincón del Pino	$	11.500.00
Obra pública con contribución carretera al Rincón de Albano	"	15.000.00
Carretera al Paso del Cerro	"	10.000.00
Plaza Independencia	"	15.000.00
Cuartel del Cuerpo de Bomberos	"	1.000.00
Construcción calzada de hormigón en Cañada Grande	"	2.500.00
Reparaciones Hotel del Parque Rodó	"	370.48
Adquisición de un camión	"	6.000.00
Adquisición un juego de cubiertas	"	600.00
Reparaciones calles de la ciudad	"	1.500.00
Total	$	63.470.48

Hecho el resumen de las obras con sus asignaciones respectivas, cabe destacar que las obras referenciadas, unas de vialidad y otras de embellecimiento urbano, han contemplado aspiraciones de distintos vecindarios que han visto así plasmado lo que desde hace mucho tiempo aspiraban. De ellas se destacan las carreteras al Rincón del Pino y al Rincón de Albano, calzada de hormigón en Cañada Grande de 72 metros de largo por 5 metros 50 de ancho, y arreglos de calles de la ciudad, con balastro en las distintas barriadas. Y, de manera especial, las obras de mejoramiento realizadas en la Plaza Independencia donde se levanta el monumento a Artigas, es una obra urbanística que ha llamado la atención.

Entre otras cosas se hizo aumentar el alumbrado existente, se embaldosó en dos frentes, se construyeron jardines y se hizo un "Rincón Infantil" con aparatos y juegos aconsejados por la Comisión Nacional de Educación Física.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Relación de trabajos realizados en el año 1943, con los recursos para desocupación acordados por la ley de 2 de agosto del mismo año.

Asignado: $ 69.546.00.

Distribución.

Para jornales	$	51.784.60
Para materiales y herramientas	"	17.761.40
Total	$	69.546.00

Trabajos ejecutados con costo de materiales y herramientas:

Ciudad de Mercedes

Mejoras en las calles con engranzados, rebacheos, encunetados, acordonado y limpieza	$	6.500.00
Construcción de una alcantarilla sobre la cañada Roubin con sus accesos, calle Dr Ferrería	"	1.500.00
Extracción de granza para los trabajos de engranzados y rebacheos	"	2.500.00
Plantaciones y mejoras en los distintos paseos públicos con nuevos enjardinados	"	7.000.00

Zona de Palmitas

Reparación de las obras de arte existentes en el camino Palmitas - Aguila y construcción de pequeños tramos de firme y arreglos generales en los caminos de esa zona, $ 2.600.00

Carretera Mercedes-Vera

Reposición de granza con retoque de banquinas y rebaches de varios tramos de esta carretera, $ 2.400.00.

Camino a Rincón de ColoIó

Reparación de obras de arte existentes y arreglo general del camino desde paso del arroyo Corto hasta la escuela de la zona, $ 3.100.00.

Carretera a comercio Pence

Reposición de granza con retoques de banquinas. pesos 700.00.

Ejido de Mercedes

Arreglo del camino del comercio del señor Correa hasta la carretera nacional, con reparación de varios tirones de caños. Idem del camino de la carretera nacional hasta el paraje conoci[illegible] "Garzas" y colocación de tres tirones de caños para desagües. Idem ídem camino de carretera naci[illegible] r Eduardo Correa. Reparación de obras de arte existentes en el camino que parte de la carretera nacional con rumbo al Sarandí hasta el comercio del señor Goró y arreglos generales del mismo. Arreglo general del camino desde comercio Pence hasta estancia "La Herradura", con reparación de la calzada existente en paso cañada Muriguene, $ 7.046.00.

Extracción de granza para arreglo de varios tramos de camino y reposición de firme de las carreteras antes mencionadas, $ 2.060.00.

Zona de Estación Egaña

Reparación general de varios tramos de camino de esta zona, construcción de un pequeño tramo de firme con sus desagües correspondientes en el camino de acceso a la Estación, $ 1.000.00.

Zona Estación Risso

Arreglo general de pequeños tramos de caminos de esta zona, con rebacheos y apertura de calles en el pueblo de Risso, $ 1.000.00.

Zona Santa Catalina

Arreglo general del camino que conduce a la Estación Santa Catalina a estacia "Los Altos" y construcción de una calzada de piedra partida. $ 1.000.00.

Zona Cañada de Nieto

Arreglos y mejoras en los caminos de esta zona incluyendo pequeñas reparaciones en las obras de arte existentes, $ 1.000.00.

Zona Villa Darwin

Reparación del camino a Villa Darwin a carretera Mercedes - Vera en tramo Perico Flaco con reparación de obras de arte existentes, $ 1.000.00.

Zona San Dios

Arreglos generales del camino de San Dios al paso del Correntino con retoque de una calzada existente frente al pueblo de San Dios, $ 1.000.00.

Zona del Tala

Reparación del camino que conduce a la escuela de la zona del pueblo del Tala con colocación de dos tirones de caños para desagües, $ 1.000.00.

Pueblo José Enrique Rodó

Mejoras generales, plantaciones de árboles en las calles y arreglos de las mismas. Reparación del camino de Rodó a estancia La Calera y arreglo de la calzada "Las Morenas", $ 3.000.00.

Pueblo de Agraciada

Reconstrucción de la carretera frente al pueblo y arreglo general de varios caminos de la zona, $ 2.500.00.

Pueblo de Soriano

Mejoras generales, arreglo de calles, nivelación y cordones en las calles principales, $ 2.500.00.

Pueblo de Cardona

Arreglo de calles, nivelación del campo de deportes, mejoras generales y enjardinado del bulevard. Arreglo de varios caminos de la zona con reparación de obras de arte, $ 6.000.00.

Ciudad de Dolores

Engranzado de calles con colocación de caños para desagües y apertura de cunetas, $ 5.500.00.

Mejoras en los paseos públicos y nivelación del campo de deportes, $ 3.300.00.

Zona de Dolores

Arreglo de varios caminos de la zona con pequeños tramos de firme y reparación de obras de arte, pesos 4.400.00.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Relación detallada de las obras realizadas con los fondos de la ley 2 de agosto de 1943.

Carretera Salto - Paso Ceferino sección judicial 5.a	$	2.182.80
Cam. Po. de Manzo - Manuel Díaz Sec. 4.a .	"	1.044.96
Camino Veras - Camino Departamental Clara sección judicial 3.a	"	2.912.56
Camino de la Hilera-Zambullón, sección judicial 3.a	"	293.26
Camino con afirmado a La Aldea, sección judicial 6.a	"	4.921.68
Camino Tacuarembó - local feria, sección judicial 4.a	"	2.636.76
Camino Cardoso - Cacique Sec. Jud. 10. .	"	1.236 64
Desmonte en Po. del Bote, Sec. Jud. 4.a .	"	1.064.05
Vialidad urbana, sección judicial 1.a ...	"	7.807.60
Arreglo calle Joaquín Suárez, con afirmado entre Maciel y Piedras. Sec. Jud. 1.a .	"	1.844.75
Parques, bosques y granjas, caminos, viveros, alambrados y construcciones diversas, sección judicial 4.a	"	10.253.48
Arreglo de calles y caminos en Paso de los Toros sección judicial 10.a	"	6.500.00
Instalaciones y aparatos en plaza de deportes San Gregorio sección judicial 9.a	"	2.500.00
Arreglo de calles de San Gregorio sección judicial 9.a	"	500.00
Arreglo de calles en Paso del Cerro, sección judicial 5.a	"	2.000.00
Limpieza del arroyo Sandú. Ciudad sección judicial 1.a	"	1.588.89
Camino Piedra Sola - Tambores, sección judicial 2.a	"	1.179.37
Arreglo de calles en Paso del Borracho, sección judicial 7.a	"	3.120.68
Levante de caños en calle 18 de Julio. Ciudad, sección judicial 1.a	"	415.66
Camino Bdo. de Rocha - Paso del Cerro, sección judicial 5.a	"	1.356.85
Camino de Cinco Sauces, Caraguatá y Paso de Las Toscas, sec. jud. 8.a	"	2.240.00
Camino Cerro del Ombú - Paso Techera, sección judicial 3.a	$	2.171.50
Arreglo playa. Ciudad, sec. jud. 1.a	"	2.803.17
Carretera Tacuarembó - Gruta de los Helechos Con. M. O. P., Sec. Jud. 5.a	"	15.000.00
Camino Rincón de Pereira - Cerro de Pereira, sección judicial 8.a	"	2.170.00
Adquisición de herramientas, camión para V. Rural y materiales	"	13.540.59
Camino Cerro Travieso - Tacuarembó sección judicial 5.a	"	2.338.03
Estudio de obras, arreglos varios etc. ...	"	4.968.37
Total	$	100.621.45

Tomás Berreta,
Ministro de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY DE COORDINACION DE TRANSPORTES E INTERVENCION DEL ESTADO EN LAS TARIFAS

Montevideo, 16 de Enero de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley relativo a la coordinación de los distintos medios de transportes y homologación de sus respectivas tarifas.

Ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo, desde la iniciación del actual período de gobierno, solucionar el problema creado en el país por la coexistencia de los distintos sistemas de transportes en explotación. Así fué que oportunamente designó una Comisión integrada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas Ingeniero Alvaro Correa Moreno como presidente; el Presidente de la Asociación de Ingenieros del Uruguay Ing. Agustín Maggi; el Gerente de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Ing. Franco P. Vázquez; el Director del Instituto de Normas Técnicas Ing. Carlos E. Berta; el Director de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo Ing. Juan P. Molfino; el Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Ing. Nicolás Rodríguez Luis; el Subgerente de combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Ing. José R. Fosalba; el Jefe de Sección Dragado de la Administración Nacional de Puertos Enrique de Souza; el Jefe de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía Tte. de Navío Homero Martínez Montero; el Administrador del Ferrocarril Central Hugo H. Grindley; el Administrador de la Comisión Nacional de Turismo Homero Arredondo y el Gerente de la Organización Nacional de Autobuses Julio Jorge Núñez, con el cometido de formular un anteproyecto de racionalización de los servicios de transporte en el país. Dicha Comisión presentó un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos, el cual ha servido de base para la redacción del que se adjunta. La exposición de motivos de la referencia que el Poder Ejecutivo hace suya para mejor ilustrar al Parlamento, dice textualmente lo que sigue:

"La Comisión de Coordinación de Transportes, designada hace algún tiempo por el Ministerio a su digno cargo, con la misión de formular un proyecto de racionalización de los transportes del país, tiene el agrado de informar a usted que ha dado término a su cometido con la preparación del proyecto de ley adjunto, que somete a su consideración. Para orientarse en el cumplimiento de la tarea que le fué asignada, la Comisión consideró necesario atenerse a los términos del memorandum explicativo con que se acompañó el decreto de constitución. Inspirándose en los conceptos que encierra ese documento, la Comisión ha juzgado que, en lugar de buscar, para el problema sometido a su estudio, soluciones inspiradas exclusivamente en razones circunstanciales, debía por el contrario, desde un punto de vista más amplio y general, tratando de estructurar la organización de los transportes del país en forma que le permita evitar o atenuar los riesgos a que se ve expuesta, en crisis como la presente, que son agudizadas por la falta casi absoluta de combustibles de origen nacional. En resúmen, la Comisión ha entendido, en completa coincidencia con el criterio expresado en el memorándum ya citado, que si la racionalización de los transportes puede ser sugerencia de un hecho transitorio, su realización debe revestir carácter permanente ... elevando la actividad del transporte a la categoría de función social, consideración perfectamente nacional por cuanto su existencia responde al interés general. A la aclaración precedente, la Comisión entiende que debe agregar otra referente al aspecto financiero de las medidas que propone adoptar en el adjunto proyecto. Si bien la Comisión considera que, para que ese proyecto pueda considerarse com-

pleto debe incluir las previsiones financieras necesarias para el funcionamiento de los organismos cuya creación se propone, ha considerado preferible, —en vista de los términos de la consulta que le fué formulada.— limitar su asesoramiento al aspecto técnico de la racionalización de los transportes, sin pronunciarse sobre el otro aspecto ya señalado. Será pues necesario agregar al articulado del proyecto adjunto las disposiciones tendientes a arbitrar los recursos necesarios para atender los nuevos servicios administrativos a crearse. Un primer examen de la naturaleza del asunto sometido a estudio de la Comisión, permite destacar una de sus características más salientes, que es el aspecto cambiante de los problemas que involucra la racionalización de los transportes. La evolución de los medios de transportes y las transformaciones radicales que la técnica moderna introduce día a día en ellos, son la causa de esta modalidad especial, que según es lógico esperar, ha de aparecer mas evidente cuando termine la actual contienda, con la adaptación, a la Industria del Transporte de los vastos y variados recursos que han creado, para sus planes bélicos, las naciones en guerra. No sería lógico esperar por consiguiente, que la solución de un problema de aspectos tan marcadamente mudables pueda ser contenida en un texto legal que, por mucha que sea la previsión de sus autores, ha de resultar necesariamente difícil de adaptar a condiciones tan variables. La Comisión ha juzgado preferible confiar esa tarea de adaptación a la acción vigilante de un organismo especializado, capacitado para realizar los estudios y reunir todas las informaciones necesarias y dotado de las facultades de supervisión y contralor que le permitan señalar en cada caso las soluciones más convenientes para el interés nacional. Es obvio, de acuerdo con lo que antecede, que ese organismo deberá ser de carácter permanente. Otro aspecto del asunto, ya señalado en el decreto de constitución de la Comisión, —y que se desprende también del examen de los antecedentes que han sido sometidos a su estudio—, es el hecho de que las iniciativas hasta ahora adoptadas para racionalizar los transportes en nuestro país, no han arribado a ningún resultado práctico. La Comisión opina que este fracaso obedece principalmente a dos causas: La primera ha sido la ausencia de estudios estadísticos y económicos que sirvieran de base racional a los textos legales propuestos, en los cuales aparecen concretadas, sin fundamento aparente, soluciones de detalle que sólo podrían basarse en una compulsa minuciosa y prolija de los factores en juego. La segunda de dichas causas estriba en que, todas las soluciones proyectadas, la aplicación de las medidas propuestas para lograr la racionalización de los transportes ha sido confiada a organismos integrados, sino exclusivamente por lo menos en gran mayoría, con representantes de los intereses en pugna. Partiendo del hecho evidente de que en gran número de problemas ligados a la coordinación de los transportes, domina, como aspecto fundamental la oposición entre los intereses de las entidades transportadoras, la Comisión entendiendo que las funciones directrices de esa coordinación deben ser confiadas a un Consejo integrado por personas que, además de contar con la versación indispensable, se hallen en una situación de notoria desvinculación con los intereses en juego, sin perjuicio de lo cual, cree conveniente que esos intereses estén ampliamente representados en una Comisión Asesora de carácter consultivo, que se encuentre en posición de hacer llegar al Consejo en cada caso, las aspiraciones, previamente armonizadas, de las entidades dedicadas a los servicios de transporte en el país. En cuanto a las facultades del Consejo, la Comisión ha creído conveniente, teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, señalar específicamente la atribución de organizar los servicios de información estadística y económica que considere necesarios para el cumplimiento de su cometido. Así delimitada en sus aspectos esenciales, la tarea de la Comisión se ha concretado a redactar un proyecto de texto legal que señala las directivas a que debe ajustar su acción el organismo a crearse. Ese texto, necesariamente conciso, con arreglo al plan trazado, no requiere agregar nuevas aclaraciones a lo ya expresado. No obstante, la Comisión considera conveniente para destacar los puntos de vista que ha adoptado, comentar brevemente algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto. El artículo 1.o está destinado a establecer los principios con arreglo a los cuales debe orientarse la acción del Consejo. En el primero de sus incisos se establece que los servicios de transporte son de utilidad pública. Esta premisa, —que surge de la propia naturaleza de tales servicios, —, es indispensable, a juicio de la Comisión para justificar la intervención del Estado con los fines de supervisión y contralor que más adelante se establecen. En el segundo inciso, la Comisión ha querido destacar la importancia que debe darse, en todos los problemas vinculados a los servicios de transporte, al factor económico, tan a menudo olvidado en la gestación de nuestras obras públicas. En el tercer inciso se ha querido asegurar las ventajas evidentes que desde el punto de vista de la regularidad y eficacia de los servicios de transporte, derivan del hecho de que esos servicios están a cargo de entidades responsables en todo sentido. En los incisos d) y e), por último la Comisión ha tratado de establecer, en lo referente al derecho del particular a explotar servicios de transporte, un criterio de máxima libertad compatible con el interés nacional, señalando al mismo tiempo (inciso e) una de las causas que, por errónea aplicación de ese criterio, ha llevado con frecuencia a la ruina a entidades transportadoras del país, con evidente perjuicio para el interés público. A ninguno de estos principios se ha querido darle el carácter de un precepto riguroso e inflexible: por el contrario cada uno de ellos expresa sólo una tendencia o aspiración con arreglo a la cual la autoridad encargada de coordinar los transportes ha de medir el valor de cada una de las circunstancias que rodean a cada problema concreto. El resto del articulado contiene las disposiciones que, a juicio de la Comisión, son necesarias para asegurar el funcionamiento del nuevo organismo con arreglo a las directivas ya expuestas. En particular, el artículo 9.o atribuye al Consejo las facultades que, sin menoscabo de su necesaria vinculación con el Poder Administrador, le permitan cumplir, en forma ágil y eficaz, el complejo cometido que se le asigna".

Al proyecto primitivo de la Comisión, el Poder Ejecutivo agregó los artículos 5.° y 11, relativos a los recursos que se conceden contra las resoluciones de la Junta y el Poder Ejecutivo, y el inciso e) del artículo 8.° relativo a la homologación de las tarifas de los distintos medios de transportes. Con esta última disposición se procura dar normas generales para que se cumpla el precepto contenido en el artículo 50 de la Constitución, y a la vez, se armonice el interés general de los usuarios de los servicios de transporte con el particular de los que explotan esos servicios por concesión. Se ha creído conveniente dejar en esta materia siguiendo el criterio general adoptado por la "Ley de Comercio entre Estados" de Estados Unidos de América (año 1933, Sección 15A), cierta elasticidad a la Junta (integrada por especialistas) para que, en cada caso, pueda homologar tarifas justas y razonables, es decir, que no sean contrarias al interés general ni tampoco perjudiquen a aquellas personas o entidades que dedican sus recursos y actividad a la prestación de los servicios públicos de transporte.

Esperando que este Proyecto de Ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

AMEZAGA. — TOMAS BERRETA".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase con carácter permanente la Junta Nacional de Transportes bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Reglamentar el transporte de pasajeros y mercancías dentro del territorio nacional, o de un punto a otro de la República por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. Tanto el trazado de las rutas como la forma y desarrollo de las actividades de los expresados servicios y característica de su funcionamiento quedan sometidos a la intervención del Estado para asegurar su eficacia, su regularidad y su economía.

b) En la elección de las formas de comunicación para la conexión de las distintas zonas del territorio nacional se tendrán especialmente en cuenta los factores de orden económico y la clase de medios de transporte existentes. Los trazados de nuevas líneas de comunicación y la organización de sus servicios, responderán, en lo posible, a consideraciones de esa índole.

c) Es de interés público que los servicios de transporte sean realizados por entidades de responsabilidad legal y financiera, organizadas y administradas honesta, eficiente y económicamente.

d) El derecho de explotación de los servicios de transporte sólo se limitará cuando así lo aconsejen razones de utilidad pública.

e) Se procurará evitar la superposición de medios de transporte cuando tenga por fines realizar competencias de orden comercial, prestando servicios por debajo del precio de costo.

Art. 2.° La Junta Nacional de Transportes estará integrada por cinco miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo, entre personas de reconocida experiencia y versación en la materia. No obstante, los miembros de la Junta deberán estar absolutamente desvinculados de los intereses comerciales en juego, ya sean los de entidades de propiedad particular o del Estado.

Art. 3.° Para desempeñar las funciones de cuerpo asesor de la Junta Nacional de Transportes, créase una Comisión Consultiva de Transportes de carácter permanente, que estará integrada por:

Un Delegado de los Ferrocarriles del Estado.
Un Delegado de los Ferrocarriles Particulares.
Un Delegado de la Administración Nacional de Puertos.
Un Representante de las Compañías Navieras de Servicios Fluviales.
Un Representante de las Empresas de Transporte automotor de mercancías.
Un Representante de las Empresas de Transporte automotor para el servicio de pasajeros.
Un Representante de las Empresas de servicios aéreos civiles
Un Representante de la Aeronáutica Militar.
Dos Delegados del Ministerio de Obras Públicas.
Un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Un Delegado del Ministerio de Industrias.
Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional.
Un Delegado del Gobierno Departamental de Montevideo.
Dos Delegados de los Gobiernos Departamentales del Interior, elegidos por simple mayoría.

La Comisión Consultiva iniciará sus funciones cuando hayan sido designados nueve, por lo menos, de sus miembros.

Fíjase un quórum mínimo para sesionar, de cinco delegados, debiéndose someter las resoluciones que se dicten con asistencia menor de la mitad más uno de los Delegados electos, a ratificación en la próxima sesión. Para modificar una resolución será necesario una asistencia superior a la de la reunión en que se dictó la resolución.

Artículo 4.° Los cargos de la Junta Nacional de Transporte y los de la Comisión Consultiva serán honorarios. Unos y otros durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 5.° De las resoluciones de la Junta no habrán otros recursos que los de revisión ante dicho organismo y apelación de subsidio ante el Poder Ejecutivo, los que deberán interponerse conjuntamente, dentro del término perentorio de cinco días a contar desde la fecha en que sea notificada a las partes interesadas o de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 6.° El Poder Ejecutivo designará el personal necesario para los servicios de la Junta, tomándolo de los actuales cuadros de la Administración Pública.

Art. 7.° La Junta Nacional de Transportes consultará a la Comisión Asesora de Transportes en todos los asuntos cuya naturaleza o entidad lo haga necesario a su juicio.

Art. 8.° Compete a la Junta Nacional de Transportes:

a) Estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las leyes y resoluciones necesarias de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 1.°.
b) Hacer cumplir las leyes y reglamentaciones que se dicten sobre la coordinación de transportes
c) Actuar, en calidad de órgano asesor, en todo plan nacional de obras públicas que tenga atingencia con los transportes, en los casos en que el Poder Ejecutivo solicite su asesoramiento.
d) Intervenir en las formas que se establecerá en la reglamentación de esta ley en todo lo conceniente al otorgamiento de permisos y concesiones para efectuar servicios públicos de transportes de carácter nacional; en la reglamentación de sus recorridos y horarios; en el contralor de su eficacia y seguridad y en todo lo relativo a las condiciones que se establezcan en las respectivas concesiones o permisos. Se considerarán servicios públicos de carácter nacional, aquellos que exploten líneas cuyo recorrido exceda a la jurisdicción de un Departamento.
e) Homologar y revisar periódicamente con audiencia de los interesados para cada sistema de transportes, teniendo en cuenta su naturaleza, estado de uso y medio en que se desarrollan sus actividades, tarifas justas y razonables, de modo que las empresas de transporte organizadas y administradas en forma eficiente y económica después de dedicar partidas adecuadas para la conservación de su sistema, puedan obtener del conjunto de sus tarifas, un rédito que no sea superior al que se considere razonable para el sistema de transportes en consideración.
f) Autorizar y homologar los convenios sobre servicios que se realicen entre entidades transportadoras.
g) Actuar, en carácter de tribunal de conciliación en las diferencias que surjan entre entidades transportadoras como resultado de superposición de servicios o de incumplimiento de convenios o en su caso de entidades que realicen servicios combinados.
h) Organizar los servicios de información de carácter estadístico y económico necesario para el cumplimiento de sus cometidos.
i) Mantener la igualdad de tratamiento entre todos los usuarios de los servicios, evitando discriminaciones que no estén justificadas.

Art. 9.° A fin de poder realizar el cometido encomendado en el artículo anterior, la Junta Nacional de Transportes podrá practicar todas las investigaciones que considere conveniente, sobre la contabilidad y los bienes pertenecientes a las empresas de transportes públicos.

Art. 10. Todas las dependencias del Estado, nacionales y departamentales, quedan obligadas a suministrar a la Junta Nacional de Transportes los informes y material ilustrativo que solicite para el ejercicio de sus funciones.

Art. 11. Mientras no se organice por ley el recurso contencioso administrativo de reparación en materia nacional, las personas lesionadas en sus derechos por las decisiones administrativas dictadas al aplicarse esta ley, podrán deducir los recursos previstos en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales número 9.515 de 28 de octubre de 1935.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

TOMAS BERRETA.
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Educación sanitaria

El 18 de setiembre de 1944 entró en vigencia el Convenio con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por el que se estableció la colaboración entre las respectivas Secciones de Educación Sanitaria de este Ministerio y de la Oficina pertinente del S. C. I. S. P.

La labor se ajustó a los conceptos de un informe elevado por la Dirección del Departamento de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria a la División de Higiene, publicado en el Boletín de Salud Pública (julio a diciembre de 1944), número 7, página 187, a la que se agregó una exposición del Director del Servicio Cooperativo y la resolución ministerial pertinente, que dispuso la aprobación del proyecto y la reorganización del Departamento de Educación Sanitaria.

En primer término cabe señalar que en 16 meses de vigencia del Convenio, el resultado de tal colaboración ha sido francamente satisfactorio como consta en los informes mensuales elevados, en forma duplicada, uno a esa División y otro al Servicio Cooperativo, y en otros documentos que consignan la obra realizada o su eco nacional y aún continental.

Toda esa labor fué fruto de una colaboración bilateral, y el régimen seguido hasta el presente ha sido muy beneficioso, ya que los resultados obtenidos en las campañas sanitarias, y en especial en la campaña contra la difteria, están a la vista de todo el mundo.

La acción educativa puede ser considerada básica, ya que no es posible llevar a la práctica ninguna accion de conjunto de integrales resultados, si no se forma el ambiente propicio para alcanzar la colaboración popular. Por eso consideramos que es necesario renovar el contrato, ya que concluído el proyecto número 13, o se suprime la oficina del S. C. I. S. P., de acuerdo con lo establecido por las leyes, decretos y reglamentos en vigencia, o se permite el funcionamiento de ambas a la vez. Este último temperamento sería también muy perjudicial, pues se recaería en la coexistencia de dos dependencias semejantes, lo que a un lado el aspecto legal del hecho, dispersaría esfuerzos y podría causar contradicciones o interferencias, en una tarea que requiere, ante todo, unidad de criterio y de acción. La medicina preventiva, según todas las autoridades en la materia, tiene por base la educación del pueblo para la salud, y esta educación no se logra o se dificulta innecesariamente, cuando la práctica diverge o hace coin-

cidir por falta de coordinación, campañas de finalidad concreta distinta.

Colaboración con las Comisiones Sanitarias Departamentales

De acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de agosto de 1944, se continuó la labor con las Comisiones Sanitarias Departamentales, constituyéndose algunas de ellas por intermedio del Subsecretario de Salud Pública, Director de la División Higiene, que aún no habían sido instaladas en 1944. La gira más importante se realizó a los Departamentos del Norte. Se visitaron los Departamentos de Flores, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera y Tacuarembó, realizándose actos en Young, Paysandú, Salto, Constitución, Belén, Bella Unión, Gomensoro, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paso de los Toros. En otras giras se visitaron localidades de los Departamentos de Colonia y de Canelones, tales como Colonia del Sacramento, Carmelo, Rosario, Juan L. Lacaze, Nueva Helvecia, Santa Lucía, San Ramón, La Paz, Las Piedras y Soca. Además, el Departamento de Sanidad Internacional cooperó con el señor Coordinador de la Lucha contra la Difteria, doctor Angel Panizza Blanco, en las giras que ese funcionario realizara por el interior.

Exhibiciones cinematográficas

En el correr de este año se han efectuado 229 exhibiciones cinematográficas en plazas públicas, playas, clubes sociales y deportivos, escuelas, establecimientos de beneficencia, tablados carnavalescos, etc. (173 exhibiciones en locales cerrados y 56 al aire libre, con asistencia de un público aproximado de 130.176 personas. Se proyectaron las siguientes películas: "Agua amiga o enemiga"; "Defensa contra la invasión" (vacunaciones): "Enemigos invisibles" (higiene general); "La Tuberculosis"; "El Cuerpo Humano"; "La peste alada" (mosquitos); "Paco y Peco (difteria); "Querer vivir" (cáncer); "Defensa del cuerpo contra la invasión" (inmunidad): "Diagnosis de la tuberculosis"; "La mosca y sus peligros"; "Los ojos y sus cuidados"; "Otro enemigo a vencer" (tuberculosis); "Protéjase contra la sífilis"; "Combata la sífilis"; "Con estas armas" (sífilis); "Los ojos del futuro"; "Extirpación de cataratas"; "Mundos invisibles"; "Lucha contra las ratas"; "Nubes en el cielo" (tuberculosis); "Nuevo tratamiento de las quemaduras". Muchas de estas exhibiciones fueron acompañadas por explicaciones grabadas en discos y, otras, por disertaciones y conferencias en las que intervinieron las siguientes personas: doctores Rafael Schiaffino, José Saraleguy, Camilo Fabini, Blanca Labroucherie, Zoilo Chelle, Angel Panizza Blanco, Alberto Bertolini, Héctor del Campo, Manuel Terán, Héctor Ardao, Raúl Pintos Fuentes, Francisco Forteza, Ricardo Cappeletti, Armando Pochintesta, L. Arretche, Marcos Loef, Miguel Fierro Vignoli, Pedro A. Barcia, E. de los Diegos Campos, A. Pontet, Juan José Leúnda, Javier Gomensoro, profesor José Gabriel, señorita Lilette Galland, señores Alceo Revello, H. Labat y Mr. Gropps. Del total de 229 exhibiciones efectuadas, 197 se realizaron en el Departamento de Montevideo y 32 en el interior de la República.

Lucha contra la difteria y el proyecto 14

El señor Coordinador de la Lucha contra la Difteria, doctor Angel Panizza Blanco, daba cuenta acabada ante la Comisión Nacional de Lucha contra la Difteria, de la labor cumplida. Esa labor fundamental se realizó en el campo de la educación sanitaria en colaboración con el Departamento de Sanidad Internacional, y culminó con la campaña sanitaria realizada en la Villa del Cerro, que constituyó un éxito clamoroso, al haberse conseguido desterrar en los niños vacunados esa enfermedad, al extremo que por espacio de cinco meses no se denunció ningún caso de difteria en aquella barriada, otrora muy azotada por esa enfermedad.

Sanidad Internacional

Las actividades del Departamento de Sanidad Internacional se han desarrollado en forma regular, con la oficina Sanitaria Panamericana, con la República del Paraguay, de acuerdo con los Convenios existentes.

Además, el Departamento ha realizado con éxito las siguientes gestiones: 1.o Preparación de la Reunión Sanitaria de Río de Janeiro, a los efectos de discutir el Código Sanitario Modelo, habiéndose con ese objeto trasladado a la Capital del Brasil el ex Jefe de la División de Higiene, Dr. Rafael Schiaffino. 2.o Gestión ante el Departamento Nacional de Higiene de la Argentina, para conseguir documentación sobre las leyes y reglamentos de vacunaciones antivariólica en la Argentina. 3.o Igual gestión ante el Departamento Nacional de Higiene de la Argentina y Museo Social Argentino, sobre leyes y reglamentos en materia de Eugenesia. 4.o Recepción de los Delegados de la Oficina Sanitaria Panamericana, del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de la Institución Rockefeller, doctores Long, Sawyer, Hakett, Ross, Menegetti (Brasil), Bernardo de Quiroz (Argentina), Colmenares Pacheco (Venezuela), etc. 5.o Informe sobre el alcance internacional - sanitario de la ley 9.692 y razones que fundamentaron el rechazo del funcionamiento de una fábrica de clorhidrato de cocaína en el Uruguay, transformando así a nuestro país, en un estado productor de estupefacientes. 6o. Cooperación con la División Higiene, a los efectos de firmar un acuerdo Sanitario con los Estados Unidos del Brasil, sobre régimen de policía y de lucha contra las enfermedades infecto - contagiosas, en la frontera. 7.o Cooperación con la Dirección de los Servicios de Sanidad, en gestión realizada ante el Consulado General del Brasil, a los efectos de la validez de los Certificados de Salud. 8.o Informe sobre el I Congreso Interamericano de Educación Sanitaria, a realizarse en la ciudad de Caracas, en 1946, y establecimiento de relaciones permanentes con los Departamentos de Educación Sanitaria del Continente. 9.o Envío de un mensaje y cooperación a los actos a realizarse con motivo del Jubileo del Dr. Cumming, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. 10. Organización del "Día Panamericano de la Salud".

Brote epidémico de viruela en el Departamento de Rocha

En julio, como consecuencia de una gran epidemia de viruela en el Brasil, apareció un foco de viruela en la ciudad de Castillos.

Este brote epidémico, no obstante haberse propagado a la ciudad de Rocha, fué rápidamente aislado y extinguido, demostrándose en forma indudable la eficiente organización sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

La rapidez, energía y eficiencia de las medidas tomadas, permitió localizar el foco epidémico en Castillos y Rocha, realizándose una activísima campaña de vacunación en todo el país y se consiguió, sin pánicos ni apresuramientos, dominar una epidemia que amenazaba extenderse a todo el país.

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Las actividades de la Dirección del Instituto, se desarrollaron en el país y en el extranjero. En el mes de julio fué al Brasil, en cumplimiento de una emisión cultural de nuestro gobierno y accediendo a especiales invitaciones de universidades e instituciones científicas de la nación hermana.

He aquí los títulos de trabajos de investigación y de conferencias, todas éstas, a su vez, hechas sobre la base de investigaciones originales:

—Funciones no visuales de la retina (II Congreso Panamericano de Oftalmología).

—Técnicas personales de microcirugía (I Congreso Americano de Neurocirugía).

—Estudio microscópico in vivo de la mecánica circulatoria del iris y de los procesos de miosis y midriasis (con técnicas personales y con la colaboración del doctor Raúl Rodríguez Barrios).

—Sobre la íntima actividad del miocardio (estudio biomicroscópico con técnicas personales y documentación microcinematográfica). Academia Brasileña de Ciencias, julio de 1945.

—Existencia de un haz nervioso cardíaco internodular y los problemas de la conducción del estímulo sinusal y la regulación del ritmo del corazón. (Academia Nacional de Medicina (Brasil), Río de Janeiro).

—Vías y centros de los reflejos retino - endócrinos (Facultad de Medicina de Río de Janeiro).

—Exploración biomicroscópica de la hipófisis, del hipotálamo y del ovario. (Sociedad de Biología del Brasil).

—Análisis biomicroscópico de la actividad del corazón (Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras de São Paulo, Brasil).

—Sobre la participación del vago en la inervación de la aorta y del miocardio. (Sociedad Paulista de Cardiología, São Paulo, Brasil).

Revisión crítica de las vías y centros ópticos. Curso de Neurología para post-graduados. (Facultad de Medicina de Porto Alegre, Brasil).

—Sobre la ley de la polarización dinámica. Hechos histológicos, fisiológicos y patológicos. Interpretaciones correctas y falsas. Instituto de Neurología. Facultad de Medicina. Curso de perfeccionamiento.

—Significación de la granulosa. Estudios biomicroscópicos del ovario, con el análisis experimental y de cortes seriados del mismo. (Instituto de Endocrinología. Ministerio de Salud Pública).

—Examen biomicroscópico de los procesos de ondulación y de contracción de las fibras del miocardio. (Universidad Central Americana. Cátedra Estados Unidos de Norte América. Reunión Científica en homenaje del sabio estadounidense, profesor doctor Oscar Riddle).

—Fenómenos ultraelectrocardiográficos de la actividad del miocardio (con documentación microcinematográfica). Facultad de Medicina. Clínica del profesor doctor Julio C. García Otero.

—Nuevos estudios de biomicroscopía del corazón. Conferencia ilustrada con diapositivos y microcinematografía. (Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública).

—Sobre inervación cardíaca. Hechos y problemas. Conferencia ilustrada con numerosísimos diapositivos y fundada en investigaciones originales. (Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública).

—Contribución al conocimiento de la toxina de Megalopyge urens y de su acción farmacodinámica (con la colaboración del doctor P. Ferreira Berrutti y la farmacéutica, profesora María Isabel Ardao). Archivos de la Sociedad de Biología de Montevideo, diciembre de 1945.

Además se continuaron investigaciones con la colaboración de los doctores L. Fraenkel, A. Vaz Ferreira, Ferreira Berrutti, José Gomensoro, Barea González de Vaz Ferreira, farmacéutica profesora María Isabel Ardao, bachilleres Miguel Angel Patteta, Juan Alberto Folle y V. Stapff, y se iniciaron otras con los doctores Velasco Lombardini, Pedro Ibarra y Raúl Rodríguez Barrios.

Publicaciones efectuadas

1.o Quince meses en los Estados Unidos de Norte América. "Anales de la Facultad de Medicina", Montevideo, 30, 883-899. Una copia de este informe fué elevada al señor Ministro de Salud Pública.

2.o Sobre la fina textura y topoquímica del núcleo de las neuronas, "Anales de la Facultad de Medicina", Montevideo 30, 319-340.

3.o Collateral nerve fibers within septum dorsale of the spinal cord and medulla oblongata and their connections. "The Journal of Comparative Neurology", 83, 157-171.

Trabajos científicos presentados a la Sociedad de Biología de Montevideo

1.o Método histoquímico para la detección de la vitamina C.

2.o El estado físico - químico del aparato de Golgi.

Trabajo presentado a la Sociedad de Medicina

—Hallazgo y estudio histopatológico del primer caso uruguayo de Torulopsis. (En colaboración con el Br. J. R. Sotelo, 11 de diciembre de 1945).

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Alcanzando el patrimonio de Salud Pública la suma aproximada de $ 16:000.000.00, sin contar el importe de las nuevas obras actualmente empezadas o próximas a terminar, que lo irán incrementando, puede asegurarse que las tareas de oficina mantendrán el ritmo progresivo que se viene observando en cada ejercicio.

En lo que tiene relación con el aspecto arquitectónico, se puede dividir la tarea según la categoría y tipo de los hospitales y servicios atendidos, en la siguiente forma:

a) Hospitales para Tuberculosos.

De acuerdo con la ley de 20 de mayo de 1944, se destinan $ 3.290.000.00 a construcciones para la lucha antituberculosa.

Los proyectos para estas obras se realizan en este Ministerio de Salud Pública y se licitan y dirigen por el de Obras Públicas. Durante el ejercicio próximo pasado, se realizaron proyectos para el gran Hospital Sanatorio de la Granja Musto, el cual está estudiado para realizarlo en tres etapas: la primera etapa, con capacidad para 660 camas, está en construcción por valor de pesos 814.622.20.

b) Pabellones de T. B. C. para el Timbre de Salud.

Con los recursos de la Comisión Nacional del Timbre de Salud se realizaron por esta Oficina, los proyectos y direcciones para las obras de pabellones en las localidades de Tacuarembó (42 camas), Mercedes (42 camas) y Minas (42 camas), los tres recientemente terminados, siendo interesante destacar que estas obras se entregaron por la Comisión Nacional del Timbre de Salud al Ministerio de Obras Públicas, habiendo invertido en cada una de ellas, de 40 a 45 mil pesos, fluctuando las diferencias dentro de estos extremos, entre Tacuarembó, que fué la más barata, y Mercedes, que llegó a 45 mil pesos.

La misma obra de Mercedes se realiza por el Ministerio de Obras Públicas en el Hospital de San Carlos, y el contrato inicial se eleva a $ 69.000.00, aproximadamente.

Además, la Comisión Nacional del Timbre de Salud, contribuyó con los planos y con $ 15.000.00 para el T. B. C., de Fray Bentos, actualmente en construcción

Otros pabellones para T. B. C., para otras localidades de campaña han sido motivo de estudios e informaciones de diversa índole, tales como: T. B. C. para Florida, estudiado en anteproyecto y numerosas gestiones para adquisición de los terrenos; T. B. C. para Melo, algunos trabajos complementarios realizados e informaciones recomendando la terminación completa de esa obra, de la cual están terminadas las dos terceras partes, por haberse iniciado los trabajos con una donación que no alcanzó a cubrir la obra completa; T. B. C. de Treinta y Tres, se realizaron obras complementarias que actualmente permiten su habilitación.

c) Hospitales-Sanatorios para Minas, Colonia y Tambores

Esta realización, también incluída en la ley de 20 de mayo de 1944, presenta múltiples problemas, en primer lugar, la elección y adquisición de los terrenos, lo cual se ha realizado únicamente para Lavalleja; por cesión del Municipio de un hermoso predio de 20 hectáreas, detrás del Cerro de la Guardia.

Los proyectos para ese Sanatorio están en preparación, pero no se ha podido dar terminación a ellos por razones de diversa índole emanadas de la provisión de los cargos técnicos vacantes en la oficina de Arquitectura.

d) Hospital Marítimo

Esta importante obra ha sido construída en la primera etapa, faltando las terminaciones, especialmente en lo que se refiere al problema de la habitación del personal técnico y secundario, del transporte de energía eléctrica desde Maldonado, de las instalaciones de calefacción, etc.

Estas instalaciones electromecánicas no pudieron abordarse antes de ahora, por razones de fuerza mayor causadas por la guerra mundial.

La ley de 20 de mayo de 1944, tiene disponibles pesos 160.000.00 para la terminación de ese Hospital.

e) Hospital de Niños

En este Ejercicio pasado se realizó la construción de la ampliación del Hospital Pedro Visca, con un primer piso parcial, que puede contener 80 camas de niños y lactantes.

Esta construcción deberá completarse con obras de terminaciones, tales como: boxes, revestimientos, tanques de agua y sección Madres; todo lo cual no pudo realizarse con el rubro de que se disponía para esa construcción. En el Hospital Pereira Rossell se podrá iniciar finalmente, en 1946, la construcción del Hospital de Niños, utilizando para ello los $ 500.000.00 de que se disponen por los créditos de Obras Públicas, de los cuales, $ 300.000.00 corresponden al Plan de 23 de diciembre de 1944 y pesos 200.000.00 de la ley de 20 de mayo de 1944.

Para este Hospital, el programa completo de las obras y los planos previos, fueron realizados en este Ministerio de Salud Pública, habiendo pasado, por disposición de la última ley de Obras Públicas, toda la gestión técnica, arquitectónica, al Ministerio de Obras Públicas, donde actualmente se está trabajando en esos planos.

Para el Hospital Vilardebó, se disponen de $ 150.000, por ley de 20 de mayo de 1944, pero este rubro no ha sido aún utilizado por el Ministerio de Obras Públicas, a cuyo cargo está la realización de los trabajos.

No obstante, se han realizado numerosas obras pequeñas para ir manteniendo esos vetustos edificios en condiciones aceptables.

La transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico es un problema complejo y que tiene que ser encarado, no como un asunto aislado, sino como parte integrante de todo el plan de asistencia de psicópatas, para el cual se disponen, además, de $ 300.000.00 para Clínica Psiquiátrica por la ley de 23 de diciembre de 1944.

f) Hospitales para Agudos

La obra culminante realizada en el país para la asistencia de agudos, la constituye el Hospital de Clínicas, actualmente terminado en todas las obras constructivas y complementarias, realizándose en la actualidad los trabajos de pintura y la construcción de mamparas, mesas y mobiliarios múltiples de las dependencias técnicas y administrativas.

La habilitación del Hospital de Clínicas se hará en el curso del año 1946, debiéndose trasladar, en primer térmi-

no, los Servicios Clínicos de la Facultad de Medicina de los Hospitales Pasteur y Maciel.

g) Hospital Mercedes

Las obras constructivas para este importante Hospital, que fué proyectado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública y dirigido por el Ministerio de Obras Públicas, están muy adelantadas y seguramente se terminarán durante el Ejercicio 1946.

h) Hospital San José

Del mismo modo, los planos para el Hospital de San José fueron proyectados por la Dirección de Arquitectura, realizándose actualmente las obras por el Ministerio de Obras Públicas.

i) Hospital de Ciegos e Instituto de Tracomatosos

Igualmente en esta Oficina de Salud Pública, se estudiaron los ante-proyectos para el Hospital de Ciegos y para el Instituto de Tracomatosos, pero al iniciarse la etapa final de ese estudio, tuvo que cederse todo el material de planos ya realizados al Ministerio de Obras Públicas, por estar incluído en los recursos de la ley de 23 de diciembre de 1944, los siguientes créditos: $ 200.000.00 para la Escuela de Ciegos y $ 65.000.00 para el Servicio de Tracomatosos. Ambas sumas se verán complementadas con los recursos de la donación Cachón, constituyendo el conjunto de obras a realizarse, un establecimiento hospitalario, verdadero Centro de Lucha Contra la Ceguera y preparado para la profiláxis de esas enfermedades, y además la Sección Escuela y Talleres para educación y readaptación al trabajo, de esos enfermos.

Al conjunto de estos establecimientos hospitalarios se ha resuelto denominar "Fundación Cachón".

Para la asistencia de enfermos agudos se ha realizado, también en Montevideo, un pabellón para Urología con un costo que ya pasa de los $ 250.000.00 y que está instalado en el Hospital Pereira Rossell.

En campaña, se han realizado obras de mejoras y ampliaciones, en gran parte de los establecimientos hospitalarios, pudiéndose indicar en esas condiciones los Hospitales de Artigas, en el cual se han hecho obras de saneamiento en los edificios, y, además, un pabellón para T. B. C., aun no terminado

En Paysandú se han realizado importantes obras, en su mayor parte por donaciones y legados, entre ellas, un grupo quirúrgico, un pabellón para niños, un pabellón para lavadero y desinfección y en la actualidad, se van a iniciar las construcciones para los consultorios externos, farmacia y servicio de puerta, por un valor superior a $ 120.000.00.

En Rivera, se han hecho, también, ampliaciones importantes en el edificio principal para Cirugía y Maternidad.

Se han hecho obras de menor cuantía en los siguientes Hospitales: Castillos: Servicio de Rayos X, Maternidad y Niños: Young: Pabellón para mujeres (donación del vecindario), calefacción y obras sanitarias; Rocha: Pabellón para servicios generales y está en estudio el pabellón principal para medicina, y además, una ampliación para el T. B. C., financiado por el Plan Vial del Departamento; San Carlos: Está en construcción un pabellón para T. B. C.: Sarandí Grande: se terminaron las ampliaciones bastante importantes, financiadas, en parte, por el Estado y en otra parte, por la donación Guzzo; en Durazno: se está por realizar definitivamente la obra sanitaria de conexión cloacal al servicio público para todo el Hospital; en Flores: se están por iniciar las obras de ampliación; en Pan de Azúcar: ídem; en Tacuarembó: se iniciarán en breve las obras de consultorios externos, por legado de la Sucesión Pedro Bidegain, etc., etc.

En la actualidad, el Plan de Obras Públicas, de 23 de diciembre de 1944, dispone la construcción de numerosas obras, entre las cuales, corresponde destacar, por su importancia para llevar la asistencia a desamparados a lugares del país, las que destinan fondos para los Hospitales en Guichón, Caraguatá, Vichadero, y, además, 22 puestos de socorro con habitación para médicos.

Para todas estas obras, se está en la etapa de preparar los proyectos y de adquirir los terrenos, parte esta última que presenta considerables dificultades para su sustanciación.

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST-GRADUADOS

Cifras estadísticas de la actividad de este Instituto en su aspecto asistencial, durante el año 1945:

Policlínicas Quirúrgica y Ginecológica: Gastroenterológica y de Vías Urinarias: Consultas, 5.894; Intervenciones: 174; Inyecciones, 3.550; Curaciones, 1.720.

Se hospitalizaron 2.743 enfermos y se hicieron 710 operaciones mayores.

En la Policlínica Electro-Radiológica, se hicieron: 2.520 radioscopías y 2.631 radiografías. Este Instituto dió a publicidad dos libros: "Clínica Quirúrgica", de 389 páginas y 150 grabados, y "Al margen del Quirófano", de 280 páginas.

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y PROTECCION SOCIAL A LA MADRE

Este Servicio fué organizado de acuerdo con la Ordenanza N.o 207 de fecha 7 de diciembre de 1944. Mientras no se regularice presupuestalmente su situación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de dicha Ordenanza, los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, continuarán figurando en las planillas de los establecimientos con las mismas denominaciones y sueldos.

De acuerdo con la mencionada Ordenanza N.o 207, las ocho policlínicas Ginecotocológicas extrahospitalarias que dependían del Servicio de Asistencia Externa, han pasado a formar parte del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social de la Madre, que funciona respectivamente en la Casa Central, en el Cerro, Paso del Molino, Colón, Sayago, Cerrito de la Victoria, Maroñas y Garibaldi casi 8 de Octubre.

En ellas se hace la asistencia técnica de todas las grávidas que requieren sus servicios, siendo verdaderos consultorios pre-natales.

El Servicio Obstétrico de Urgencia y Domiciliario, ha prestado todas las asistencias requeridas, no teniendo que lamentar ninguna muerte, materna o fetal por mala asistencia, así como ninguna infección puerperal.

La eficiencia de este Servicio ha sido estimulada por la Acción Cultural en Hospitales y Asilos, en forma permanente.

Veamos algunos datos estadísticos:

Partos, 632; Partos de urgencia 417; Puerperios, 136; Llamados, 6.542; Traslados, 4651; Visitas de Inspectores, 738; Inspecciones médicas, 813; Movimiento en las Policlínicas Ginecotocológicas: Central, 768 asistencias; Paso del Molino, 1469; Cerrito, 701; Parque de los Aliados, 868; Colón, 768.

INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

Labor científica

Aun cuando no se pueda entrar en el detalle de la labor científica desarrollada, que por otra parte consta en las numerosas publicaciones realizadas y en las actuaciones de los diferentes técnicos en sociedades científicas y congresos, debe destacarse, por su singular significación, la reciente publicación bajo forma de un libro de 400 páginas, perfectamente ilustrado, editado por el Ateneo de Buenos Aires, del Técnico Ortopédico del Instituto, señor Valentín Zucchi, referente a la "Técnica de la inmovilización enyesada".

"Las fracturas de la extremidad superior del húmero", "Lesiones traumáticas de los meniscos de la rodilla", son dos monografías que han sido publicadas por el Sr. Director del Instituto.

En colaboración con uno de los cirujanos asistentes, Dr. Herbert Cagnoli, se han publicado numerosos trabajos entre los cuales, destacamos:

"Fractura en pico de pato del calcáneo" (sobre su patogenia y su tratamiento).

"El diagnóstico precoz de la Equinococcocis ósea".

"A propósito de un caso de tumor amiloide solitario de la extremidad superior del fémur".

"El signo de la flexión en las lesiones traumáticas de los meniscos de la rodilla".

"Apuntes sobre equinococcocis ósea".

"Un nuevo instrumento para la reducción cruenta de algunas fracturas diafisarias".

Además, está en preparación un nuevo libro que saldrá a la venta en los primeros días del mes de febrero, en colaboración con el Profesor Agregado y Cirujano Asistente del Instituto, Dr. José Luis Roglia, sobre "La repercusión articular en las fracturas (Fracturas articulares)".

El costo de la hospitalidad del 2.o semestre de este Ejercicio ha alcanzado la cifra de $ 2 85, cifra que a todas luces es reducida, si se tiene en cuenta el precio de las subsistencias y el de los medicamentos, el establecimiento del sueldo mínimo, y, sobre todo, la naturaleza especialísima de la asistencia que se presta en este Servicio.

El establecimiento recauda, por concepto de hospitalidades, una suma bastante elevada, que en el segundo semestre del año 1945 alcanzó la suma de $ 31.046.16, que restada a los gastos registrados, hizo descender el costo de la hospitalidad a un valor de $ 1.36.

La Dirección se ha preocupado siempre, y lo sigue haciendo, de establecer una vigilancia sistemática, podríamos decir casi personal, de los gastos y de la aplicación de los mismos.

Los proventos han alcanzado una cifra considerable, que ha sobrepasado a otros años: $ 49.129.37.

Han habido 2.414 ingresos; 2.355 egresos; 36 fallecidos y un total de curaciones de enfermos internados de cerca de 6.000.

Se han efectuado durante ese Ejercicio, 608 operaciones quirúrgicas.

SECCION POLICLINICA Y ASISTENCIA EXTERNA

Se han efectuado 14.119 visitas a Policlínica con un promedio de alrededor de 150 enfermos diarios.

El número de curaciones fué de 6.185.

El número de aparatos de yeso elaborados durante el año, cuya actividad estamos analizando, alcanza la importante suma de 3.000.

Se han efectuado, durante este período, 496 pastas de Unna.

Departamento Radiológico

Se han obtenido, durante el presente Ejercicio, 18.200 radiografías, gastándose en total un número de placas de 10.252.

Laboratorios de Análisis Clínicos

Se han efectuado 6.312 análisis en total.

Servicio de Puerta de Primeros Auxilios

Este Servicio, de actuación permanente, ha atendido una cantidad de enfermos cuyo promedio es mensualmente de 550.

Archivo Clínico y Radiográfico

Se encuentran, en la actualidad, archivadas y perfectamente clasificadas, cerca de 30.000 historias clínicas, en donde todo lo que se refiere a diagnóstico, evolución y resultados del tratamiento, ha sido prolijamente documentado.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO - CONTAGIOSAS

Hechos principales:

1.° Labor docente: La labor docente del Instituto ha consistido:

A) Curso de perfeccionamiento.
B) Curso al alumnado de la Facultad de Medicina.
C) Cursos a las Nurses Sanitarias.
D) Cursos a las Visitadoras y Oficiales de Salud.

Como tarea de divulgación científica, se han traducido varios trabajos americanos. El primero, ya publicado, versa sobre la "Sífilis en la práctica corriente". Se ha entregado al Ministerio de Salud Pública, para su próxima publicación, un folleto sobre "Control de Enfermedades Infecciosas", y está ya en prensa, otro trabajo sobre "Termoquimioterapia en la Sífilis".

La principal investigación de orden epidemiológico fué el estudio del brote de alastrin en Castillos y Rocha, realizado personalmente por el Director y publicado en una revista médica del país.

Se ha proseguido la investigación epidemiológica de los casos que acuden para su asistencia al Instituto de Enfermedades Infecciosas en conexión con el Servicio Epidemiológico Municipal.

Total de enfermos asistidos en la Sección Agudos: Hombres, 286. Total de fallecidos en esta Sección, 23. Sección Mujeres: Total de enfermas, 259. Total de fallecidas en esta Sección, 8.

Es aspiración de la Dirección de este Instituto concentrar los enfermos infecciosos en un solo lugar en el que pueda disponerse de 300 camas.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE SEXUAL

Año 1945

	Capital	Campaña	Totales
Consultantes nuevos .	16.602	32.928	49.530
Sifilíticos	1.724	2.004	3.728
Primarios y secundarios	892	1.048	1.940
Inyecciones arsenicales	37.721	38.757	76.478
Inyecciones bismutadas	78.410	65.209	143.619
Inyecciones mercuriales	7.071	15.239	22.310
Inyecciones varias	29.487	1.818	31.305
Totales	152.689	121.023	273.712

	Capital	Campaña	Totales
Análisis de sangre —			
Positivo	9.089	3.838	12.927
Negativo	82.407	27.470	109.877
Dudosos	1.740	632	2.372
Totales	93.236	31.940	125.176
Análisis de líquido raquídeo	117	1.436	1.553

Arsenical gastado, 19 kilogramos 144.77.

Sifilíticos habidos en los Dispensarios del Departamento

Capital 1.724 — Campaña 2.003 — Total 3.727.

Primarios y secundarios

Capital 899 — Campaña 946 — Total 1.838.

Inyecciones de arsenicales practicadas

Capital 37.721 — Campaña 38.757 — Total 76.478.

Inyecciones bismutales

Capital 78.410 — Campaña 65.309 — Total 143.719.

Inyecciones mercuriales

Capital 7.071 — Campaña 15.239 — Total 23.310.

Inyecciones varias

Capital 28.787 — Campaña 1.629 — Total 30.416.

Análisis de sangre (Capital)

Positivos	9.089
Negativos	82.407
Dudosos	1.734
Total	93.230

Análisis de sangre (Campaña)

Positivos	3.838
Negativos	27.470
Dudosos	632
Total	31.940

Líquido céfalo raquídeo (Capital)	1.319
Líquido céfalo raquídeo (Campaña)	117
Total	1.436

Estadísticas de prostitutas remitidas: Remitidas 2.596. — Enfermas 137.

Como dato interesante damos los correspondientes a 27 años de labor, desde el año 1919 al 1945:

Consultantes 843.753 — Sifilíticos 117.666 — Secundarios 45.601 — Inyecciones 5.137.711 — Wassermann 1.505.815 — Lumbares 23.748.

CENTRO DE ESTUDIO Y PROFILAXIS DE LA HIDATIDOSIS

Algunos datos previos

La actividad sanitaria anterior a la creación del Centro se reduce a la desarrollada durante algunos años por una Comisión Honoraria, delegada con tal objeto por la Socie-

dad de Medicina de Montevideo, (años 1905-1913). Arch. Int. Hidatidosis, Vol. I).

La creación del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis data del 20 de junio de 1934, y de esta fecha procede la publicación periódica de los Archivos Internacionales de la Hidatidosis, editados por el Profesor doctor Velarde Pérez Fontana.

La importancia de la realización de una campaña profiláctica intensa y continua la destacan netamente los siguientes datos estadísticos:

—en 1900 se registraban dos casos mensuales.

—de 1929 a 1934 la cifra ascendió a 36 casos mensuales.

—de 1935 a 1944 se registró un promedio mensual de 42 casos.

—la mortalidad operatoria se halla elevada al 15 o|o de los casos.

—por decomiso de hígados de bovinos y ovinos, el Estado pierde mensualmente de 2 a 3 millones de pesos.

Programa para el futuro

El programa para el futuro abarca principalmente la organización estable y definitiva del Centro y la intensificación de la actividad en el campo de la propaganda y educación sanitaria.

Con respecto a lo primero, se confeccionará un presupuesto definitivo y más amplio que el actual para establecer una Oficina Central en el Ministerio de Salud Pública, la cual controlará la propaganda en el Interior, creará la Inspección General, recibirá la denuncia de casos, destacará facultativos y conferencistas, logrará la colaboración de Municipios, médicos y veterinarios regionales, aunando y enfocando así los esfuerzos actualmente dispersos de los diversos brazos del Centro, hacia la localidad que más lo requiera.

Con respecto a la Educación Sanitaria y Propaganda, se insistirá en la publicación de libros escolares del tipo de "Cachito y Rigoleto" y "Cachito y la Mosca"; se dictarán con más frecuencia conferencias y se tratará de filmar películas de dibujos animados destacando las vías de contagio y poniendo, en fin, al alcance de todo espectador, las condiciones higiénicas necesarias para la anulación de la enfermedad hidática.

División Técnica

Esta División ha presentado, en el ejercicio 1945, una serie de iniciativas que se encuentran en trámite. El movimiento de su Secretaría ha sido el siguiente:

Informes con proyecto de resolución y notificaciones, 636. — Notas y circulares, 790. — Citaciones, 610. — Títulos profesionales inscriptos, 188. — Certificados expedidos, 142. — Asuntos entrados, 1.504. — Carnets expedidos a profesionales, 132. — Libros rubricados, 22. — Contralor y reorganización del Fichero de Profesionales.

Servicio de Inspecciones

Contralor de las Profesiones y represión del ejercicio ilegal de la Medicina: inspecciones e informaciones, 115; Contralor de la Ordenanza sobre contralor de lentes neutros; Inspecciones de Casas de Optica: Inspecciones para la apertura de Casas de Optica, 185; Informaciones sobre Servicio Ilegal de la Odontología, 6.

CENTRO ANTIDIFTERICO

Total de enfermos hospitalizados en 1945, 148.

Policlínicas

Enfermos atendidos	1.685
Enfermos diftéricos	259
Cultivos tomados	6.382
Reacciones de Schick	5.614

Vacunaciones (Total 9.564)

1.a dosis, 3.810 — 2.o dosis 3.392 — 3.a dosis 2.362

Sueros preventivos	285
Visitas domiciliarias	1.929
Total de personas atendidas	23.209
Total de cultivos informados por el Laboratorio.	14.208

Por el Servicio de Asistencia Externa se atendieron 2.791 llamados. Enfermos diftéricos, 344; Diftéricos atendidos hasta su curación, 425; Provenientes del Servicio de Asistencia Externa, 294; Provenientes de la Policlínica, 131.

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

Consultas realizadas en 1945

Policlínica Endocrinológica	2.057
" de Medicina General	2.341
" Ginecológica	1.469
" Quirúrgica	300
" Otorrinolaringológica	434
" de Gastroenterología	372
" " Urología	435

Se realizaron, además, 2.822 extracciones de sangre, y se practicaron 8.588 inyecciones.

Los servicios especializados y el laboratorio de análisis clínicos actuaron, como el año anterior, con gran actividad, según lo informan los estados remitidos.

INSPECCION GENERAL DE FARMACIAS

Detalle de la labor realizada en 1945: Informes presentados, 3.950; farmacias inspeccionadas, 276; apertura de farmacias, 7; apertura de laboratorios, 11; libros recetarios rubricados, 450; sulfamidados rubricados, 120; libretas de adquisición de estupefacientes rubricadas y selladas, 83; libro de Contralor de estupefacientes rubricados, 95; fichas de contralor de estupefacientes rubricadas para los hospitales, 4.500; muestras extraídas 52; pedidos de informes en Bancos de la Capital para otorgamiento de garantías para comerciar con estupefacientes, 10; droguerías inspeccionadas, 7; Herboristerías, 4; escrituras autorizadas, 16.

Inspecciones realizadas en comercios, ferreterías, cines, joyerías, etc., por los funcionarios con tareas inspectivas, en cumplimiento de las Ordenanzas N.os 150, 146 y 159, 1.269.

Fueron sancionados con multas de 10, 25 y 200 pesos, dieciocho casos, por un total de $ 575.00.

INSTITUTO ANTIRRABICO

En el curso del año 1945 se capturaron 7.265 perros, lo que representa 2.096 animales menos que en 1944 y 6 772 menos que en el año 1938, en que la perrera, con su personal y material en perfectas condiciones capturó 13.937 perros.

El Instituto señala una importante conquista al extirpar la rabia en el Departamento de Montevideo.

La recaudación por concepto de patentes, multas y gastos de observación alcanza a la suma de $ 10.097.00 de los cuales $ 5.792.00 corresponden a patentes; $ 2.600.00 a multas y $ 1.705.00 a gastos de observación.

LABORATORIO DE QUIMICA

Movimiento habido en 1945

Especialidades farmacéuticas presentadas	1.021
Especialidades farmacéuticas analizadas	1.294
Muestras remitidas por la Inspección General de Farmacias	45
Muestras remitidas por el Departamento de Suministros y División de Administración	311
Asuntos varios	269

Recaudado por concepto de análisis

Enero	$ 4.500.00
Febrero	" 2.660.00
Marzo	" 3.620.00
Abril	$ 1.340.00
Mayo	" 1.100.00
Junio	" 1.260.00
Julio	" 1.880.00
Agosto	" 1.420.00
Setiembre	" 560.00
Octubre	" 900.00
Noviembre	" 640.00
Diciembre	" 660.00
Total de lo recaudado	$ 18.580.00

CLINICA PREVENTIVA E HIGIENE INDUSTRIAL

El número de solicitantes del Carnet de Salud, durante el año 1945 se eleva a la cantidad de:

Conductores	2.324
Servicio doméstico	214

Dancings	39
Higiene Sexual	37
Personal secundario y de servicio	119
Total	4.424

Se realizaron 7.687 vacunaciones. Se observó a 783 enfermos con alteraciones oculares.

Fueron atendidos 62 enfermos que presentaban variaciones en sus reacciones de Wassermann.

Se efectuaron 11.620 exámenes de Laboratorio.

La recaudación alcanzó a la suma de $ 2.519 en un total de 4.424 concurrentes.

LUCHA CONTRA EL TRACOMA

En mayo fué descubierto en la zona de Aceguá un foco numeroso de enfermos que llegó a la suma de 334 casos, de los que quedan en asistencias, solamente 12, los que se hallan muy mejorados.

Fuera de ese foco se descubrieron pequeños empujes tracomatosos en Estación Tapia (Departamento de Canelones) y Estación Solís (Departamento de Lavalleja), que fueron eliminados en breve plazo, apareciendo también algunos casos en zonas ya anteriormente afectadas por ese mal: en Estación Rodríguez (Departamento de San José), Cardona, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, Conchillas, etc.; los que fueron internados en su mayoría en el Preventorio "Tiburcio Cachón" hasta su alta definitiva.

DIVISION MEDICA DE EMERGENCIA DE LA DEFENSA PASIVA

Durante el año se han realizado cuatro cursos completos en Montevideo y siete en Campaña. Se han celebrado veintidós sesiones. Se han remitido 252 oficios y dado trámite a todos los recibidos de la Dirección General, Ministerio de Salud Pública, etc.

Títulos expedidos

De enfermeras, 50; de enfermeras auxiliares, 90; de transfusionistas, 18 y de "Especialistas "Z", 19. Han sido complementados todos los Botiquines que se encontraban en uso en los que por distintas razones fáciles de comprender, faltaban algunos elementos, y se formó un Botiquín completo destinado para el Puesto de Socorro del pueblo 25 de Mayo (Departamento de Florida).

OFICINA DE ENTRADA, ARCHIVO Y EXPEDICION DEL MINISTERIO

Asuntos entrados	24.833
Notas expedidas	11.014
Telegramas expedidos	944

ADMINISTRACION DE LOTERIA

Loterías programadas en el ejercicio 1945

El número de loterías programadas superó en dos a las del ejercicio 1944.

Dentro de la programación correspondiente a 1945, se realizaron cuatro sorteos extraordinarios, con premios de $ 200.000.00, $ 150.000.00, $ 300.000.00 y pesos 1:000.000.00.

Resultados comparativos

Rentas de lotería: en 1944, $ 3.332.127.06; en 1945, $ 3:772.685.60; diferencias en más: $ 440.558.54.

Impuesto 5 %: en 1944, $ 699.548.17; en 1945, pesos 822.199.62; diferencias en más, $ 122.651.45.

Prescripciones: en 1944, $ 109.591.20; en 1945, pesos 107.712.00; diferencias en menos $ 1.879.20.

Ha sido, pues, el año 1945, ampliamente favorable en lo que se refiere a la explotación de lotería, mejoramiento que viene experimentándose a partir del ejercicio 1943.

Asimismo es necesario destacar el resultado obtenido en el sorteo extraordinario realizado el 31 de diciembre de 1945, ya que en el mismo se obtuvo el siguiente resultado:

Impuestos	$	159.857.00
Renta de Lotería	"	756.304.20
Total	$	916.161.20

Tal sorteo tuvo una emisión de $ 3:200.000.00 soportando una devolución de $ 2.860.00 lo cual expone el éxito de su colocación.

Explotación de Quinielas

El resultado de esta explotación ha sido ligeramente inferior al del ejercicio 1944, en la cantidad de $ 2.892.56.

Las apuestas declaradas en el ejercicio 1945 superan en $ 589.579.05 a las del ejercicio anterior. El producido en menos se debe al amplio descenso producido en el monto de aciertos, cuyo resultado se ve traducido en el menor producido del impuesto del 5 % sobre tal concepto.

En resumen, la recaudación efectuada por la Administración de Lotería en el ejercicio 1945, se concreta en la siguiente forma:

Explotación de Lotería	$	4:702.597.22
Explotación de quinielas	"	1:679.326.96
Autorizaciones	"	114.830.00
Libretas al Interior	"	12.906.40
Libretas prescriptas	"	1.307.03
Total	$	6:510.967.21

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Los datos estadísticos establecen, como en años anteriores, un progresivo aumento, imputable al aumento de la población de la Capital. El estado de rubros acusa un déficit que asciende a $ 21 190.79.

Los llamados a la Casa Central y sus Sucursales Unión y Paso del Molino, ascendieron en 1945, a 113.318, habiéndose producido en 1943, 84.903 y en 1944, 95.764. El movimiento de las doce Policlínicas de este Servicio, ascendió a 101.781 consultas. Se hicieron 19.073 traslados a domicilio, hospitales, etc.

ESCUELA DE NURSES

Su labor docente culminó con el acto de entrega de diplomas y del anillo símbolo, exclusivo para la profesión de Nurse, lo que hizo personalmente el señor Ministro, que presidió el acto.

Su planilla de Gastos para la que tiene autorizada la suma de $ 16.562.04, cerró el ejercicio con un déficit de pesos 3.118.96.

INSTITUTO DE RADIOLOGIA

Estadística 1945

Sección Roentgenterapia: Enfermos nuevos, 378; Enfermos tratados, 834; Aplicaciones, 7.134.

Teleroentgenterapia: Enfermos nuevos, 37; Enfermos tratados, 113; Aplicaciones, 987.

Sección Cirugía: Intervenciones quirúrgicas realizadas: Hombres, 74; Mujeres, 133.

Sección Curieterapia: Hombres tratados, 1.170; Mujeres tratadas, 969.

Sección Radiodiagnóstica: Radiografías, 10.371; Radioscopías, 9.531; Broncografías, 19.

Sección Telecurieterapia: Enfermos tratados, 31; Horas de aplicación: 569 horas y media.

Sección Ginecología: Enfermos tratados, 1.552; Consultas, 1.052.

Sección Fototerapia: Aplicaciones de diatermia, 330; Aplicaciones infrarrojos, 228; Ultravioletas, 153; Electrocoagulación, 182; Curaciones, 1.319.

Sección Curaciones: Número de curaciones, 2.342; Número de inyecciones, 900.

Laboratorio de Anatomía Patológica: Exámenes histomicroscópicos realizados: piezas operatorias, 93; Biopsias, 422.

Sección Odontología: Enfermos tratados, 162 aparato prótesis porta-radium, 2.

Laboratorio de Análisis Clínicos

Análisis clínicos: orina, 2.241; sangre, 2.528; materias fecales, 27; esputos, 18; exudados faríngeos, 1; secreciones cervicales, 59; secreciones uretrales, 11; metabolismo basal, 88; tiempo sedimentación globular, 18; reacciones de Cassoni, 1; líquido céfalo-raquídeo, 8; otras investigaciones particulares, 19.

Sección Fotografía

Películas Rayos X, reveladas: 931; fotos reveladas: 153; positivos fotos, 203.

Sección Otorrinolaringología

Enfermos nuevos: 180; enfermos tratados: 1.406; curaciones: 300.

Consultorio Director

Hombres: Consultas, 1.457; Mujeres: Consultas, 1.491.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTI-TUBERCULOSA COLONIA SAINT BOIS

El 5 de abril de 1945 fué inaugurado el pabellón N.o 3 habilitándose 112 camas de hombres donadas por el Rotary Club, por lo que se designó a dicho grupo de edificación con el nombre de la mencionada institución. Quedan otras tantas para habilitar en 1946 y entonces la población hospitalaria de la Colonia será la siguiente:

Sector A: 300 camas; Sector B: 374; Sector C: 448; Total: 1.122 camas.

Indice estadístico

Ingresos: Hombres, 808: mujeres, 584. Altas: hombres 448; mujeres, 406. Fallecidos: hombres, 191; mujeres, 154. Hospitalidades de enfermos: 352.777; Hospitalidades dem. 31.302; Clínica Otorrinolaringológica, 3.755. Laboratorio: 19.353 Investigaciones. Operaciones, 413. Curaciones, 64.794. Clínica Odontológica, 4.900. enfermos. Recetas de Farmacia, 10.858. Fórmulas farmacéuticas, 169.793.

Cierra el ejercicio 1945 la Colonia Saint Bois con un déficit de $ 116.762.69. El costo diario de la Hospitalidad durante el año, fué el siguiente: Por alimentación, $ 0.749; Por Farmacia, $ 0.228; Por otros rubros, $ 0.388. Total: $ 1.355.

La huerta del establecimiento cosechó en el año, 137.479 kilos de verdura.

Para 1946 se proyectan las siguientes obras:

1.o Un lavadero y secadero mecánico por el sistema moderno más adecuado.
2.o Estufa de desinfección.
3.o Pabellón para Farmacia, Laboratorio y Dependencias Anexas.
4.o Construcción de un tanque central de cemento armado, con capacidad de 200.000 litros de agua.
5.o Gabinete para lavado y desinfección de manos a toda persona que visite a los enfermos.
6.o Red telefónica interna.
7.o Pabellón para niños lactantes.
8.o Construcción de un galpón para almacenar la cosecha.
9.o Esterilización.
10. Horno crematorio.

DISPENSARIO CALMETTE

Niños vacunados que siguen bajo la vigilancia de Visitadoras: 15.902. De éstos, tienen antecedentes bacilares: 8.330. Vacunas hechas en el año, 1.393. Visitas efectuadas durante el año: 10.566.

SERVICIO DE EXAMEN DE COLECTIVIDADES

El número total de exámenes radiofotográficos alcanza a 51.059, lo que constituye un aumento notable en relación con los exámenes efectuados en años anteriores, aproximándose a duplicar la cifra del año 1944, que alcanzó a 29.894.

CASA MATERNAL

La población al 31 de diciembre de 1945, de niños de cero año a un año, era de 177.

Se hicieron consultas en Policlínica, (niños en colocación y vigilancia) 1.803. Visitas de Visitadoras: 8.093. Promedio de colocación familiar (mercenarias): 58. Promedio de colocación con parientes (vigilancia): 66.

PREVENTORIO INFANTIL DEL CERRO

El promedio de niños en asistencia en este Preventorio es de 48.

En la escuela "Preventorio Infantil del Cerro" se atendió celosamente la instrucción y educación impartida a los internos, por entender que educación e instrucción deben ir íntimamente ligados a fin de cumplir con los preceptos higiénicos de la Pedagogía moderna.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

Se comenzó el año con 951 internados. Las hospitalidades causadas ascendieron a 321.511. Promedio de estadía: 116 días. Terminó el año con 904 internados. En el Servicio de Radiología se tomaron en 1945, 2.998 radioscopias. 31.584 radiografías, 637 ultravioletas, 34 tubo digestivo, debiendo dejarse constancia que, por causas notorias, desde el mes de octubre este Servicio careció de placas radiográficas.

El laboratorio efectuó 15.458 análisis.

El Dispensario Central acusó el siguiente movimiento: Consultas, 1.641; Radioscopías, 1.670; Radiografías, 688; Cultivos, 220; Esputos, 193; Lavados gástricos, 186; Velocidad de sedimentación, 972; Bacilares descubiertos, 65. Vinieron por licencias, 742; Vinieron por informes, 899 (Clínica del doctor Silvio Barbieri).

En 1945, el total de tuberculosos en tratamiento asciende a la suma de 10.402; número de consultas, 146.984; recetas despachadas, 48.833; cutirreacciones: 11.370; Neumotórax, 14.078; inyecciones, 170.791 (con el concurso de todos los Dispensarios).

COLONIA DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE

El movimiento general de enfermos en 1945, fué el siguiente:

Sección Hombres

Ingresos, 209; Reingresos, 201; Altas, 244; Defunciones, 82.

Sección Mujeres

Ingresos, 223; Reingresos, 119; Altas, 170; Defunciones 60.

La existencia de enfermos al 31 de diciembre de 1944, fué de 1.659 hombres y 1.363 mujeres. Total, 3.022. En 1945: Hombres, 1.709; Mujeres, 1.453. Total, 3.161.

Lo recaudado en 1945 por concepto de hospitalidades ascendió a la suma de $ 17.948.18.

Los enfermos confeccionaron en los Talleres del establecimiento, 5.705 escobas.

Se recogieron y consumieron en el establecimiento 40 435 huevos.

La leña consumida, producción del establecimiento, alcanzó a un total de 876.400 kilos.

El costo de la hospitalidad en los doce meses del año, fué el siguiente:

Número de hospitalidades 1.136.571.

Hospitalidad global	$	0.780
Hospitalidad por empleados	"	0.360
Hospitalidad por Farmacia	"	0.161
Hospitalidad por Alimentación	"	0.210
Hospitalidad por otros rubros	"	0.194

El importe de las verduras consumidas en los doce meses de la cosecha particular, puede calcularse en $ 19.276.12.

El número de piezas de ropa lavada durante el año, fué de 1.254.820.

Debe dejarse constancia que el 15 % de los enfermos de esta Colonia se encuentra en asistencia familiar. En efecto, del número de 3.180 alienados, se hallan 450 en hogares de familias en los pueblos próximos al establecimiento: Santa Lucía, Ituzaingó, 25 de Agosto y Capurro.

HOSPITAL MACIEL

Datos estadísticos: 1945

Asuntos entrados, 1.809; oficios expedidos, 1.728.

Costo de la Hospitalidad

Global, $ 2.73; por Farmacia, $ 1.37; por empleados, $ 1.03; por alimentación, $ 0.229; por otros rubros, $ 0.101.

Algunos consumos

Hielo, 392.237 kilos; papas, 79.900 kilos; huevos, 77.000; leña, 612.593 kilos; verduras, 41.429 kilos; pan, 64.349 kilos; carne, 75.037 kilos; leche, 309.948 litros.

Costurero

Ropa confeccionada: 6.431 piezas; ropa reparada, 21.588; piezas de ropa enviadas al Lavadero del Hospital Vilardebó, 544.245.

Por farmacia se despacharon 49.717 metros de gasa; 3.685.429 kilos de algodón; 178.414 recetas; fórmulas 684.579.

Se hicieron en el año 13.461 operaciones; 174.567 curaciones, y se produjeron 269.241 hospitalidades.

Ha sido estimable el plan de obras realizadas en el Hospital Maciel, durante el año 1945.

HOSPITAL PASTEUR

Datos estadísticos

Ingresaron 10.560 enfermos; egresaron 9.721 y fallecieron 878. Consultas en el Servicio Externo: 85.297; Curaciones en el mismo Servicio: 57.729.

Se han realizado durante el año, importantes obras de mejoramiento y conservación.

HOSPITAL DOCTOR PEDRO VISCA

Datos estadísticos

Hospitalidades causadas durante el año 1945: 91.574; intervenciones quirúrgicas, 959; enfermos asistidos en Policlínicas, 40.316; recetas despachadas, 24.465; fórmulas, 187.501; número de visitas efectuadas por la Visitadora, 409.

En cuanto a los proyectos de realización para 1946, mantiene íntegramente todo lo planeado para el ejercicio 1944, atento a que sólo se realizó la reparación de la máquina lavadora de frascos de la Cocina de Leche y se instaló en su local destinado al efecto, el Servicio de Transfusiones de Sangre.

HOSPITAL VILARDEBO

Durante el año 1945 han habido 1.964 ingresos, 1.309 egresos y 198 fallecidos.

La mayor superpoblación del Hospital alcanzó en el mes de abril, a la cantidad de 1.313 asilados, contrastando esta cantidad con la capacidad de 850 camas, que es la normal.

Desde abril a noviembre fueron trasladados a la Colonia Etchepare, 254 enfermos y 85 al anexo del Vilardebó en el Asilo Luis Piñeiro del Campo, lo que da un total de 339 enfermos. No obstante esos drenajes, al 31 de diciembre de 1945 la población es ya de 1.212 enfermos, a saber: 815 hombres y 397 mujeres. Puede calcularse un aumento en la población hospitalaria, de 30 enfermos mensuales, lo que quiere decir que muy pronto recaerá fatalmente en la misma situación angustiosa de abril del año pasado, y que lamentablemente diera lugar a las críticas y comentarios que fueron de notoriedad.

La situación actual ya es un toque de alarma formal, que llama a una solución inmediata. Momentáneamente se puede zanjear la actual situación, habilitando nuevamente el sótano del Pabellón Pinell, que no es nada propio para el alojamiento de enfermos, pero no habrá más remedio que recurrir a ese local.

Situación financiera

El ejercicio 1945 se cierra con un muy elevado déficit que asciende a $ 170.099.35, lo que demuestra palmariamente la insuficiencia de las asignaciones fijadas en los rubros de este Hospital. El déficit señalado es más o menos la repetición de ejercicios anteriores.

Para el ejercicio 1946 se han fijado aumentos considerables en la casi totalidad de sus rubros, con sumas que se aproximan a las necesidades generales que impone el sostenimiento de este Hospital.

ASILO LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO

Estado financiero

El estado financiero del Asilo, al 31 de diciembre de 1945, acusó un déficit de $ 50.501.76 como consecuencia natural de la insuficencia de los rubros asignados para atender las necesidades imprescindibles de su funcionamiento regular y al aumento extraordinario de la población del establecimiento.

Parcialmente, el déficit total se descompone así:

1.09, Retribuciones varias Comisiones, inciso A, excedido en $ 709.78; se produjo por el enorme pedido de camas, por cuya causa fué menester aumentar las salidas a custodia familiar y aumentar también el número de asilados, como ayudantes en distintas tareas.

2.06, Alumbrado, E. Eléctrica, gas, agua y afines; Excedido en $ 2.168.70, con motivo de la supresión del servicio de agua del pozo surgente, por hallarse en malas condiciones, según análisis hechos por la Municipalidad y por el Ministerio de Salud Pública, lo que obligaron a servirse del agua corriente.

2.07, Limpieza y Aseo. Excedido en $ 112.38. Lo asignado a este rubro es de $ 23.37, destinado al lavado y planchado de ropa de las Hermanas. Se explica el que otros pequeños gastos rebasen la suma asignada.

3.03, Mobiliario y Enseres Diversos. Excedido en pesos 2.182.15, como consecuencia de la habilitación del local de los enfermos mentales y otros gastos generales.

3.05, Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio. Excedido en $ 2.330.69. Este rubro es por demás insuficiente para atender 1.200 asilados, máxime en la proporción que se señala cada día más, de enfermos crónicos.

3.09, Vestuario y Artículos Afines. Excedido en pesos 17.215.69. Lo asignado a este rubro no responde de manera al consumo, por más que se prolonguen los plazos de cambio de ropa. Además de la instalación del anexo de los enfermos mentales, el aumento de población y el costo de los mismos artículos, han afectado este rubro de manera considerable.

3.11. Víveres. Excedido en $ 12.040.43. Puede decirse lo mismo que en el rubro anterior.

3.12, Combustibles y Lubrificantes. Excedido en pesos 4.536.22. Afectado por el consumo y costo de la leña; aumento de la población; deficiencia de la cocina, etc., etc.

5.02, De Inmuebles. Excedido en $ 7.357.16. Arreglo total del local de los enfermos mentales; arreglo de los hornos; construcción de nuevos W. C. de los pabellones; materiales de construcción, etc.

5.04, De Maquinarias, Equipos e Instalaciones. Excedido en $ 1.812.59, debido a la instalación de un aspirador eléctrico y otros pequeños gastos indispensables.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA Y FLUVIAL

Estadística

Buques visitados: de ultramar, 733; de los ríos, 1.101.

Tonelajes de Registro: Entradas: de ultramar, 2.466.666; de los ríos, 55.538.

Pasajeros, entrados: de ultramar: 711; de los ríos, 89.508.

Pasajeros, entrados: de ultramar: 711; de los Ríos, 125.162. Pasajeros en tránsito: 2.473.

Buques despachados: de ultramar, 720; de los ríos, 1.115.

Tonelaje de registro: salidos, de ultramar: 2.276.034; de los ríos, 37.350.

Tripulantes salidos, de ultramar: 38.526; de los ríos, 37.350.

Previo reconocimiento de los Médicos de Sanidad de turno, fueron desembarcados de los buques surtos en el puerto, 147 enfermos de afecciones comunes.

SERVICIO DE SANIDAD TERRESTRE

Acerca de la epidemia de viruela se informa ya en esta Memoria todo lo actuado, con éxito singular.

Fiebre tifoidea

En lo que atañe al total de casos de fiebre tifoidea en toda la República, durante el año 1945, fué de 1.424 casos. En Montevideo se registraron 451 casos; le siguió el Departamento de Lavalleja con 112, Soriano con 104, Artigas con 102, Salto con 90, Treinta y Tres con 85, Rivera con 82, Cerro Largo con 78, Río Negro con 65, Tacuarembó con 56, Canelones con 35, San José con 34, Colonia y Durazno con 26, Rocha con 24, Flores con 19, Florida con 17, Paysandú con 10 y Maldonado con 8.

Si se comparan estos datos con los registrados durante el año 1944 en que se computaron 2.543 casos de fiebre tifoidea en toda la República, encabezándolo Montevideo con 1.114, Río Negro con 287, Salto con 151, Treinta y Tres con 121, Durazno con 98, Canelones con 88, Rivera con 81, Cerro Largo con 74, Artigas con 200, Colonia con 54, Lavalleja con 53, Tacuarembó con 50, Paysandú con 39, San José con 38, Rocha con 33, Soriano con 26, Maldonado con 20, Flores con 14 y Florida con 12.

Las estadísticas son elocuentes, para mostrarnos la declinación de la epidemia de fiebre tifoidea del año 1944 al 1945, lo que pone de manifiesto la eficacia de las medidas tomadas, especialmente la barrera biológica establecida por la vacunación intensiva, aconsejada y auspiciada por esta Dirección.

Difteria

En lo relacionado con la epidemia de difteria, la cifra global del año 1945 alcanzó en toda la República a 2.122 casos. En Montevideo se registraron 897, Canelones 166, San José 127, Soriano 93, Cerro Largo 92, Rocha 91, Florida 86, Colonia 85, Paysandú 82, Rivera 80, Durazno 56, Maldonado 53, Lavalleja 52, Tacuarembó 35, Salto 34, Artigas 28, Flores 24, Río Negro y Treinta y Tres 20.

En lo referente a la misma enfermedad durante el año 1944, se registraron en total en toda la República, 4.978 casos, registrándose en Montevideo, 1.842, Soriano 318, Canelones 307, Lavalleja 294, San José 282, Florida 259, Tacuarembó 219, Artigas 212, Durazno 205, Colonia 189 Rocha 184, Cerro Largo 158, Paysandú 107, Rivera 98, Salto 77, Flores 68, Treinta y Tres 66, Río Negro 56 y Maldonado 37.

Las estadísticas son terminantes en lo referente a la declinación de la epidemia de difteria del año 1944 al año 1945, lo que pone en evidencia el éxito de las medidas preconizadas para la profilaxis de la población frente a dicho flagelo.

Parálisis infantil

En lo que atañe a los casos denunciados en toda la República durante el año 1945, fué de 179 casos. En Montevideo se registraron 88, Canelones 39, San José 16, Lavalleja 8, Maldonado 6, Colonia y Durazno 5 cada uno, Paysandú 4, Cerro Largo 2, Florida 2, Flores, Rivera, Soriano y Treinta y Tres 1 caso cada uno. En su gran mayoría fueron internados en los hospitales especializados que en Montevideo lo constituyen el Instituto de Enfermedades Infecciosas y el Hospital Pereira Rossell.

Grippe

Por los meses de Setiembre y Octubre ppdos., una intensa epidemia de grippe azotó la República. Comenzó en Montevideo para extenderse luego al interior. El número de casos fué imposible documentarlo por dos razones fundamentales: A) La carencia de denuncias por parte de los médicos. B) Extraordinario incremento de la enfermedad que hacía imposible humanamente detallar los casos; lo que puede decirse sin temor a equivocaciones, es que el 60 o|o de la población fué atacada.

Medidas tomadas

1.o Consejos difundidos a la población, por todos los medios de publicidad para evitar la contaminación.

2.o Clausura de los hospitales en Montevideo y de algunos del interior, para las visitas, mientras duró la epidemia.

3.o No se autorizó la clausura de escuelas.

4.o A propósito de una denuncia del Centro Departamental de Mercedes sobre fallecimiento de 2 niños, probablemente atacados de grippe infecciosa, esta Dirección se trasladó a la localidad, tomándose las medidas estimadas convenientes a evitar la repetición de esos casos. No se pudo comprobar en definitiva la veracidad de esa denuncia.

Jiras al interior

A las localidades de Rivera, Dolores, Carmelo, Colonia, Rosario; por epidemia de tifoidea en Dolores.

A Canelones, San José y Las Piedras, por epidemia de parálisis infantil.

A Rocha, Castillos, Treinta y Tres, Melo, Chuy, 18 de Julio, San Carlos, Garzón, Cebollatí, Río Branco, por viruela.

Labor anual desarrollada por esta Dirección durante el año 1945

Asuntos entrados, 1.760; oficios, 559; informes varios, 191; informes especialidades farmacéuticas aconsejadas, 1.035; informes especialidades farmacéuticas observadas, 166; memorándums 53; estadísticas vacunaciones, 12; estadísticas de infecto contagiosos, 24; estadísticas semanales, 53; telegramas, 260; certificados de salud, 1.091; análisis de aguas, 6; coprocultivos enviados al Instituto de Higiene para su análisis, 50; exudados faríngeos enviados al Centro Antidiftérico para su análisis, 25.

Vacunas distribuídas

Antidiftéricas, 90.313; reacción de Schick, 1.280; toxoide crudo, 11.905; toxoide precipitado y lavado, 90.313; toxoide Lilly, 12.990; antitífica, 262.999; antivariólicas, 1.058.710.

Vacunación antidiftérica

1.a d. 73.275; 2.a d. 40.038; 3.a d. 11.021; 4.a d. 684; toxoide, 43.093. Total 168.111.

Lipovacuna, 39.431; antivariólica: vacunados, 104.292. Antivariólica, revacunados, 109.848; antivariólica W, 5.

La discordancia entre las cifras de vacunados y total de vacuna distribuída llama la atención; la explicación podría estar en la falta de remisión de datos por todos aquéllos que la han solicitado, sean puestos de vacunación, médicos particulares, etc., a quienes se ha distribuído sin retaceos de acuerdo a su propia solicitud; al remanente que queda en su poder; a la incompleta utilización y distinta técnica empleada y en lo que tiene relación con la antivariólica al hecho de que los envases poseen una capacidad nominal muy superior a lo que la práctica ha puesto en evidencia.

Tales son, expresadas en forma sintética, las actividades de Salud Pública en el transcurso del año 1945.

FRANCISCO FORTEZA,
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Los distintos capítulos que se insertan a continuación, informan en forma sintética, sobre la labor del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de sus distintas dependencias que son, a la postre, los organismos que en el terreno práctico realizan el programa y la acción de gobierno, señalada, en forma general, por el Poder Ejecutivo.

La labor del Ministerio de Ganadería y Agricultura se ve trabada muchas veces por la carencia de medios y elementos que permitan una mayor dinamización de los esfuerzos técnicos y administrativos de los distintos organismos que lo integran. No obstante, son numerosas las iniciativas que se encuentran a consideración del Poder Legislativo, iniciativas que se sumarán a la remisión de otros proyectos de orden fundamental para la evolución del medio rural. La aplicación de los procedimientos normativos que surjan de las distintas leyes sancionadas y de otras cuya aprobación es previsible, reclama la reorganización de la planilla de presupuesto y gastos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin lo cual continuará —con los perjuicios muchas veces señalados— la situación paradojal de que en un país eminentemente agropecuario, el Ministerio de Ganadería y Agricultura constituye la Secretaría de Estado con menor adjudicación de fondos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Labor del Ministerio

Con objeto de proporcionar una idea de la labor de Ministerio durante el año 1945, se inserta a continuación una relación somera de los mensajes, decretos y resoluciones de mayor interés, como asimismo las leyes promulgadas con intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no incluyéndose el total de los mismos para no hacer demasiado extensa esta síntesis.

I — Problemas de la tierra

(Colonización, desalojos, etc.)

Mensaje a la Asamblea General, elevando un proyecto de ley referente a "expropiación y colonización de tierras bajo un régimen de regadío".

Mensaje a la Asamblea General, remitiendo un Proyecto de Ley por el cual se hacen extensivos los beneficios de la ley de 21/4/941 a los casos de desalojo de predios destinados a la explotación agrícola o granjera, que deberían hacerse efectivos a partir del 30/4/945.

II — Recuperación del stock ganadero

(Exposiciones, industrias, etc.)

Decreto prorrogando hasta el 31|7|945 el plazo fijado por el artículo 1.° del Decreto de 22|5|945, relativo a la Libreta del Hacendado e Inventario.

Por diversas resoluciones, decretos y leyes

Se concedieron durante el año 1945, a las Asociaciones o Sociedades Rurales, Agropecuarias o de Fomento de Soriano, Salto, Paysandú, San José, Cerro Largo, Flores, Tacuarembó, Maldonado y Rocha y Asociación Rural del Uruguay, un total de $ 40.000.00 para solventar los gastos y premios de distintas exposiciones y concursos ganaderos.

III — Medidas de defensa del trabajador rural

Ley promulgada por el Poder Ejecutivo sobre "Régimen de ayuda a los agricultores y granjeros del Dpto. de Canelones perjudicados por la granizada del 10 de diciembre de 1943".

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de Ley tendiente a prestar ayuda a los productores castigados por el fracaso de la cosecha triguera y por la pérdida casi total de los cultivos de ve-

rano y consecuencia de la sequía, otorgando anticipos a los agricultores que soliciten semillas de trigo para la siembra del presente año.

Ley declarando aplicable lo dispuesto por la ley de 21 de abril de 1941, a los desalojos de predios destinados a explotación agrícola y granjera, que hubieran sido decretados para hacerse efectivos a partir del 30|4|945.

Resolución liberando del pago de derechos de importación a la partida de 50.000 Kgs. bruto de cenizas fosfopotásicas, introducidas por "Quimur" Cía. Química Uruguaya Ltda., para ser utilizadas como fertilizante agrícola.

Decreto autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer de hasta la suma de $ 10.000.00 de "Fomento Agropecuario", destinados a abaratar fletes para conducción de forrajes destinados a pequeños productores y cabañeros de zonas afectadas por la sequía.

Resolución designando una Comisión en el Dpto. de Salto para estudiar la situación de citricultores afectados por daños causados por heladas y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que estime pertinentes.

Mensaje sometiendo a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley sobre Crédito Agrícola de Habilitación Industrial.

Decreto destinando hasta $ 1.800.00 para efectuar el estudio individual de las economías familiares afectadas por las granizadas caídas durante el mes de octubre y las tasaciones de los perjuicios ocasionados.

IV — Fomento granjero

Resolución destinando hasta la suma de $ 2.600.00 para propender al fomento del cultivo del maíz, cría de cerdos y necesidades de riego artificial.

Decreto reglamentando los cometidos de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, creada por la Ley N.° 9.221 y regulando sus relaciones funcionales con el Poder Ejecutivo.

Por varios decretos y resoluciones

Se concedieron durante el año 1945 a distintas entidades agropecuarias y granjeras de Salto, Paysandú Artigas, Castillos y Santa Lucía, la cantidad de $ 7.100.00 para gastos y premios en exposiciones avícolas y de granja.

V — Problemas forrajeros

Decreto disponiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura convenga con el Banco de la República la importación, libre de derechos y adicionales, de afrechillo, rebacillo y|o semitín separados o en mezclas, fijando precios máximos para la venta de afrecho y afrechillo de producción nacional.

Decreto estableciendo que las importaciones de afrechillo, rebacillo y|o semitín que el Ministerio de Ganadería y Agricultura realice por intermedio del Banco de la República, de acuerdo con el Decreto correspondiente, quedan exoneradas del pago de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros.

Decreto autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar, libre de derechos y adicionales, hasta 2.000 tons. de cebada con destino a la fabricación de las distintas mezclas forrajeras que prepara y expende el mismo.

Decreto autorizando la libre importación de avena, maíz, cebada y subproductos de la industria harinera.

Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a construir tres silos subterráneos, una Oficina-depósito y un camino de suelo cementado.

Decreto autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar durante el año en curso, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, las cantidades de maíz tipo consumo y de subproductos de la molienda de trigo que conceptúe indispensable para la preparación de alimentos balanceados, y las que requieran otras instituciones oficiales que hagan uso de esos productos, ya sea para forrajes o para usos industriales.

Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a proceder a la venta directa a los productores, al precio de $ 10.00 los cien Kgs., con envase, del maís almacenado en los silos en Nueva Palmira, mediante la presentación del respectivo certificado de necesidad expedido por los Servicios Agronómicos Regionales.

Decreto prohibiendo la exportación de toda clase de tortas oleaginosas que puedan utilizarse como forrajes.

Decreto autorizando la libre importación de toda clase de pastos y henos.

Decreto autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar hasta diez mil toneladas de henos forrajeros, para distribuirlos a precio de costo entre los productores rurales que los necesiten y conforme al régimen de distribución determinado.

Decreto encomendando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la venta y distribución de Subproductos de molienda importados, que por anterior decreto se habían encomendado al Banco República.

Decreto prorrogando hasta el 30 de noviembre y 31 de diciembre el régimen de importación libre de derechos y demás gravámenes, para la avena y el maíz respectivamente.

VI — Lucha contra enfermedades y parásitos

Decreto introduciendo modificaciones al Decreto de 20 de febrero de 1942, reglamentario de la ley N.o 10.045, referente a la lucha contra la tuberculosis del ganado lechero.

Decreto fijando normas respecto al contenido de azufre de polisulfuro de los sarnífugos comerciales a base de "sulfuro de cal", registrados y autorizados por el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos de la Dirección de Ganadería, para asegurar, de esta manera, eficacia de estos productos.

Decreto declarando comprendidos en la obligación de combatir la plaga "Mosca de la Fruta" en todo el territorio de la República, a los poseedores a cualquier título de árboles frutales que sirvan de asiento a la referida plaga.

Decreto autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos, para atender los gastos que se originen con motivo de la lucha contra la Langosta, en el presente año.

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el cual se estructura un nuevo régimen de lucha contra la sarna ovina.

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de $ 28.000 para la construcción de un insectario.

Decreto declarando libre de derechos aduaneros la importación de afrecho que se efectúe con destino a la preparación de cebos tóxicos a emplearse en la lucha contra la Langosta.

Resolución autorizando la adquisición de suero antipestoso por la Dirección de Ganadería, debiendo reintegrarse los fondos con el producido de la venta.

Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir 30.000 mosqueros destinados a la campaña contra las moscas de las frutas.

Mensaje a la Asamblea General poniendo a su consideración un proyecto de ley creando en la Dirección de Ganadería un servicio especializado para el estudio, investigación y preparación de vacunas contra la fiebre aftosa, peste porcina, encefalomielitis de los equinos y demás enfermedades a virus que atacan a las distintas especies animales.

Decreto designado una Comisión de Zona y de lucha contra la sarna ovina, en la 6.a Sección de Lavalleja.

Resolución creando la Comisión Regional Honoraria de Lucha Contra la Sarna Ovina de Paso de los Toros, la que queda facultada para integrar Comisiones de Zona.

VII — Comercialización del trigo

Decreto determinando las condiciones que debe reunir el trigo para que sea considerado, sano, seco y limpio a los efectos de la comercialización de la cosecha 1944-45, estableciendo además otras condiciones que regirán para dicha comercialización.

Decreto estableciendo que a partir del 5 de mayo queda permitida la libre movilización de trigo en todo el país.

Resolución declarando en vigencia desde el 31 de diciembre de 1944 para el trigo nacional de la cosecha 1943-44 una escala de tolerancias y deducciones.

Resolución declarando en vigencia desde 31 de marzo de 1945 hasta el 31 de setiembre de 1945 para el trigo nacional de la cosecha 1944-45, una escala de deducciones y tolerancias.

Ley disponiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura anticipe a los agricultores que soliciten semilla de trigo para el presente año; y destinando hasta la suma de $ 50.000.00, que se imputará a la cuenta de Diferencias de cambio, para la rebaja del precio de la semilla que adquieran los agricultores cuyas siembras sean inferiores a 5.000 kilos.

Decreto prorrogando el régimen imperante para la comercialización del trigo, cosecha 1944-45, y sus derivados hasta el 15 de diciembre de 1945.

Decreto autorizando la libre importación de trigo de fideos exonerado del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, durante 60 días.

Decreto fijando para la cosecha de trigo nacional, 1945-1946, el precio para productor, acopiador, etc.

VIII — Importación de semillas

Decreto designando al Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Ing. Urtubey, para que concierte en colaboración con nuestra Embajada en Wáshington, la adquisición —en los Estados Unidos y Canadá— de simiente de papas imprescindibles para las próximas siembras.

Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros, la importación de hasta 150.000 Kgs. de semillas de cebada para maltear, con destino a la siembra, gestionada por la Compañía Salus S. A.

Resolución exonerando del pago de derechos aduaneros a diversas partidas importadas de EE. UU. por la Cía. Swift de Montevideo S. A.: y destinadas a la siembra.

Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros, la importación de hasta 59.990 Kgs. bruto de semilla de cáñamo destinadas a la siembra.

Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros la importación de hasta 30.000 Kgs. de rama de mandioca, para ser plantada.

Resolución exonerando del pago de derechos aduaneros a una partida de semillas de remolacha azucarera, para ser distribuída gratuitamente.

IX — Problemas forestales

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley sobre la conservación y extensión de nuestras existencias forestales.

X — Reorganización de servicios y comisiones asesoras

Decreto creando la Junta Honoraria Forestal sobre la base de la Comisión Nacional de Fomento del Arbol.

Resolución constituyendo una Comisión Especial con el cometido de estudiar y aconsejar los métodos para combatir el pulgón verde (Toxoptera graminum).

Decreto creando una Comisión Honoraria que se denominará Comisión de Asesoramiento y Contralor del Comercio del Trigo y sus derivados.

Resolución constituyendo una Comisión especial con el cometido de estudiar en sus distintos aspectos el problema del transporte de lanas por Ferrocarril.

Decreto creando un Tribunal para juzgar a "Clasificadores de Lanas".

Decreto disponiendo que la Asesoría de Riego dependa administrativamente de la Dirección de Agronomía.

Resolución designando una Comisión Especial para rever las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rige el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y para que estructure un anteproyecto de Ley orgánica que rija el Instituto y que comprenda los aspectos técnicos, económicos y financieros.

Decreto creando e integrando una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar las reglamentaciones que regulan en todo el país la industria lechera y proyectar su reajuste.

Decreto dejando sin efecto los Decretos de fechas 15 de enero de 1926 y 6 de mayo de 1938, que reglamentan los cometidos del personal y servicios dependientes de la Dirección de Agronomía, y facultando al Director para que —con carácter provisorio— determine los cometidos del personal y servicios a su cargo.

Decreto encomendando al doctor Pedro Anastasía la tarea de centralizar, ordenar y compaginar, a los efectos de su divulgación, la totalidad de los informes que se determinan por el Decreto de abril 5 de 1945.

Decreto creando una Comisión Especial integrada con un delegado del Ministerio de Ganadería, con el cometido de informar sobre la acción que el producto denominado D. D. T. (Dicloro-difenil-tricloro etano), al aplicarse en grandes cantidades, podría ejercer sobre la salud humana, animal y vegetal, y singularmente sobre los insectos considerados benéficos para la agricultura.

Decreto designando una Comisión para que efectúe una estimación de las necesidades del país en materia de máquinas y útiles para la industria agropecuaria.

Decreto creando una Comisión Especial encargada de estudiar la Ley N.º 10.008, sobre Cooperativas Agropecuarias y proponer las modificaciones y ampliaciones necesarias.

Decreto derogando el Decreto de fecha 19 de mayo de 1932, que reglamenta los servicios de extinción de hormigas, a cargo de la Dirección de Agronomía.

Decreto modificando el artículo 1.º del Decreto de fecha 13 de octubre de 1943, en el sentido de que el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dependerá —funcionalmente— directamente de dicha Secretaría de Estado.

XI — Medidas en favor del consumo

Decreto autorizando al Servicio Oficial de Semillas para importar, libre de derechos y demás adicionales, hasta la cantidad de 2.000 toneladas de maíz para el consumo.

Decreto autorizando al Banco de la República para importar hasta diez mil toneladas de papa para consumo.

Decreto autorizando la importación de hasta 30.000 madejas de tripa de ternera o de cerdos saladas de 25 mts. c|u., o su equivalente para la fabricación de embutidos.

Resolución autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para entregar papa del stock sobrante, a los precios fijados por la Comisión de Subsistencias a todas las instituciones oficiales que la requieran, como también cumplidas éstas, a las cooperativas de consumo que la soliciten; en caso de quedar un remanente se vendería en plaza a los precios ya indicados.

XII — Contribución cultural y misiones de estudio

Resolución encomendando al Ingeniero Agrónomo Alberto Gergamino Giuria, con carácter honorario, la prosecución de los trabajos experimentales sobre cultivos de plantas medicinales desconocidas en el país.

Resolución confiando al doctor Juan M. Viapiana, una misión de estudios en la República Argentina, relacionada con problemas de sanidad porcina, métodos y medios profilácticos y curativos empleados en aquel país y, en particular, en lo que se refiere a peste porcina.

Resolución librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 7.660.00 para atender el pago de las becas conferidas a hijos de agricultores y granjeros y obreros rurales.

Resolución confiando con carácter honorario al Ingeniero Agrónomo Dante Bianchi, la misión de proporcionar al Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía la información que repute de interés de sus estudios sobre pomología, par lo que fuera becado a Estados Unidos de Norte América.

Resolución confiando con carácter honorario al doctor Líbero Rossi Lema, una misión de estudios en Norte América.

Resolución encomendando al doctor Andrés C. Pastorino el estudio de diferentes aspectos de la industria lechera en el Brasil.

Resolución confiando al Ingeniero Agrónomo Carlos S. Carbonell la misión de estudiar en los Estados Unidos de Norte América los "métodos empleados en ese país en la lucha contra las plagas agrícolas".

Decreto por el que se reglamenta la Ley de 29 de diciembre de 1944, por la cual se crean diversas becas y recursos para estudiar en los Estados Unidos de Norte América y en el Instituto F. y Semillero Nacional "La Estanzuela", todo lo relacionado con la producción y comercialización del maíz.

Decreto poniendo en práctica el plan presentado por la Dirección de Agronomía para establecer cultivos de maíz experimentales, de demostración en forma directa, en varios Departamentos de la República.

Decreto designando una Comisión Honoraria para realizar la publicación en volumen, de los trabajos científicos del doctor Miguel C. Rubino.

Mensaje a la Asamblea General, elevando a su consideración un proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de pesos 10.000.00, como contribución del Estado, a la Comisión Organizadora de la Exposición Departamental Agrario Industrial y Muestras Nacionales y Extranjeras de Productos Afines, a realizarse en el Departamento de Lavalleja, para solventar los gastos del cumplimiento del programa proyectado.

XIII — Régimen y medidas sobre exportación de productos pecuarios y derivados

Decreto prohibiendo la exportación de ganado vacuno en pie de todas las categorías, con excepción de los reproductores machos, por todas las aduanas de la República, cualquiera sea el país de destino.

Decreto fijando las cuotas de exportación de carne ovina (Tipo Congelada) con destino al Reino Unido.

Decreto fijando para el año 1945 la cantidad de 28.000 animales vacunos para ser faenados por los establecimientos saladeriles ya instalados en la fecha, y que hayan efectuado exportaciones de tasajo en el año 1944.

Decreto distribuyendo la cuota de 15 000 toneladas de carne congelada contratada con el Reino Unido.

Decreto fijando para el año 1945 la cantidad de 15.000 animales vacunos para ser faenados con destino a la producción de tasajo por establecimientos saladeriles.

Decreto declarando que la prohibición establecida de exportar ganado en pie, no comprende lo dispuesto por el Decreto 21 de diciembre de 1943, quedando por tanto las cabañas nacionales inscriptas en los registros genealógicos, autorizadas para exportar anualmente hasta el 10 % de su stock de vientres de pedigree.

Decreto autorizando la exportación de hasta 30.000 capones y 10.000 ovejas de boca llena, que serán distribuídas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Decreto por el que se introducen modificaciones al de 22 de mayo de 1945, que establece un contralor de tránsito en la zona fronteriza.

Decreto autorizando a las cabañas nacionales a exportar hasta 10 % de su stock de vientres ovinos de pedigree.

Decreto por el que se reglamenta la exportación de quesos.

Decreto autorizando la exportación de hasta 5.000 ovejas de cualquier edad.

Decreto autorizando la exportación de hasta 250.000 capones esquilados y 50.000 ovejas de boca llena.

XIV — Fauna Indígena

Decreto en Consejo de Ministros, reglamentando la Ley N.º 9481 de 4 de julio de 1935, sobre protección a la fauna indígena.

Decreto reglamentando la instalación y funcionamiento de los criaderos naturales y artificiales de nutrias, así como estableciendo normas para el tránsito y comercialización de sus cueros.

XV — Otras medidas sobre comercialización

Decreto disponiendo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas entregue las semillas de papas, cereales, etc., que adquieran las Sociedades de Fomento Rural o cualquier otra entidad de agricultores, siempre que dichas compras estén constituídas por numerosos pedidos de pequeños volumen de otros tantos agricultores.

Decreto dejando sin efecto las cuotas de exportación de hasta 15.000 toneladas de maíz y 10.000 toneladas de maíz triturado molido, mezcla forrajeras o cualquier otro producto a base del citado cereal, autorizadas por decretos anteriores.

Decreto fijando los precios para el arroz de la zafra 1944-45.

Decreto autorizando la importación de pelo de liebre y de conejo, con destino a la industria, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N.º 10.000.

Decreto estableciendo que a partir de la publicación de este decreto, los frigoríficos instalados en el país, quedan obligados a faenar —debidamente clasificados por vendedor y categoría— los ganados vacunos que hayan adquirido para sus matanzas, cuando los lotes de cada vendedor estén formados —como mínimo— por diez y ocho animales.

Resolución fijando desde el 1.º de junio hasta el 30 de setiembre del año en curso, el precio de la leche al productor en $ 8.00 los 100 litros, y desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre en $ 7.25 los 100 litros, permaneciendo incambiados los precios a los consumidores.

Decreto disponiendo que los ganados vacunos aptos para el abasto, que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, deberán ser faenados dentro el Departamento de Montevideo.

Movimiento administrativo. Cifras correspondientes a la Secretaría del Ministerio.

Sección Mesa de salida

Mensajes y proyectos de ley	46
Decretos	154
Resoluciones Presidenciales	760
Resoluciones Internas	262
Notas	1.115
Transcripciones	4.617
Telegramas	75

Sección Despacho

Repartidos	70

Sección Archivo

Asuntos entrados	9.019
Asuntos informados	6.316
Citaciones	938

Dirección Administrativa

Asuntos Confidenciales

Notas remitidas	68
Notas recibidas	61
Telegramas remitidos	35
Telegramas recibidos	72

DIRECCION DE GANADERIA

Las actividades de la Dirección de Ganadería se desarrollaron normalmente en el año 1945, continuando la obra que tiene a su cargo, de defensa de la ganadería y, en particular, en lo concerniente a la lucha y prevención contra las enfermedades del ganado, en su doble aspecto de defensa social y económica de la producción.

La acción, de suyo intensa, debió multiplicarse para cooperar a la recuperación ganadera, cuyo stock fué abatido por la epizootia de aftosa y la sequía, desastres que aun repercuten hondamente sobre la ganadería nacional. Las iniciativas de los Poderes Públicos han tendido a normalizar la situación creada, facilitando la entrada al país de reproductores y estimulando el mejoramiento de la producción.

Las múltiples actividades que desarrolla la Dirección de Ganadería exigen continua y permanente atención. Ha prestado preferente atención a los numerosos problemas sometidos a su estudio, encauzando las Secciones y Servicios de su Dependencia en forma que puedan responder ampliamente a la misión que tienen asignada.

Entre esos problemas, la lucha contra la fiebre aftosa y contra la sarna bovina se sindican como de una magnitud excepcional para el país, y a ellos en particular debe referirse esta Memoria, puesto que al finalizar el año 1945, fueron objeto de proyectos de ley, uno de ellos —el que se refiere a la aftosa, promulgado recientemente— y el otro a estudio del Parlamento Nacional.

La ley por la que se crea un Servicio especializado para la lucha contra la fiebre aftosa y otras enfermedades a virus

Producida la epizootia de fiebre aftosa con intensidad desusada, el Poder Ejecutivo remitió en 1943 un Mensaje y Proyecto de Ley propiciando la creación de un instituto de lucha contra la aftosa.

El Proyecto creaba erogaciones considerables, así como un impuesto para solventarlas. El Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Ganadería estudiaron un nuevo proyecto, reduciendo los gastos a lo más indispensable, sin que ello significara disminuir la intensidad y el alcance de la lucha, pero reduciendo los gastos y financiándolos con el producido de la venta de vacunas a costo ínfimo. Este nuevo Mensaje fué presentado al Parlamento el 20 de noviembre de 1945 y en el mes de diciembre del mismo año ambas Cámaras del Poder Legislativo le prestaron su aprobación, habiéndose puesto el cúmplase a la ley sancionada, con fecha 4 de enero de 1946, por el Poder Ejecutivo.

Esta conquista efectiva para el país, permitirá luchar contra la fiebre aftosa y otras enfermedades a virus, en la forma que lo requiere la defensa sanitaria del país y dentro de las exigencias de los mercados consumidores de nuestras carnes, en armonía con la obra que realizan, en ese aspecto, el Brasil y la Argentina.

La lucha contra la sarna ovina. Proyecto de Ley

En octubre de 1944, se creó una comisión integrada por ganaderos y técnicos, la que, en diciembre de ese mismo año, se expidió presentando un proyecto de nueva ley de lucha contra la sarna ovina.

El Poder Ejecutivo, el 28 de agosto de 1945, remitió al Parlamento un Proyecto propiciando una nueva ley que contemple la verdadera situación que el problema crea al país y cuya aplicación constituya una verdadera y real garantía de eliminación total de infestación en los animales y en el campo.

La necesidad de una nueva ley se hace imperiosa para la defensa de la producción; las erogaciones que represente, son pequeñas frente a las cantidades que actualmente se pierden como consecuencia de esa enfermedad parasitaria.

Es deber patriótico proceder con la urgencia que las circunstancias exigen y es lógico esperar que el Parlamento, —dada la gravedad del problema— le preste preferente atención haciendo viable una iniciativa cuya finalidad es

defender el acervo ganadero y por ende la economía nacional.

Decreto ampliatorio de la reglamentación de la Ley N.o 10.045

A iniciativa de la Dirección de Ganadería, el Poder Ejecutivo amplió el Decreto de 20 de febrero de 1942, adoptando normas que permitan una eficaz fiscalización del origen de los animales tuberculosos, para que las indemnizaciones se ajusten a los preceptos legales y reglamentarios.

La ley de indemnizaciones de ganado lechero, en lo que concierne a los pagos por ese concepto, ha quedado en suspenso por falta de recursos para hacerlas efectivas. El Ministerio estudia, dentro de lo que establece la Ley, la forma de arbitrar la manera de continuar aplicando esas disposiciones en beneficio de la lucha contra la tuberculosis del ganado lechero, pudiendo así la Dirección de Ganadería realizar la obra que le está encomendada en defensa de la salud humana y animal, así como en el aspecto económico.

Labor de Secretaría

En el transcurso del año 1945, se han tramitado por Secretaría 16.170 asuntos, lo que representa un total de 19.845 comunicaciones.

Además se han firmado 5.494 vistos buenos de notas y trámites de las Secciones entre sí, con las Inspecciones Veterinarias Regionales, y con organismos diversos.

Labor de las distintas Secciones

A continuación se sintetiza la labor de las distintas Secciones, lo que contribuye a formar idea de la intensa labor desarrollada.

1.o — Sección Importación y Exportación

Fué controlada la entrada al país de 3.319 animales vacunos, ovinos, equinos y suinos importados, así como la exportación de 108.013 animales de las mismas especies.

Asimismo se controlaron todos los embarques de productos de la ganadería, comprendiendo lana, cueros lanares, cueros vacunos, etc., cerda, pelo de vacuno, sebo, tripa, huesos y también los cueros silvestres y plumas.

También se controló la importación de aves, tripas saladas, animales con destino al Zoológico Municipal, pescados frescos y mariscos, vacunas, sueros, específicos zooterápicos y sales tónicas.

2.° — Inspecciones Regionales

Desde el 31 de diciembre de 1944 al 30 de noviembre de 1945, la Sección tramitó 1.215 asuntos, expidiendo 373 oficios e informes; se recibieron 808 denuncias de distinto origen y por distintas enfermedades.

Se efectuaron 50.291 visitas inspectivas a establecimientos.

Fueron inspeccionados 284.629 animales en los mataderos oficiales y particulares de campaña.

Los Inspectores Veterinarios Regionales del país, controlaron y aplicaron 199.528 dosis de vacuna anticarbunclosa en bovinos, ovinos, equinos y suinos, habiendo sido controladas y aplicadas 15.027 dosis de vacuna anticarbunclosa (carbunclo sintomático). Se efectuaron 14.411 tuberculinizaciones.

En la República se registraron 55 casos de pústula maligna.

Se inspeccionaron 1.970 tropas en tránsito de zona norte a zona sur; 73 para exportación y 28 en tránsito de importación.

Se efectuaron inspecciones en 14 exposiciones, 2.204 remate-ferias y 307 liquidaciones.

3.° — Sección Fomento Ganadero

La matanza total del Frigorífico Nacional para abasto y exportación en el año 1945 alcanzó a 362.927 animales.

4.° — Sección Enfermedades Parasitarias

Asuntos entrados	6.723
Notas, informes y resoluciones	5.082
Visitas realizadas por sarna ovina a establecimientos ganaderos	47.665
Establecimientos aislados por sarna ovina	3.210
Establecimientos saneados	2.984
Establecimientos aislados por garrapata	31
Establecimientos saneados	4
Establecimientos aislados por sarna bovina	40
Establecimientos saneados	21
Bovinos inspeccionados y bañados en los Bañaderos oficiales y oficializados	63.635

5.° — Sección Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias

A esta Sección entraron 282 asuntos, se produjeron 89 informes y 141 notas.

Se desinfectaron en las diversas Estaciones del país, 31.791 vagones ferroviarios y 2.769 vehículos.

En los distintos Lazaretos se tuberculinizaron 6.350 animales.

6.° — Industria Animal

Asuntos entrados	1.558
Notas elevadas	279
Informes producidos	352

Se efectuaron inspecciones en frigoríficos, saladeros, Tablada, Estaciones del Ferrocarril, Cámaras, depósitos de cereales y huevos. Igualmente fué inspeccionada la exportación de productos industrializados y de subproductos de la industria animal.

7.° — Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel Rubino"

Asuntos tramitados	2.529
Notas salidas	395

El Laboratorio de Biología Animal, ha continuado con las investigaciones pertinentes, por intermedio de sus distintos Servicios, como asimismo la preparación de distintos productos biológicos, sueros, vacunas, etc.

Fueron ensayados 17 específicos de control sobre distintos específicos importados.

El Servicio de Apicultura continuó dictando el curso teórico-práctico, evacuando consultas y atendiendo el colmenar experimental.

La Sección Química efectuó los análisis que le fueron encomendados y prestó sus servicios en otros trabajos que se le cometieron, ajenos a su función específica.

8.° — Sección Tablada Nacional

Total recaudación por distintos conceptos $ 1:566.746.35

DIRECCION DE AGRONOMIA

A continuación se expone en forma sintética la labor de la Dirección de Agronomía y las principales tareas cumplidas por la misma, detallada según las distintas Secciones que la integran.

Se han tramitado en el correr del año 1945, por la Sección Despacho y Archivo, 39.803 asuntos, lo que indica un promedio de más de 3.300 mensuales.

1° — Biblioteca

Esta Sección comprende dos sectores: a) Biblioteca, b) Servicio de Traducciones; y la labor que cumple se orienta en dos sentidos: el Administrativo y el Técnico.

Servicio de Traducciones

Traducciones Técnicas del inglés	15
Traducciones del portugués	5
Cartas (inglés, francés, portugués e italiano)	45

Sección Administrativa

Asuntos entrados	170
Asuntos salidos	420

Adquisición de materiales bibliográficos

Libros: por compra	11	
" " canje	74	
Hemeroteca: por subscripción	120	entregas
" " canje	8.940	

Canje

Se ha mantenido un canje regular con 300 instituciones oficiales y particulares del país y el extranjero.

Distribución de Publicaciones

Publicaciones remitidas 28.000

Sección Técnica

Se inició la clasificación del material bibliográfico, habiéndose clasificado 1.700 tópicos.

Catálogo sistemático

Se comenzó la preparación contándose al momento con 2.000 fichas.

Boletín Bibliográfico

En el correr del año 1945 aparecieron los boletines números 72, 73 y 74. Estos boletines son el resultado de una cuidadosa selección de todo el material que llega a la Biblioteca. Lamentablemente esta tarea, así como las que corresponden al catálogo sistemático y clasificación del material bibliográfico, se vieron paralizadas por la carencia absoluta de funcionarios que las llevaran a cabo.

Catálogos auxiliares de Hemeroteca

Los siguientes catálogos son mantenidos al día: topográfico, geográfico, alfabético y alfabético de autores.

Servicios de préstamo, de consulta y referencia

Lectores en sala	775	
Departamento circulante	500	
Consultas evacuadas ...	630	(incluyendo las telefónicas)

II — Sección Fomento y Defensa Agrícola

Las directivas acordadas por la Superioridad y los cometidos de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, han determinado que se otorgue una preferente atención a la asistencia que en sus distintas manifestaciones se presta al productor agrario, constituyendo una constante preocupación de sus funcionarios técnicos, palpar las necesidades regionales, orientar la actividad del trabajador de la tierra y dar cumplimiento a los numerosos y diversos cometidos que tienen asignados.

Funciones a cargo de los Servicios Agronómicos Regionales

A continuación se detallan las principales funciones cumplidas por los Servicios Agronómicos Regionales.

a) Estudio e información sobre las necesidades de cada zona a objeto de propender al mejoramiento de la producción agraria.
b) Constatación del desarrollo y rendimiento de los cultivos.
c) Concurrencia a las Asambleas gremiales y fomento del espíritu de asociación y cooperación entre los productores.
d) Evacuación de consultas.
e) Conferencias, disertaciones o simples conversaciones sobre tópicos de interés local.
f) Organización de concursos y cooperación con los que realizan las instituciones rurales, propiciando el mejoramiento de los métodos de producción.
g) Asistencia a las exposiciones rurales y ferias ganaderas.
h) Ejecución de experiencias sencillas y de ensayos de carácter técnico económico.
i) Distribución de nafta durante el período de racionamiento.
j) Inspección de cultivos en general y de establecimientos de multiplicación.
k) Colaboración con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y demás reparticiones y dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
l) Asesoramiento y vigilancia en la aplicación de las disposiciones protectoras de la fauna indígena y fomento de la forestación.
m) Comunicación mensual sobre la situación general de las industrias agropecuarias e informes sobre el cumplimiento de las leyes sociales, explotación de montes naturales, contralor de trillas, etc.
n) Vigilancia y contralor de los puestos de monta.
o) Asesoramiento de la lucha contra la langosta.
p) Verificación de la necesidad de forrajes, alambrados, semillas, etc.

La Jefatura de la Sección ha efectuado numerosas jiras por el interior del país.

Como síntesis de la amplia tarea cumplida puede destacarse que se evacuaron numerosas consultas técnicas: la asistencia a conferencias, exposiciones, reuniones agropecuarias, etc.; el fomento de la constitución de organizaciones gremiales; problemas de abastecimientos de semillas; problemas ocasionados por la sequía; intensificación y perfeccionamiento de la industria lechera; distribución de combustibles para uso agrícola; problemas de la langosta y de las moscas de la fruta; problemas de orden social y cultural; contralor de la aplicación de las disposiciones sobre salario mínimo rural, etc.

Como acotación marginal debe significarse que la falta de personal técnico, en número tal que su concurso y enseñanza puedan llegar hasta la explotación más alejada, hace que la producción agropecuaria no reciba el beneficio que merece para su bienestar y el progreso nacional.

III. — Servicio de la Fauna Indígena

Creada esta Oficina como dependencia de la Dirección por el decreto de fecha 14 de marzo de 1945, para desarrollar funciones puramente administrativas, inició su actividad en los primeros días del mes de abril.

Inscripción y reinscripción de criaderos naturales y artificiales

Aunque con ciertas dificultades se procedió a la tarea de referencia, y si bien no se alcanzó la meta deseada, se ha logrado vincular a este servicio a la casi totalidad de productores, comerciantes, barraqueros, industriales, etc., etc. Se ha otorgado registro como criadero a 65 personas, habiéndose presentado 95 solicitudes.

Autorizaciones de matanza

Esta etapa fué cumplida totalmente habiéndose otorgado autorizaciones para la matanza de 13.800 nutrias y 8.000 carpinchos, con lo cual se redujo la matanza de años anteriores.

Marcación, marchamado y tránsito

Se han marchamado y sellado 24.186 cueros de nutrias, carpinchos, zorrillos, gatos monteses y lobitos de río.

Desplume de avestruces y producción futura

La cantidad autorizada y obtenida en el transcurso del año 1945, alcanzó aproximadamente a los 5.000 kilos.

Caza de pájaros

Se otorgaron 7 permisos para obtener hasta la cantidad de 2.355 piezas de las distintas especies y variedades.

Censo de existencias y aperturas de cuotas

Para informar a la Superioridad del stock de productos de nuestra fauna nacional, el Servicio organizó el levantamiento del Censo de Existencia en todo el país, lo que dará la base fundamental para proceder criteriosamente al fijarse cuotas de exportación.

Las cifras obtenidas, que por otra parte confirmaron la existencia de remanentes del año 1944, fueron las siguientes:

Cueros de:	Crudos	Curtidos	Total
Nutria	20.519	6.989	27.508
Carpincho	6.377	16	6.393
Lagarto	6.792	1.912	8.704
Cocodrilo	969	396	1.365
Comadreja	20.272	—	20.272
Lobo de río	199	—	199
Zorrillo	438	—	438
Zorro	8.311	—	8.311
Gato Montés	109	—	109
Gato Onza	26	—	26
Víbora	—	834	834
Total			75.635

Se efectuaron tareas relacionadas con el contralor de la comercialización de cueros, pieles y plumas de la fauna silvestre, interviniendo el Servicio en todo lo relativo a importaciones y exportaciones de dichos artículos. Realizó igualmente el Registro de Comerciantes, Industriales, etc.

Infracciones

Se han decomisado 3.023 cueros y 107 kilos de pluma de avestruz, por contravención a las normas legales establecidas.

Tramitaciones

En el término de 7 meses se tramitaron 5.500 expedientes.

IV — Servicio de Colonización y Crédito

Con el fin de apoyar las distintas formas de asociación y agremiación entre los productores agrarios, este Servicio visitó durante el año, 120 entidades agrarias, llegándose a un total de 204 visitas.

Cooperativas Agropecuarias

Con intervención de este Servicio, se constituyeron en 1945, siete Cooperativas Agropecuarias, de las cuales dos ya han obtenido su personería jurídica, cuatro tienen la gestión respectiva en trámite o a tramitar y una cuyos estatutos han merecido observación.

Se encuentran en formación o en preparación 23 sociedades de apicultores.

Se realizó la labor de contralor de sociedades ya constituídas, efectuando inspecciones, revisando contabilidades, asesorando para el mejor desenvolvimiento de las mismas, etc.

Crédito Agrario

Se continuó en la forma ya iniciada el año anterior, tratando de dar intervención a las asociaciones de productores en el otorgamiento de crédito.

Registro de Prenda Agraria

El movimiento del Registro durante el año 1945, arrojó las siguientes cifras globales: contratos registrados 219; contratos cancelados 116. El monto de las operaciones efectuadas alcanza a $ 1:357.807.23.

Registro de Colonias

Se procedió a la formación de un Registro donde se agrupan los datos sobre colonización oficial privada.

Exoneración Contribución Inmobiliaria

Se expidieron 360 certificados, de los que corresponden 164 de chacras aisladas y 196 de colonias oficiales. Las exoneraciones alcanzaron a 7.162 hectáreas, siendo de 133 el número de colonos propietarios beneficiados.

En las colonias oficiales la superficie exonerada fué de 18.300 hectáreas y los colonos integrantes de esos núcleos fueron 165.

Se realizaron 143 inspecciones de chacras.

Divulgación y Asesoramiento

Procurando el fortalecimiento del espíritu de unión de los productores, los técnicos del Servicio, realizaron inspecciones, jiras, reuniones y una amplia campaña de divulgación de conocimientos, empleando preferentemente material gráfico.

Desalojos Rurales

Por iniciativa del Servicio, se han abierto en los Servicios Agronómicos Regionales, registros de productores afectados.

Se dió término a la labor de fichaje de los agricultores amenazados de desalojo.

Además, el Servicio realizó estudios sobre el régimen legal de colonización, arrendamientos y aparcerías, crédito agrario, revisión de la Ley número 10.008 y producción lechera.

V — Sección Forestal

Cumpliendo su misión primordial de fomento y multiplicación, ha satisfecho durante el año 1945 una amplia demanda de sus productos.

Los datos que se consignan a continuación, traducen la labor realizada en los distintos sectores de esta Repartición.

Semillero

En este sector se ha mantenido al día el inventario de existencias, continuando la preparación de muestrario y herbario de forestales y florales.

Se cosecharon 4:952.925 kilos de semillas, obteniéndose 641.331 kilos de semillas limpias.

Chassis

Chassis sembrados	383
Semillas sembradas en los mismos ..	135.500 Kgs.

Almácigos a la intemperie

Fueron sembrados 150 almácigos, con un total de 235 kilogramos de semillas, habiéndose extraído 24.943 plantas, las que se destinaron a la expedición para enviverado del establecimiento.

Vivero en envases

En el año, fueron enmacetadas 24.447 plantas, las que unidas a las existencias del año anterior, originaron la limpieza y cuidados de 221.100 plantas, habiéndose extraído de este vivero 16.442 ejemplares.

Vivero de campo

Las plantaciones efectuadas y las plantas extraídas se distribuyen así: plantadas 425.800; extraídas 168.266.

Macetero

Plantas enmacetadas en el año: 1:248.350; plantas limpias, incluso existencias año anterior: 5:388.100; macetas embaladas: 783.457.

Expedición

Se expidieron 1:281.847 unidades entre plantas y estacas, distribuídas así:

En latas	649
Embaladas	996.492
En fardos	115.059
Con terrón	1.500
Estacas	168.147

Talleres

Se cumplieron diversos trabajos de herrería y mecánica, carpintería y albañilería.

Servicio General

Estacas preparadas	745.265
Barbados	33.460

Se fabricaron 60.000 ladrillos y se explotó la cantera existente.

Sub-Sección Fruticultura

Se injertaron 2.300 patrones de citrus (pie agrio); transplantándose 1.200 manzanos.

Hay injertados 1.800 perales, 2.300 duraznero y 450 ciruelos.

Se enviveraron 850 estacas de higuera, 13.000 de vid americana, 27.000 de membrillos y 5.700 de ciruelo. Se vendieron 6.662 plantas de frutales.

Sub-Sección Olivos

Se distribuyeron gratuitamente 3.261 ejemplares de plantas de olivo.

Sub-Sección Apicultura

A solicitud de los interesados, se purificaron, se hicieron placas y se estamparon 1.259 kilogramos de cera y se procedió al arreglo de 200 panales.

Se prepararon igualmente panales y cápsulas para la cría artificial de reinas.

Se formó un parque con plantas indígenas melíferas o polinizadoras.

Se expidieron 49 reinas, 43 núcleos y 2 colmenas completas, por un valor total de $ 1.170.26.

Servicio Forestal

Se han realizado durante el año las siguientes plantaciones:

Islas del Río Negro	79.000	unidades
" " " Uruguay	67.100	"
" " " Santa Lucía	19.000	"
" " " de la Plata (Gorriti)	7.400	"

Dunas del Cabo Polonio (Rocha) ..	90.000	"
Parque Andresito (Rocha)	13.000	"
Total	275.500	

plantas de distintas especies y variedades.

Otras tareas

Se proyectó un parque apaisajado de 64 hectáreas; se proyectó y ejecutó un parque forestal en miniatura y se colaboró con la U. T. E. en la ejecución de un parque forestal serrano. Se dictaron seis conferencias y se inició en las Islas Fiscales, viveros de álamo A. M.

VI — Servicio de Investigación y Contralor Comercial

En el transcurso del año, se dictaron por el Poder Ejecutivo, diversos decretos, dando a este Servicio intervención directa en la comercialización de productos agrícolas.

Jefatura

Tuvo a su cargo la tramitación general de asuntos, notas, memorándums y anteproyectos entrados y salidos en los distintos Sectores, y la supervisión de dichos Sectores.

Sector Archivo

El resumen general del movimiento de entradas y salidas, acusa las siguientes cifras:

	Entrados	Salidos
Expedientes	411	951
Expedientes de trámite (conocimiento)	848	169
Notas y Telegramas	1.996	1.378

El número total de asuntos entrados asciende a 3.255 y el de salidos a 2.948.

Sectores

Los distintos Sectores técnicos que integran este Servicio, son los siguientes: Productos Pecuarios; Granos; Elementos Auxiliares de la Producción; Frutas; Hortalizas y Productos de Granja y Forrajes.

La sola enumeración de los mismos y el hecho de que el Servicio tenga intervención directa en la comercialización, permite deducir la amplitud de las tareas cumplidas, cuyo detalle no se inserta en esta memoria por su extensión, mencionándose que las de interés fundamental han sido las de preparación y confección de estados, encuestas, cuadros gráficos comparativos, investigación, estimaciones de existencias y perspectivas, estadísticas varias, contralores, etc., etc.

VII — Sección Laboratorios

Comprende los Laboratorios de Química y Suelos, Enología, Microbiología, Semillas, Fisiología y Patología Vegetal, Entomología, Floricultura y Jardinería, sobre cuyos trabajos se informa sintéticamente a continuación, como asimismo sobre las tareas de Secretaría y Archivo.

Secretaría y Archivo

Entraron 1.216 asuntos y salieron 1.002, habiéndose expedido 30 certificados de registro de productos que, de acuerdo con las leyes, se encuentran en condiciones de venta.

Laboratorio de Química y Suelos

Se realizaron 240 análisis; ocho ensayos y 2 informes sobre suelo-cemento; se colaboró con La Estanzuela en los problemas inherentes al enriado de lino para fibra y se realizaron otros trabajos de carácter técnico.

Laboratorio de Enología

Se comenzó el aislamiento y multiplicación de levaduras vínicas seleccionadas; se prepara un proyecto para crear una estación de multiplicación de levaduras puras; se efectuó la vendimia y los análisis de la totalidad de la producción y se realizaron 36 elaboraciones de vinos "patrones" y sus análisis respectivos.

Se analizaron 51 muestras de vinos remitidas por las Agronomías Regionales, evacuándose varias consultas escritas y verbales.

Laboratorio de Microbiología

Se realizaron estudios bacteriológicos, de química biológica, sueroterápicos y de patología comparada.

Laboratorio de Semillas

Se efectuaron análisis de 773 muestras de semillas; se hicieron ensayos; se evacuaron consultas; se colaboró en campañas de divulgación, etc.

Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal

Se produjeron 38 informes, se evacuaron 47 consultas y se trataron 18 asuntos varios.

Por otra parte, se clasificaron 17 enfermedades nuevas en el país, se elevaron trabajos para ser publicados en forma de cartillas y se tienen en estudio y programación varias investigaciones técnicas.

Laboratorio de Entomología

Se cumplieron todas las tareas de ensayos y estudios de insecticidas, ensayos sobre contralor biológico de las plagas, ensayos sobre contralor de moscas de las frutas, pulgón verde, langosta voladora, gusano de las peras y manzanas, etc.

Se prosiguieron las tareas relativas al Museo, identificación y fichado de insectos.

Laboratorio de Fruticultura

Los equipos pulverizadores trataron 200.000 plantas.

Se procedió a la distribución de yemas para injertar, se efectuaron demostraciones de podas de frutales, y los siguientes ensayos: de polinización, de variedades de citrus, de podredumbre de raicillas, sobre vides de diferentes tipos, de compuestos cúpricos, de abonos sobre citrus, de porta injertos cítricos, de especies y variedades de hortalizas, etc.

VIII — Floricultura y Jardinería

Se proyectó el jardín de la chacra de San Ildefonso, se realizaron varios ensayos, se recolectaron semillas, se produjo informe sobre "métodos de valorización de fertilizantes y suelos en relación con el crecimiento de las plantas hortícolas".

Se ensayaron diferentes métodos de corte para prolongar la vida de las flores y tratamientos para las flores marchitas.

Servicios Zootécnicos

En el curso del corriente año, entraron 814 asuntos y salieron 1.051. Se realizaron todas las tareas inherentes a Contralor Lechero, controlándose 55 establecimientos con 2.064 animales registrados.

Se procedió a la publicación de los Registros, se colaboró en los concursos lecheros y exposiciones. Se administraron los Puestos de Monta, de los cuales hay 146 en funcionamiento.

La cabaña de Bifurcación, propiedad de la Dirección de Agronomía, cuenta con 242 ejemplares de bovinos.

Se realizaron además las siguientes tareas de fundamental importancia en el Servicio:

- Contralor lechero y registro avanzado de producción
- Premunización de reproductores, contra la tristeza
- Inseminación con el toro de la Conaprole
- Ordenamiento del plantel equino
- Concurrencia a exposiciones

El Servicio de Avicultura continuó la preparación de planteles, distribución de aves reproductoras y huevos para incubar, pedigree avícola y concursos de posturas y de criaderos.

La cabaña de suinos está especializada en la venta de reproductores a precios de fomento.

En el curso del año, la cabaña de Toledo, distribuyó 192 lechones reproductores a precio de fomento y 39 a precios comunes.

IX — Sección Divulgación y Enseñanza

Material suministrado a C X 26 M. G. A. y Boletín Informativo

Se entregaron en 5 meses 771 trabajos, de los cuales 21 son originales de esta Sección.

Jiras realizadas por el equipo de Divulgación y Enseñanza

Con la colaboración de los Servicios Agronómicos y entidades de Fomento Rural, se realizaron jiras de divulgación con un total de 41 reunión y 5.130 asistentes.

Escuelas granjas

Se prestó preferente atención a todo lo relacionado con la creación de escuelas granjas, realizándose visitas de inspección, produciendo informes y organizando reuniones.

Espacio radial "Nuestra Hora"

Semanalmente por intermedio de C X 26 M. G. A., se trataron temas tendientes a orientar al productor rural sobre actividades agrarias en general.

Publicaciones e informes técnicos

Se confeccionó la cartilla "El maíz, cultivo nacional" y se informaron durante el año, 28 trabajos presentados por técnicos de las distintas Secciones y Servicios de la Dirección de Agronomía.

X — Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos

Las dos finalidades principales de este servicio son: iniciación de los trabajos correspondientes a la creación del edafológico nacional con su correspondiente clasificación y tipificación de suelos, y la organización de la lucha contra la erosión de las tierras.

Este Servicio de reciente creación, ha realizado y programado trabajos sobre las siguientes materias: tipificación de suelos; cartografía de suelos; determinación de la utilización racional de las tierras de acuerdo a sus condiciones intrínsecas; experimentación de prácticas agrícolas adaptables a las distintas tierras; reconocimiento de la erosión en el país y métodos de contralor de la misma; enseñanza extensiva de técnicas agrícolas adecuadas; estudio y preparación de los proyectos de legislación referentes a conservación de suelos; planificación rural.

Además se procedió a efectuar las siguientes publicaciones y conferencias:

1 — Ponencia y exposición de motivos presentada al Congreso de Colonización de Paysandú (aprobada).

2. — Conferencia pronunciada en el Salón de Actos de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

3. — Conferencia pronunciada en el Congreso de Sociedades de Fomento del Departamento de Canelones, sobre "Conservación de Suelos".

4. — Trabajo "La Clasificación y cartografía de suelos en América Latina".

5. — Conferencia en la Facultad de Agronomía.

6. — Trabajo sobre "La erosión de los Suelos" repartido en el Congreso del Sauce.

7. — Varios artículos periodísticos.

XI. — Sección Economía y Estadística Agraria

Las múltiples tareas relacionadas con la economía rural, que desarrolló esta Sección en 1945, pueden condensarse en el siguiente resumen:

1. — Elaboración de las estadísticas de cereales, de oleaginosos y de otros cultivos agrícolas de verano e invierno.

2. — Recepción y compilación de datos sobre el movimiento diario de transacciones en el Mercado Nacional de Haciendas.

3. — Preparación del material para ser publicado en la Revista Mercados del Mundo, cuya reaparición fué fijada por Decreto.

4. — Preparación y compilación de varias estadísticas a cargo de la Sección, tales como: harinera, etc.

5. — Cumplimiento de la Ley de Subsidios a las Exposiciones Agropecuarias, incluyendo la distribución de las sumas disponibles, el contralor de las inversiones y la revisación de los reglamentos programas.

6. — Compilación de la casi totalidad de los datos correspondientes a las preguntas contenidas en los formularios del Censo Ganadero Permanente.

7. — Graficación entre otros temas, de los siguientes: personal de trabajo de los establecimientos ganaderos y agrícolas; gráficos comparativos de los censos 1937 y 1943; gráfica de salarios rurales; cinco gráficas sobre existencia de capones, cerdos y novillos, etc.

8. — Ensayos del sistema de muestras "samples" sobre extensión sembrada y rendimiento de cereales.

9. — Continuación del estudio y la realización experimental del sistema de muestras, sobre las cifras del Censo Ganadero Permanente.

10. — Contralor de trillas, complementándolo con extracciones de muestras para estudios estadísticos.

11. — Trabajos administrativos, planeamiento de investigaciones estadísticas y económicas.

XII. — Asesoría de Riego

En estrecha armonía con la Dirección de Hidrografía, se realizaron los trabajos de la Asesoría de Riego.

Las tareas fundamentales radicaron en el Sistema Experimental A 1, ubicado en el Arroyo Mataojo de Solís y que abarca una superficie regable de 560 hectáreas.

Los estudios agrológicos iniciados y proyectados, fueron los siguientes:

1. — Estudios agrológicos y agroeconómicos para el proyecto de una zona de 4.500 hectáreas de riego con aguas derivadas del Arroyo Mataojo de Solís.

2. — Estudios agrológicos de exploración para el proyecto de una zona de riego en las aguas termales del Río Arapey.

3. — Estudio agrológico para el proyecto de una zona de riego en los alrededores del Cerro Arequita.

Se han presentado a esta Asesoría, numerosas solicitudes de asesoramiento para regar predios particulares.

La Sección Jurídica continúa el estudio del Código de Aguas.

XIII. — Servicio de Depósitos y Talleres

Oficina

Las principales tareas cumplidas fueron: control de entrada y salida de mercaderías; cumplimiento de las órdenes recibidas por trabajos de carpintería y taller mecánico; control sobre las elaboraciones de cebos líquidos, tóxico y seco y de arsénico de sodio; inventario general; venta de productos, etc.

Almacén

Se despacharon 561 pedidos de ventas al contado y 136 remisiones a los Servicios Agronómicos.

Carpintería

Se realizaron durante el año 1945, trabajos de reparaciones y construcciones de diversos muebles para el Ministerio y la Dirección de Agronomía.

Taller mecánico

Se atendieron 130 reparaciones durante el año 1945.

Taller de electricidad

Se atendieron durante el año 1945, solicitudes de reparaciones para distintas Secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Dirección de Agronomía.

Se procedió a la renovación general de las instalaciones de este Servicio.

Cuadrilla extinción de hormigas

Se atendieron hasta el 24 de noviembre de 1945, fecha en que se suspendió este Servicio, 48 predios de hasta 500 metros cuadrados cada uno.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Esta Dependencia acusa un aumento extraordinario de tareas y que ya se puede considerar permanente. Como índice justificativo de esta afirmación, basta citar las cifras de Contaduría, en relación a las de 6 años antes, cuya comparación es la siguiente:

Año 1939

Caja	$	2:720.401,46
Cuenta corriente Banco República	"	1:209.833,44
Ventas netas	"	766.715,82

Año 1945

Caja	$	13:542.760,33
Cuenta corriente Banco República	"	9:853.102,79
Ventas netas	"	5:238.265,21

Otro índice del enorme aumento de tareas, lo es el movimiento de mercaderías en depósitos, que alcanzó en 1945 a la cifra de 99:141.106 kilos, o sea 38:344.722 kilos más que en el año 1944.

Ha habido acierto en la elección de las variedades distribuídas en semillas de trigo, pues el rendimiento medio obtenido en los semilleros del Servicio, acusa 1.017 Kgs. por héctarea, frente a un promedio general en el país, inferior en un 50 %. El mismo resultado puede decirse que se ha obtenido en las siembras de lino.

El aprovisionamiento de semillas se ha hecho en forma regular, aun cuando en casos de disponibilidad limitadas, por ejemplo la papa, no han podido contemplarse los intereses de todos los agricultores.

El movimiento del Departamento Comercial, guarda relación directa con las cifras anteriores, alcanzando sus ventas a $ 5:258.265.21.

Se han despachado asimismo, 79 barcos con 37.000 cargas en importaciones de semillas, granos, forrajes, tubérculos, hilo sisal, etc.

Puede decirse que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, además de cumplir todas las tareas inherentes a sus funciones normales, ha sido, en el curso del año 1945, el principal proveedor de raciones alimenticias para granja, frente a dificultades casi insalvables en el aprovisionamiento de materias primas, dificultades éstas que llegaban a anular la acción del comercio particular. El Organismo, en el año 1945, ha salvado la producción granjera frente a una crisis seria por falta de alimentos adecuados, y en el año que se inicia, este problema deberá ser enfrentado ante condiciones aun más adversas.

Se han incorporado nuevas variedades a las siembras de cereales, tubérculos y textiles, y se continúa la experiencia en la siembra de mandioca.

Se vienen ensayando las multiplicaciones de dieciséis variedades nuevas de batatas, procedentes de los Estados Unidos de Norte América.

Se iniciaron experiencias en la conservación e inhibición de la brotación de la papa con los tratamientos de hormonas de las papas, así como la aceleración de producción en frutales y hortalizas, por la influencia de productos similares.

El movimiento administrativo del Despacho, puede sintetizarse en las siguientes cifras:

Entradas de asuntos	7.129

Comunicaciones efectuadas:

Cartas	1.832
Notas	802
Informes	802
Telegramas	1.000
Circulares	32
Pliegos de condiciones	32

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

Distribución de semillas de forrajeras con fines experimentales

Se distribuyeron 13.000 Kgs. de semillas y 11.000 matas, comprendiendo trigo forrajero Klein 157, avena Bizantina 1.095, alfarín, sorgo feterita y pasto elefante.

Ensayos comparativos de rendimientos de distintas avenas, centeno y alfarín

En estos ensayos, la avena estrigosa (variedad oscura), procedente del Instituto Fitotécnico de la Frontera, superó a todas las forrajeras.

Distribución de suplementos alimenticios minerales

Se distribuyeron 100 herbarios de vulgarización de forrajeras y malezas de potreros.

Informe respecto a la resistencia de distintas forrajeras del pulgón verde

A pedido del Servicio Oficial de Distribución de Semillas se informó sobre los resultados obtenidos en los cultivos en gran escala de avenas, cebadas, centenos, trigo forrajero Klein 157, alfarín y rye grass (cola de zorro), en casi todos los departamentos del país.

Silos y ensayos de rendimientos

Se ensilaron 848 toneladas de feterita y cardos. Se ensayaron con vistas al rendimiento, sorgos azucarados, feterita y fartura.

Estudio de las praderas naturales de diversos Departamentos

Se procedió al estudio de las praderas naturales de los Departamentos de Lavalleja, Paysandú y Salto.

Congreso de la Federación Rural realizado en Minas y primer Congreso de Colonización realizado en Paysandú

El Ingeniero G. Spangenberg asistió como delegado de la Comisión al Congreso de Minas, dictando una conferencia sobre "Calidad de campos y producciones pecuarias, Tierras y pasturas del Departamento de Lavalleja" y en el Congreso de Colonización de Paysandú, el citado técnico pronunció una conferencia sobre "Conservación del suelo, factor fundamental en toda obra de colonización".

Ministerio de Agricultura del Brasil

Especialmente invitado por el Ministro de Agricultura, doctor Apolonio Salles, concurrió el Ingeniero Spangenberg a Río de Janeiro, San Pablo y Porto Alegre, dictando conferencias sobre los siguientes temas: "Investigaciones sobre la calidad de las pasturas naturales", "Las praderas artificiales en el Uruguay", "La previsión forrajera", "Pastos y yuyos invasores", "Plantas tóxicas de las praderas uruguayas".

Se informó además sobre la organización de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, pues existe gran interés en crear un organismo similar en el Brasil.

Gran Exposición Agropecuaria de Salto

Concurrió como delegado de esta Comisión el Ingeniero G. Spangenberg desarrollando una conferencia sobre el tema "Las mejores forrajeras en el ambiente rural y agrotécnico del país".

Contribución al estudio de la determinación de zonas bocígenas en nuestras praderas naturales

Se han realizado determinaciones de yodo en centenares de suelos, con el fin de prevenir posibles afecciones de bocio u otros síntomas más leves que acusen cierto déficit yódico.

Digestibilidad de las proteínas en las pasturas naturales

Este trabajo se ha extendido a las más diversas zonas del país y contribuirá a proporcionar valiosos informes sobre el valor bromatológico de nuestras praderas naturales.

Examen de pasturas y análisis de suelos de la futura zona de regadío del Queguay

Se procedió a extraer las muestras de tierras a analizar en la futura zona de regadío del Queguay.

Inspección de sementeras de forrajeras

Se efectuaron las inspecciones del caso, a fin de constatar las áreas sembradas con las semillas distribuídas y el comportamiento de las forrajeras en cultivo.

Consultas evacuadas y ensayos de racionamiento con tortas de girasol

Se evacuaron múltiples consultas técnicas y se efectuaron en diversos tambos de Minas, ensayos de racionamiento con tortas de girasol.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Esta Dependencia Ministerial, en su aspecto de organismo agronómico, abarca dos sectores cardinales: el Instituto Fitotécnico, destinado a la Investigación y experimentación en problemas de genética vegetal y de agricultura general, y el Semillero Nacional como establecimiento de producción. A continuación se inserta una síntesis de su acción fundamental en 1945.

1.o **Cereales.** — Se realizó el estudio de todos los ataques fitoparasitarios a los cultivos trigueros.

En los cultivos llamados de "plantel" se estudiaron durante el año 1945, 1.371 parcelas con 140.000 plantas individuales. Entre éstas se eligieron unas 3.000 "selectas", como plantas madres de nuevas líneas genéticas.

Se ejecutaron ensayos de infección con royas y se hicieron ensayos comparativos de rendimiento en cultivos sembrados a máquina, perteneciendo a esta clase de trabajos, los ensayos de época de siembra y otros varios.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, continuó el estudio cualitativo de los granos y la harina.

El maíz fué objeto de amplias investigaciones experimentales y realizaciones genéticas, hibridaciones metódicas, investigaciones previas sobre híbridos individuales y comerciales, investigaciones fisiológicas, etc.

En Laboratorio se realizaron investigaciones sobre variabilidad de las hileras y tamaño y forma de los granos, estudiándose también la variación del color.

La experimentación a campo, abarca cinco ensayos comparativos, incluyendo el llamado "tridimensional".

En cuanto a otros cereales (cebada, avena, centeno y Sorgos), cabe destacar los impulsos importantes que la selección de avena recibió a través de la realización de muchas hibridaciones de distintas variedades y especies.

Se dispone de 42 de estas valiosas simientes que han de dar origen a nuevas variedades. Se comprobó una resistencia de la avena trigosa a algunas razas de Puccinia.

2° **Oleaginosos.** — Como en años anteriores se prestó gran atención a los trabajos de genética linera y a la experimentación complementaria correspondiente.

Se estudiaron 363 parcelas con 50.000 plantas individuales, eligiéndose unas 800 "selectas" para continuar la selección en la forma práctica.

Se efectuaron realizaciones experimentales tendientes a dilucidar aspectos básicos del cultivo del lino como planta textil, y el estudio de nuevas variedades de doble propósito (oleaginoso y textil). Como resultado de estos trabajos, se dispone de cincuenta simientes obtenidas en hibridaciones recientemente efectuadas.

Continuando la importante labor de mejoramiento del girasol, se estudiaron las líneas genéticas formadas en años anteriores. Especial atención se dedicó a la aparición de distintas formas de virosis en los cultivos experimentales.

En maní, se realizaron ensayos comparativos en Colonia y en los Departamentos de Artigas y Tacuarembó.

La soja se vió favorecida por las condiciones meteorológicas. Para las sojas forrajeras, puede darse por resuelto el problema de la adaptación, especialmente con las selecciones "La Estanzuela 68a y 68c".

3.° **Forrajeras.** — En parcelas destinadas a la observación continuada, prosigue el estudio comparativo de las distintas especies de interés.

Se han recibido nuevas forrajeras del exterior, que se vienen estudiando; se han instalado nuevos ensayos, en especial de alfalfa y se continúan las observaciones y ensayos sobre comportamiento de cereales usados como cultivos de doble propósito (forraje y producción de grano).

4.° **Cultivos experimentales varios y realizaciones complementarias.** — Bajo este concepto, cabe señalar las observaciones sobre cultivos industriales.

Como plantas de interés para fines textiles, se estudiaron el ramio, cáñamo y la cardencha.

También existen cultivos experimentales del Tung, Guayule, Remolacha azucarera, Caña de Azúcar, plantas aromáticas y medicinales, etc. Existen ensayos permanentes de abonos y en 1945 se inició un nuevo ensayo permanente complejo de fertilizantes.

Se continuó sobre la base de una cooperación internacional, el ensayo también internacional de trigo.

Se continuaron los trabajos de índole entomológica. Se montó un laboratorio sencillo, en cooperación con el Instituto de Química Industrial, para efectuar las determinaciones sobre la movilidad del agua y el contenido de los suelos en fosfórico, soluble y húmedo.

El Ministerio de Defensa Nacional colaboró al levantamiento aerofotográfico de las tierras de "La Estanzuela", apreciable ayuda a los trabajos topográficos emprendidos en relación a la lucha contra la erosión de los suelos.

5.° **Defensa del suelo, lucha contra la maleza y otras actividades generales.** — La defensa del suelo, iniciada en 1943, fué continuada, extendiéndose la red de cunetas para la retención de la erosión en curvas a nivel y surcos de desagüe empastados.

La erradicación de malezas, iniciada en 1941, se continuó, lográndose limpiar en 1945, 400 hectáreas de cultivos.

Se continuó la lucha contra afecciones fitoparasitarias, en los cultivos de multiplicación del semillero.

En su vinculación con el problema de la recuperación de tierras sometidas durante muchos años a la agricultura, cabe señalar la extensión creciente de cultivos de alfalfa, con aplicación de dosis elevadas de abonos fosfatados. A la misma finalidad tiende la extensión que se viene dando en "La Estanzuela" a las actividades ganaderas.

En el año 1945, se registra un aumento apreciable del plantel de lecheras. La demanda de reproductores suinos fué grande, y el plantel de equinos atiende las necesidades internas del establecimiento.

En el año 1945, "La Estanzuela" ha tenido a su cargo el concurso de ponedoras de carácter regional.

6° **Producción y distribución de semillas.** — Las actividades desarrolladas por el Semillero Nacional "La Estanzuela", respecto a la producción y distribución de semillas, se reflejan a través de las siguientes cifras:

Siembra del año agrícola 1945|46

Cultivos para la producción de semillas:

Trigos	218	Hectáreas
Linos	59	"
Avenas	59	"
Cebadas	69	"
Sudan - Grass	2	"
Maíces	59	"
Girasol	49	"
Sorgo Feterita	15	"
Total	530	

Campos experimentales	34	Hectáreas
Labranza para la producción de pastoreo	160	"
Cultivos hortícolas, etc.	6	"
Total	200	"
Total general	730	Hectáreas

Con el objeto de reformar la producción de semillas, fueron cultivadas en chacras vecinas, bajo vigilancia técnica de "La Estanzuela", 288 hectáreas de trigo y 75 de lino.

Distribución de semillas en 1945

Cereales:

Trigos	192.660 Kgs.
Avenas	18.900 "
Cebadas	27.400 "
Maíces	13.701 "

Oleaginosas:

Linos	38.831 Kgs.
Girasol	46.235 "

Forrajeras:

Sudan - Grass	6.400 Kks.
Sorgo Feterita	12.400 "

Además de los productos indicados en cifras exactas, se distribuyeron cantidades menores de semillas, inclusive retoños de especies forrajeras que se multiplican por vía vegetativa. De esta manera se dejaron satisfechos los deseos de muchas personas interesadas en esta clase de cultivos.

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADOS Y CERTIFICADOS GUIAS

Esta Oficina inició en 1945, el cometido que le fuera asignado por Decreto de 14 de diciembre de 1943, sobre certificados-guías y timbres-guías.

Como derivación de este hecho, la labor de la Oficina se vió incrementada, expidiéndose 15.650 certificados-guías y 14.823 timbres-guías.

En este sector se inició también el registro de firmas de expedidores de certificados-guías, habiéndose efectuado 5.404 registros.

Marcas y Señales

Fueron atendidos en trámite interno 7.478 asuntos. Se continúa, además, con el trabajo correspondiente a la revisión de los sistemas de marcas denominados "Unico", "Armonía" y "Sin rival".

Registro de Transferencias

En este sector se atendieron 2.913 asuntos. Se está regularizando el uso de los boletos duplicados u originales de marcas y señales, que quedan en desuso por no haber sido presentados en el acto, de las transferencias de dominio. Esta actividad tiene gran importancia puesto que

significa hacer notar a las Jefaturas de Policía que el uso de las marcas y señales en esas condiciones es ilegal. Se adoptó un nuevo régimen para entregar a los interesados, boletos de propiedad transferidos, obteniéndose con ello pronunciada agilitación en beneficio directo del público interesado.

Tesorería

Esta parte de la Oficina se hizo cargo de los expendios de certificados-guías y timbres-guías, labor que realizaba la Dirección de Impuestos Directos, lo que trajo aparejado una incrementación del trabajo.

El movimiento habido se concreta así:

Recaudación total	$ 58.282.70
Movimiento de asuntos	" 8.548

Agencias Departamentales

De acuerdo con las leyes, la Oficina tiene Agentes Oficiales Departamentales a los efectos de la tramitación de marcas, señales, transferencias y duplicados.

El trabajo efectuado por dichos Agentes Oficiales, es controlado y registrado por esta Oficina.

La actividad de las Agencias, acusa 3.656 asuntos y una recaudación de $ 18.907,00.

Administrativa

La parte administrativa general de la Oficina, se encuentra concentrada en lo que puede designarse como Secretaría, la cual tuvo 20.921 asuntos tramitados.

El movimiento administrativo total en 1945, ha sido el siguiente:

Solicitudes tramitadas	6.286
Boletos expedidos	4.955
Ordenes de canje	4.904
Notas e informes	1.566
Asuntos entrados y salidos (Cert.-guía)	1.053
Asuntos tramitados	20.921
Registros de firmas	696

JUNTA HONORARIA FORESTAL

Constitución de Comisiones de Fomento Forestal

Con la colaboración de los Servicios Agronómicos Regionales, se han instalado 41 Comisiones de Fomento Forestal en toda la campaña, lo que permitirá a la Junta mantener contacto con los plantadores y propietarios de bosques en el país.

Propaganda por radio y prensa

A fin de intensificar las plantaciones en el invierno, se realizó intensa propaganda por radio y prensa en Montevideo y en el interior del país, habiéndose efectuado también diversas publicaciones.

Ciclo de conferencias

Se efectuó un ciclo de 18 conferencias forestales durante los meses de julio y agosto; estas conferencias estuvieron a cargo de integrantes de la Junta Forestal y otras personas versadas, que aportaron en esta forma su estimable concurso.

Distribución de estacas y semillas

Se distribuyeron 60.800 estacas y 1.324 kilogramos de semillas, entre 257 solicitantes y 38 Comisiones de Fomento Forestal.

Distribución de Plantas

Se distribuyeron gratuitamente 10.000 plantas forestales, frutales y ornamentales.

Registro de árboles históricos y excepcionales

Se continuó recabando toda la información necesaria para crear un registro de árboles históricos y excepcionales, por cualquier motivo que sea de interés su conservación.

Biblioteca forestal

Se inició la creación de una biblioteca forestal, con el objeto de disponer del mayor caudal ilustrativo en la materia.

Exposición forestal

En colaboración con la Comisión Pro Fomento y Utilización Industrial de Maderas Nacionales, se organiza actualmente la primera exposición forestal que se realizará en el país en octubre de 1946.

Disponibilidad de plantas

Se recabó información sobre la existencia, producción y condiciones en que se encuentran los diferentes viveros con que cuenta el país: nacionales, municipales y de propiedad privada, con el objeto de mejorar y aumentar la producción, de modo que no hayan dificultades para los propósitos de arborización.

Tierras Fiscales

Se solicitó a las diversas Reparticiones del Estado, informes sobre la existencia, extensión y calidad de los terrenos fiscales para propender a la arborización de aquellos que sean indicados a estos fines.

Consultas e informes

Se ha creado un Consultorio Forestal, el cual ha evacuado numerosas consultas e informes.

Fiesta del Arbol

Se celebró la Fiesta del Arbol en Montevideo y en campaña, efectuándose con tal motivo, demostraciones, conferencias y exhibiciones cinematográficas.

Legislación forestal

También se ha preocupado esta Junta por el Proyecto de Ley Forestal elevado por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento.

Asesoramiento e Iniciativas

A pedido de diversas instituciones, se han destacado técnicos para prestar su asesoramiento en los problemas planteados. Entendiendo conveniente que a los productores rurales de limitados recursos se les facilite la adquisición de plantas, se solicitó una rebaja de 20 % en las plantas que adquieren en el Vivero Nacional de Toledo. Se propusieron algunas medidas tendientes al mejoramiento de las semillas forestales que cosecha el Vivero Nacional de Toledo.

Se han hecho gestiones ante los Bancos Hipotecario y República para el establecimiento de formas especiales de crédito para la formación de montes forestales.

Se interesó a la U. T. E. para la forestación de algunos predios de su propiedad.

Se planteó la conveniencia de [illegible] Estado adquiera la masa principal de los bosques de [illegible]h.

Se elevó un plan de traba[illegible] próximos años.

Se realizaron diversas ge[illegible]endientes a la conservación de distintos arbola[illegible]

Distribución de material bibliográfico

Se distribuyó entre todas las Comisiones de Fomento Forestal, libros y folletos en cantidad aproximada a los 25.000.

Materia Administrativa

Se despacharon 174 asuntos y se remitieron 217 notas, además de numerosos repartidos de carácter general y los libros y folletos de propaganda.

COMISION NACIONAL DE MEJORAMIENTO OVINO

Control de planteles

En el transcurso del año se inspeccionaron 87.388 productos de todas las razas, de los cuales se aceptaron y tatuaron con el sello Oficial 18.165 machos, y 24.529 hembras.

El promedio de animales revisados por cada técnico, asciende a la cantidad de 12.198 por año.

Exportación

Se han exportado 6.790 productos, en su mayoría al Brasil, lo que indica el creciente interés que fuera de frontera tienen los reproductores ovinos del Uruguay.

Cursos de clasificación de lanas

Se dictó un curso dividido en tres grupos, habiendo aprobado el examen 19 estudiantes, de los cuales 3 eran enviados por la Secretaría de Agricultura del Brasil y por la Sociedad de Criadores de Ovinos de Río Grande.

Concurso de lanas

Con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay, se realizó el Noveno Concurso de Lanas, concurriendo 48 expositores.

Se resolvió patrocinar y contribuir a la realización de concursos regionales en campaña, efectuándose con el mejor de los éxitos, un concurso en Tacuarembó.

Estímulo al pedigree

Se aceptaron, previa revisación por los expertos, 2.628 productos de pedigrée, inscriptos en un año de edad, debiéndose pagar por tal concepto a los criadores, la suma de pesos 13.140.00.

Estímulo del veinte por ciento

Los estímulos concedidos en el año 1945, alcanzan a la cantidad de $ 34.221.00 pendientes aún de pago por falta de fondos.

Exhibición de films

Se realizaron varias exhibiciones en campaña, de los films que sobre tópicos de ovinotecnia, ha rodado esta Comisión.

Oficialización de la marca "M. O."

El Parlamento sancionó la oficialización del signo usado en el Control de Ovinos, amparando en esa forma a la Comisión, de posibles imitaciones o falsificaciones.

Adquisición de vientres por el Brasil

Se realizó un censo de posibles vendedores de vientres para el Gobierno del Brasil. Estas ofertas alcanzaron sólo a 60.000 vientres, con cotizaciones de $ 10.00 a $ 40.00 por oveja.

Federación de Obreros en Lanas

Por gestión de esta entidad, el Poder Ejecutivo dictó un Decreto constituyendo un jurado examinador, encargado de expedir el diploma a los clasificadores de barraca que reúnan satisfactoriamente los conocimientos exigidos en pruebas de suficiencia.

Identificación de los establecimientos de procedencia

Se resolvió adjudicar a cada establecimiento inscripto en los registros de la Comisión, una o más letras combinadas que sería aplicadas en forma de tatuaje a los reproductores aceptados, para poder individualizar la procedencia de los mismos.

Clasificación de majadas generales

Se destacó un técnico a los Departamentos de Artigas y Salto para clasificar majadas, colaborando para ello, las Sociedades Rurales de ambos Departamentos, los Servicios Agronómicos y Veterinarios y la Jefatura de Policía de Artigas.

Ampliación y modificación del régimen de expertos

Fué aprobado un proyecto del doctor Santayana sobre la materia.

Cursos sobre ovinotecnia

Se resolvió que el Ing.o Juan P. Barriola dicte un curso semanal de especialización de ovinos, abierto a todos los interesados.

Proyecto de ampliación de los cometidos de la Comisión

Presentado por el doctor Santayana, dando ingerencia al Estado en la comercialización, acondicionamiento y clasificación de la lana, se elevó un proyecto al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

COMISION DE CARNES

Este Organo Asesor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha celebrado, en el transcurso del año 1945, 41 sesiones, ha remitido 414 notas e informes, ha recibido 155 asuntos de otras reparticiones, habiéndose distribuído 71 repartidos.

Si por anteriores decretos se daba a este organismo una amplia órbita de intervención en los negocios de carnes con el exterior, las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de octubre de 1944 y 20 de marzo de 1945, le señalaron distintas facultades, tales como:

a) Fijación de los totales de carnes a exportar mensualmente en los diferentes renglones;
b) Proponer al Poder Ejecutivo la distribución del 10 % de reserva de los volúmenes señalados, con una doble finalidad: de reajuste de los volúmenes de matanza, o de penalidad por la falta de cumplimiento de los volúmenes de exportación asignados;
c) Distribuir el 90 % restante de los volúmenes a exportar, de acuerdo a los porcentajes señalados a cada fábrica.

La aplicación de estas disposiciones ha obligado a llevar estadísticas especiales, para cada una de las finalidades señaladas por los citados decretos.

Al fijar los volúmenes de exportación, la Comisión de Carnes debe entrar al estudio de las disponibilidades de materia prima para el consumo interno, procurando armonizar sus exigencias, con la demanda sostenida de las Naciones Unidas, altamente beneficiosa para la seguridad de la industria pecuaria y la economía del país.

Además, debe propender a fomentar, no obstante las condiciones anormales que rigieron hasta la terminación del conflicto bélico mundial, a la producción de los ganados de mejor calidad, evitando mediante la regulación técnica de las ofertas, se destinen con exceso a la producción de renglones indiscriminativos de calidades, de los ganados aparentes para chilled y congelado.

Exportaciones

Los convenios celebrados con las Naciones Unidas han comprendido los siguientes volúmenes:

Productos:	I	II	III	IV	V
Vacuno Congelado	12.105	32.515	52.188	32.500	47.000
Ovino Congelado	9.130	7.133	6.000	4.000	21.000
Porcinos	—	—	1.003	—	—
Carnes Deshidratadas	—	—	—	—	2.004
Conservas:					(1)
Corned Beef	—	13.123	20.000	22.982	35.671
Army Ration	—	—	400	5.700	30.929
Irish Stew	—	—	—	—	4.415
Roast Beef	—	—	—	—	2.004
Stewed Steak	—	—	—	—	31.665
Corned Mutton	—	—	—	—	2.947
Steak and Kydney	—	—	—	—	998
Steak and Kydney Pudding	—	—	—	—	6.854

Precios.

Los precios de colocación de nuestra producción a las Naciones Unidas se rigieron, desde 1939, por los 5 contratos celebrados cuya vigencia ha sido la siguiente:

Carnes Congeladas	Carnes Conservadas
I.— 2/11/939 a 28/ 2/940	....
II.— 1/ 3/940 » 15/10/940	1/ 5/940 a 31/ 8/940
III.—16/10/940 » 15/10/941	1/ 9/940 » 31/ 8/941
IV.—16/10/941 » 15/10/942	1/ 9/941 » 30/ 9/942
V.—16/10/942 » 15/10/944	1/10/942 » 15/10/944

y cuyas cotizaciones en los distintos renglones y contratos fueron:

(1) Cantidades a ajustar según liquidación del stock declarado al 15|10|944.

Producto	Unidad	I	II	III	IV	V
Vacuno Cong.	Libra	3-11/16	3-3/4	3-3/4	4- 1/8	5-13/16
Ovino »	»	5- 9/16	5-9/16	5-9/16	5-15/16	6- 6/16
Porcinos	»	—	—	—	—	—
Carnes Deshid.	»	—	—	—	—	0. 2.5
Corned Beef	Dc. Lt. 6 lb.	—	2.3.6	2.0.7	2.15.0	3. 2.4
Army Ration	» » 1 »	—	—	0.6.6	0. 7.3	0. 7.3
Irish Stew	» » 1 »	—	—	—	—	0. 8.0
Roast Beef	» » 12 oz.	—	—	—	—	0. 9.0
Stewed Steak	» » 1 lb.	—	—	—	—	0.10.0
Corned Mutton	» » 6 »	—	—	—	—	2.15.3
Steak and Kidney	» » 1 »	—	—	—	—	0.10.0
Steak and K. Pud	» » 1 »	—	—	—	—	0. 8.0

Faena

De acuerdo a los antecedentes suministrados por los Frigoríficos, se preparan mensualmente los estados de faena por especie y clase, discriminando las cabezas, kilos e importes en forma comparativa del último cuatrienio, y los totales por clase y especie de cabezas del último sexenio.

Consideraciones Generales

Los problemas derivados del comercio de carnes en su triple aspecto de:

a) — producción
b) — industrialización
c) — comercialización

son estudiados detenidamente por los miembros de este organismo, especialistas en sus distintas actividades, asistidos por el concurso del Estado, a través de sus representantes que aportan su experta asesoría en lo relacionado con:

d) — el consumo
e) — la economía nacional
f) — las finanzas del Estado

La gestión de este organismo tiene caracteres particulares, que es digno destacar, dado que ha actuado como elemento armonizador y de equilibrio para las actividades de las fábricas y de los restantes intereses en ella representados.

En prueba de ello, corresponde destacar que en los ocho años de existencia no se han suscitado interferencias con ninguno de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, como tampoco con los intereses en juego, en el complejo mecanismo del comercio de carnes.

Por el contrario, las resoluciones que se han adoptado, lo han sido siempre, luego de extensas y meditadas consideraciones, no dando origen a ninguna controversia o apelación de las resoluciones adoptadas.

OFICINA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES RURALES

I — Combustibles de uso rural

Fueron distribuídos combustibles, de acuerdo a las cuotas globales asignadas mensualmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Comisión Distribuidora de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, hasta el 20 de diciembre de 1945, fecha en que fué decretado el cese del racionamiento, acusando dicha distribución las siguientes cifras:

Nafta	11:988.200	Lts.
Kerosene	9:419.600	"
Gas - oil	2:797.280	"

Se autorizó la asignación de 25.485 cuotas individuales a los productores.

Fué atendida principalmente la distribución de combustibles para las siembras de trigo, habiéndose destinado a tal fin 4:144.570 Lts. y para los restantes cultivos de invierno (lino, avena, cebada, centeno, alpiste) 1:553.300 Lts., lo que arroja un total, para cultivos de invierno, de 5:698.300 litros.

Para cultivos de primavera. (maíz, girasol, maní, sudan grass) se distribuyeron 3:296.710. Lts.

El cultivo de arroz insumió en 1945, 1:105.510 Lts.; habiéndose otorgado para los trabajos de esquila 756.790 Lts.

La cosecha de cereales y oleaginosos fué dotada con 2:052.140 Lts.

Otros rubros, como por ejemplo, cultivos industriales, cultivos de huerta, enfriado de leche, bombeo de agua, etc., insumieron alrededor de 1:500.000 Lts.

Se atendieron las necesidades de combustibles para la destrucción de desove de langosta, para ensilaje y sanidad de animales.

II — Transporte de productos agropecuarios

Se procedió a atender las necesidades mínimas de transporte agropecuario, a cuyo efecto se distribuyeron los siguientes combustibles:

Nafta	2:718.835	Lts.
Gas - oil	20.420	"

III — Trabajos de oficina

A continuación se sintetizan las tareas administrativas de esta Oficina:

Asuntos entrados	6.332
Telegramas recibidos y enviados	5.143
Asuntos informados	815
Circulares enviadas	6.867
Autorizaciones emitidas	25.485
Declaraciones necesidades de combustibles	38.106
Copias de autorizaciones	18.618
Notas salidas	1.339
Material remitido a campaña (planillas y formularios)	330.000

Ministro de Ganadería y Agricultura.
GUSTAVO GALLINAL,

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

En el año 1945 las actividades del Ministerio de Industrias y Trabajo han sido intensas por la aplicación estricta de la ley N.o 10.449 y por la labor complejísima derivada de un mayor contralor en el expendio y venta de los artículos de primera necesidad, hasta lograrse, merced a una política firme y decidida, el abaratamiento de las subsistencias, problema básico en lo económico, sanitario y social.

Desde el comienzo del año hasta su renuncia, aceptada por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1945, la Cartera de Industrias y Trabajo, fué desempeñada por el doctor Javier Mendívil. Más tarde, y en forma interina, los señores Ministros [illegible] doctor Luis Mattiauda, y de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, la desempeñaron hasta su definitiva provisión con el actual Ministro, designado para el ejercicio de tan altas funciones por decreto del Poder Ejecutivo de 11 de octubre de 1945.

El Ministerio de Industrias y Trabajo se ha ajustado a determinadas normas generales tendientes a fomentar las industrias dentro del régimen de estímulo de proteccionismo vigente y en especial las industrias que por la índole de los productos empleados, de origen netamente nacional, representaren fuentes permanentes de riqueza para las zonas, ciudades y núcleos poblados donde las mismas se desarrollen.. En ocasión de conmemorarse el "Día de la Industria", el Ministro definió claramente sus conceptos sobre el particular, afirmando que la sociedad del futuro "se estructurará "con sus bases en la industria". En nuestro país es necesario apreciar los hechos sociales con justeza, a fin de orientar certeramente nuestro porvenir y es conveniente abrir las puertas a nuestras industrias fundamentales, es decir las que encuentran en el Uruguay materias primas, en la seguridad de su próspero florecimiento, procediéndose, en cambio, con cautela con las basadas en riquezas artificiales.

El aspecto de la modernización de los métodos, así como la higiene industrial, constituyen otras de las preocupaciones del Ministerio, que va en vías de cumplir con un plan vastísimo de tutela del capital y del trabajo, en una armonía de factores, en oposición muchas veces más aparente que real, que deben ser siempre solidarios.

En el complejo aspecto de los conflictos del trabajo, donde inciden tantos factores foráneos de orden político, doctrinario y personal, el Ministerio de Industrias y Trabajo se ha ajustado también inflexiblemente a esa norma, con resultados satisfactorios, como en el caso de la huelga en la Compañía Salus, que parecía sin solución y que ha quedado resuelta dentro de un justo dictamen aceptado por

las partes en pugna, merced a la actividad reguladora del Estado, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Tal ejemplo, prueba la importancia de estas intervenciones que tienen por fin limitar en lo posible las huelgas. Los problemas que competen al Ministerio de Industrias y Trabajo se entrelazan y no pueden, en consecuencia, ser considerados aisladamente, ya que los conflictos del trabajo se derivan —salvo casos excepcionales en que intervienen los agitadores profesionales— por insuficiencia de salarios, por aumento progresivo del costo de la vida —lo que obliga a regular nuevamente los salarios "tipos"— o por falta de un confort mínimo en los ambientes en que los trabajadores deben desarrollar sus actividades. Compenetrado de esas verdades y siguiendo la labor permanente en materia de subsistencias, asignaciones familiares, Cajas de Compensaciones por Desocupación, Consejos de Salarios y Legislación Social y del Trabajo, el Ministerio ha cumplido una labor considerable que se consigna en los apartados pert[illegible] cifras estadísticas tan elocuentes, se agregan las iniciativas que se encuentran a estudio del Cuerpo Legislativo, algunas desde 1944, y que el Poder Ejecutivo ha incluído en el número de los asuntos extraordinarios a considerarse por el Parlamento.

La labor de la Dirección General de Asuntos Económicos ha sido en estos últimos meses muy intensa. En uso de las disposiciones legales y, dando la debida intervención a los señores Fiscales de Gobierno para el asesoramiento jurídico indispensable, se ha llevado a cabo una campaña implacable contra los burladores de la ley de Subsistencias, con el aplauso unánime de la opinión pública. Esta labor represiva, que se ha extendido a las ciudades y Departamentos del interior, y que el Poder Ejecutivo se propone desarrollar hasta el máximo, sin contemplar ninguna sugestión interesada, es ayudada por otras iniciativas, tales como la de Educación y Propaganda, a fin de interesar al pueblo —lo que ya se ha logrado— en la lucha contra los especuladores, a la vez que se ilustra acerca de su responsabilidad moral y acerca de sus deberes cooperativos, en esta acción vigilante del Estado que no puede estar únicamente a cargo de los funcionarios dependientes del Ministerio.

A esa intensificación de la lucha contra los especuladores se agrega la creación de la Comisión Dietética Económica Nacional, que tendrá por cometido estimular al máximo la producción e industrialización de los alimentos, a la vez que dictar normas dietéticas y educar al pueblo en aspecto tan fundamental.

El Ministerio espera mucho de la labor de esa Comisión integrada por técnicos, a la cual prestarán —dentro de sus competencias— su cooperación los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Es evidente que la aplicación de las nuevas leyes a que se ha hecho referencia, así como la profunda transformación experimentada por la economía de la América Latina a consecuencia de la industrialización de sus países más importantes —proceso a que no es ajeno el Uruguay—, lleva al planteamiento de problemas sociales derivados de la existencia de una clase industrial poderosa y floreciente; de una clase media más técnicamente preparada y de un proletariado industrial que obliga al análisis objetivo de tales cuestiones. Las cifras dicen con su elocuencia de la importancia del proceso cumplido en el Uruguay, en el ritmo de la vida moderna, donde es la industria la que rige las agrupaciones y la que dictamina el grado de prosperidad colectiva.

La industria uruguaya, con una producción global de 417 millones de pesos anuales, emplea materias primas por valor de 240 millones aproximadamente, de los cuales el 75 o|o o sea 180 millones son de producción nacional. Desde 1930 a 1945 ese ritmo ha sido ascendente en grado superlativo. Y en especial a partir de 1938, a raíz del conflicto europeo —desde sus prolegómenos— las cifras suben en forma vertiginosa, según se consigna en los datos publicados por la Dirección General de Asuntos Económicos Pero hay algo más todavía, y es la fuente de trabajo fecundo y de dignificación del obrero que la industria representa. El censo industrial de 1936 arrojó para el Uruguay 11.500 establecimientos en funcionamiento, con 88.000 obreros. Los datos actuales aumentan en mucho esa cantidad arrojando la estadística de 1942, 106.000 obreros permanentes, y pudiéndose afirmar que en la actualidad trabajan cerca de 140.000 operarios en las industrias nacionales, vale decir el doble de hace 15 años, pues en 1930 la industria uruguaya ocupaba a 70.482 personas.

La labor cumplida por las distintas secciones técnico-administrativas del Ministerio de Industrias y Trabajo en el año 1945 afirma, de acuerdo con lo antedicho, una política de mejoramiento integral de las condiciones de la vida y de la economía nacional, dentro de la órbita que le señalan las disposiciones constitucionales, legales y administrativas en vigor.

El problema de la desocupación obrera, provocada por la restricción a que necesariamente debieron someterse algunas industrias, y la previsión de gravísimas cuestiones en este aspecto, tanto en lo económico como en lo social, obligaron a doblar esfuerzos para solucionar las cuestiones del momento y para adaptar la legislación obrera y del trabajo a una más eficaz defensa en ese sentido.

Buscando soluciones, se otorgaron numerosos permisos para "admisión temporaria" de productos cuya elaboración o industrialización en el país, sin interferir con la producción nacional, pudiera sustraer a la desocupación un elevado número de obreros; se efectuó un contralor severo de la salida del país de materiales indispensables para las industrias; y se redujeron en proporción considerable, llegándose en algunos casos hasta la exención total, los gravámenes y adicionales aduaneros para la importación de materias primas y artículos elaborados de escasa o nula producción nacional.

La instalación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo y Cajas de Compensaciones por Desocupación Obrera, fué rindiendo eficaz experiencia para problemas de futuro.

Ha sido también resultado de esa preocupación el envío al Parlamento de diversos Mensajes y Proyectos de Ley, sobre: Libertad de Sindicalización; Penalidades por incumplimiento de los fallos de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje (ampliación del Mensaje y Proyecto de ley remitidos con fecha 3 de setiembre de 1943); Extensión de la Licencia Anual Pagada a los Obreros de los Frigoríficos; Salario Mínimo de los Trabajadores de la Madera; Cajas de Compensaciones por Desocupación; etc

Se ha tratado de facilitar é intensificar el intercambio comercial e industrial del país, procurando la incorporación de nuevos mercados para nuestros productos. Se autorizaron con este fin, en la medida que las necesidades del consumo nacional lo fueron permitiendo, exportaciones de pequeñas partidas, en carácter de muestras, de numerosos artículos de elaboración nacional: artículos de hierro fundido, herramientas, juguetes, caños de plomo, zapatos, piezas de caucho regenerado, etc., al Paraguay; artículos de electricidad, lamparillas eléctricas y artículos para cocina, de hierro esmaltado o estañado, a Venezuela; carteras de señora y esencias de eucalipto a Estados Unidos de América; cubiertos, a Perú; cierres metálicos para carteras, a Brasil y Costa Rica; cerraduras, llaves y candados, a Chile; champagne y licores nacionales, a Brasil, Perú y otros países de América; etc.

La legislación sobre Prevención e Indemnización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales fué modernizada y ampliada con numerosas disposiciones, de las que se da cuenta detallada en la parte respectiva.

En lo referente a concesiones privilegiadas, se ha seguido un criterio restrictivo, a fin de no limitar arbitrariamente la libertad de industrias. De acuerdo con los principios doctrinarios más modernos, se ha exigido para la concesión de marcas nuevas una clara diferenciación con las ya inscriptas, con el objeto de asegurar el respecto y la depuración del registro marcario contra la concurrencia desleal; y en lo relativo a las solicitudes de explotación industrial exclusiva, firmes razones de interés nacional en la implantación de la nueva industria.

En lo administrativo, se ha impuesto una conducta de estricta economía, autorizándose solamente las erogaciones indispensables para el normal funcionamiento de los servicios. Se autorizó a la Dirección General de Correos para crear en el interior de la República varias líneas postales de imperiosa necesidad; y se contempló la situación de los empleados eventuales de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Asuntos Económicos ocupados en las tareas de racionamiento, que quedarían cesantes al suprimirse esas funciones.

El Ministerio de Industrias y Trabajo tramitó durante el año 1945, quince mil setecientos setenta y seis (15.776) asuntos nuevos, diecisiete mil trescientos cuarenta y dos (17.342) asuntos informados y remitió dieciocho mil novecientos cincuenta (18.950) expedientes y veinte mil trescientas cincuenta y dos (20.352) notas.

En los acuerdos realizados con el señor Presidente de la República durante el mismo año, se firmaron entre resoluciones, decretos, mensajes, etc., cuatro mil seiscientos veintisiete asuntos, o sea un promedio mensual de trescientos ochenta y cinco (385) asuntos.

I — Legislación Social y del Trabajo

Principales mensajes remitidos y leyes sancionadas

Con fecha 24 de enero se remitió a la Asamblea General un proyecto de ley sobre Libertad de Sindicalización, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 38 y 54 de la Constitución de la República. De acuerdo con dicho proyecto de ley, los obreros y empleados ocupados en la misma actividad industrial o comercial, o en el mismo establecimiento o pertenecientes al mismo oficio o profesión, o a profesiones u oficios similares o conexos, podrán asociarse libremente y constituir sindicatos para el estudio, desenvolvimiento y defensa de los intereses comunes de la profesión que ejerzan. Intervención de la Justicia, penalidades y normas, se establecen en este proyecto, tendiente a subsanar serias dificultades que encuentra el Poder Ejecutivo, por deficiencias en la actual legislación.

Adjunto a un Mensaje de fecha 18 de abril, se remitió al Parlamento un proyecto de ley ampliatorio del remitido el 3 de setiembre de 1943, sobre Procedimientos de Conciliación y Arbitraje en los conflictos de trabajo que se produjeran en la industria y el comercio. Recogiendo la experiencia adquirida en otros casos de arbitrajes sin sanción alguna, se establece en el proyecto que, "dictada y ejecutoriada la resolución de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, en caso de falta de cumplimiento del mismo por las partes obligadas, el Tribunal podrá aplicar sanciones pecuniarias conminatorias"...

Con la conformidad de los Frigoríficos y de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la citada industria, se remitió, con fecha 25 de abril de 1945, a la Asamblea General, mensaje y proyecto de ley modificando el remitido el 17 de noviembre de 1944; que extendía los beneficios de la ley de 11 de agosto del mismo año, sobre Licencia Anual Pagada, a todos los obreros de los Frigoríficos. Se establece en el nuevo proyecto que, para los obreros que perciban compensaciones por desocupación, dichas licencias serán fijadas por el Consejo de la precitada Caja, de acuerdo con las empresas, durante los meses de paro, debiéndose abonar por estas últimas la diferencia entre el jornal ficto abonado por la Caja y el jornal real. Se da así a la licencia su verdadero carácter, evitándose la situación de que, durante la licencia, los obreros se mantuvieran a la orden de las empresas y abonándoseles durante ese lapso su salario efectivo.

Con fecha 27 de abril, y después de considerarse el informe de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para proyectar la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en un anteproyecto de ley que contiene un cuerpo orgánico de disposiciones destinadas a normalizar el servicio y dar satisfacción a todas sus necesidades funcionales, se elevó un proyecto de ley creando un nuevo Organismo, que se denominará Dirección General del Trabajo.

En el artículo 2.o de dicho proyecto se especifican los fines de ese Organismo, encargado de estudiar las condiciones de labor en los establecimientos comerciales e industriales y proponer las medidas necesarias para mejorarlas, como así mismo velar por el bienestar y la seguridad de los trabajadores. El organismo proyectado contraloreará el cumplimiento de las leyes vigentes reglamentarias del trabajo y las que se dicten en lo sucesivo, y sancionará a los que las violen.

Además de hacer cumplir todas las leyes y decretos relacionados con el punto y cuya fiscalización se encuentra actualmente a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de fiscalizar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas al trabajo de las mujeres y menores incluidas en el Código del Niño, tendrá cometidos técnicos de gran importancia. Informaciones estadísticas, educación y propaganda para la divulgación de la legislación obrera, explicando las finalidades de las leyes de protección: llevar al día estudios sobre el costo de la vida y relacionarlos con los salarios reales y nominales que perciben los obreros y empleados; y preparar trabajos de investigación, monográficos o estadísticos, sobre las actividades del hombre en la industria o el comercio, sobre el trabajo a domicilio, sobre el trabajo rural, sobre el trabajo marítimo, sobre la industria artesanal y en general sobre toda actividad en que el hombre emplee sus energías físicas o intelectuales como arrendador de servicios, figuran entre los fines fundamentales del Organismo proyectado.

Cabe agregar que de acuerdo con ese proyecto de ley se organizará un museo tecnológico y se prepararán periódicamente exposiciones relacionadas con las transformaciones de los métodos de trabajo y con los adelantos en materia de prevención y seguridad.

El proyecto establece normas administrativas y técnicas, formas de cooperación y penalidades, en un articulado muy completo: y una planilla donde se modifican categorías y sueldos del personal, a fin de satisfacer las nuevas necesidades; a la organización sindical, a la vigilancia del trabajo rural y de las leyes obreras y la tutela del trabajo de mujeres y niños, hay que agregar lo que se refiere a la prevención e higiene industrial, contribuyendo así a defender la salud pública, a mejorar las condiciones higiénicas de los talleres y a ayudar a reducir las proporciones del pavoroso problema de la invalidez profesional.

Las deficiencias comprobadas en este campo tan amplio de la legislación del trabajo, quedarán solucionadas fundamentalmente con este proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se encuentra a estudio del Cuerpo Legislativo.

Se promulgó, con fecha 23 de mayo, la ley por la que se dispuso que a partir del 1.o de junio de 1945, y hasta el día que entren en vigencia las nuevas tarifas que fijen los Consejos de Salarios para las industrias de la Construcción, continuarán abonándose los salarios acordados por la ley N.o 10.434, de 9 de julio de 1943, con un aumento de $ 0.30 por día.

Otro proyecto remitido con fecha 6 de Junio a estudio del Cuerpo Legislativo establece normas para el cobro de las cantidades que se adeudan a las Cajas de Compensación o a las Cajas Departamentales de Asignaciones Familiares, por concepto de aportes impagos por las empresas comerciales o industriales, entidades o personas físicas o morales, comprendidas en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones familiares.

La ley respectiva se promulgó con fecha 4 de setiembre de 1945, de acuerdo al procedimiento propuesto en el proyecto respectivo; dicho procedimiento se hizo extensivo para la ejecución de los fallos de los Consejos de Salarios, cuando sea solicitado por los interesados o por Fiscal dentro del término de noventa días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Con fecha 7 de junio se remitió a la Asamblea General un Mensaje y proyecto de ley por el que se establece que tendrán derecho a formar parte, en calidad de titulares, de los Registros Cerrados de la Bolsa de Trabajo creados por la ley de 21 de octubre de 1944 para la distribución del trabajo de estiba y desestiba de los buques de cabotaje, el personal de estiba o los tripulantes de dichos barcos que acrediten haber obtenido un mínimo de doscientos jornales en alguno de esas actividades, o en ambas, dentro de los dos años anteriores al 15 de mayo de 1944.

Con fecha 10 de agosto se promulgó la ley por la que se declaró en total vigor hasta la terminación del conflicto bélico mundial la ley N.o 9.444, de 20 de julio de 1940, sobre Asistencia Social de Invierno.

El proyecto de ley remitido con Mensaje de 31 de agosto de 1945 tendió a solucionar un conflicto provocado por los trabajadores de la madera, a raíz de la sanción de la ley de 23 de mayo de 1945, que fijó un aumento de $ 0.30 en los salarios de los obreros de la referida industria, tomando como base los salarios mínimos fijados por el Capítulo V de la ley N.o 10.434, de 9 de julio de 1943. La ley de 23 de mayo, que quiso hacer llegar los beneficios del aumento a todo el grupo de obreros afectado a la rama de la construcción, no contempló la situación del personal cuya retribución excedía ya los mínimos establecidos por la ley de 9 de julio citada, quedando, en consecuencia, excluído de dicho beneficio la mayoría del personal de la industria de la madera. Constatado el hecho, y considerando el espíritu de la ley y la intención del legislador al sancionarla, se estableció en el proyecto de ley remitido que, hasta que entraran en vigor las nuevas tarifas de salarios a fijarse por los Consejos respectivos, el aumento se establecerá sobre la base del salario real que percibían los obreros el día 22 de mayo de 1945, anterior al de la promulgación de la ley, que elevó los mínimos fijados por la ley N.o 10.434.

Dicho proyecto mereció sanción legislativa, promulgándose la ley con fecha 28 de diciembre de 1945.

Por un nuevo proyecto de ley, de fecha 19 de setiembre se propone la creación, con carácter de servicio descentralizado al que serían aplicables las disposiciones de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros, lavaderos de lanas, establecimientos de desemillado de lanas y peladeros de cueros lanares, que afiliará a todo el personal no remunerado por sueldo mensual que presta servicios en dichos establecimientos.

La ley fué promulgada con fecha 10 de diciembre de 1945. Se establece en ella que el régimen de compensaciones por desocupación se aplicará para los asalariados por día, por hora o a destajo, cuyas posibilidades de afrontar sus gastos de subsistencia dependan del ritmo de actividades de los establecimientos a que se refiere la citada disposición. La ley asegura un mínimo de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que se refiere la ley. Serán también imputables a la compensación la mitad del monto de los salarios

ganados al servicio de terceros y los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad o accidente. Se está estudiando ya la reglamentación respectiva.

De 15 de diciembre es la ley por la que se extienden las garantías acordadas por el artículo 4.o de la ley Número 10.489, de 9 de julio de 1944, sobre indemnizaciones por despido, a los obreros a destajo o a salario por día o por hora, de carácter permanente, exceptuados de dicho beneficio por la ley de 20 de octubre de 1944, que hizo extensivos aquellos beneficios a los obreros y empleados de la industria y a todos aquéllos que presten servicios remunerados en actividades privadas o en servicios públicos a cargo de particulares.

II. — SUBSISTENCIAS

En materia de subsistencias, la actividad del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, ha sido intensa. La situación en los últimos meses del año se había agravado considerablemente por las dificultades para obtener productos de consumo indispensables y por los elevados precios a que eran expendidos los mismos. La carne, el azúcar, las papas, los huevos, las frutas y las verduras, elementos todos imprescindibles en la dieta humana, fueron escaseando en forma alarmante y si a ello se agrega su elevado costo, plantearon al pueblo y en especial a las amas de casa problemas prácticamente insolubles. La campaña severa contra los especuladores, tal como se señala en el proemio de esta memoria, unido a una mayor cooperación popular y a un estímulo de las fuentes de producción y del intercambio internacional de productos alimenticios muy nutritivos, como los huevos, han dado resultados palpables y ya se nota un abaratamiento de los artículos de primera necesidad y un propósito firme del Gobierno y del pueblo de colaborar en esta labor ardua y difícil, donde tantos intereses en juego inciden con mayor o menor intensidad.

No obstante las mejoras comprobadas, es necesario ir a una reforma de fondo, y en tal sentido se ha reiterado al Cuerpo Legislativo el pedido de que considere el Mensaje de 21 de setiembre de 1944, remitido a la Asamblea General, por el cual se crea un nuevo Organismo refundiendo la actual Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos.

Por dicho proyecto se busca reunir dos organismos incompletos que actúan por separado en órbitas distintas y que, sin embargo, tienen los mismos fines y funciones similares. Ambos realizan en forma parcial los cometidos establecidos en la ley de subsistencias. El Poder Ejecutivo, al remitir este proyecto, consideró conveniente proceder de inmediato a la refundición de dichos organismos a fin de evitar la disgregación administrativa y dar la homogeneidad y la fuerza indispensables a la acción del Estado sobre subsistencias y contralor de precios, por entender que debe ser norma general de buena administración, la de ajustar, agilitar y coordinar sus servicios.

La refundición proyectada en el nuevo organismo, que se denominará "Comisión Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios", permitirá crear una organización más eficiente que la actual y la pondrá al nivel de las altas finalidades de orden público que motivan su creación.

Azúcar

En lo relativo al abastecimiento de azúcar a la población, siguiendo cronológicamente las fechas de los decretos, se ve que con fecha 6 de marzo se fijan precios máximos de venta al azúcar blanco, refinado, granulado, del Estado al mayorista, de éste al minorista y de éste al público; el 9 de marzo se firmó un nuevo decreto, fijando el precio del mismo producto del Estado al industrial. Por decreto de 15 de junio se declaró que el precio máximo de venta del azúcar, fijado por decretos de 21 de noviembre de 1944 y 6 de marzo de 1945, comprende también a los importadores del artículo. En 6 de julio se adoptan varias resoluciones relacionadas con la compra a la firma José Aldao, de dos partidas de 2.000 y 500 toneladas cada una, del producto refinado, y dos de 1.000 y 500 toneladas cada una, de crudo; y el mismo 6 de julio se autorizó a la Comisión Nacional de Subsistencias para proceder a la adquisición de 5.000 toneladas métricas de azúcar bruto, de la Empresa Chicama Ltda., de Lima, ofrecida por RAUSA. Con fecha 3 de agosto se adoptan medidas para facilitar el normal abastecimiento de azúcar al consumo, consistentes en entregar, por intermedio del Contralor de Exportaciones e Importaciones al distribuir las partidas a cada mayorista, un 20 o|o de la cuota correspondiente en azúcar crudo; y en no entregar en lo futuro, a los industriales, el azúcar adquirido por el Estado, los que deberán adquirir directamente del extranjero el azúcar que utilicen como materia prima de los productos que elaboren. Con fecha 8 de agosto se autorizó a la Comisión Nacional de Subsistencias para proceder a la adquisición de 7.000 toneladas de azúcar refinado. El 11 de agosto, en razón de haberse constatado que a pesar de las medidas de abastecimiento interno de azúcar adoptadas por el Estado, existían dificultades para su adquisición por parte de los consumidores, lo que necesariamente debía atribuirse a la intervención de factores ajenos a la normal intervención del mayorista, minorista y consumidor, se fijó un plazo para la declaración jurada de existencias del producto. Por decreto de la misma fecha se fijaron los siguientes precios máximos de venta para el azúcar crudo: del Estado al mayorista, $ 233 00 la tonelada; del mayorista al minorista, $ 3.03 los diez kilos; y del minorista al público, $ 0.32 el kilo. Con fecha 24 de agosto se encomendó a la misión ANCAP, al trasladarse al Brasil, la tarea de estudiar la posibilidad de celebrar contratos entre el Brasil y el Uruguay, para el suministro de azúcar a este país, así como lo relacionado con la instalación de ingenios y con la refinación del azúcar; y se dispone que la Comisión Nacional de Subsistencias suministrará a la misma los informes necesarios para habilitarla para celebrar los contratos pertinentes. Un decreto del 31 de agosto faculta al Contralor de Exportaciones e Importaciones para adjudicar a las Intendencias Municipales del interior de la República que lo soliciten, una cuota de azúcar que fijará proporcionalmente a la población de cada Departamento, y entregará en las proporciones de 20 o o de crudo, - 80 o'o de refinado. Por decreto de 8 de setiembre se dejó en suspenso el régimen de entrega de los porcentajes de azúcar crudo del 20 o|o y 80 o|o, dispuesto por decretos de 3 y 31 de agosto de 1945, disponiéndose la entrega del 100 o'o de refinado. El 6 de setiembre se autorizó a la Comisión Nacional de Subsistencias para aceptar la propuesta de la firma R. Moor Davie, para la adquisición de 2.000 toneladas de azúcar refinado. Con fecha 21 del mismo mes se incluyó a la Intendencia Municipal de Montevideo en el régimen del decreto de 31 de agosto, a fin de habilitarla a solicitar del Contralor de Exportaciones e Importaciones la fijación le una cuota de azúcar, en proporción a la población del Departamento. Por decretos de 21 de setiembre y 10 de octubre se prorrogó, en lo relativo a la discriminación de ventas por clientes y por tipos de azúcar, el plazo fijado por decreto de 11 de agosto para la declaración jurada de existencias. Se aprobó con fecha 26 de setiembre lo actuado por la Comisión Nacional de Subsistencias en lo relativo a la adquisición de 5.000 toneladas de azúcar crudo peruana y 9.000 toneladas de azúcar refinado, de la misma procedencia; asimismo, el 19 de octubre se aprobó lo actuado por dicha Comisión, sobre adquisición de 15 000 toneladas de azúcar refinado. Con fecha 9 de noviembre se autorizó la compra a la Compañía Azucarera Artigas S. A., de 1.000 toneladas métricas de azúcar blanco de Angola. Por decreto de 7 de diciembre se modificó el de 8 de noviembre de 1945, en lo relativo a la fijación de precios de venta al azúcar en "cuadritos".

El problema del azúcar ha preocupado constantemente al Ministerio, que ha estado vigilante en el aprovechamiento de azúcar a la población, y últimamente, en especial en los últimos meses, los procedimientos seguidos por el señor Subsecretario y por la Dirección General de Asuntos Económicos e Inspectores de esa Oficina, han permitido —igual que lo que se ha hecho con la carne y con los huevos— descubrir a muchos violadores de la ley de Subsistencia y, en la lucha contra la especulación, conseguir el cumplimiento estricto de los decretos en lo que se refiere a precios máximos de venta al público. A la vez la regulación de las transacciones se va operando en beneficio del pueblo, merced a la ley de la oferta y la demanda y a la cooperación popular.

Huevos

Hubo un momento en que la escasez de huevos, alimento fundamental en la dieta humana por su riqueza en materias proteicas, lipoides, hierro asimilable y vitaminas, así como por la importancia que tiene en la preparación de los platos de la cocina nacional adquirió una gravedad extrema. Se hizo así necesario adoptar medidas tendientes a asegurar el abastecimiento normal a la población, que dieron origen al decreto de 27 de febrero, por el que se autorizó el retiro de las cámaras frigoríficas del Frigorífico Modelo y del Mercado Agrícola, y en proporción a los depósitos existentes, de las siguientes cantidades:

Durante el mes de marzo, 3.000 cajones; durante el mes de abril, 7.500 cajones; durante el mes de mayo, 7.500 cajones; durante el mes de junio, 6.500 cajones; durante el mes de julio, 3.500 cajones.

Esta medida aseguró el abastecimiento hasta el mes de julio, época en que la producción comienza normalmente a aumentar. Sin embargo, contrariamente a lo acontecido en años anteriores, la producción no había alcanzado aún en

esa fecha un nivel medio, lo que dió lugar al decreto de 17 de julio, por el que se declaró libre la importación de hasta 10.000 cajones de huevos, hasta el 5 de agosto de 1945, exonerando al producto a importarse, de todos los derechos y adicionales aduaneros y portuarios. La necesidad de abatir el precio de venta del producto, cuyo encarecimiento persistió a pesar de las medidas adoptadas, obligó al decreto de 17 de agosto, prohibiendo, hasta nueva resolución, el almacenamiento en cámaras frías. Normalizada la situación como consecuencia de una mayor entrada al mercado, se dejó sin efecto, con fecha 13 de setiembre, la medida dispuesta por el decreto de 17 de agosto. El mismo día, 13 de setiembre, se fijaron los precios máximos de venta: del mayorista al detallista, $ 0.27 la docena; del detallista al público, $ 0.30 la docena, $ 0.15 la media docena y $ 0.05 las dos unidades. Estos precios debieron ser aumentados por decreto de 17 de octubre, fijándose en $ 0.34 la docena, del detallista al público.

Papas

La insuficiencia de este tubérculo, motivada por la escasez de las cosechas, adquirió su mayor intensidad al promediar el año, lo que determinó el decreto de 28 de junio, por el que se declaró libre la importación de papas para el consumo que se realizara antes del 30 de setiembre de 1945. El decreto de 24 de agosto dispuso la apertura y adjudicación por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de una cuota de importación de hasta 15.000 toneladas de papas para el consumo, reservándose otra partida de 12.300 toneladas con destino al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Con fecha 30 de agosto se fijaron los precios máximos de venta a la papa importada, estableciéndose del detallista al consumidor, en $ 0.15 el kilo. Se dispuso por decreto de 6 de setiembre que el Contralor de Exportaciones e Importaciones adjudicara a la firma Renán Morresi, para ser íntegramente entregada al Centro de Almaceneros Minoristas, 600 toneladas de papas con cargo a la cuota adjudicada al Uruguay por el Gobierno Argentino (decreto de 24 de agosto) e independientemente de las 15.000 toneladas a que se refiere este último decreto. Por decreto de 18 de setiembre se prorrogó hasta el 21 de octubre de 1945 el plazo para el cumplimiento de las importaciones de papas autorizadas con fecha 24 de agosto; y se fijaron precios máximos de venta para la papa nacional, estableciéndose del detallista al consumidor en $ 0.15 el kilo. Por decreto de 3 de octubre se exoneró de todos los derechos y adicionales aduaneros y portuarios a las partidas de papas cuya importación se autorizó por los decretos de 24 de agosto y 18 de setiembre de 1945. Con fecha 19 de octubre se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 1945 el plazo para la importación del saldo de las 15.000 toneladas de papas a que se refieren los decretos anteriormente citados. El decreto de 19 de noviembre fijó en $ 0.20 el kilo, el precio máximo de venta al público de la papa de cosecha nacional. Con la misma fecha se autorizó a la firma Juan Peluffo y Cía., para importar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta 600 toneladas de papas de procedencia argentina, a las que se fijó en $ 0.15 el kilo, el precio de venta al público.

Combustible

El aprovisionamiento de combustibles sufrió también una crisis considerable en 1945. La investigación de las fuentes y maneras de operar del mercado negro de la nafta debió hacerse en consecuencia más intensa· en los últimos tres meses el Ministerio inició una campaña para descubrirlo en su mismo origen Por decreto de 16 de noviembre se estableció que, en tanto subsistiera el régimen en vigor sobre racionamiento de combustibles, la Ancap y las compañías petroleras privadas remitirían mensualmente al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión distribuidora de combustibles líquidos derivados del petróleo, un detalle indicando las existencias de combustibles líquidos, tipos y cantidades respectivas en su poder y adquisiciones concertadas.

Desaparecidas con la terminación de la guerra mundial las causas que motivaron el racionamiento, se dejaron sin efecto, por decreto de 14 de diciembre, las medidas restrictivas dispuestas por el decreto de 3 de setiembre de 1943 para la adquisición de kerosene para uso doméstico, y por decreto de 20 de diciembre, las adoptadas para la venta de todos los combustibles líquidos derivados del petróleo (decretos de 15 de setiembre de 1941, 18 de diciembre de 1942 y concordantes).

En acuerdo con la Ancap, Ente al que compete la industrialización y fijación de precios de los combustibles líquidos, se dictaron varios decretos modificando los precios establecidos. En 22 de enero se aprobó el precio de $ 54.00 por metro cúbico a 15°C para la venta del fuel oil pesado; en 10 de julio se redujo a $ 92.00 el metro cúbico a 15°C, el precio de venta del fuel oil liviano (diesel oil); se rebajó asimismo, con fecha 6 de agosto, el precio de venta del gas oil, fijándolo en $ 130.00 por metro cúbico; este precio se redujo nuevamente, con fecha 1.° de octubre, a $ 120.00 el metro cúbico, fijándose en la misma fecha el del fuel oil pesado en $ 120.00 el metro cúbico; finalmente, por decreto de 30 de octubre, se aprobaron los precios fijados por la Ancap para la venta de nuevos tipos de lubricantes de su fabricación.

Por resolución de 2 de marzo se autorizó a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para mantener hasta el 31 de diciembre de 1945 el aumento del 10 o|o que le fué permitido efectuar por resolución de 10 de marzo de 1944, en los precios de venta del gas de su producción. Los decretos de 21 de agosto y 14 de setiembre de 1945 fijaron precios máximos de venta al carbón mineral de tipo sudafricano.

Por último, el Ministerio, en nota dirigida a la Ancap, urgió la resolución pertinente para que sea rebajado el precio de venta de la nafta al consumidor.

Caucho y neumáticos

El abastecimiento de cubiertas y neumáticos a los vehículos automotores, planteó una serie de problemas que fueron objeto de atención preferente por parte del Ministerio, que debió adoptar previsoras medidas de contralor para la distribución del caucho y su posterior industrialización. La calidad de los neumáticos nacionales fué también objeto de la atención del Ministerio; así, por decreto de 28 de febrero, se instituyó una Comisión Honoraria con el cometido de realizar las experiencias necesarias para establecer en forma concreta las condiciones de eficiencia de los neumáticos nacionales con relación a las de los similares extranjeros; y con fecha 30 de octubre se cometió a la Facultad de Ingeniería la realización de todas las pruebas, ensayos y experiencias que considerara necesarios para establecer definitivamente aquella comparación.

La situación creada a los dueños de chassis de ómnibus y camiones importados al país sin neumáticos obligó a la resolución de 3 de abril, por la que se dispuso que, mientras no llegara al país la cuota extraordinaria de caucho destinada a la fabricación de neumáticos para los referidos chassis, se fabricaran en primer término, con la cuota normal de caucho, neumáticos para equipar aquellos chassis, reduciéndose en forma proporcional la fabricación de los destinados a equipar los ómnibus y camiones existentes en el país. Este decreto fué dejado en suspenso por el de 15 de junio. En la misma fecha se autorizó a la Dirección de Industrias para devolver a sus propietarios las cubiertas viejas repuestas, entregadas en cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre racionamiento, si, a juicio de esa Dirección, las cubiertas presentadas pudieran aún prestar servicios en los transportes. Por decreto de 22 de junio se modificó el de 22 de noviembre de 1943, sobre certificación de urgente necesidad para la adquisición de neumáticos. En 10 de octubre, en vista de la notoria escasez de neumáticos gigantes destinados al equipamiento de camiones y ómnibus, se autorizó al Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de importación de 4.000 cubiertas gigantes y de 2.500 cámaras.

Al finalizar este año, se halla a estudio de esta Secretaría la supresión de las restricciones para la adquisición de cubiertas y cámaras para coches de pasajeros, primer paso hacia la supresión de todas las medidas de racionamiento de caucho dictadas.

Metales

Numerosos decretos se han dictado en materia de comercialización de los metales, en uso de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Por decreto de 12 de enero se encomendó a la Dirección de Industrias la comercialización de una partida de estaño adquirida por el Estado y se fijó en $ 5.00 el kilo, el precio de venta al público. El decreto de 22 de enero modificó el de 13 de octubre de 1943, en el sentido de relevar a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en este último decreto se establecen, del cometido de inspeccionar "a posteriori" las inversiones de alambre, funciones que quedaron desde entonces a cargo únicamente de los funcionarios técnicos de la Dirección de Industrias. Con fecha 20 de febrero se fijaron precios máximos de venta para diversos tipos de hierro. En 16 de abril se fijaron precios máximos de venta para la hojalata, de importadores o distribuidores

al consumidor y del industrial al consumidor. Por decreto de 4 de setiembre se declaró libre la adquisición por los fabricantes, intermediarios y consumidores, del hierro destinado a la construcción y del alambre galvanizado, negro y de púas, sin perjuicio de las cuotas que pudieran establecerse para la realización de obras públicas. Posteriormente, por decreto de 14 de setiembre, se facultó a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para autorizar exportaciones de muestras de metales o aleaciones comunes —no preciosos— así como las de piezas de motores o maquinarias en general, destinadas a servir de modelo a los fabricantes extranjeros. Un nuevo decreto, de 16 de noviembre, autorizó al Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de exportación de hasta 300.000 kilogramos de artículos de hierro esmaltado, de fabricación nacional, con destino a países de América, que encuadra dentro de la política de intercambio y cooperación con los países del Hemisferio.

Otras disposiciones

Dentro de lo establecido en las disposiciones de la ley de subsistencias, y siguiendo la política señalada se dejó sin efecto, con fecha 12 de enero, el decreto de 10 de noviembre de 1944, por el cual se autorizaba la importación de un total de 100 toneladas de conserva de tomate. Por decreto de 17 de enero se fijó en $ 7.90 el precio para la comercialización del trigo de la cosecha 1944-45; se fijaron los precios máximos de venta de la harina y del pan; y se adoptaron disposiciones tendientes a asegurar el abastecimiento de trigo y harina. Se aprobaron con fecha 23 de febrero los precios de venta fijados por la ANCAP para la venta del asfalto elaborado por dicho Organismo; se estableció, con fecha 23 de febrero, que los precios fijados por decreto de 31 de diciembre de 1944 para la venta de bolsas de arpillera regirían hasta el 28 de febrero de 1945; se sustituyó, por decreto de 16 de marzo, el artículo 3.o del decreto de 10 de marzo de 1944, que creó la Comisión de Racionamiento de Vehículos Automotores, por el siguiente: "La Comisión tendrá a su cargo la distribución y fiscalización de todos los vehículos automotores que se importen al país, sea cual fuere su aplicación, su clase y su procedencia"; el decreto de 21 de marzo fijó precios máximos de venta para diversas variedades de ladrillos; en 13 de abril se declaró libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta 2.000 toneladas de porotos y de hasta 1.000 toneladas de lentejas, con destino al consumo interno; con fecha 25 de abril se fijaron precios máximos para la venta de los diversos tipos de arroz de la zafra 1944-45, y para la venta de fideos; el 7 de mayo se fijó, por el término de un mes, el precio máximo de venta por millar para el ladrillo común prensado de primera; el 6 de julio se aprobó el precio de venta del guindado "Ancap", fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; el mismo día se incluyó en la nómina de artículos de primera necesidad especificada por el artículo 2.o de la ley N.o 10.075, a todos los forrajes; con fecha 20 de julio se declaró libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros la importación de hasta 2.000 toneladas de porotos, con destino al conusmo interno; el 31 de agosto se prohibió, hasta nueva disposición, la exportación de arroz. Con fecha 30 de octubre se instituyó una Comisión con el cometido de proponer soluciones de orden técnico, económico y financiero relacionadas con la comercialización del lino. Con la misma fecha se autorizó a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de exportación de alhajas de producción nacional. El decreto de 9 de noviembre dispone que en los casos de clausura de comercios de carnicería en virtud de las leyes de subsistencias, las cuotas de carne correspondiantes a los mismos serán puestas a disposición, mientras dure la clausura de dichos establecimientos, de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos Municipales. Se modificó, con fecha 16 de noviembre, el decreto de 16 de marzo de 1945, disponiendo que en adelante la Comisión de Racionamiento de Vehículos automotores tendrá a su cargo, solamente, la distribución y fiscalización de todos los camiones que se importen al país, sea cual fuere su aplicación, su clase y su procedencia, con exclusión de los automóviles; se amplió con fecha 23 de noviembre el plazo fijado por la resolución de 30 de junio de 1945, para la realización de las exportaciones de alhajas que se autorizaron por esta resolución; por decreto de 23 de noviembre se dejó sin efecto el de 26 de enero de 1942, que disponía que "en todos los casos en que deban efectuarse reparaciones de buques extranjeros, en astilleros, diques o varaderos, utilizándose materiales importados, se requerirá para realizarlos, autorización previa del Poder Ejecutivo, que será solicitada por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo". Finalmente, por decreto de 30 de noviembre, se dejaron sin efecto los precios máximos de venta fijados a las bananas, declarándose, en consecuencia, libre su comercialización en todo el territorio de la República.

III. — INTERPRETACION Y APLICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS AL TRABAJO

Consejos de Salarios

El cumplimiento de las disposiciones de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios y Asignaciones Familiares, dió abundante tarea al Ministerio.

De acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto de 19 de noviembre de 1943, se instituyeron numerosos Consejos de Salarios, convocándose en cada caso a elecciones de delegados obreros y patronales, lo que exigió una permanente labor de organización y contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que contó también este año con la eficiente colaboración de funcionarios especializados de la Corte Electoral. Las convocatorias se hicieron en lo posible dentro de la clasificación por grupos de actividades, que determina el decreto de 21 de abril de 1944; en muchos casos, sin embargo, se hizo necesario apartarse de la clasificación establecida, dictándose, con tal motivo, varios decretos que modifican el de 21 de abril citado.

La interpretación de las disposiciones legales pertinentes y la presentación de algunos casos que no pudieron ser previstos en el decreto reglamentario de la ley, obligaron a un estudio especial de las características de cada actividad, con el fin de establecer en cada caso concreto quiénes están comprendidos dentro de la jurisdicción de cada Consejo de Salarios y, en consecuencia, a quiénes alcanzan las convocatorias realizadas y quiénes están en las condiciones mínimas exigidas para ser electores o electos delegados.

Con fecha 16 de abril de 1945 se dictó un decreto de carácter general, fijando para los Consejos de Salarios constituídos, a instalarse y para los que se instituyeran en lo sucesivo, un plazo de sesenta días, a partir de la fecha de su instalación, para que las delegaciones patronal u obrera ante cada Consejo formularan sus aspiraciones o demandas. Dió motivo a este decreto una cuestión suscitada en el Consejo de Salarios instituído para la CUTCSA, en el que la renuncia del delegado patronal y la resistencia del suplente respectivo a incorporarse al Consejo —por lo que éste estuvo paralizado en sus funciones por más de sesenta días— hicieron transcurrir el período de actuación del mismo sin haberse llegado a soluciones definitivas, lo que dió lugar a las resoluciones de 27 de febrero y 19 de marzo de 1945, por las que se prorrogó por treinta días el mandato del referido Consejo.

El 14 de mayo se promulgó la ley por la que se autorizó al Poder Ejecutivo para invertir, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la suma de $ 12.000 para atender los gastos que demande el funcionamiento de los Consejos de Salarios y Tribunales de Elecciones.

La instalación de los Consejos de Salarios ha exigido una ardua y permanente labor, ya que, en cada caso, debió procederse a la convocatoria a elecciones de delegados patronales y obreros, designación de delegados del Poder Ejecutivo y resoluciones y decretos complementarios. Por orden cronológico de constitución, dichos Consejos alcanzan a las siguientes actividades:

Enero	22	Industria del tabaco, cigarros y cigarrillos, del Departamento de Montevideo;
Febrero	5	Fábricas de cepillos, escobas y plumeros;
"	5	Industrias y comercios comprendidos en el Grupo N.o 1 (barracas, depósitos y consignación de lanas y cueros, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo);
Marzo	9	Fábricas de "envases de madera y maderas compensadas";
Abril	16	Sastrerías de medida;
"	27	Fábricas de botones, del Departamento de Montevideo;
"	27	Molinos en general, de trigo y cereales; molinos harineros; fábricas de harinas alimenticias; elaboración de cafés y tés; fideerías; molinos de yerba; molinos arroceros; elaboración de sal; y fábricas de pastas frescas;

" 27 Trabajadores que desempeñan cargos de dirección en los Bancos de propiedad privada;

Mayo 21 Sastrerías de medida y talleres de confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños, no incluídos en el Grupo N.o 1;

" 21 Talleres de bordados y vainillas; fábricas de acolchados; de carpas y toldos; de camisas; de corsets y fajas; de gorras; de impermeables; de ropa blanca; de sombreros; de alpargatas y bolsas de tela y arpillera; y actividades similares no incluídas en otras convocatorias;

Junio 1.° Todas las actividades industriales a que se refiere la ley N.o 10.434 (con excepción de las industrias de la madera) y todas las actividades incluídas en el Grupo N.o 12 que todavía no hubieran sido convocadas a elecciones; y además los gremios de ascensoristas, obreros de empresas de demoliciones, monolíticos y anexos, y asfaltadores;

" 1.° Todas las actividades industriales incluídas en el Grupo N.° 15 (industria de la madera);

" 6 Industria de la electricidad (Grupo N.o 5-G) que comprende: fabricación de teléfonos, de conductores eléctricos, de artefactos eléctricos, de motores, de calentadores eléctricos en en general, planchas, estufas, cocinas eléctricas, ventiladores, acumuladores, pilas y baterías, cinta aisladora, tranformadores, bobinados, lámparas incandescentes y fluorescentes y armadores e impedancias para las mismas, válvulas de radio, receptores de radio y sus accesorios, extractores de aire y empresas de acondicionamiento de aire, de evaporadores, de relojes eléctricos, de secadores, de máquinas de lavar ropa, de accesorios para la electricidad, de máquinas para café, talleres de letreros luminosos y todas las demás fábricas y talleres de electricidad no comprendidos en otro grupo;

Junio 13 Barracas de carbón, sal y leña del Departamento de Montevideo, con excepción del personal que por decreto de 23 de febrero de 1945 se mantuvo formando parte del Grupo N.o 1 Comercio (personal de escritorio);

" 15 Empleados de vendedores, consignatarios y recibidores de ganado;

" 22 Trabajadores del Departamento de Rivera comprendidos dentro de las siguientes actividades (incluídas en el Grupo N.° 9): hoteles, restaurants, confiterías, pensiones familiares, fondas, recreos y cantinas, además de los cafés, bares y despachos de bebidas (integrantes del Grupo N.° 1) que funcionan independientemente o como anexos de las actividades preindicadas;

" 22 Industrias del transporte en Montevideo (Grupo N.° 2): a) Empresas de camiones y carros de transporte a flete; b) Empresas de consignación, depósito y transporte de encomiendas; c) Empresas de depósito de muebles y mudanzas; y d) Secciones adscriptas al transporte, en las industrias de la construcción;

Julio 6 Industrias de la construcción e industrias similares o afines en el Departamento de Cerro Largo;

" 6 Trabajadores que desempeñan cargos de Dirección (artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943) en las industrias textiles (Grupos 6—A, 6—B, 6—C, 6—D y 6—E);

" 20 Bodegas y fábricas de bebidas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado, actividades incluídas en el Grupo N.° 9, en el que se comprenden: las bodegas así como las fábricas de bebidas, licores y establecimientos productores de aguas de mesa, minerales o no, quedando solamente excluídos en este Consejo los establecimientos en que se fabrica cerveza y bebidas, para los que ya se habían instituído Consejos de Salarios;

Agosto 3 Industria del caucho (Grupo N.° 14), que comprende: fábricas de neumáticos; talleres de recauchutaje, vulcanización y reconstrucción de neumáticos; fábricas de artículos de goma y calzados de goma; así como los anexos y dependencias de dichos establecimientos no comprendidos en otro Grupo;

Agosto 31 Trabajadores que desempeñan cargos de dirección en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche;

Setiembre 21 Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo;

" 25 Panaderías con planta de elaboración de pan y sus anexos, dependencias y sucursales, del Departamento de San José;

" 28 Todas las actividades industriales y comerciales del Departamento de Florida;

" 28 Fábricas de conservas (de tomates, legumbres y similares): fábricas y establecimientos de elaboración de productos porcinos; fábricas de manteca; industrialización de leche; fábricas de quesos y queserías, frigoríficos tales como "Modelo" y similares; y todas las actividades del Grupo N.° 9, no incluídas hasta el momento en ningún Consejo; y sin más excepciones que hoteles, restaurants, fondas, recreos y pensiones familiares;

Octubre 19 Compañías Telefónicas, Agencias de Noticias y similares, instaladas en todo el territorio de la República;

" 19 Instituciones hípicas, hipódromos, studs y similares, así como todos sus anexos y dependencias;

" 19 Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.;

Noviembre 23 Personal obrero de las industrias del Departamento de Canelones;

" 23 Personal de servicio que trabaja en los edificios de renta: porteros, limpiadores y ascensoristas de escritorios o apartamentos;

" 28 Empleados y obreros de las industrias de la construcción, metalurgia, industria del caucho, talleres de recauchutaje, industria de la madera y talleres mecánicos del Departamento de Maldonado;

" 30 Talleres mecánicos en general, chapistas, auxilio automovilístico, mecánica de precisión y demás actividades incluídas en el Grupo N.o 18;

" 30 Trabajadores de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Se amplió, además, la jurisdicción de los siguientes Consejos ya constituídos:

Febrero 23 Grupo N.o 1 (Comercio);

Marzo 9 Se incluyó dentro de la competencia del Consejo de Salarios instituído para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las caleras que funcionan en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Florida, San José y Colonia, la fijación de los sueldos y salarios de los empleados de oficina y escritorio;

Junio 1.° Se incluyó a la fábricas de baúles, de toneles, de cajones, canasterías y fábricas de ataúdes de madera, dentro de la competencia del Consejo de Salarios instituído para las fábricas de envases de madera y madera compensada;

Agosto 3 Se incluyó a las canteras de La Paz (Canelones), dentro de la competencia del Consejo de Salarios instituído por el artículo 1.° del decreto de 1.o de junio de 1945;

" 31 Se declaró comprendidas en el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.° 15 (industria de la madera), a las fábricas de tacos y hormas de madera de los Departamentos de Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado.

Debiéronse expedir también numerosos decretos y resoluciones interpretativos o aclaratorios de las disposiciones legales o reglamentarias existentes, o evacuando solicitudes o apelaciones interpuestas. Los más importantes son los siguientes:

Por decreto de 12 de enero se declaró que, al efecto de la representación patronal ante los Consejos de Salarios, los socios de las mutualistas con actuación en los últimos cinco años, hayan sido o no dirigentes, pueden ser electos delegados ante dichos Consejos.

Por decreto de 27 de febrero se prorrogó por treinta días el período de actuación del Consejo de Salarios instituído para la CUTCSA. Apelada esta resolución por el Directorio de la CUTCSA, el Poder Ejecutivo desechó la apelación considerando que de todo el contexto de la ley de 12 de noviembre de 1943 y de la redacción del artículo 20 de la

(*Continuará*).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Viernes 10 de Mayo de 1946 — Núm. 11867

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	3.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 200 pares de pantorrilleras destinadas a las policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, calle 18 de Julio N. 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 16 del corriente mes a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My 7-21311-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir hebillas arkolo, remaches tubulares, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.9-21332-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela de lana, entretela para cuello, entretela yute acolchado negro, satinet rayado, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, barrotes dorados armas para Infantería, caballería, artillería, ingenieros aviación, para hombreras; broches finos pantalón hebillas finas, botones escudos dorados finos, botones para tirador y para cartera, ojalillos metal, hebillas para correajes de Oficial, borceguíes, botas, espuelas, cascos campana, requeridos por el Ministerio de D Nacional para confecciones para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.9-21333-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir azul para lavar, platos hondos de loza, pomada para calzado, cajas de plumas para escribir papel embalaje, tazas de loza con plato tazas esmaltadas con plato, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sabados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My 3-21269-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño "1920", requerido para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My 3-21272-v my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir tarros de arvejas al natural,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la [illegible] del centímetro, este es [illegible]

tarros de choclos desgranados, tarros misceláneas de frutas, Toddy o similar, latas de grasa de caracú, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My.3-21270-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hilo para coser colores blanco, negro y yerba mate, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My.3-21271-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne, destinado a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.29-21230-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir lona yerba mate número 12, ojales de bronce, guardacabos de hierro galvanizados, cuerda de cáñamo blanco, hilo "Oso" o similar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable yerba mate, piolín de algodón, hilo blanco número 16, requeridos por Talleres, para confeccionar carpas y fundas de colchón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.29-21231-v.my.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación y ampliación de un local en el Dique Nacional (Cerro), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, se presentarán el día 17 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.4-21290-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 136 camisas blancas con dos cuellos cada una y 67 pares de zapatos de gunn - metal color negro, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas de las camisas se realizará el día martes 21 del corriente a la hora 15 y la de los zapatos el mismo día a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-21328-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5|46

Llámase a licitación pública para el suministro de 25 cajas de hierro con base, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.8-21319-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 3|46
Segundo llamado (Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 1946 a la hora 14 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.4-21281-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 11|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Apartado "B": papel y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Mayo de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.2-21253-v.my.10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten, el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21299-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 385

Llámase a licitación para la provisión de cadenas de rodillos para transmisión de tractores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.9-21326-v.my.11.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Maruja", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 4620 y 4645.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$16.00 Ab.11-3700-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 13: hora 15 y 15, archivos metálicos (Hab. Pab. T. B. C. de Mercedes); 15 y 30, aceite de palma; 15 y 45, cueros; 16, zapatería; 16 y 15, carpintería (segundo llamado); 16 y 30, electricidad (segundo llamado); 16 y 45, vidrios (segundo llamado); 17, electricidad (Pab. T. B. C. de Mercedes); 17 y 15, chapas esmaltadas (Pab. T. B. C. de Mercedes) (segundo llamado); 17 y 30, construcción de cubos para revelaciones radiográficas (tercer llamado); 17 y 45, dulce de membrillo (segundo llamado); 18, papas para consumo (cuarto llamado); 18 y 15, carpintería (Pab. T. B. C. de Mercedes)" (segundo llamado).

Mayo 20: hora 14, alambres y resortes para elásticos de camas; 14 y 15, suministro de artefactos de iluminación en el Hospital de Clínicas; 14 y 30, café crudo, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, cámaras y cubiertas para autos (tercer llamado).

Junio 10: hora 14 y 15, extracto de hígado. Cif. o Fob.

Junio 17: hora 14, almacén, Cif. o Fob.; 14 y 15, relojes de contralor de firmas, Cif. o Fob.

Junio 24: hora 14, ampollas para Rayos X. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo. Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.9-21324-v.my.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de artículos de menage.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliego de condiciones y y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-21276-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil marca Ford V. 8, modelo 1946, para estos Institutos, el día 17 de Mayo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Abril 26 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My 2-21248-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante

el ejercicio en curso, de artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 618. — Montevideo Abril 25 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.30-21241-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21217-v.my 13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para el aprovisionamiento de 30.000 kilos de leña y 30.000 kilos de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Mayo de 1946 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 2-21246-v my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y Ferretería

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 13 de Mayo de 1946 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 2-21247-v.my 10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor ALFREDO CASAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.7-21306-v.my.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, a la hora 10 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 29-21235-v my.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 1|946
Tercer llamado

El Servicio Oceanofráfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 1 000 (mil) cajones de madera, para envase de pescado.

Dicha licitación se abrirá el 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas en el local del S. O. Y. P., hangar 11(muelle Florida).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse del citado local todos los días de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) My.29-21[illegible]9-v.my 19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.6-21298-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor RAMON SANTOS BORDON, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-21329-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ESCANDEMBERG CARDOZO, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My 9-21330-v my.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura: 9 de Mayo de 1946

Número 220 — Compra de guardarropas metálicos Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. — Montevideo. Abril de 1946 — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ab 25-21174-v ab 30

U. T. E.
LICITACION N.o 2315
Equipos eléctricos para una usina y cinco estaciones de transformación
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir, para el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas por instalaciones eléctricas para una usina generadora y cinco estaciones de transformación. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-21314-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2362
Conductores para intemperie
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para proveerse de conductores de cobre con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal)) para 250 V.: 360.000 metros de alambres de 4 a 16 mms.2 de sección y 223.000 metros de cables de 25 a 100 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2 00 — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) My 6-21295-v.my.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor JOSE ESPINOSA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 131.740, con frente a la avenida Larrañaga (12.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas (Zabala 1480) y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

Cuenta corriente) My.4-21292-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1244. — Compra de doce extintores tipo carro y sesenta extintores tipo mano Apertura: 17 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1245. — Compra de leñas de monte y eucalipto. Apertura: 21 de Mayo a las 16 y 30 horas

Número 1246. — Compra de artículos de papelería Apertura: 23 de Mayo a las 16 y 30 horas

Número 1247. — Compra de seis chassis de 4 toneladas, tres chassis de 5 toneladas y 3 equipos de tractor y semi - remolque tanques de 10.000 a 12.000 litros de capacidad. Apertura: 4 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1248. — Construcción de dos galpones adosados en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú Recepción de ofertas: 24 de Mayo a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5 00

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. El correspondiente a la licitación número 1248 puede retirarse también en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) My 6-21296-v my 16

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1221 (segundo llamado) — Compra de hojalata destinada a la fabricación de envases. Apertura: Mayo 13 a las 10 y 30 horas.

Número 1237 (segundo llamado) — Compra de dos archivos metálicos para planos. Apertura: 16 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 6-21297-v my.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco. Solano Antuña y rambla Wilson destinado a estación de servicios

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15 00

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 12 21121-v ab 30

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO OROSMAN ODDO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2388, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática en tres actos, titulada "Un hombre extraño", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.2-4267-v.my 13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO ANIBAL GAGLIARDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Obligado número 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada "Sólo una cosa" (canción bolero), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 My 2-4256-v my.13

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN E. M. F. ROUCHON, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle Convención número 1475, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos cursos de francés por radio (elemental y avanzado) [illegible] que se declara autor, habiendo [illegible] dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Abril 23 de 19[illegible] — Juan Silva Vila, Director.

$3,00 Ab.30-41[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solcita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una com-

posición musical titulada "...." (...ha - canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.8-4450-v.my.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos "CONRADO PRIMITIVO SANTOS CURBELO Contrabando", se cita, llama y emplaza a don Conrado Primitivo Santos Curbelo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 27 de 1946. — Rodolfo Castro.

(Cuenta corriente) My.4-21285-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47131. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.

$10.00 My.6-4405-v.my.16.

... N.o .... — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

6.00 My 6-4406-v.my.16.

ACTA N.o 47112. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.6-4404-v.my.16.

ACTA N.o 47130. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BELLADERMIS", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4403-v.my.16.

ACTA N.o 47029. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORFILIN SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.24-4084-v.my.11.

ACTA N.o ..... — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Miguez (Montevideo), solicita registrar la marca "BEVERLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.30-4217-v.my.11.

ACTA N.o 47080. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIDIONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-4228-v.my.11.

ACTA N.o 47085. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Artcraft Pen Co., Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ESCRITOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.30-4205-v.my.11.

ACTA N.o 47083. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MEPHISTO", para distinguir artículos de la clase 15 (menos lápices de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-4206-v.my.11.

ACTA N.o 47090. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "VINYLITE", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4248-v.my.13.

ACTA N.o 47063. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo solicita registrar la marca "QUI SAIT?", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4250-v.my.13.

ACTA N.o 47077. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.2-4252-v.my.13.

ACTA N.o 47060. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.2-4253-v.my.13.

ACTA N.o 47066. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.2-4281-v.my.12.

ACTA N.o 47062. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "WHO KNOWS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My 2-4249-v.my.13

ACTA N.o 47144. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEROTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4520-v.my.21.

ACTA N.o 47142. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adrienne Foy, nee Croctaine, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MAUDY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4521-v.my.21.

ACTA N.o 47139. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Paul Denoyel, de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "HEPATOPAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4522-v.my.21.

ACTA N.o 47140. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Denoyel, de la ciudad de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "LACTOBIOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.9-4523-v.my.21.

ACTA N.o 47145. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Arias, Sienra y Castagnino, por H. Maimin Company, Incorporated, del Estado de Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (máquinas para cortar género). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 My.9-4490-v.my.21.

ACTA N.o 47121. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

ALRITE

para distinguir la clase 17 (cuchillería, especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.9-4491-v.my.21.

ACTA N.o 47122. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17 (cuchillería, especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.9-4493-v.my.21.

ACTA N.o 47158. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Carrau y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DISPRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00My.9-4524-v.my.21.

ACTA N.o 47143. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "NORMALINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.9-4525-v.my.21.

ACTA N.o 47106. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha César Villegas Berro y Carlos A. Reyes Rivas de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAMIN COMDISUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.4-4331-v.my.15.

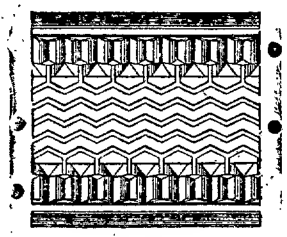
ACTA N.o 47120. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "EFDELIT", para distinguir las clases 6, 12, 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.4-4332-v.my.15.

ACTA N.o 47108. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., de Memphis, Tennesse (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Ever-Ready

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.4-4345-v.my.15.

ACTA N.o 47103. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Michelin y Cie., de Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (llantas pneumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.4-4341-v.my.15.

ACTA N.o 47107. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Rola Company, Inc., de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 My.4-4346-v.my.15.

ACTA N.o 47105. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENOLEUM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.4-4347-v.my.15.

ACTA N.o 47110. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.4-4329-v.my.15.

ACTA N.o 47109. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALLISTOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4334-v.my.15.

ACTA N.o 47098. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Biet, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTROSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4302-v.my.14.

ACTA N.o 47099. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.3-4303-v.my.14.

ACTA N.o 47088. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

SAGA

para distinguir artículos de las clases 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.3-4304-v.my.14.

ACTA N.o 47087. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PRODICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4298-v.my.14.

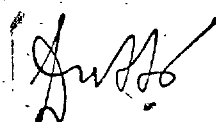
ACTA N.o 47094. — Mnotevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.3-4299-v.my.14.

ACTA N.o 47084. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Exito, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERGER", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4183-v.my.10.

ACTA N.o 47101. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Dutto (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (menos preparado químico cremoso limpiador para quitar manchas de tinta y similares, un preparado para tapar y corregir escritura a tinta o manchas y un preparado de gelatina para formar almohadillas para procesos duplicadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 My.4-4330-v.my.15.

ACTA N.o 47102. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Duto, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANCERINA", para distinguir la clase 9 (menos productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4333-v.my.15.

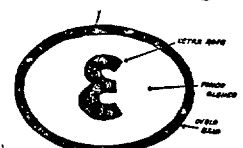
ACTA N.o 47076. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Charles H Pugh Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 29-4162-v.my.10.

ACTA N.o 47116. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL VIDRIERO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.6-4399-v.my.16.

ACTA N.o 47115. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LINACEITE" para distinguir artículos de las clases 3 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My 6 4400-v.my.16

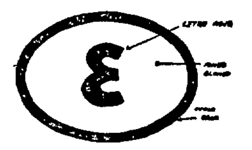
ACTA N.o 47114. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORTALINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4401-v.my 16.

ACTA N.o 47127. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.6-4396-v.my.16.

ACTA N.o 47126. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 7, 8, 9, 11, 13 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4397-v my.16.

ACTA N.o 47124. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHESTER", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 My.6-4394-v my.16.

ACTA N.o 47125. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Celotex Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

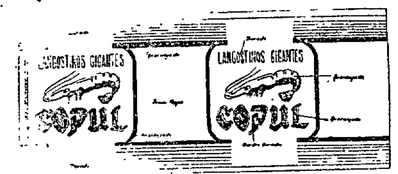
FEROX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4355-v my 16.

ACTA N.o 47117. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Cafaro (Montevideo), solicitan registrar la marca "MURALBO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
2 00 My.6-4398-v.my 16.

ACTA N.o 47113. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belt Manufacturing Company Limited, de Seacombe, Chershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GANDY'S", para distinguir artículos de las clases 11 y 21 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 My.6-4402-v my.16.

ACTA N.o 47157. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (langostinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.8-4462-v.my.20.

ACTA N.o 47152. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4463-v.my.20.

ACTA N.o 47151. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4464-v.my.20.

ACTA N.o 47153. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIBERO" GALACTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4465-v.my.20.

ACTA N.o 47119. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERCHLORON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4453-v.my.20.

ACTA N.o 47120. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leonoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENCHLOR", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4454-v.my.20.

ACTA N.o 47136. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo, solicita registrar la marca "...", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4452-v.my 20.

ACTA N.o 47135. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Barraca Americana (antes Hufnagel Plottier y Cía.), S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BASA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-4428-v.my 17.

ACTA N.o 47138. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Michel Rubinstein, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FANTASTICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4526-v.my.21.

ACTA N.o 47079. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Millet y Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHOFITOL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 2-4152-v my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6498. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha el señor Nicolás A. Zunini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo portaproyectil reductor de calibre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4412-v.my.16.

ACTA N.o 6493. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de modulación de frecuencia o detectores de modulación de fase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4297-v.my.14.

ACTA N.o 6495. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo para la manufactura de ácidos grasos de color claro, de materiales grasos crudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4305-v.my.14.

ACTA N.o 6494. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo) por Gustavo Neuderff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de estearina partiendo de mezclas de ácidos grasos que contienen substancias insaponificables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 My.2-4241-v.my.13.

ACTA N.o 6490. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Wolf Okuniew, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cojinetes autolubricados para usos de máquinas hiladoras, retorcedoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4247-v.my 13.

ACTA N.o 6492. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar materiales oleaginosos contenidos en sólidos que contienen grasas y los productos resultantes del tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.09 Ab.30-4207-v.my.11.

ACTA N.o 6491. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams, Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medias de punto circular y métodos para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.30-4216-v.my.11.

ACTA N.o 6489. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre composiciones de tintas y sus procedimientos de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4073-v.my.10.

ACTA N.o 6480. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.9-3603-v.ag 26.

ACTA N.o 6496. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor John Henry Wiggins, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4342-v.my.15.

ACTA N.o 6497. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Nostrip, Inc., de Delaware, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos de mezclar composiciones bituminosas, productos bituminosos y agentes activos en la superficie que se emplean en materias bituminosas agregados y productos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.4-4348-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 133|1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Sección Campos de Práctica y Experimentación de la Facultad de Agronomía (avenida Garzón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.9-21325-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa del Director de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.8-21312-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131|946

Llámase a licitación pública por *primera* vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6, de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-21302-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de casas para artesano y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-21303-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los quioscos policiales en la carretera a Colonia (K. 39.5 Colonia Wilson - K. 52 Libertad - K. 93 La Boyada), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-21304-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo" en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Ricardo F. Barbé Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21265-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la casa para el Director y galpón depósito con dormitorio para peón de la Escuela A Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-21280-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F Barbé Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-21279-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para las obras de riego en el valle de Solís de Mataojo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de la fracción de terreno situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad de doña Atila Zambra Morini, empadronada con el número 3954 compuesta de una superficie de 5 Hás. 5948 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 por el término legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.8-21313-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Buricayupí y accesos de 78 K 900 a 79 K 800 en carretera Paysandú - Tacuarembó (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) My 2-21241-v my 13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19|943
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras ruta 30, tramo Artigas - Tres Cruces, trozo 3 K 000 a 4 K 170 13; 4 K 575 a 9 K 178.60, inclusive puente en arroyo Chiflero en el K 5 390 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My 2-21245-v my 10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0 70. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.6-21300-v my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado, proyectadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y calle Monseñor Luis P Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calles Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre las de Domingo Arena y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre las de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto y planos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Abril 29, de 1946
(Cuenta corriente) My 4-21281-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur Carlos Williams England. María Nadal de Martínez. Osvaldo Luzardo Antonia Giúdice de Curchio. Angela Lambolino de Valente. Catalina Far de Oliver. Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura
$90.00 Ab.29-4180-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis Francisco Croce Antonio Poy Antonio Romano Luis A Dupuis, María Inés Roudán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée, Luisa Peruzzo Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Febrero 6 de 1946 — La Jefatura
$96.00 Mz.2 1:15-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques Eduardo de Castro Caravia Julio de Castro Caravia Alfredo de Castro Caravia. Margarita Figari Castro de Faget. Delia Figari Castro de Herrera Elena Figari Castro de Regidor Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano Rafael de Castro Ruano, Carlos J Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura
$144 00 Mz 7-2206-v.jn 29

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veinte días, para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas de esta ciudad de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo a la hora 16.

En el momento de hacer entrega de las propuestas deberá depositarse la suma de $ 20.00 como garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo, Abril 24 de 1946. — V. Buscarens Dotta, Vicepresidente. — Juan E. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-21226-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en esta oficina.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 4-21282-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la tendal de Joaquín Suárez-Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Mayo a las 16 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.4-21284-v.my.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Mayo de 1946

2.a Sección

MANUEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 542, y MARIA ELENA POSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 542.

SANTIAGO WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 422, y JUANA DIDAK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 422.

3.a Sección

HECTOR SAUL MENDEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1383 y YOLANDA ANGELA CERIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1383.

FLORENTINO NOVELI, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado Colón 1383, y AURORA SANTA CRUZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1383.

4.a Sección

FELIX LEWIN, 36 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Palacio Salvo, y MARIANA STAD, 28 años, soltera, divorciada, holandesa, domiciliada Maldonado 1048. Ap. 9.

MANUEL WALTER LERENA EVIA, 25 años, soltero, militar, domiciliado Palacio Salvo, y ANA RODRIGUEZ JOHNSON, 23 años, soltera, argentina, química industrial, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

ALEJANDRO HORACIO IDIARTEGARAY 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1378, y LUISA GALARRAGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1378.

CARLOS ARTIGAS CORREA SURLDA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1279, y GLADYS CAROLINA WHEELER PALMER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1279.

8.a Sección

ARIEL VACCA OTEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1289, y BLANCA NELIDA GHAN CINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1283.

11.a Sección

ALBERTO NOEL PEDUTO, 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y ORFILIA LUDOVINA PUENTE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Guaycurú 2915.

ANTONIO NEPOMUCENO VEGA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 863, y AMADA ZULMA GAHN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 863.

LEON RIBAK, 35 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Buschental 3359, y CECILIA MILL, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Buschental 3159.

HOMERO ABELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1085, y MARIA LEOCADIA ZUASTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1085.

JOSE FELIPE EMILIO DESALVO, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Caiguá 1191, y JOSEFINA CRAVIOTTO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Particular Denis 3416.

JUAN CARLOS FERNANDO TOJA BALL, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Reyes 1187, y HERMINIA LUNGO SIRTORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1187.

23.a Sección

SALVADOR TOMAS MOREIRA, 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Guaná 2258, y ROSA ELENA ESCRICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2635.

GUBY DOMINGO DI CANDIA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar España 2421, y CARLOTA ENNA CALVENTE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2874.

JOSE HUGO MACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urtubey 1384, y ALBA RAQUEL MONTANARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2786.

MIGUEL ALBERTO CARRIQUIRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y RENEE PENINO LENZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1093.

24.a Sección

CIPRIANO SALVADOR RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1409, y ESMERALDA LANSOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 11 de Julio 1429.

Plp. $2.00 v.my.11.

Montevideo, 8 de Mayo de 1946

4.a Sección

HANS MOSER, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1217, y CARLOTA NEUMANN, 30 años, divorciada, alemana, domiciliada Soriano 868.

LUIS ALBERTO VILLAR, 29 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Palacio Salvo 4.o piso, Ap. 9, y VIOLETA ELINA MAYERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 874.

JUAN GUARINO, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado 18 de Julio 904, y ESTHER AIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

11.a Sección

LUCIANO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5765, y MARIA HILDA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2115.

JOSE LOPEZ MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n., y ROSA DE LEON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 6763.

JOSE JACINTO BASSI, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pavia s|n., y MARIA EDELMA CABALLERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez s|n.

PABLO PODESTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3159, y ROSA ELVIRA GARAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 2905.

EMILIO DOLCE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horacio Areco 3411, y ROSA BLANCA NOEMI NEGRONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3415.

13.a Sección

JONAS STANKEVICIUS, 27 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Puerto Rico 4165, y SOFIA GOSTAUTAITE, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Turquía 3512.

ALBERTO RAIMUNDO CACERES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1674, y RAMONA CLARA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1674.

ENRIQUE RUBEN SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2204, e IRMA EVA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 423.

15.a Sección

CARLOS SEGUNDO BONILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1583, y ANGELICA SICCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1584.

JUAN JOSE CANADEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 991, y YOLANDA SAIBENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2086.

VICTORIO MANUEL ZITO DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1723, y URSULA YOLANDA DEBELLIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1864.

17.a Sección

PEDRO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 5627, y CELIA ZAPPETINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3572.

22.a Sección

ELBIO HECTOR RIGAMONTI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4150, y ZELMIRA IRMA LOURIDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4150.

JOSE DIST.CIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guillapí 3589, y MARIA BENICIA FURTADO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapí 3589.

DOMINGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Darwin 3435, y CARMEN LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3817.

24.a Sección

JUVENAL RAMON GRASSO, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1369, y MARIA ESMERALDA GROLLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1214.

PRIMITIVO ANASTASIO ALVAREZ, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 1801, y FAUSTINA LOZANO, 39 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1801.

$2.00 Plp.v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI. Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134. Expte. N.o 566 Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.313, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo. 10 Fo. 578", padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 657 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 658 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 72". Expte. N.o 661 Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOSIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4529-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4262-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4480-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GILBERTO EUSTAQUIO CROSA CROSA, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde ambos figuran como "Croza" debe decir "Crosa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.4-4337-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.4-4335-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRETO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 6.00 My.4-4336-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ARTURO MAÑOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.29-4175-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PUMAR DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos.

$4.00 Ab.29-4176-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Matrimonio: JOSE LINGERI y ANTONIA GOYCOCHEA, Felipe Oribe y Dora Ignacia Lingeri, María Livia Lingeri y Gualberto Franco y de nacimientos de Dora Ignacia Lingeri, Oscar Lingeri, María Livia Lingeri, Willan Víctor Franco, Herman José Franco: donde dice "Rosa Goycochea" debe decir "Antonio Goycochea". Nacimiento de Waldemar Franco: donde dice "Rosa" debe decir "Antonia". Nacimiento de María Livia Lingeri: donde dice "de Lingeri" debe decir "Lingeri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4288-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.29-4163-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE TIMOTEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.29-4139-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Eduard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAYIR PESAH y MARIA JOSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Isaac, Salomón, Esther, Samuel, Matilde y Benjamín Pesah José porque donde figura en todas ellas el nombre y apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Mair Pesag" o "Mair Pesaj" debe decir "Mayir Pesah" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-4095-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña HAYDEE MARIA CRUZ DE DINELLO se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Culdrico Angel Antonio Dinello, las de nacimiento de sus hijos Haydée Yolanda, Enrique y Angel Dinello Cruz y la de defunción de Culdrico Angel Antonio Dinello, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, padre y causante, respectivamente, como "Enrique A." o "Enrique Antonio" o "Culdio Angel Antonio" debe decir "Culdrico Angel Antonio", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-4094-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también incluídos, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario

$12.00 Ab.5-3444-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario

$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa por su menor hija SUSANA YOLANDA, investigación de paternidad" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días a los herederos y causahabientes de don Lorenzo J Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24 00 Mz.29-3161-v my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA SALBARREYY y las de los hijos de éstos, Gladys y Luis: en la de matrimonio la contrayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

Cancelación de personería jurídica

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 20 de Marzo último, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo que se transcribe a continuación, de acuerdo con lo dispuesto por este Juzgado y a pedido de la Sociedad Anónima "Coca-Cola, S. A." (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), se declaró cancelada la personería jurídica que gozaba dicha Sociedad: "Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — Vista la precedente gestión de "Coca-Cola, Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), solicitando la cancelación de su personería jurídica, en razón de haber sido dispuesta su disolución en asamblea de accionistas realizada el 29 de Noviembre de 1944. Resultando: Se ha comprobado debidamente en estos antecedentes que la Sociedad peticionaria no adeuda nada al Fisco por concepto de impuestos. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Declarar cancelada la personería jurídica de que disfrutaba "Coca-Cola Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), otorgada por resolución de 25 de Setiembre de 1942. Comuníquese, publíquese, otórguese testimonio de estas actuaciones, si fuere solicitado, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría". De dicha cancelación se tomó razón al margen de la inscripción de los estatutos originales, la que fué practicada en este Registro Público de Comercio con fecha 10 de Octubre de 1942, en el libro 17 de "Estatutos, Poderes, Etc.", del folio 232 vto. al folio 242. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$26.00 My.8-4466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NICOLAS DELGADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.8-4461-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.7-4424-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ECHEZARRETA o ANTONIO ECHEZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.6-4385-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARRERAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.6-4386-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadiez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4381-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 My.4-4359-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLGA MARTINEZ DE PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.3-4285-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20999-v.ab.11. My.2-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA SALVAGNO o MARIA ELSA SALVAGNO y CARLOS MANUEL ETORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.2-4258-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.2-4254-v my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de ENRIQUE CANDIDO PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.2-4245-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.30-4184-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA ANGRISANI, JOSE ANGRISANI y TERESA CARDONE DE ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6 00 Ab.29-4150-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PALMIERI DE DIMARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.30-4185-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TAPIE o JUAN PEDRO TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.29-4148-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ESTHER GUERRERO, que aparece como nacida el "23 de Agosto de 1928" debiendo decir el 23 de Agosto de 1922 por ser la verdadera A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

(Auxil.) $6.[illegible] Ab.[illegible]-v.my.16.

Concurso de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acree-

dores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 Ab.29-4182-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3788-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9.60 My.9-4512-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 My.7-4425-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS STANLEY o JUAN o JUAN TOMAS STANLEY CHANDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4283-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.6-3504-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42, F. 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asicio Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Mz.30-3106-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOUSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.29-3167-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.9-4494-v.my.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 My.9-4482-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.6-21048-v.ab.24.
My.6-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de OBDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana" debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.8-4368-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ENRIQUETA o MARTA GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.29-4173-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DAVILA DE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Raúl Calcagro, Actuario.
$4.00 Ab.29-4157-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido CORNELIO PEREZ LEAL, se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.29-21222-v.my.10.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza REDONDO y CIA., constituída por Albino Redondo y Ramón García a cuyo efecto se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Amegilo Perriol, domiciliado en la calle Cerrito N.o 561 bis, piso 1, Esc. 1. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.29-21221-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por autos de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido JUAN G. PONS, se fija el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevdieo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.29-21223-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa

...sefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 34 ... 55). — Montevideo, Abril 8 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab 9-3564-v my 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RECHIUTE o REGIUTTI o RECHIUTTI o RICHIUTTI de PIGNI o PINI y de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO PIGNI o PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-1383-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Eleotimo Robella Huarte: donde el apellido materno dice Guarte debe decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Duarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.8-4460-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA TRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4384-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELKON SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-4350-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SISTO o MERCEDES ENRIQUETA SISTO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4284-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO ANGEL SALVO CARRARA o DIONISIO A. SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4295-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO o VICENTE BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.3-4294-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SOÑORA o DOMINGO SOÑORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4240-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUILLEN o GUILLERMO ESCOLASTICO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4239-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTAGNELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4255-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EVARISTO FIGUEROA con SUSANA QUIJANO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Federico debe decir Quijano y donde la madre de ésta figura con los nombres de María Serafina debe decir Serafina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-4366-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4234-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GASAMANS o GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4235-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4236-v.my.13.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4242-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA YOLANDA BARREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la madre y de la abuela materna de la inscripta figura Barreiro debe decir Carneiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-4244-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA MAGDALENA ROSA REPETTO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscipta figuran con el apellido Repetti debe decir Repetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-4243-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ESTELA MEDAGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Medaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Medaila cuando debe decir Medaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.30-4190-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.30-4186-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARTIN DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.29-4138-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRACCHIA o FRANCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.30-4103-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zapettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, que

forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 51 metros 64 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Pullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros, y 6 metros 82 centímetros al Sur, limitando con Usinas y Teléfonos del Estado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.29-3168-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos. Daños y perjuicios," se cita; llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-3458-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO BORAD NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4440-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO EDUARDO GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GLORIA AMBROSIA RICCI DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4442-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GREGORIO o AGUSTIN ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4444-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4445-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARATO GELOS, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4446-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4447-v.my.20.

Disolución y liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. Lo. 33, Fo. 641", se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "El Pueblo", para la reunión que se celebrará el día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los fines dispuesto por el artículo 25 de la ley de 2 de Junio de 1893, que se encuentran a disposición de los acreedores, en dicho Juzgado, todos los documentos presentados por la sociedad referida y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.8-21317-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante IGNACIO MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jorge Basso Stajano, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.8-21318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FLORENCIO ALFEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-4435-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PUERTAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 6-4413-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN FERRUA o [illegible] GRIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 4-4349-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA o LUISA FENOCHIO DE GAULLI o LUISA FINOCCHIO ALBERTO DE GAULLI y de don LUIS GAULLI o LUIS GAULLI CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4343-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO SORDO o CASIMIRO S. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4362-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-4275-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANIBAL CANDIDO MARTINEZ o MARTINEZ SOLER y de doña DELFINA SOLER DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. —José TOMAS PEREIRA, Actuario.

$6.00 My.3-4289 v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.3-4290-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 2-4268-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAPARIELLO o PAPARIELLO ADDUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4271-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4272-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o GERTRUDIS TERESA GRIFEL o GRIFELL MARTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4273-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4274-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4275-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA LOMBARDI DE RAVENNA y de don CARLOS RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4269-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don HIPOLITO GARRIDO y de doña ANTONIA ANA BRUNO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4270-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN ALFONSO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Sáenz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.2-21252 v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor, don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ DE LEIS, MARIA ESTHER y LEIS, ANTONIO RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando rectificación de las partidas: A) De nacimiento de la primer compareciente, de la que deben eliminarse los vocablos que dicen que su madre es "casada con Manuel Migues; B) De defunción de su madre Andrea Fernández, de la que debe eliminarse el nombre "Esther"; y C) De nacimiento de Antonio Raúl Leis, en la que, donde aparece su apellido materno "Migues", debe expresar "Fernández", eliminándose el nombre de "Manuel Migues": como abuelo materno. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ab.29-4112-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVEGNO o ROEEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4172-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.29-4140-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.26-4067-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA GARCIA, viuda de Vaccareza, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Dionicio, hijo legítimo" debe decir "Dionisia, hija legítima", nombre y sexo verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Ab.23-3906-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur, a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-3445-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA ALVAREZ DE GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO RAKOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.9-4501v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o FRANCISCO ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4502-v.my.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIROTTO o ROSA ANTONIA JOSEFA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4503-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA ZOCCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4564-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Vigliette debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Cleria Ana, debe decir, Clelia Ana que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonia Lamas, Actuario.
$12.00 My.9-4518-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.4-4363-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.4-4357-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ LUIS CASIMIRO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Casimiro Ferreira González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del interesado con doña Francisca Arrúa, y las de nacimiento de sus hijos: Blanca Nieves, Delia Antonia, Juan Gregorio, Luis Eva-

risto y Antonio Safiro, por aparecer en ellas el apellido González, en lugar de Ferreira, como apellido de compareciente en la de matrimonio y en las demás como apellido paterno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.60 My.4-4358-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DOMINGOT DE SALDIAS o MARIA DOMINGOT DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.4-4360-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BERNARDINO ABELLA JOURDAN o CARLOS MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4323-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4279-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Exequiela González, por aparecer en ella con el apellido de Inmediatto en lugar de Inmediato, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.3-4293-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-4232-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE VASALLO o MARIA VICENTA COSTA DE VASALLO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-4237-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUSTINO VEGA o JUSTINO RUPERTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-4238-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCESCHINI DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-4228-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LUIS CARAVIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Teresa Baratta Galo, por aparecer en ella con el apellido paterno de Carabia, en lugar de Caravia; y la de nacimiento de su hijo Luis Sergio, pues donde dice: Luis Martínez debe decir: Luis Caravia Martínez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 My.2-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURORA VIDAL BELO o AURORA VIDAL BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ab.30-4208-v my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DAMACENO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ab 29-4149-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREZ DE TAIBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$6.00 Ab.29-4144-v my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO LAPORTA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab 29-4145-v my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO I. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4113-b.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez, y de nacimiento de su hija Mary Norma por aparecer en ellas como José María Mederos, en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.27-4121-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CARLOS GUILLERMO GELSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Mirta Mabel, Selva Arlet y Beatriz Concepción, por aparecer en ellas el nombre del padre como Carlos C. Gelso o Carlos A Gelso en lugar de Carlos Guillermo Gelso que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Ab.27-3979-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANGEL VICTORIANO VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Biñoles en lugar de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9 00 Ab.22-3838-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Bruseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SILCHIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.2-3308-v.my 14

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C/ROJAS, HECTOR VALENTIN Pérdida patria potestad Lo. 8, Fo 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario
$18 00 Ab.19-3655-v my 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Extravío de boleta de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MANUEL CATRUFO hijo, manifestando haberse extraviado el boleto de compraventa expedido el 26 de Marzo de 1912 por "La Industrial" de Francisco Piria (hoy su sucesión) y relacionado con seis solares de terreno ubicados en la 10.a sec. Jud. de este Dpto. empadronados con los N.os 64.998 al 65.003 compuestos en total de un área de 5.850 ms. con 90 cms. de frente al Suroeste sobre calle Santiago Vázquez por 65 ms de fondo, y que a los efectos de que se le expida nuevo boleto por "La Industrial" (en su carácter de vendedora) se haga saber el referido extravío a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado quienes se consideren con derechos a los referidos inmuebles bajo prevención de que vencido dicho término se librará el correspondiente oficio autorizando la expedición de nuevo boleto. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.00 My.9-4540-v my 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVA QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.
$4.00 My.6-4408-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. V. Yáñez Pinzón 4367. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga. Juez de Paz.

$6.00 My 3-4310-v my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIANO LEAO, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Abril 29 de 1946. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$6.00 My.7-4421-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MACIEL GOLFARINI conocido también, según la interesada, por POLICARPO DIEGO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.7-4439-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C|JOSE PEDRO DEDOSANTOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Dedosantos, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24 00 Ab.5-3425-v my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c|JOSE VARELA Divorcio" se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$18 00 Mz 29-3188-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORA DE BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.1-4338-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4487-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA ITURBURO DE LIZASUAIN. Rectificación de partida (Lo. 22 Fo. 643)", se hace saber que se ha presentado la señora Francisca Iturburo de Lizasuain, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Esther Lía, en el sentido de establecer que donde dice: Alberto Homero Lezasiain debiera decir: Alberto Homero Lizasuain, que es su verdadero nombre y donde dice: María Iturburo, debe decir: Francisca Iturburo, por ser su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15 00 Ab.25-4062-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.7-4423-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI. Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21, Fo. 608)", se cita al heredero Jacinto Arpi, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpi, para que comparezca en los autos "José Arpi. Sucesión (Lo 22 Fo 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21004-v my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTENIO PRADO ROMERO y HORTENSIA SILVA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4324-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria, debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimiento de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6) Nacimiento de Candelaria Colmán, donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla debe decir, Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 7) Nacimiento de Casiano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 8) Nacimiento de Gregorio Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adona Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Licia Mellerio, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicente Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 21) De nacimiento de María Lilia Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 28) De nacimeinto de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 29) De nacimiento de Gladis Lilda Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 33) De nacimiento de Héctor Leonidas Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento a Walter Gabriel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo, donde el apellido materno dice Pa-

rrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece coom nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 43) De nacimiento de Margarita Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera, donde el apelido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrila debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández, donde se establece el nombre y apellido del conyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán. 51) De nacimiento de Teresita Mirvan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cooria, Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$198.00 My.9-4511-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ELPIDIO o ERPIDIO VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.30-4227-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROTH DE SCHMID, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.30-4226-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CACERES o CACERES DE DAVILA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.30-4212-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STUTZ DE HALTER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.30-4214-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE ARMAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.29-4178-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLPA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.29-4174-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.6-3507-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.1 o-3259-v.my 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA HOURMILOUGUE DE BIRRA, citándose a todos os que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4506-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de a sucesión de CARLOS ARRAMBIDE o CARLOS VICENTE ARRAMBIDE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducidos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1946 — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4507-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinhauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros. al Norte, calle; Sur, Juan Sturzeneger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIRIO o MARCILIO o MARCELINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L Lacaze, Marzo 20 de 1946 — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-20952-v.ab.8.
Ab.29-v.my 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO BARRERA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 10 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

4.00 My.4-4365-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados. "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ, y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946. A Gazzano Pons, Actuario

$24.00 Ab 8-3365-v my 15

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber la apertura de las sucesiones "JOVITA VARELA DE CARDOZO y EMILIO CARDOZO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 24 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 My.4-4366-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUCAS PEREIRA o JUAN LUCAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1946. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$6.00 My.7-4427-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA TERESA SERVETTI DE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.4-4371-v my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMARO DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.30-4191-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARIO COSIMINI o CASIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4193-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO o DAMASO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.30-4194-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA LUISA ARGACHA DE CAZAUX, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4195-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD BLANCA OLIVERA DE FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4196-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA DODERA, TERESA DODERA DE DODERA y de LORENZO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Ab 30-4197-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA y de PETRONA COITO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4192-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "FOLLADOSA GRACIANO y otros. Rectificación de partidas L.o 25 Fo. 8", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Graciano Folladosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de sus hijos: María Antonia, Nivia Bernabela, Leonel Martín Graciano Liber, Mabel Lucía, Cecilia, Martina, Julio Walter, Milton José y Jorge Nelson Folladosa, porque en ellas aparece como Casiano Fulladoso, en vez de Graciano Folladosa, que es su nombre verdadero; B) La de su matrimonio con Martina Ergüiz, donde figura como Casiano Fulladoso en vez del verdadero ya citado y porque su padre aparece como José Fulladoso, en vez de José Folladosa. — Florida, Marzo 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Ab 25-3997-v.my.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA investigación de paternidad" (L.o 26 F.o 94) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Marzo 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$24 00 Ab.9-3615-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO Remate de bienes. Lo 26 Fo 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 307 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ab.12-21117-v my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA. Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria, asistida y con la venia de su esposo Antonio M. Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espuelitas" conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste, con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Ab.27-4116-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PABLO ROBAINA y ANTOLINA FERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 My.9-4534-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.9-4535-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "JACINTO FOSSATTI DELGADO. Rectificación de partida" (Lo. 5. Fo. 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Jacinta Fossatti Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Jacinto" y como del sexo "masculino" y con el apellido "Fonsati", en lugar del nombre Jacinta del sexo femenino y el apellido Fossatti, que son los que verdaderamente le corresponden Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Maldonado, Abril 11 de 1946 —J. Serra Tur, Actuario.
$15.00 Ab.26-4047-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDAS RODRIGUEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1946. — Juan José Schaffino, Juez de Paz.
$6.00 My.8-4478-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA DOMINGUEZ DE MENDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.8-4477-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SALVADOR TROGU, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hijo Salvador, por figurar en las mismas con el apellido "Corona" en lugar de "Trogu", que es el verdadero. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ab.30-4225-v my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ODDONE o ANTONIO ODDONE LAURINO o ANTONIO L. ODDONE o ANTONIO LAURINO ODDONE y DOMINGA PARENTE o PARENDO DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ab.30-4221-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.30-4222-v.my.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace sabre que por resolución de fecha 27 de Febrero del corriente año fué declarado incapaz FRUCTUOSO INES VIGIL y se designó curador su hermano Eusebio Medardo Vigil. — Paysandú, Marzo 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.30-4220-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAGARIÑOS DE BORDIN o DORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20953-v ab.8.
Ab.29-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en

la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 22 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Wáshington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$72.00 My.3-4307-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra. Calificación" se hace saber que se ha presentado don Eduardo Rodríguez Legar solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.30-4223-v my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en el expediente caratulado "El Estado c| LANCASHIRE GENERAL INVESTIMENT COMPANY. Expropiación", se cita y emplaza a la expresada Compañía, de conformidad al artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, por el término de treinta días, para que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.7-21310-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 LORENZO LINALE. Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES IGNACIO DA SILVA o DIOGENES I. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.9-4537-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GERONIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1946. — Ney Ortiz, Actuario Interino.

$4.00 My.6-4391-v.my.16.

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO Concurso necesario" (Lo. 28 Fo 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab.11-3703-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma suos derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEODORA PECAPEDRA DE LUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera Abril 13 de 1946. — Bolívar Etchechury

$4.00 Ab.29-4179-v.my 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SILVA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores esydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4496-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1945.

$4.00 My.9-4497-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ANTONIO o ANTONIO BRIGIDO CARIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4498-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My 9-4499-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITEZ o ANTONIO EUSEBIO BENITEZ o EUSEBIO ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1946.

$4.00 My.8-4455-v my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gotina, Daniel, Eulalia, Doroteo Feliciano, Cirilo, Mario y Martín Núñez Silva y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M Rubert. Escribano.

$24 00 Mz.30-3294-v my 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4485-b.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-4486-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab 11-3676-v.my 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIANO TEODORO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.9-4488-b.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Floren-

cio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amato de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández, y al Noroeste, Juana Gieménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946 —. Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-4500-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D.Angelo, Actuario.

$4.00 My.7-4436-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO MACIEL, ANTONIO o LIBERATO CHAMORRO y VENANCIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.2-4260-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o RAMONA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marzo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.2-4261-v.my.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR - Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este, sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantantino Piacenza el 24 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-flv.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Luis CALVO y otros solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Principalle de Abril 1.o de 1923 con el N.o 23, padrón N.o 4148, compuesta de 10 hectáreas 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino oficial N.o 8; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Cerlotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxagua y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Lis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 216, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos representen cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 Ab.11-3660-v.my 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4392-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ o CARMELO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.4-4327-v my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador en bienes que les representen. — San Jose, Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-21289-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR, Segundas copias", (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad, el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cuál adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$66.00 My.3-2439-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI Rescisión de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$30.00 Ab 8-3376-v.my 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que por auto N.o 3031 de fecha 22 de Abril del corriente mes, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de los mismos que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: 1.o) Que no serán admitidos los que no hayan presentado los justificativos de sus créditos, o quienes en representación ajena no justifiquen personería legal, y 2.o) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Mercedes, Abril 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.9-21331-v.my.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que por resolución N.o 3585 de fecha 5 de Abril de 1946, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos de la firma fallida, el 31 de Mayo de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.6-21301-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.2-4264-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado doña ROSA CELINA MIRANDA y RAMONA ESPINOSA DE MIRANDA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del E. Civil: A) De matrimonio de Eladio Miranda y Ramona Espinosa; B) De nacimiento de Rosa Celina Miranda, y C) De defunción de Eladio Miranda, pues en las mismas aparece este último, como Eladio López, en lugar de Eladio Miranda, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, Abril 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Ab.25-3992-v my 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.4-4304-v my 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|ALEJANDRO APOLINARIO BLANCO. Cobro de costas", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Apolinario Blanco o a sus sucesores para que en el

término de noventa días comparezcan ante esta oficina a fin de regularizar la contribución perteneciente al inmueble padrón N.o 84 de Egaña. Abril 23 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 2-21250-v.my.20.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|JUAN BESSON. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a don Juan Bessón, o a sus sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina, a fin de regularizar las contribuciones pertenecientes al inmueble padrón N.o 106 de Egaña. — Abril 24 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-21251-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Celiar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.9-21323-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO AZEVEDO u OCTACILIO AZEVEDO DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.8-4471-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Celiar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.8-4472-v.my.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NICOMEDES ZAMIT. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 29 de Marzo último, se ha declarado rehabilitado al fallido Nicomedes Zamit, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. Y a los efectos de lo establecido por el Art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.4-4370-v.my.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABRAHAM COORE. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber: A) Que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Coore, la del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; y B) Que la pieza respectiva se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de treinta días a disposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.3-21268-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My 3-21263-v my 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.8-4473-v.my.20.

REMATES JUDICIALES

CRISTOBAL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros. Venia y venta en subasta", (L.o 33 Fo. 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví, 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 371, compuesta de una superficie de 372 hectáreas 3.232 metros y linda al Este, con el arroyo Batoví y que correspondió al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.

$27.00 My.8-4519-v.my.25.

OLIMAR J. VELAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui Celeste contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 38 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel L. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937, dictado en el expediente N.o 40.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noroeste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste, con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.8-4451-v.my.25.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo a las 14 y 30, en la calle Pablo de María N.o 1521, por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, autos "Carmen Cerviño de Conde c| CARLOS UBERFIN NAPOLI y SANTIAGO CORBEZOLA. Cob. E. de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, autos "GRACIANO INGAGLIATTO. Intestado"; autos "JUAN ALFONSO. Quiebra"; de Paz 12.a sección, autos "Santiago E. Sanguinetti c| JAIME SCOROVICH. Med. Prep."; autos "Direc. de Tránsito Público c| JULIO BIANCHI. Cob. patente"; autos "CONSTANTINO PORTO. Testamentaría", mercaderías almacén, muebles, automóvil marca Marmon, etc. — Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$10.80 My 7-4438-v.my.16.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
JUDICIAL

En Maroñas. Pueblo Ituzaingó. Valioso lote de terreno 3.911 ms. 66 dcms. cuadrados. Con frente a tres calles: Susviela Guarch, P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag Sodad. An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 7.777.14 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536, 161535, 161534, 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms. que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste, de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1335. Tel. 24256.

$42.00 My.6-4407-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 22 de Mayo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 249 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 63 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador,

así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.

$62.40 My.4-3367-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "BERETTA, FRATELLI y Cía. Disolución de sociedad", se hace saber al público que en el día 21 de Mayo próximo, a la hora 16, en sus ubicaciones y uno a continuación del otro, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 30.136.00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón número 6.871, compuesto según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Abril 22 de 1946, de un área de 234 metros 4.674 centímetros, deslindados así: 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1514 y 1518 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 57 centímetros al Norte, limitando con propiedad de Beretta, Fratelli y Cía.; 10 metros 86 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino; y 21 metros 61 centímetros al Sur, con Adela y Teresa Beretta. 2.o Base $ 29.515 00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado contiguo al anterior, padrón número 6.872, que según plano mencionado del agrimensor Felipe Lacueva Castro, tiene un área de 229 metros 2.920 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1522 y 1526 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 53 centímetros al Norte, lindando con Martín Storace; 10 metros 64 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino; y 21 metros 57 centímetros al Sur, con propiedad mencionada anteriormente de Beretta, Fratelli y Cía. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$45.00 My.3-4325-v.my.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Margarita Machado de García con CLUB SOCIAL POCITOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 29), se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don E. Gómez Piñeyrúa con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y un mil trescientos veintidós o sea un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contiene, situada en "Los Pocitos" décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce manzana trece, compuesto según título de cuatrocientos ochenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Febrero de mil novecientos veintisiete, de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Alejandro Chucarro, número 1036, entre las de avenida Brasil y Martí, distando el punto medio del frente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros de esta última calle; cuarenta y un metros al Nordeste, lindando con Ana Paullier de Maillos; once metros veintinueve centímetros al Sureste con A. Gamirara: y cuarenta metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, con Adela Castro de Avila. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, u otras cargas análogas, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad en la sede del Banco Hipotecario, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 26 N.o 1089). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$45.00 My.3-4321-v.my.21.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno señor Jacinto Díaz Mintegui, en autos caratulados "Andrés Piruni con la Sucesión de FELIPE DILORENZO, cobro de arrendamientos" procederé a rematar judicialmente con la base de los dos tercios de su tasación, las existencias de la estación de servicio y gomería que la sucesión Felipe Dilorenzo tenía o tiene ubicada en la Avda. General Flores esquina Londres, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas.

$8.00 Ab 29-4155-v.my.10.

CARLOS M. ZABALA BENGOA
ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y lo proveído por el Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, en los autos "Sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES", se hace saber que el día quince de Mayo del corriente a las dieciséis horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano a la venta en almoneda, a voz del pregonero Carlos M. Zabala Bengoa asistido del Juez de Paz y del subscripto Actuario adhoc, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su aforo (tres mil trescientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y el edificio en él construido, ubicado en la manzana 180 de la ciudad de Dolores, empadronado con el N.o 130 compuesto de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda al Norte con la avenida Artigas; al Sur con la sucesión Grajales; al Este con Alberto C. Meyer y al Oeste con Luis Luciano Madrid. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de certificados y escritura son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, 10 de Abril de 1946. — Francisco M. Capano, Actuario adhoc.

$30.00 Ab.27-4130-v.my.15.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PIÑAGTARO DE LAMAITA, EMILIA. Sucesión", (L.o 42. F.o 721), se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de seis mil pesos (reaforo practicado en autos) del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho, ubicada en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número nueve de la manzana H, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de mil novecientos nueve y compuesta de un área de doscientos once metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Sureste, a calle Rocha, entre las de Garibaldi y Colorado, por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros, y linda al Suroeste con el solar diez; al Noroeste, con parte del solar cinco y al Noreste, con los solares, seis, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 900. Serie 31" y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso a disposición de los interesados de manifiesto. — Montevideo, 22 de Abril de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.26-4117-v.my.14.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Testa Ganiano", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, empadronada con el N.o 75453, situada en Maroñas, 1a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana 45 en el respectivo plano, levantado el 19 de Octubre de 1871, por el Agrimensor don Demetrio Isola, compuesto de 516 metros 99 decímetros cuadrados, con diez metros 8 centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, (hoy Juan Victorica), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con el solar N.o 4; por el Norte con el N.o 1 y por el Sur con el N.o 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.23-4038-v.my.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de 775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 80 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Gaboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montané, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Duplessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 473, serie 26" más, la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes, la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 My.9-4530-v.my.27.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesiones de PETRONA PIPPO DE VALENTE y de CARLOS VALENTE", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las horas indicadas a continuación, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor sobre las bases, también indicadas de los siguientes bienes, todos ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, "Peñarol": 1.o A la hora 15 y 30. Base $ 733.33: Dos solares de terreno, señalados con los números 25 y 26 de la fracción "A" en plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, que por estar unidos forman una superficie total de 723 metros 78 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste a calle Senén M. Rodríguez; 42 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con solar 24; 42 metros 21 centímetros al Sureste, con solar 27; y 17 metros 18 centímetros al Suroeste, con terrenos que fueron de Eduardo Raiz. Padrones números 47.110 y 47.111. 2.o A continuación del anterior. Base $ 1.200.00: Un solar de terreno compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados, señalado con la letra "Q" del lote número 1 en plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Noviembre 17 de 1892, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre calle Pantanoso, por 42 metros 60 centímetros de fondo lindando al Este, con fracción "R"; al Oeste, con fracción "R"; y al Norte, con terrenos de Alejandro Rapiz. Padrón número 47.147 3.o A la hora 16 y 15. Base: $ 866.66: Los derechos posesorios de un solar de terreno com-

puesto de una superficie aproximada de 735 metros 90 decimetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, sobre camino Casavalle; 61 metros 35 centímetros al Sureste, lindando con Catalina Woodoi de Segdfiels; 61 metros 30 centímetros al Noroeste, con Antonio Grilli; y al Noreste, en límite con bienes de Pascual Bornia Padrón 47.176. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My 4-4310-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 34 F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms. y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de dosientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms. de frente al Este sobre la calle Duilio; distante el punto medio 103 ms. 595 mms. de la esquina que se forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 48 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe; 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms. al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera II) Que los títulos y antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 My 8 4467-v.my 25.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 9 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 29 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza. 771 metros 60 centímetros; 562 metros 40 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste da frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros, lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares, según plano subscripto por el agrimensor don Angel Filippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935. Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45, inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los Nos 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B, 50, 70, 88 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan pagado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-13-84.

$75.00 My.9-4509-v.my.27.

PEDRO R CORE
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "Cabrera de Barla, Lucinda y Barla, Alberto S. contra BONIFACIO FEDERICO PASQUARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, en las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro R Core, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles por separado: A) A la hora 16 Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis (N.o 82.496), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Abril de 1909 el cual solar mide cuatrocientos ochenta y seis metros, setenta y ocho decimetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Suroeste a la calle Porongos, entre José Pugnalini y Fermín Ferreira, cincuenta y un metros, veinticinco centímetros, al Sureste, lindando con el solar 4, trece metros, al Noreste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros, veintisiete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y B) Hora 16 y 30. Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro. (N.o 82.484), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 10 de la fracción letra F) en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1909, de una superficie de trescientos setenta y ocho metros, noventa y cuatro decimetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número 2, hoy Fermín Ferreira, N.o 1959, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda por el Este, con el solar 11, por el Oeste, con el solar 9, y por el Norte, con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de certificados, registros y honorarios y demás gastos que demanden las respectivas escrituras de venta, y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Ab.25-4028-v.my.13.

ENRIQUE HACKEMBRUK
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Francisco Massa con la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Enrique Hackembruk, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien: tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Canelón Grande 1.a sección de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 7256, designados con los N.os 4, 5 y 8 del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el año 1925, y con las siguientes superficies y deslindes: la fracción 4 se compone de 2 Hs. 2198 ms. 92 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción 5, al Sureste, con la fracción 3 de doña Carmen Murialdo, y al Suroeste, con don Antonio Bovio. La número 5, se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds cuadrados, y linda: al Noroeste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción de doña Isabel Murialdo de Berrutti, al Sureste, con la fracción 4, y, al Suroeste, con don Alberto Mairana, y don Antonio Bovio. La número ocho se compone de 2 hs 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con don Francisco De Luca, don Pedro Morena, y don Ramón Bornia, al Noroeste, la fracción 9 de doña Dorotea Murialdo de Curbelo, al Sureste la fracción 7 de don Felipe Murialdo, y al Suroeste, con Esteban Murialdo, y Alberto Mairana Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle aceptada. 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, y lo que pueda adeudar por mejoras, serán de cargo del comprador. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab 24-3944-v.my.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; dictada en autos: "KORN, LEOPOLDO. Quiebra", se hace saber que el día 18 de 14 a 18 horas, día 19, de 9 a 12 horas y días siguientes de 21 a 24 horas del mes de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado de los muebles y útiles de esta quiebra; existente en la casa que ocupara el fallido, sito en la Avda. Gral Flores SIN de esta ciudad. — Colonia, Abril 13 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab 26 4082-v my 21.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69, empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficiel de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este, calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 3 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 9-21327-v.my.27.

HUGO O'NEIL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra ADAN MENDEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Hugo ONeil' asistido de

Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana 258, empadronada con el N.o 2589, compuesta de un área superficial de 2.672 metros cuadrados, lindando por el Norte calle Monseñor Joaquín Arrospide; por el Sur, calle Dr Luis Morquio; por el Oeste, calle José Pedro Varela, y por el Este, don Isabelino Taborda. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 26 de 1946. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.3-21261-v.my.20.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1192, compuesto de una superficie titulada de 241 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 30 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.053 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.050 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3, compuesta de una superficie de 56 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada y de 66 Hás., 9306 ms 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.269 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4 compuesta de una superficie de 78 Hás., 1 671 ms. 28 dms titulada, y de 93 Hás., 2225 ms 18 dms., según plano citada, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms., fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás., 9873 ms 37 dms.; de 71 Hás., 8196 ms. 19 dms y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc

$88.00 My.7-4433-v.my.30.

ANTONIO B FERNANDEZ
Juzgado de Paz de 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JUAN RAMON BAYARRES ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" F.o 125, L.o 3, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se va a proceder a [illegible] en remate público, por el martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil adhoc, Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario adhoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificios, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en las proximidades de esta ciudad, paraje conocido por Barrio Bodin, empadronado con el N.o 384, solar señalado con el N.o 85, manzana letra "L" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Ricardo Martirena, de Mayo de 1922, inscripto en la Oficina Técnica respectiva el 23 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados deslindados así: doce metros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores; igual extensión al Este, linda con el solar N.o 86; cincuenta metros al Norte, con el solar 84 e igual extensión a esta última al Sud, con Juan B Bonino. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certifciados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 9 de 1946. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Actuario adhoc

$39.00 Ab.26-4115-v my.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" C|los herederos de HIPOLITO LABORDA. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 30 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms 55 dms y que tiene: 43 ms. 85 cms. frente Norte, a calle Artigas; igual medida al Sur; 43 ms., al Este sobre la calle Méjico e igual medida al Oeste. Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$18.00 My.3-4308-v my.21.

MANUEL V MERELLO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en cumplimiento del oficio número 556, del Juzgado de Primera Instancia de Soriano, librado en los autos que sigue doña Rosa Iglesias de Alayon contra ADALBERTO ALAYON, por pensión alimenticia, se procederá por el martillero don Manuel V. Merello, asistido del mismo Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú y en el lugar donde se encuentran depositados, campo ocupado por el señor Adalberto Alayon, conocido por la Cascada de Queguay, a la venta en remate público y con la base de 2|3 partes de la tasación, el día 12 de Mayo a las 19 hs., de los siguientes bienes: Un tractor "Case", modelo L N.o 4.210.894, tasado en mil setecientos pesos; una rastrojera "Moline", de doce discos, tasada en la suma de seiscientos pesos; una rastra doble de 32 discos, tasada en la suma de doscientos pesos; diez cuerpos de rastras de dientes, tasada en la suma de ciento cincuenta pesos; un arado "Jhonn Deering" de cuatro rejas, tasado en la suma de quinientos pesos; una sembradora al vuelo "Moline", tasada en la suma de ciento sesenta pesos; una cosechadora "Mac Cormick Deering" de doce pies, N.o 1.694, tasada en la suma de mil quinientos; cinco animales yeguarizos, tasados en veinte pesos c|u. — Pueblo Gelres, Abril 11 de 1946. — José M. Merello, J. de P.

$20.00 Ab.30-4219-v my.11

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra CEFERINO CAVANI. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en la casa de comercio de Barla Hermanos, sita en Estación Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor "Miniápolis Molina", modelo U. de 25|924 con motor N.o 160782 y un arado moline de cinco rejas de 12'. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Abril 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.6-4409-v.my.15.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurul dictada con fecha 12 de Marzo de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L.o 17. N.o 776. F.o 124), se hace saber al público que el día 29 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 677, por intermedio del martillero señor Cesar Jacobo Robert asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y el molino con todos sus maquinarias, útiles y accesorios establecidos en el mismo terreno y las demás mejoras que contiene, situado en Corrales, 10.a sección del Departamento de Lavalleja, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira hijo, tiene una superficie de 7 hectáreas 3245 ms. 9782 cms. y linda: por el Norte con el arroyo Corrales; por el Este, con el arroyo Corrales, Felipe Macedo. La cañada de los Molles y más terreno del ejecutado; por el Sur, en dos líneas, con el barrio Juan Lopeteguy, deslindado en más terreno del señor Braulio Tanco, hoy su sucesión, en otra, con la cañada de los Molles, y en otra, con Felipe Macedo; por el Sureste, con más terreno del ejecutado; por el Oeste, en una línea, con terreno del Estado; en dos líneas con el referido barrio Juan Lopeteguy. Este predio está dividido en dos fracciones por el camino Departamental y se encuentra empadronado con el N.o 1464. B) Un solar con el edificio en él construído, con 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez y 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con Bautista Hontou, hoy su sucesión; al Oeste, con terreno baldío y al Sur, con Exequiel Gómez y el solar que se describirá a continuación. C) Un solar con el edificio en él construído, con 17 ms. 18 cms. de frente al Sur, sobre la calle que circunda la plaza 19 de Abril, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte, con el solar antes descripto; al Este, con Ricardo Hierro, y al Oeste, con propiedad del Municipio. Estos dos solares, son contiguos y están situados en la manzana N.o 111 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronados con el N.o 684, señalados con los N.os 3 y 7 en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de 1670 ms. 23 cms. Se previene. 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o) El mejor postor deberá consignar, en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$62.65 Ab.27-4109-v. my.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 239 serie "O" a cargo de JOSE PAGI, el día 28 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 1,194.00), dos solares de terreno y mejoras ubicados en la villa del Cerro, de este Departamento, manzana 41, compuesto, el primero, de ciento quince metros veintinueve decímetros, teniendo 10 ms. 737 mms. de frente al Norte, a la calle Rusia, edificio 1727 entre las de Grecia y Chile; por 10 ms. 7375 dmms. de fondo al Sur, lindando con la otra fracción que se describirá; al Este, con Bartabuzú, y al Oeste, con José Iglesias Cambón; y, el segundo, sin frente a calle alguna, linda: al Oeste, en 10 ms. 7375 dms., con Cristóbal Barini; al Norte, en 21 dmms; 475 mms., con la fracción antes deslindada; al Sur, igual medida que al Norte, con Manuel Rodríguez, y al Este, igual medida que al Oeste, con Bartaburu. Empadronados en conjunto con el N.o 24.448. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 834 29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo con-

trato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo, de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de $ 525.62; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) My.7-21305-v.my.17.

COMERCIALES

ESTABLECIMIENTOS RURALES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente mes de Mayo a las once horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente orden del día: 2.o Memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 7 de 2946. — El Directorio.
$6.00 My.7-4429-v my.11.

"TARANTO Y MORON"
NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Comunicamos que, por escritura que en esta ciudad y a 11 del corriente autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "TARANTO y MORON" con el objeto de: importación, representación, consignación y comercio en el ramo de mercería, artículos para la moda y tejidos en general, con sede en esta ciudad (calle Rincón N o 669, escritorio 18). El capital inicial se fijó en la suma de veintiséis mil pesos y la dirección y administración quedó a cargo de los firmantes, siendo su plazo de dos años, prorrogables. Y, a sus efectos, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1946. — M. A. Morón. — L. A. Taranto.
$10.00 My.3-4216-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO, el comercio que giraba bajo la razón social Gargaglione y Magliano, en el ramo de almacén, billar y tanque, en el kilómetro 47 de la carretera a Maldonado. Acreedores presentarse en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Abril 10 de 1946. — Vicente G. Gargaglione
$10.20 Ab.22-3842-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3 er piso, apartamento 5 — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Raúl Meillet y Pedro Meillet, — Por Fleischmann Uruguaya Inc., Ernesto Pae. — D. Méndez, Escribano.
$20.40 My 7-4459-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta al señor BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial de propiedad del Sr. Pablo Senatore, quien explota el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos y está establecido en la calle Pan de Azúcar N.o 2498. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Abril de 1946. — Pablo Senatore. — Benjamín Pérez Fernández.
$16.00 Ab.22-3880-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores N.o 3319. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.
$6 40 my.9-4542-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón "Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa. — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.
$9.60 My.9-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGUERE, la farmacia sita en esta ciudad calle Propios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, abril 30 de 1946. — Elida Rego de Cratzmar.
$6.40 My.9-4541-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537 y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Bodegueros N.o 5068. Por tanto. Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 456 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.
$12.80 My.9-4527-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Alejandro Luceño López.
$6.40 My.9-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Afa. Burgues 3381. Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos. — Urbano Fernández.
$9.60 My.9-4514-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI, nuestro comercio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en Avda General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.
$9.60 My.9-4515-v.my.28.

CENTRO AVIACION SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro Aviación Salto llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión instrucción y entrenamiento, con arreglo a lo determinado por la ley 9.917 del 5 de Diciembre de 1940 artículos 13 y 18. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Centro sito en calle Uruguay N.o 664 Salto (R. O. del U.) y en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137 Montevideo, hasta el día 27 de Mayo a las 17 horas procediéndose a su apertura el día 28 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Abril 27 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — Atilio O. Lagaxio, Secretario.
$12.00 My.9.-4484-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 2946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.
$6.80 My.7-4432-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904, interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.
$6.40 My 4-4372-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Srs. ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verduras sito en la calle Carabela 3240 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos. B Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian
$6.40 My.4-4373-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café bar y horno de pizza, denominado "La Sierra", situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.
$9 60 My.4-4369-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N o 1651. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo, Sarandí 450, planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello. — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.
$9.60 My.4-4352-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis F. Garmont.
$12.00 My.4-4328-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1405, esc. 19. — Roberto Introini.
$6.80 My.4-4326-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 267 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen
$6.40 My 4-4339-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2211. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.
$6.40 My.4-4351-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos resuelto disolver la sociedad que para la cría y compraventa de ganado lanar y vacuno teníamos constituída bajo la razón social "Dutra y Silveira" con domicilio en la Coronilla, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Pedro Mangiarotti en este pueblo. — Pueblo Aiguá, Marzo 19 de 1946. — Orfilia Petrona Silveira. — Carmelo Dutra.
$12.00Ab.25-4035-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE MAYOR, el negocio de provisión, sito en la calle Canelones 2127. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Abril 26 de 1946. — José Mayor. — Juan Colletta
$9.60 My.2-4246-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar, Avda. 18 de Julio 2149 al Sr. JUAN M.a CABEZA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Abril 24 de 1946. — Emilio Souto.

$6.40 Ab 27-4127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar Zenón Burgueño SIN. P. Soca), al Sr. JOSE MIRA TRIAS De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Chozzi y Lema

$6.40 Ab.27-4125-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Suárez, Convención 1537, vendí a JUAN CARLOS BROCOS, mi comercio de sucursal de panadería y confitería de Colonia 1589. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ricardo. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Ricardo. — Juan Carlos Brocos.

$6.40 Ab.27-4126-v my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores y demás interesados del señor HIPOLITO EUGUI con panadería "Villa Española", que gira en esta plaza en camino Corrales N.o 3254, deben presentarse al escribano E. Trancredi, 25 de Mayo 555 (piso 1, escritorio N.o N) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo, a los efectos de la sociedad que constituirá dicho señor con Jesús García Matos, Domingo Ríos Castro y José Castro. — Montevideo, Marzo de 1946. — Hipólito Eugui — Domingo Ríos. — Jesús García Matos. — José Castro.

$9.60 Ab 27-4048-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Zapicán 2480 que prometí vender a JOSE IRAZOQUI IRAZOQUI, para presentarse en escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Juan Cabrera Ortiz.

$6.40 Ab.27-4037 v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROMAN FRIEIRO, la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, ubicada en la calle Cerrito N.o 155. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Manuel Buela

$6.40 Ab.27-4071-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Domínguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra de la provisión del Sr. LUCIANO RODRIGUEZ, calle Piedras 527. Interviene oficina B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Pedro Domínguez — Luciano Rodríguez.

$6.40 Ab 26-4041-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ALBERTO JULIO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Colón esquina Ansina de la ciudad de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gregorio Perdomo Pintos calle 33 de Julio N.o 461 de esta ciudad. — San José, Abril 22 de 1946. — Alberto Julio Dotta — Juan F. Miqueo.

$12.00 Ab.27-4108-v.my.22.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 31 de Mayo de 1946 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.27-4134-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos: de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social "Villamil y Bonasa", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio. — José Eduardo Villamil — Ernesto Bonasa.

$12.00 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi, Domicilio de la nueva firma: Pinilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.

$16.00 Ab.30-4224-v my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea, indistintamente. — Pan de Azúcar Abril 5 de 1946. — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea

$12.00 Ab 30-4211-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, noticiamos que prometimos vender a ANGEL MELONE NICOLINE nuestro comercio "Bazzana y Barreiro", establecido en esta Capital, calle Yí N.o 1422, ramo de calzados, previniendo a los acreedores que dentro de treinta días, con os justificativos de sus créditos deben presentarse al expresado negocio a percibir el importe de sus créditos — Montevideo, Abril 26 de 1946. — María Bazzana. — Eduardo Barreiro.

$9.60 Ab.30-4199-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ANGEL CUSTODIO MOREIRA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo Aiguá 8.a sección del Departamento de Maldonado en la calle General Artigas esquina Alberto L. Draper, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en ese propio comercio. — Aiguá, Abril 23 de 1946. — Pascual Infante.

$12.60 Ab 30-4120-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. DANIEL BOHOSIANA el almacén frutas y verduras sito en la calle Tapes 951 según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Ramona Figueroa. — Daniel Goghosian.

$6.40 Ab.30-4200-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender el matadero y carnicería calle José P. Varela (pueblo Suárez), 7.o sección policial, a JUAN C. y PEDRO N. CABRERA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Anastacia L. de González

$6.40 Ab.30-4201-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y billares calle Cuñapirú número 2256, a JOAQUIN VALENA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan F. Apolo.

$3.20 Ab.30-4202-v.my.20.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

He prometido vender a CARLOS A. THEVENET mi establecimiento comercial, salón de lustrar venta de cigarrillos y subagencia de quinielas, ubicado en Sierra 1993, de esta plaza Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten en la escribanía de Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo Abril 26 de 1946. — Julio César Delgado.

$9.60 Ab.30-4203-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Don Raúl C. Espinosa y la Srta Guilda Benvenutto han convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "BENVENUTTO y Cía.", en el ramo de farmacia, denominada "Curie - Espinosa", con asiento en la casa número 2948 de la avenida 8 de Octubre. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus créditos al establecimiento citado. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl C. Espinosa. — Guilda Benvenutto.

$9.60 Ab.30-4204-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos acordado en disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de "Lazaroff y Claudio" y con domicilio en esta ciudad calle Arenal Grande 1717. El socio señor JUAN LAZAROFF toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores presentarse en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 477 apto. 82 (escribanía Abete). — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Lazaroff. — César Claudio.

$12.80 Ab 26-4081-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FIGIFREDO RAMOS la provisión de comestibles sita calle Orinoco N.o 4992. Acreedores presentarse escribano Vicente Parisi, 25 de Mayo N.o 631. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Rogelio Pallas.

$6.80 Ab.29-4170-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Santoro ha prometido vender a los señores RAFAEL RAMON PEREYRA y ALFREDO SANTORO, el comercio que en el ramo de taller mecánico tiene establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande 2359 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 89.

$10.20 Ab.29-4181 v my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a don CARLOS ALEJANDRO PAROFFIO, los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1723. — José Iglesias Garrido.

$3.80 Ab.29-4147-v.my 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a SEBASTIAN RAIMUNDO, el comercio ubicado en 18 de Julio y Libertad, ramos "almacén de comestibles y licencias alcohólicas", tomando a mi exclusivo cargo créditos activos y pasivos del mismo Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía "Gauto y Saradru". — Carmelo, Abril 22 de 1946. — Mahmud Delati.

$6.80 Ab. 29-4141-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he promeido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Washington Beltrán denominado 'Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira. — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab.29-4142-v my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Luraschi, hago saber que prometí vender a PEDRO y GABRIEL B GODIN, el almacén y bar "Los Paraísos" sito en Batoví esq. Madrid Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Damián Costa, Juncal 1470 apartamento 14 (ley 26 de Abril de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Alberto Luraschi — Pedro Godín. — Gabriel B. Godín

$6.80 Ab 22-3849-v my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 915, resolvimos disolver la sociedad "Alonso y Vila", con almacén de comestibles y fiambrería, y bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecida respectivamente en avenida Agraciada 3208 y Convención 1467-1469, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "ALONSO y CIA.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Ramón Alonso Alonso. — José Vila Vila.

$9.60 Ab.25-4006-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Galicia 2126 y 2126 bis, y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1369, apartamento 6. — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$13.60 My.6-4378-v.my.25.

"SORIANO LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a ocho de Marzo de 1946 y ante el escribano Luis R. Invernizzi, los señores Jesús Mercedes Vizcaíno, Roberto Hounié, Carlos Alberto Lavista, Jorge Sifredi Soumastre, Pedro Luis Broggi, José Miguel Manzi, Pedro Antonio Barrenechea, Elías Felipe Laborda Rivara, Luis Alberto Viera, Juan Luis Tourón y Agustín Tourón, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto: explotación de la surgente conocida por "Fuente Chaná" como agua mineral de mesa y fabricación de bebidas gaseosas y demás derivadas sin alcohol. 2.o Naturaleza jurídica: responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto-ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Soriano Limitada". 4.o Capital: cincuenta y cinco mil pesos. 5.o Plazo y disolución. diez años a contar desde el primero de Enero de 1946. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de tres miembros renovables cada dos años. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital, pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano el 3 de Abril de 1946 con el número 15. — Mercedes, Abril 22 de 1946.

$20.00 Mv 2-4263-v.my 13

SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO (S.O.M.E.T.A.)

CONSTITUCION

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 20 de Marzo de 1946, inscripta el 22 de Abril de 1946, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 27 al folio 74 v. y siguientes del libro N.o 2, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Capital bajo la razón social de S.O.M.E.T.A. "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada". La integran los socios: Sociedad Anónima E.G.A.M. (Elaboración General de Aluminio y Metales); Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors. Capital: $ 100.000.00, aportados e integrados totalmente en la siguiente forma y proporción: E.G.A.M. S. A.: $ 40.000.00 en dinero; Arq. Gonzalo Vázquez Barriere: $ 20.000.00 en dinero; y señor Mirko E. Sors: $ 40.000.00 en especie o sea el establecimiento metalúrgico de dicho señor de la calle Cuareim N.o 3154 bis. El objeto es la explotación comercial de laminación de metales con excepción del aluminio. La dirección y administración a cargo de los señores Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors, quienes obrarán conjuntamente. El domicilio es en esta Capital, en la calle Cuareim N.o 3154 bis, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares. Plazo, 5 años, a contar del 1.o de Octubre de 1945, prorrogables por períodos sucesivos de 5 años. Pérdidas y ganancias: por partes proporcionales a los respectivos aportes. Asambleas: anuales. — Montevideo, 27 de Abril de 1946. — Escribano Daniel Pérez del Castillo.

$22.00 Mv 2-4020-v.my 13

"TODO AMERICAN LIMITED"

Se hace público que la cuota social que pertenecía en esta ciudad a don Teodoro Enrique Gutiérrez, la cedió a su consocio don JOSE LUIS DELAFOND, por escritura que el 9 de Abril pasado autorizó el escribano Walter I. Arévalo cuya copia fué inscripta con el N.o 4 al folio 11 v. y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Mv.2-4266-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que el 22 del corriente, Luis A. Rossi, prometió vender a don GERONIMO TAMMARO el establecimiento de grabados sito en Ciudadela 1343, y los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en 25 de Mayo 707, 2.o piso A. 3 (Estudio del Esc. S. Dinardi) a los efectos legales. — Montevideo, Abril 24 de 1946.

$9.60 Ab 27-4106-v my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA" gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma, el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$15.60 Ab.13-3737-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de aserradero y anexos, bajo la razón social de "Cámpora Hermanos", habiendo quedado el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de don AURELIO CAMPORA, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Abril 2 de 1946. — José Claudio Cámpora. — Aurelio Cámpora.

$16.00 Ab 10-3658-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor DIEGO CABRERA, el establecimiento de lechería que tenemos en la 3.a sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas N.o 443, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26|9|1904. — San José, Abril 1.o de 1946. — Gregorio Bentos. — Lucila M. Cabrera de Bentos. — Rodolfo Gil Bentos. — Heriberto Eugenio.

$12.00 Ab.10-3648-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda giraba en el pueblo de Mariscala, Dep. de Lavalleja. — Juana V. de Varela.

$6.80 Ab.22-3833-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS AUGUSTO PEREZ SOUTTO, el comercio que en "Ramos generales", tengo instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Quedando el pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal; fijando domicilio, a estos efectos en calle Agraciada N.o 1076, de esta ciudad. — Salto, Abril 6 de 1946. — Francisco M. Pérez. — Luis A. Pérez Soutto.

$13.60 Ab.22-3852-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que por fallecimiento de la socia Basilisa Jaureguiberry de Ponce de León, ha quedado disuelta la firma Ponce de León y Dutra, habiéndose acordado se haga cargo del activo y pasivo el señor SIXTO J. DUTRA. Los acreedores deberán presentarse en avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ponce de León y Dutra.

$10.20 Ab.22-3851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1862, disolución de sociedad provisión de Chles 8 de Octubre N.o 2760. Se hace cargo del activo y pasivo el Sr. FELIPE ROSANO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1946. — Crescencio Garín.

$6.40 Ab.25-3971-v.my 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Juan Pablo Vazeso se disolverá la "Sociedad Comercial Bazar Pittameglio", que gira en esta ciudad avenida 18 de Julio N.o 1449 esquina Médanos, debiendo los acreedores e interesados presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Asimismo se hace saber que los señores ANDRES PITTAMEGLIO (hijo) y JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO, se harán cargo del activo y del pasivo de dicha sociedad, en las condiciones que los socios han convenido. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Andrés Pittameglio (hijo). — José Alberto Pittameglio.

$16.00 Ab.25-3927-v my.14

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 12 de Mayo de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance Ejercicio 1944|45. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio.

$15.00 Ab.25-3981-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la Oficina de Osvaldo Paggiola se comunica al público y comercio que el señor LORENZO GERMINO, se retira de la sociedad comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que gira en la villa del Tala Departamento de Canelones bajo la razón de Germino y González. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín González. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1946. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Ab.25-4013-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolver la sociedad "Regi y Cía. La Corchera Uruguaya". El socio OCTAVIO C. ASSUNCAO continuará con los negocios sociales. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bergallo calle 25 de Mayo 511. — La Corchera Uruguaya, Regi y Cía.

$6.40 Ab.25-4079-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mauro y Tufi Miguel" ramos de relojería y joyería, en la calle 18 de Julio 564, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Tufi Miguel. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Minas, Abril 11 de 1946. — Mauro Miguel. — Tufi Miguel.

$10.20 Ab.25-4029-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el garaje y compraventa de autos y camiones de Paraguay 1316. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Carlos García Brunel.

$4.00 Ab.25-4015-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ELBIO SARTORI el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Alfredo García.

$6.40 Ab.25-4008-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a KEGHAM GOBALIAN, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en camino Maldonado 4860. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Juan Scarón Perrone.

$6.40 Ab.25-4010-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a HECTOR PANIZZA el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Antonio Miguel Cantarnecelo Repponetto.

$6.40 Ab.25-4011-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a MANUEL IGLESIAS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en avenida Larrañaga 2516. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José González García.

$6.40 Ab.25-4012-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Hipólito Fernández y Fernando Alonso con Jaime Caderas y Antonio Torres con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida General Flores 2942 bis, vendiendo nuevamente Hipólito Fernández y Fernando Alonso a ANTONIO TORRES, desde el 26 de Febrero de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Hipólito Fernández Gallego. — Fernando Alonso Ruiz.

$9.60 Ab.25-4009-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público, en general que con fecha 1.o de Abril de 1946 he clausurado el comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda, ubicado en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la razón social JUAN FERNANDEZ. De acuerdo con la ley del 23 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Acreedores al mismo domicilio donde estaba el comercio. — Juan Fernández.

$9.60 Ab.25-4020-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.". Interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4469-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6.40 My.8-4470-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435|37 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira.

$6.40 My.8-4457-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería, horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435|37 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comrcio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My.7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Maypú 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes. 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.8-4479-v.my.25.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 17 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración del Sr. Síndico (art. 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (art. 22 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Bvard. Artigas, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 15 de Mayo, inclusive, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$14.40 My.7-4426-v.my.15.

CESION DE CUOTA DE "RYMALC LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Mario Capano el veintinueve de Marzo de este año, los señores Timoteo Manuel Braña y Luis María Arrieta cedieron a sus consocios don ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ, don PEDRO BERNABE REYES y doña ANGELA SCARPA DE DUPOUY, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "RYMALC Limitada", que gira en las plazas de Dolores y Mercedes, habiendo recaído la administración de la sociedad en los cesionarios. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano con el número 17, al folio 154 del libro 2 el 6 del corriente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Abril 26 de 1946. — T. Manuel Braña. — Luis M. Arrieta. — E. Jorge Rodríguez. — Pedro B. Reyes. — Angela S. de Dupouy.

$10.00 My.3-4813-bis-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido a LUIS EDUARDO GIACHERO, el comercio de talabartería, establecido en Avda. Gral. Artigas de esta villa. Acreedores: presentarse en el local de dicho comercio. — Sarandí Grande (Florida), Abril 8 de 1946. — Luis Alberto Gatard.

$6.80 Ab.22-3831-v my.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles calle La Paz N.o 2103 a SALOMON MAZAL. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1946. — Luis Badano (hijo).

$3.20 Ab.24-3975-v my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinie Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolución de sociedad taller de tapicería, calle Miguelete N.o 1551 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALBERTO KAZSAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Vernengo.

$6.40 Ab.24-3976-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D. LUIS ALBERTO GIOVIO, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946 — José Juan Vittori.

$12.00 Ab.13-3779-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber vendí a FROILAN SILVA, el comercio restaurant, café y bar en la V. de Sauce Dep. Canelones Ada. Artigas y Montevideo. Acreedores ley 26 Setiembre 1904, ocurrir Carmelo R. González en V. del Sauce calle Vicente Ponce de León. — Américo Mazzuchelli.

$6.40 My.3-4300-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, promete vender a la Sra. ZAIMA ZWERDLIN el negocio de bar y café denominado "Ancla", sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1573. Se cita a los acreedores a calle Sarandí 444 (escribanía Arias). —Montevideo, Abril 29 de 1946. — Adolfo Stirner. — Zaima Zwerdlin Chucluibsky.

$6.40 My.3-4287-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la firma "Clérici y Arioli" separándose el socio José Clérici, quedando el activo y pasivo a cargo del otro desde el 1.o de Mayo 1946. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en General Flores 3380 fábrica de mosaicos "Centenario". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Clérici. — Humberto Arioli.

$9.60 My.3-4277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2449 que prometí vender a JOSE y MARIA PENA SANCHEZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Seigmund Strauss.

$6.40 My.3-4278-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir a HELGUERA Y MORIXE S. A. el comercio que en los ramos de importación, exportación y anexos tengo establecido en Galicia 1015. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — For Helguera y Morixe, Ramón F. Morixe.

$8.60 Ab.27-4064-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha vendido el negocio en el ramo de fábrica de máquinas textiles de hilandería sito en Carabelas N.o 3225 que giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Grupper y Cía." a la sociedad "CURI, GRUPPER, HURTIG y CIA.", la que se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento vendido, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los justificativos de sus créditos en Carabelas 3225.

$12.80 My.3-4322-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad "NUTREX S. A.", mi comercio que gira bajo la denominación de Molino Europeo, en los ramos de elaboración de avena, harinas en general, cereales y moliendas de sal, en la calle Democracia N.os 2290 y 2290 bis. de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio de "Nutrex S. A." Misiones 1408, Escritorio 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Milner.

$9.60 My.3-4314-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GABRIEL PILOSOF e ISAAC PIPERNO, han resuelto disolver la sociedad "Pilosof y Piperno", que gira en esta ciudad, calle Rincón 528, en el ramo de importación de tejidos para la venta por mayor y realización de negocios de ropería en general. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio. — Gabriel Pilosof. — Isaac Piperno.

$9.60 My.3-4315-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Narciso Segundo Cabrera y Julio Manzur avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su comercio de café y bar que giraba bajo la firma de Cabrera y Cía en Guichón al señor FELIPE R. MARTINI. Los acreedores deben presentarse en Guichón al señor Segundo Cabrera. — Guichón, Abril 26 de 1946. — N. Segundo Cabrera. — Julio S. Manzur.

$6.60 My.3-4309-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial "José M. Retta y Cía.", taller mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JULIO CASTRO, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal a la calle Sierra 2260. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio Castro. — José Ma. Retta.

$6.40 My.3-4301-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$10.20 My.6-4410-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 8 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler.

$6.80 My.6-4382-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.

$6.80 My.6-4376-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

$10.20 My.7-4448-v.my.27.

SOCIEDAD "PRO-MISS LTDA."
AMPLIACION DEL CAPITAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 27 de Marzo de 1946, inscripta el 30 de Abril de 1946 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 47 al folio 117 del libro N.o 1, se amplió el capital de la Sociedad "Pro-Miss Ltda." $ 16.000.00, hasta la suma de pesos 47.000.00, aportando por mitades sus integrantes señores Julio Werthein y Gustavo Klein mercaderías diversas inventariadas y tasadas en $ 31.000.00. En todo lo demás regirá lo dispuesto en la escritura de Constitución de dicha Sociedad de fecha 27 de Junio de 1945, ante el escribano Daniel Pérez del Castillo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1946.

$12.00 My.9-4483-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROGELIO ACOSTA, la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Rivera N.o 2550. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nissin Bardavid.

$6.40 Ab 26-4070-v my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION

José Leis, comunica que ha cedido a ANTONIO LEIS los derechos a la compra de la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; quedando la nueva firma compuesta por Esteban Pensado y Antonio Leis. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de Abril de 1946. — José Leis. — Antonio Leis.

$6.80 Ab 29-4171-v my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nikolas Papadiannis Papadopoulo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 My.6-4379-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el conercio de mi propiedad, que gira en esta ciudad, almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.

$8.00 My.9-4508-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicado en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudruk.

$4.00 My 9-4489-v jn.1.o

"VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Rambla O'Higgins 6585 esquina Puyol, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el Ejercicio 1945-1946. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Herbert J. Miller, Presidente. — Stanley H. Miller, Secretario.

$10.00 My.9-4536-v my.14.

"TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A."

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general orinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 11 horas, en el local de la cale Avda. España N.o 2259, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Consideración del informe de la sindicatura; 3.o Resolución sobre distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constuída, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. B) Que para intervenir en la asamblea deben entregar en la oficina de la sociedad, sus acciones, o recibo bancario. — La Secretaría.

$ 12.00 My 6-4380-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi" debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P. Bianchi, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Alfredo Bianchi. — Eduardo D. Bianchi.

$12.00 Ab.13-3821-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la farmacéutica Srta. MARIA MERCEDES FONTANA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Rivera", que gira en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2102 y 2104, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Abril de 1946. — María Mercedes Fontana. — José R. Díaz (hijo).

$9.60 Ab.26-4069-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución social de la firma comercial de esta plaza, que gira bajo la razón social de IZMIRLIAN y KOPOUCHIAN, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Manoug Kopouchian. Ramo: almacén de comestibles, sito en la calle La Paz N.o 2201. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Sempad Izmirlian. — Manoug Kopouchian.

$9.60 Ab.23-3908-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que don Francisco Pose prometió vender a don SILVIO FERNANDEZ la pensión familiar sita en calle Amorin N.o 55, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Francisco Pose. — Silvio Fernández.

$6.40 Ab 23-3890-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Aviso que he vendido a CANDIDO CEJAS el puesto de frutas y verduras sito en Domingo Aramburú número 1782, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Est. Sandelri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril de 1946. — Tobio Edelstein — Cándido Cejas.

$6.40 Ab.23-3893-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FELIPE BORDACH, la cantina del Club Montevideo Wanderes, instalada en la calle San Fructuoso N.o 1070 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la cantina referida. — Montevideo, Abril 22 de 1946. —Juan J. Iroldi — Felipe Bordach.

$9.60 Ab 24-3968-v my 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión "Cbles. Lecher, Vta. pan calle Santander N.o 1985 a PEDRO BARRIOS, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Por la sucesión Francisco Fallaci, Vicente Fallaci.

$6.40 Ab.24-2972-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma social "Svirsky y Jerida", y con la denominación "La Primavera", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS JERIDA y retirándose de la misma el socio Jacobo Svirsky. Los acreedores deberán presentarse en Leandro Gómez 959 — Paysandú, Abril 6 de 1946. — Jacobo Svirsky — Elías Jerida.

$10 20 Ab 22-3864-v my 11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 3 de Abril de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el N.o 11 al folio 25 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 2 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: John Christie; Atilio Bianchi Ardoino y Cur Bohm. II) Objeto: representación, importación y venta de todos los productos de "The General Electric Co Ltd. Inglaterra" y de "British Insulated Callenders Cables Ltd.", de Inglaterra. III) Denominación: "Candel Limitada" (Compañía Anglo Uruguaya de Electricidad Limitada). IV) Capital inicial: $ 25.000.00. V) Aportes: John Christie: $ 5.000.00; Atilio Bianchi Ardoino: $ 10.000.00 y Cur Bohm: $ 10.000.00. VI) Domicilio, en Montevideo. VII) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo del Directorio compuesto por los tres socios. IX) Administración: a cargo de Curt Bohm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8492 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$18.00 My.9-4510-v.my.31.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas, en su local calle Colón 1578. Orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2 Distribución de utilidades. 3 Elección de Directores titulares y suplentes. 4 Elección de Síndico titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo de 1946. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$20.00 My.6-4414-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 733 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779, de esta ciudad. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.

$24.00 My. 9-4533-v.jn.1.o

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Salto, Uruguay, declara anuladas las convocatorias anteriores a asamblea general extraordinaria de accionistas y los convoca nuevamente para el día 25 de Mayo corriente, a las diecinueve horas en el local de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay N.o 664 con objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad — El Directorio.

$2 10 My 9-4481-v my 10.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
R. A. U. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos acionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35 y 39). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 3.o Elección de tres Directores. 4.o Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario la presentación en la Gerencia de la sociedad, calle Convenio N.o 820 antes del día 17 de Mayo de 1946, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas, que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán depositarlas antes del día 17 de Mayo próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, corriendo por cuenta de la sociedad los gastos originados por dicho depósito. En este caso, el certificado bancario deberá también ser depositado antes del 17 de Mayo de 1946 en la Gerencia de la sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. —El Directario.

$24.00 My.6-4422-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de Cbles. y bar calle Comercio N.o 2201 a MANUEL FIGUEROA. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Benigno Noya.

$3.20 Ab.24-3973-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Haras Uruguay Sociedad Anónima"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Haras Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el subscripto escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores don Rodolfo F. Peracca, don José Alfredo Martínez de Hoz, don Corrado Maggiorini, don Arturo Bullrich, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y los señores doctor Asdrúbal Delgado, don Pedro Sáenz, doctor Francisco Rodríguez Larreta, doctor Alberto Mañé, don Roberto Ferber, doctor Pedro P. Berro, doctor Luis Mattiauda, doctor Aureliano Rodríguez Larreta y don Orlando G. Dobat, domiciliados en esta ciudad de Montevideo, mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que dejan constituída una sociedad anónima que se denominará "Haras Uruguay S. A.", y que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima denominada "Haras Uruguay S. A.", para la crianza y explotación de caballos de sangre pura de carrera, como fin principal, pudiendo hacerlos correr en las pistas nacionales o de otros países, así como emprender actividades en otras industrias agropecuarias.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecerse, también en el extranjero o de instalar sucursales o agencias allí o en cualquier parte de la República.

Art. 3.o Durará cincuenta años, a partir de la fecha en que estos estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o Para la realización de sus fines, podrá llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos permitidos por las leyes, sin limitación de clase alguna.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital social será de un millón doscientos mil pesos, representado, por doce mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que podrán ser emitidas en títulos de cinco, diez y cincuenta acciones. Dicho capital se dividirá en dos series de acciones, de seiscientos mil pesos cada serie, las que serán individualizadas, respectivamente con las letras A y B. Las acciones de la primera serie (A) serán emitidas de inmediato y las de la segunda (B) en la oportunidad en que el Directorio resuelva, una vez subscripta e integrada la anterior. El Directorio decidirá la modalidad y condiciones de subscripción e integración de ellas.

Art. 6.o La acción o título de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, no reconociendo ésta más de un propietario para cada uno de ellos y cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 7.o Cuando el valor de las acciones o títulos de accciones subsriptos no esté totalmente pagado, se expedirán a los subscriptores certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio.

Art. 8.o Las acciones, como los certificados de subscripción, serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio, llevarán el sello de la Sociedad y deberán ser extraídos, por riguroso orden, de libros talonarios.

Art. 9.o El subscriptor de acciones que no las abonare en los plazos y condiciones que se hayan establecido para su emisión, caerá en mora por el solo transcurso del término establecido y sufrirá un recargo de tres cuartos por ciento mensual sobre el importe de sus acciones lo cual no obstará a que, si dejare transcurir más de noventa días de la fecha en que ha debido efectuar el pago, pueda el Directorio declarar vencidos los demás plazos y reclamar judicialmente lo que el subscriptor adeudare, o declarar extinguido su derecho a las acciones subscriptas así como a las cuotas y recargos que hubiere abonado, los que quedarán a beneficio de la Sociedad.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones significa que el accionista acepta el estatuto y los reglamentos de la Sociedad así como los acuerdos y las resoluciones tomadas con arreglo a ellos, por las asambleas y Directorios, sin perjuicio de los derechos que le conceda la ley.

CAPITULO III

Artículo 11. La Sociedad está regida por tres organismos: la asamblea general de accionistas, el Directorio y el Consejo Consultivo, que tienen los cometidos, funciones y deberes que se pasa a establecer en los subcapítulos siguientes.

A) Asamblea general de accionistas

Artículo 12. Estas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras, serán convocadas regularmente todos los años, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social, que se extiende desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Las segundas, serán convocadas en cualquier tiempo, cuando lo consideren necesario el Presidente, del Directorio o tres miembros de éste o el Consejo Consultivo o el Síndico o un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital integrado, debiendo ser convocadas dentro del mes de formulado el pedido por cualquiera de éstos.

Art. 13. La convocación de unas y otras asambleas se hará mediante avisos, en los que se insertará los asuntos a tratarse y se indicará la fecha, hora y lugar en que aquellas se llevarán a cabo. Dichos avisos serán publicados, durante cinco días hábiles consecutivos, en dos diarios de esta Capital, con una antelación de por lo menos quince días respecto a la fecha señalada para el acto.

Art. 14. Las asambleas sólo podrán ocuparse de los asuntos incluídos en la orden del día y quedarán legalmente constituídas para sesionar desde que concurra un número de accionistas que represente más de la mitad del capital integrado. Si transcurriera una hora de la fijada para la reunión sin que hubiere concurrido ese número de accionistas, se podrá sesionar con los que están presentes, siempre que así lo hubiese resuelto el Directorio y fuese expresamente advertido en la convocatoria.

Art. 15. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deben inscribir sus acciones, a partir de la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta dos días antes del señalado para el acto, en un libro que para ese Registro llevará el Directorio. Realizada la inscripción, éste expedirá al accionista un certificado que lo habilitará para concurir a la asamblea, en el que se hará constar su nombre y la cantidad, serie, valor y numeración ordinal de sus acciones. Si éstas estuviesen depositadas en un Banco, el Directorio podrá aceptar, a los efectos de la inscripción, un comprobante de ese depósito, expedido por dicho Banco a nombre del accionista y en el que conste todos aquellos datos que debe contener el certificado.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, constituídos mediante poder o carta poder, debiendo éstos registrar su personería en el Directorio, por lo menos un día antes de la celebración del acto.

Art. 17. Los votos de los accionistas se computarán con arreglo a la siguiente escala: los poseedores de diez acciones, tendrán derecho a un voto; los de más de diez hasta cincuenta, dos votos; los de más de cincuenta hasta cien, tres votos; los de más de cien hasta ciento cincuenta, cuatro votos; los de más de ciento cincuenta hasta doscientas, cinco votos; los de más de doscientas, seis votos. Este será el número máximo de votos que podrá tener un accionista, sean cuales fueren las acciones con que cuente.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su caso, el Vicepresidente del Directorio, actuando como Secretario el que lo sea de éste; pero si no estuviesen presentes en el acto, aquéllas designarán a los que deban reemplazarlos en dichas funciones.

Art. 19 Las resoluciones de las asambleas serán válidas y obligatorias para todos desde que cuenten con la mayoría de los votos de los accionistas presentes, salvo que estos estatutos o las leyes dispongan mayorías especiales y sin perjuicio, asimismo, de los recursos legales que correspondan.

Art. 20. Constituídas las asambleas con los quórums establecidos en el artículo 16 el retiro de accionistas después de abierta la sesión no obstará a que aquélla pueda seguir deliberando y adoptar resoluciones, con los accionistas que queden presentes.

Art. 21. De todo lo tratado y resuelto en ellas se dejará relación escrita, que será extendida en un libro de actas de asambleas, que será llevado y rubricado como los demás libros a que se refiere el artículo 65 del Código de Comercio. En dichas actas se consignará también, la nómina de los accionistas concurrentes, el número de acciones que tengan y de votos que les corresponda. Serán redactadas por el Secretario, dentro de los diez días de celebradas las asambleas y firmadas por éste, el Presidente y dos accionistas, no Directores, que aquéllas designen para ese efecto.

Art. 22. A la asamblea general ordinaria compete: A) Designar los miembros del Directorio y del Consejo Consultivo, el Síndico y los suplentes respectivos. B) Considerar la memoria anual, las cuentas del ejercicio, el inventario y balance general, los castigos, las amortizaciones, reservas, cuentas de ganancias y pérdidas, asignaciones y la distribución de dividendos, que le presente el Directorio, pudiendo aprobarlos, rechazarlos o modificarlos, a cuyos efectos el Directorio deberá poner estos antecedentes a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea, en el local social. C) Considerar, asimismo, el informe que sobre la contabilidad, las operaciones sociales y la exactitud de los balances deberá presentarle el Síndico; D) Examinar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día, sea por iniciativa propia del Directorio o del Consejo Consultivo o del Síndico o por solicitud escrita de accionistas que posean, por lo menos, un veinte por ciento del capital integrado, formuladas con una antelación mínima de veinte días a la fecha de la convocatoria.

Art. 23. A la asamblea general extraordinaria incumbe considerar y resolver los asuntos para que haya sido convocada, los que deberán estar especificados en la orden del día.

B) Directorio

Artículo 24. El Directorio tiene la representación, dirección y administración de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, operaciones y contratos a que se refiere el artículo 4.o, aun aquellos para los que las leyes requieran mandatos especiales, de los que aquél queda, también, investido y siempre que no hayan sido expresamente reservados para las asambleas de accionistas por estos estatutos o por disposiciones de la ley.

Art. 25. Se compone de siete o cinco miembros titulares y otros tantos suplentes, según lo resuelva la asamblea general ordinaria de accionistas. Serán elegidos por ésta y durarán, los titulares, tres años en sus funciones y los suplentes un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. El mandato de los Directores que terminen su período quedará automáticamente prorrogado hasta que se elijan los que han de reemplazarlos y tomen éstos posesión de sus cargos.

Art. 27. En la primera reunión que se celebre el Directorio después de haber sido elegido, procederá a designar de su seno a los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes, Secretario y Vocales, pudiendo los Directores votarse a sí mismos en esa elección.

Art. 28. En los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad y en los de impedimento o licencia por más de un mes de algún Director, el Directorio elegirá el suplente que deba reemplazarlos dentro de lista de éstos. Si alguna vez quedara agotada dicha lista de suplentes, el Directorio, conjuntamente con el Síndico, elegirán el accionista o accionistas que ocuparán los cargos vacantes hasta el final del período, debiendo darse cuenta a la primer asamblea general ordinaria que se celebre, la que podrá confirmar esas designaciones o hacer otras en lugar de ellas.

Art. 29. El Directorio celebrará, por lo menos, una sesión mensual, debiendo reunirse, además, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Director o del Consejo Consultivo o del Síndico y ésto sin perjuicio de que el Directorio pueda fijar días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 30. Estará habilitado para sesionar con la presencia de cuatro de sus miembros y, en el caso de que faltaren el Presidente y los Vicepresidentes o el Secretario, los Directores que hayan concurrido designarán un Presidente o un Secretario Ad-hoc, los que reemplazarán en sus funciones a los respectivos titulares.

Art. 31. Para que sean válidas las resoluciones del Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos, salvo los casos de adquisición, venta o gravamen de cualquier naturaleza de bienes inmuebles, para los que será necesario un mínimo de cinco votos si se compone de siete miembros y de cuatro votos si se forma sólo de cinco miembros. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 32. De todo lo que se trate y resuelva en las sesiones del Directorio se dejará relación escrita, redactada por el Secretario dentro de los cinco días de celebradas aquéllas, firmada por él y por el Presidente, una vez aprobada y extendida en un libro especial de actas del Directorio, que se llevará con las mismas formalidades establecidas para las actas de las asambleas (art. 21).

Art. 33. Los Directores, además de su carácter de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad y recibir sueldos, viáticos u honorarios por ellas.

Art. 34 Para poder ser Director se requiere ser accionistas y mantener depositadas en la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta, acciones por valor de cinco mil pesos, las que no podrá retirar mientras forme parte del Directorio y hasta después que la asamblea general de accionistas haya aprobado el balance correspondiente al último ejercicio en que actuó.

C) Del Presidente, de los Vicepresidentes y del Secretario

Artículo 35. Corresponde al Presidente del Directorio presidir, con voz y voto, sus reuniones y las de las asambleas de accionistas; firmar, con el Secretario, las actas, balances, memorias y, en general, toda la documentación, actos y contratos de la Sociedad, a la que representará en todas sus operaciones, juicios y relaciones, de cualquier naturaleza que sean. Podrá otorgar poderes generales o especiales previa autorización del Directorio y, en este caso, como en todos los demás en que actúe junto con el Secretario, en su función de Presidente, deberá entenderse que cumple resoluciones del Directorio, sin que sea necesaria la previa presentación del testimonio del acta en que se haya adoptado esa resolución. Los poderes generales o especiales que otorgue en ejercicio de su función, subsistirán aunque el Directorio haya sido modificado, mientras aquéllos no sean revocados por dicha autoridad.

Art. 36. Los Vicepresidentes, por su orden, ejercerán las mismas funciones que el Presidente, cuando reemplacen a éste.

Art. 37. Al Secretario corresponde redactar las actas del Directorio y de las asambleas de accionistas, firmar éstas, así como los demás documentos de cualquier naturaleza, conjuntamente con el Presidente; organizar y custodiar el archivo de la Sociedad, sus libros de actas y todos los papeles de ésta y ejercer todas las demás funciones propias de ese cargo.

CAPITULO IV

Del Consejo Consultivo

Artículo 38. Se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus mandatos quedarán automáticamente prorrogados al terminar su período hasta que aquélla elija a los que han de reemplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 39. El Consejo tiene voto consultivo en todos los asuntos que el Directorio le requiera su asesoramiento, pudiendo, asimismo, asistir corporativamente a las sesiones de aquél cuando considere oportuno o conveniente informarlo sobre algún asunto de interés para la Sociedad. Las resoluciones que el Directorio adopte, contrarias a la opinión del Concejo Consultivo, deberán contar, para su validez, con las mayorías especiales a que se refiere el artículo 31.

Art. 40. Designará, anualmente, de su seno, la persona que ha de presidirlo.

CAPITULO V

Del Director Técnico

Artículo 41. El Directorio nombrará un Director Técnico rentado que durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto y que tendrá la dirección técnica de la crianza y preparación de los productos de sangre pura de carrera, destinados a ser vendidos o a correr por cuenta de la Sociedad.

Art. 42. El Director Técnico tendrá amplia autonomía para actuar, dentro de las normas generales que le trace el Directorio. En caso de discrepancias entre ellos el Directorio se reunirá con el Consejo Consultivo o requerirá la opinión de éste y la resolución que se adopte, con el acuerdo de ambos cuerpos, deberá ser cumplida.

Art. 43. En caso de separación, renuncia o fallecimiento del Director Técnico, el porcentaje que le corresponda en las utilidades del ejercicio será liquidado de acuerdo con el balance del año en que aquellos hechos se produjeran y únicamente sobre los beneficios líquidos realizados, sin tomarse en cuenta, para nada, la valorización del capital.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 44. El funcionamiento de la Sociedad está fiscalizado por el Síndico que elige la asamblea general ordinaria de accionistas. Su mandato dura tres años y quedará automáticamente prorrogado al finalizar dicho término mientras la asamblea no elija al que ha de reemplazarlo y tome éste posesión de su puesto. El Síndico es reelegible y su nombramiento puede recaer en persona que no sea accionista.

Art. 45. Los deberes y atribuciones del Síndico son: A) Verificar, cuando lo juzgue conveniente, la contabilidad, documentación y operaciones sociales, comprobando los saldos de caja y las existencias de títulos y valores; B) Confirmar la exactitud de los balances, informando a la asamblea de accionistas sobre éstos, las memorias, los inventarios y proyectos de distribución de utilidades que formule el Directorio y, en general, sobre la marcha de los negocios sociales; C) Inspeccionar, por lo menos, dos veces en cada año, todos los bienes semovientes, muebles e inmuebles de la Sociedad, verificando su estado y la organización de todas las dependencias; D) Asistir, cuando lo juzgue oportuno, con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio; E) Convocar la asamblea general ordinaria de accionistas cuando omitiere hacerlo el Directorio en la época determinada por estos estatutos y la asamblea general extraordinaria siempre que lo considera conveniente; F) En general, velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones de la asamblea general de accionistas, debiendo formular al Directorio, por escrito, cualquier reparo que se le ocurra en el cumplimiento de todos sus cometidos de fiscalización, sin perjuicio de informar a aquélla.

Art. 46. El Síndico cumplirá sus funciones tratando, en lo posible, de no entorpecer el movimiento regular de la administración y podrá ser removido, en cualquier tiempo por la asamblea general de accionistas.

Art. 47. A los efectos de poder informar a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre la memoria, inventario, balance y proyecto de distribución de utilidades que formule el Directorio, éste deberá ponerlos a disposición del Síndico, por lo menos, quince días antes de la fecha señalada para la celebración de aquélla.

CAPITULO VII

Del balance y las utilidades

Artículo 48. Al terminar cada ejercicio anual (artículo 12) el Directorio hará un balance general y estado demostrativo del resultado de dicha operación, basados en un inventario completo de los bienes y deudas de la Sociedad; formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de amortizaciones, castigos y reservas, la memoria de todo lo actuado y sucedido y la propuesta de distribución de las utilidades, la que deberá hacerse con arreglo a las siguientes normas: A) Un sesenta por ciento para dividendo de las acciones; B) Un quince por ciento para el Directorio, divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado, con arreglo a la asistencia de cada uno al desempeño de sus funciones y debiendo acreditarse al Presidente un uno por ciento más que a los otros miembros; C) Un tres por ciento para el Consejo Consultivo, a razón de uno por ciento para cada miembro; D) Un dos por ciento para el Síndico; E) Un cinco por ciento para el Director Técnico; F) Un cinco por ciento para asignaciones extraordinarias al personal, que será distribuído entre éste en la forma y proporciones en que lo resuelva el Directorio; G) Un diez por ciento para formar un fondo de reserva hasta que éste llegue al veinte por ciento del capital integrado y, una vez alcanzada esa proporción, dicho porcentaje se agregará al dividendo de las acciones, salvo que la asamblea general de accionistas resuelva darle otro destino.

Art. 49. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha en que el Directorio los haya puesto a su disposición, quedará prescriptos, por el solo vencimiento de ese término, a favor de la Sociedad y su importe será llevado al fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer ejercicio económico de la Sociedad se extenderá, excepcionalmente, desde el día en que haya quedado legalmente habilitada para funcionar hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 51. El primer Directorio, cuyo mandato durará hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, y uno y para el que no rige el requisito del depósito de acciones a que se refiere el artículo 34 de estos estatutos, queda constituído por los señores Rodolfo P. Peracca, doctor Francisco Rodríguez Larreta, Roberto Ferber, doctor Asdrúbal E. Delgado, Conrado Maggiorini, Arturo Bullrich y doctor Pedro P. Berro. En calidad de Director Técnico y por el mismo período queda designado el doctor Aureliano Rodríguez Larreta. Este Directorio elegirá los miembros suplentes por el término de un año.

Art. 52. El primer Consejo Consultivo, que durará el mismo tiempo que el Directorio, estará compuesto por los señores José A. Martínez de Hoz, Pedro Sáenz y Alberto Mañé.

Art. 53. El primer Síndico, cuyo mandato durará hasta la primer asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, será don Luis Mattiauda y, su suplente, en iguales condiciones, don Orlando G. Dobat.

Art. 54. Se designa a los doctores don Asdrúbal E. Delgado y don Aureliano Rodríguez Larreta, para que gestionen la aprobación, registro y publicación de estos estatutos, así como la autorización del Poder Ejecutivo a que se refieren los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, quedando ampliamente facultados para aceptar cualquier supresión, agregado o modificación que el Poder Ejecutivo exigiera.

Concuerdan los estatutos transcriptos con los originales de su tenor que me exhiben. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Luis Antonio Lamas y don Juan A. Carril Urta, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — Pedro P. Berro. — Arturo Bullrich. — Asdrúbal E. Delgado. — Orlando G. Dobat. — Roberto A Ferber — C. Maggiorini. — Alberto Mañé — L. Mattiauda. — José A. Martínez de Hoz — R. P. Peracca. — Fco. R. Larreta — Aureliano R Larreta. — Pedro Sáenz. — Testigo: Luis Antonio Lamas. — Testigo: J. A. Carril Urta. — Ante mí, Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Asdrúbal Delgado y Aureliano Rodríguez Larreta, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1312, al señor Ministro decimos: Que, según instrumento otorgado ante el escribano Alberto D. Tuboras el 28 de Marzo último, quedó constituída la Sociedad Anónima "Haras Uruguay, S A", estando facultados los exponentes por el artículo 54 de los estatutos para realizar todas las gestiones tendientes a la obtención de personería jurídica y aprobación de dichos estatutos En consecuencia, solicitamos del señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se conceda a la Sociedad Anónimas "Haras Uruguay, S. A.", personería jurídica de acuerdo con los artículos 21 del C. Civil y 405 del C. de Comercio y se aprueben los estatutos presentados: Solicitamos, además, del señor Ministro, quiera disponer se nos devuelva el referido instrumento y se nos expidan los testimonios del caso, todo lo cual podrá ser entregado a cualquiera de los firmantes, indistintamente. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — (Fdo.): Asdrúbal Delgado. — Aureliano Rodríguez Larreta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, visto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. Abril 2 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Haras Uruguay, S. A.", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Los certificados provisorios sobre la integración de las acciones, a que hace referencia el artículo 7.o, deberán expedirse nominativos (artículo 412 del Código de Comercio); 2.o Uno de los diarios en que tendrán que ser publicadas las convocatorias de asambleas (artículo 13) corresponde determinarlo, debe ser el "Diario Oficial" (decreto de 24 de Julio de 1922); 3.o El artículo 16 establece que en las asambleas los accionistas pueden hacerse representar por mandatarios. También en el caso corresponde determinar que no podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909 y decreto de 16 de Julio de 1943). — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades formuladas por la Inspección de Hacienda, que son, en cierto modo, de interpretación obligada y atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Haras Uruguay, S. A.", de esta Capital, no modificarían nuestra legislación vigente, y son lícitos su objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, en consecuencia, y concedérsele, de acuerdo con los Arts. 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto de 13 de Abril de 1923. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Haicenda. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Asdrúbal Delgado y Aureliano Rodríguez Larreta, en el expediente de aprobación de los estatutos de "Haras Uruguay S. A.", (N.o 586 año 1946), al Sr. Ministro digo: Que en mérito a que las salvedades formuladas por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, de disposiciones legales expresas, no tenemos ninguna observación que hacer a ellas y las aceptamos. En consecuencia, rogamos al Sr. Ministro quiera conceder a la Sociedad "Haras Uruguay S. A." personería jurídica y aprobar los estatutos presentados. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — (Fdo.:) Aureliano Rodríguez Larreta. — Asdrúbal Delgado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Vista la gestión de "Haras Uruguay Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando 1.o Su objeto es la crianza y explotación de caballos de sangre pura, de carrera, así como también la explotación de otras industrias agro-pecuarias; 2.o Su capital autorizado fué fijado en un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000), del cual se emitirá de inmediato la primera serie por un monto de seiscientos mil pesos (pesos 600.000). Debe entenderse que todo aumento de capital ha de ser autorizado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formuló aclaraciones a los Arts. 7.o, 13 y 16, que son de interpretación forzosa, puesto que así lo establecen disposiciones en vigencia, criterio aceptado por los interesados; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno y oída la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Haras Uruguay Sociedad Anónima", con las aclaraciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Asdrúbal Delgado y Aureliano Rodríguez Lareta, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1312, al Sr. Juez decimos: Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, acompañamos los estatutos de la Sociedad "Haras Uruguay Sociedad Anón'ma", para lo cual estamos autorizados por el Art. 54 de los mismos. En consecuencia solicitamos del Sr. Juez quiera ordenar la exprsada inscripción y publicación de los estatutos.

Otrosí decimos: Que solicitamos además del Sr. Juez quiera ordenar que en su oportunidad se rubriquen los libros de comercio que presentaremos. — Asdrúbal E. Delgado. — Aureliano R. Larreta.

Presentando con los estatutos y un testimonio del Minitserio de Hacienda, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 936 al Fo. 646 del Lo. 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Abril 24 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

5917. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno don Esteban D. Ruíz en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — José Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 43 al Fo. 208 vuelto y siguientes del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

$519.00 — 4571.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: palas de dientes, palas de puntear, hoces con mango, tenazas de 25 centímetros, formones, mechas para madera, destornilladores, martillos, albayalde, jarras enlozadas, zapapicos, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21320-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: madrás en varios colores, camisetas tela blanca, crea, requeridos para los Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21321-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, manteca, boniatos, limones, requeridos para las Escuelas Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21332-v.my.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para el Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y lista de precios que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, hasta el día 20 de Mayo corriente. Las propuestas, presentadas en sobre lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Mayo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — El Director.

(Cuenta corriente) My.10-21384-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|12
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para el suministro de una máquina de franqueo automático de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiba que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21376-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|15
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una puerta para tesoro, destinada al edificio en construcción para sede de la Agencia Piriápolis, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Cordón, Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio y Sierra (segundo piso)

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) My.10-21377-v.my.15.

CAJA DE COMPENSACION POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANA, CUEROS Y AFINES.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles de oficina, para el funcionamiento de esta Caja, con arreglo al pliego de condiciones y diseños que se facilitará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industrias y Trabajo, calle Rincón 747 o Ciudadela 1411, en horas de oficina.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 20 de Mayo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21389-v.my.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 50 hasta 200 toneladas de torta de lino molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día jueves 16 de Mayo corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.10-21378-b.my.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 20.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 21 de Mayo corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.10-21379-v.my.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 2354

Planchas de hierro negro y galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 17.500 kilos de planchas (chapas) lisas de 0 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores: 10.500 kilos de hierro negro y 7.000 kilos de hierro galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.10-21383-v.my.15.

U. T. E.

CONVERSION DE LAS OBLIGACIONES DE "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones de "La Internacional", Empresa Telefónica S. A., emitidas por esa Sociedad, actualmente a cargo de la U. T. E., de conformidad con el convenio de fecha 8 de Mayo de 1945, que por intermedio de la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo, se procederá a registrar la conversión voluntaria de estas obligaciones, o su rescate en efectivo, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1.o El interés de las obligaciones de "La Internacional" S. A., será reducido del 7 1|2 o|o anual, que devengan actualmente, al 5 o|o anual.

2.o Los tenedores tendrán opción entre aceptar este ofrecimiento de conversión, o recibir en efectivo el importe de las obligaciones, por su valor escrito.

3.o La aceptación de la oferta será consignada mediante un formulario que subscribirán los tenedores, y de ella quedará constancia estampada en cada obligación.

4.o Respecto a las obligaciones por las que no se exprese, en tiempo, la aceptación de la oferta, o la voluntad de hacerlas efectivas, se considerará que hacen uso de este último derecho. Oportunamente, la U. T. E. consignará, judicialmente, el importe de esas obligaciones, que serán abonadas, a su presentación, de acuerdo con indicaciones que se ordenarán también judicialmente. El interés de las obligaciones originales de 7 1|2 o|o, se liquidará solamente, hasta el 30 de Junio de 1946, inclusive.

5.o El pago de intereses al 7 1|2 o|o de las obligaciones en circulación, será hecho por última vez, hasta el 1.o de Julio de 1946. Desde esa misma fecha se abonará el importe de las obligaciones que se rescatarán en efectivo.

6.o Fíjase un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para expresar la aceptación de la oferta, o el rescate en efectivo de las obligaciones en circulación. — Montevideo, Mayo 5 de 1946.

(Cuenta corriente) My.10-21390-v.my.10.

My.17-v.my.17.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1220 (tercer llamado) — Compra de cañerías y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1230 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1249. — Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Junio 21 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1250. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores de nafta. Apertura: Junio 24 de 1946 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.10-21382-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47155. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Marquette Manufacturing Co., Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARQUETTE

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 34 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.10-4567-v.my.22.

ACTA N.o 47134. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha León A. Pereira, Montevideo, solicita registrar la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4554-v.my.22.

ACTA N.o 47123. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "AERO", para distinguir artículos de las clases 15 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4555-v.my.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6500. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo regulador y auto-equilibrador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.10-4575-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 134|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones del Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.10-21385-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 135|1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio con destino a la escuela número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.10-21386-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21380-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casas - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21381-v.my.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 8.906 del 30 de diciembre de 1932. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Mayo de 1946

1.a Sección

JOSE ANTONIO SCLAVI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 817, y DELIA COUTO GOMEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 817.

8.a Sección

RICARDO FRANCISCO CAULA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Clemente César 2304, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2304.

10.a Sección

RAUL PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1982, y MARIA IRENE MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1982.

UMBERTO RUGBY MAIORANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5703, y EMMA JULIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5703.

15.a Sección

RICARDO LOPEZ NAON, 30 años, soltero, argentino, contador público, domiciliado Parque Hotel, y MARIA ELENA BLENGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1318.

16.a Sección

JOSE POSE CASTRO, 25 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Cno. Lecop s|n., y MARIA OFELIA HERNANDEZ GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez s|n.

LUIS RODRIGUEZ LARROSA, 40 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro, y MAMERTA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 289.

ROGELIO BRUNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y LUISA CARMEN BORELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

MIGUEL AYUP, 69 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Higueritas 2129, y RACIL ELIAS, 65 años, soltera, libanesa, domiciliada Higueritas 2129.

18.a Sección

ISIDORO VIERA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 863, y ANGELA BRASO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 863.

ZOILO MARICHAL, 59 años, viudo, jubilado, domiciliado Durazno 2421 Ap. 23, y MARIA LUISA BERTRAN, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1293.

HECTOR ELIAS FONTANA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Libertad 2408, y NILDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1113.

21.a Sección

ANTONIO PALERMO, 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Congreso 19, y MARIA ANGELICA INMEDIATO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 19.

MARIO CARLOS PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4730, y MARIA ANGELICA RIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4730.

JUAN ALEJANDRO ZILLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1487, e HILDA GLADYS LEMONIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4610.

GERMAN HECTOR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4716, y JULIA ESTHER VIGNOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4714.

FRANCISCO PELLEGRINI, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1196, y MARIA BALSARINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1192.

24.a Sección

WALTER COHN SCHIFF, 49 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Guayaquí 3345, y ANNA PAULA WEILL, 50, viuda, alemana, domiciliada Guayaquí 3339.

MIGUEL ANTONIO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3213, y MARGARITA ALFONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3213.

LEON RAUL FIERRO, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Leguizamón 3624, y MARIA ANGELICA LEIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3624.

GABRIEL ZETTE, 42 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Rivera 2832, y BLANCA ROSA ELORTEGUI, 27 años soltera, argentina, domiciliada Rivera 2832.

Pp. $82.00y.my.13.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMGA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.103, ubicado en la calle Caramurúes entre acmino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21343-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Picciolí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21336-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11. Fo. 94", padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Nómina de los "Interesados por Costas" correspondientes a los años 1944 y 1945

AÑO 1944 — SEGUNDA PUBLICACION

Luis Citraro con el concurso de José Otero de las Cuevas planilla número 5446 al Juez de Paz Núñez $ 1.80. Gregorio Leonardi, quiebra, al señor Rodolfo Bermúdez, $ 5.20. Alfredo Priore contra Alberto Gómez, planilla número 5341. Al actor $ 6.00 Manuel Iduate contra Juan Carlos Hita. Al Juez de Paz Maistro, $ 4.40. Juan A. Bozzoffi contra Juan Carlos Hita, planilla número 174. Al actor $ 1.50. Escribano José P. Barbot $ 1.09. Escribano Más de Ayala $ 6.54. Escribano Berro Antuña, $ 0.55. Pedro Vilamil y Casas contra Antonio Otero, planilla número 864. Al Juez de Paz Giorgi, $ 25.60. Villamil Hnos. contra Juan Carlos Hita, planilla número 181. A los ejecutantes, 11.65. Concurso voluntario de Juan Carlos Hita, planilla N.o 167. Al Juez de Paz Amaro, $ 5.20 Al Juez de Paz Lassa, $ 7.80. Al Juez de Paz Alonso, $ 1.80 y al Alguacil Fraga, $ 16.65. Joaquín Becca contra Enrique Ortiz Uriarte, planilla número 1892. Al Juez de Paz Villalba $ 41.80. Sucesión de Josefa Guillén de Perdomo, planilla número 2714. Alguacil de los Campos, $ 0.90. Juez de Paz López, $ 1.65. Alguacil Nappa, $ 0.90. Concurso de José Otero de las Cuevas, planilla número 5441. Escribano Arrambide, $ 0.34. Al doctor Núñez Riveiro, $ 7.78. Fiancelc Núñez Riveiro contra concurso José Otero de las Cuevas, planilla número 5442. Al doctor Núñez Riveiro, $ 2.03. Pedro Gutiérrez, Incapacidad, planilla número 479. Al escribano Raúl Ferreira, $ 0.66. Celestino M. Suárez contra Daniel Castiglioni, reivindicación, planilla número 5138. Al actor, $ 40.74. Alguacil Mora, $ 0.20. Al señor Nicolás Martínez $ 0.75. Señora de Irigoyen, $ 0.37. Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, $ 0.75. Sucesión de Juan Azzalini, planilla número 3532. Escribano Aycaguer, $ 0.06. Escribano Juan L. Vidal, $ 0.05. Banco Popular del Uruguay con Francisca Ferré de Rivas, planilla N.o 3752 Esc. Aycaguer $ 0.20. Juez de Paz Muape, $ 1.40. Juez de Paz Moreira, $ 2.20. Juez de Paz Vázquez, $ 20.00. Sucesión de Severino Luis Cobas, planilla número número 4528. A Fernando Mañosas, $ 1.50. Sucesión de Antonio D. Lassich, planilla número 3095. Escribano José P. Barbot, $ 1.64. Más de Ayala, $ 0.82. Ferreira Parietti, $ 0.92. De Vila Mattos, $ 0.92. Eugenio Barth contra Lorenzo Mibelli, planilla número 6353. Juez de Paz Dupont Aguiar, $ 1.20. Escribano José P. Barbot, $ 2.04. Escribano Más de Ayala, $ 1.02. Juan Sanko contra Lorenzo Mibelli, planilla número 6353. Escribano Ferreira Parietti, $ 1.88. Escribano de Vila Mattos, $ 1.88. Banco Italiano contra Olivera y Cía., planilla número 7090. Alguacil Debernardis, $ 2.35. Remigio Antúnez Castellanos con Angela Pérez de González, planilla N.o 6599. A Angela Pérez, $ 3.25. Cándido Comesaña con Otto Dietrich, planilla número 6438. A Cándido Comesaña, $ 1.29.

AÑO 1945 — PRIMERA PUBLICACION

Virginia Angeloro contra Juan F. Castro, planilla número 397. A la demandada, $ 1.50. Manuel Calviño, denuncia de incapacidad, planilla número 4357. Al actor $ 10.25. Juan José Oteiza, prescripción, planilla número 2401. Juez de Paz Sinforoso Lacluu, $ 2.00. Juez de Paz Alberto Lauz, $ 23.20. Pedro Moreira contra Luz Roure de Massart planilla número 7489. Al Juez de Paz Alonso $ 0.22. Banco Popular del Uruguay contra Crocco y Bianchi, planilla número 4070. Escribano Lorenzo Abelenda, $ 6.00. Alguacil Mancino, $ 3.49. Concurso de Domingo Veracierto, planilla número 3524 A Juan Hore, $ 3.14. Al Banco Francés, $ 8.80. A Lynn y Cía., $ 19.05. A Esteban Salaverry, $ 6.23. Antonio Giordano contra José Ferreira, planilla número 1817. Al Juez de Paz Oyenard, $ 11.60. Juez de Paz Luján, $ 6.60. Escribano José P. Barbot, $ 0.18 Escribano Más de Ayala, $ 0.09. Escribano Berro Antuña, $ 0.09. Sucesión de Carmen Pardié de Ferrari, planilla número 429 Alguacil Amaro, $ 0.90. Adolfo Shaw contra el Club Neptuno, planilla número 5217 Al demandado, $ 1.75. Angel de la Fuente y otros contra Féliz Martínez, planilla número 5097. Al Juez de Paz Pérez, $ 2.20 Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, $ 22.40. A César Lagos, $ 15.00. Dirección G. de Impuestos Directos contra la sucesión de Pedro Risso, planilla número 3066. Juez de Paz López Arresigor, $ 2.00. Actuario Adjunto del Juzgado de Primera Instancia de Cerro Largo, $ 0.69. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 My.10-4550-v.my 13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "AIDA BARONE SANDER. Incapacidad", se hace saber que doña AIDA BARONE SANDER ha sido declarada en estado de incapacidad, por resolución del Juzgado, de Marzo 22 de 1946, designándosele por la misma curador a don Renovato Coitiño Sander — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-4551-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117666, 105321, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.10-4549-v.my 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My 10-4563-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.10-4577-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-4557-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 10-4543-v.my 23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad, a doña JUANA ARGEL DE RUIZ, nombrándose curadora de la misma a su hija legítima Celia Mar-

garita Ruiz Argel a quien le fué discernido el cargo por providencia del veintiséis de Abril del año en curso. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4544-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS MANUEL PORTILLO FERNANDEZ. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Manuel Portillo Fernández, designándosele curador del mismo a su hermano don Alberto Fidel Portillo Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.10-4565-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CERUZZI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-4564-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ADELAIDA FERRARI DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4560-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS o TOMAS GREGORIO PALAZZI, de don EMILIO o EMILIO GUADALUPE PALAZZI, de doña FANIA o ESTEFANIA ACCHIARDI DE PALAZZI y de don SALVADOR BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4561-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GREGORIA BAPTISTA DE GONALEZ o JUANA PORLEY DE GONZALEY y de doña JUANA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA o GONZALEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4585-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.10-4312-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CASTRO o JUAN MAXIMO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4583-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legitimo. 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Grinwald, debe decir, Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos, así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grunwald, debe establecerse Grünwald y donde aparece el apelido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por ser los que corresponden legalmente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.10-4547-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cinco pesos que con fecha 10 de Abril del corriente año, fueron encontrados frente al N.o 1029 de la calle Durazno. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Sofía E. Gadea de Gastelu, Juez de Paz.

(Costas) My.11-21388-v.my.11. Jn.11-v.jn.11. Jl.11-v.jl.11. Ag.12-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BLAS DE LUCA, solicitando su rehabilitación como comerciante de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio. — Artigas, Abril 13 de 1946. — Ramón O. Queiroz, Escribano.

$4.00 My.10-4553-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIZZO RAGAZZO, conocido también, según los interesados, por PABLO RISSO RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.10-4545-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

En los autos caratulados "Margarita Rivero con Eustaquio Fredes. Divorcio", de acuerdo con lo dispuesto en dicho expediente se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Fredes, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 1.o de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.10-4568-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO o NASARIO MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmás, Actuario.

$6.00 Mz.10-4578-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN INSUA o SEBASTIAN INSUA CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ o JUSTO RAMON SANCHEZ o JUSTO RAMON CRESCENCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4580-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.10-4581-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO FAUSTO. Se solicita su rectificación de partida. L.o 26, F.o 87", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida, Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.10-4582-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus defechas ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.10-4556-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA ACOSTA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.8-4456-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.10-4573-v.my.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 3714 de fecha 8 de Abril de 1946, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos, de la firma fallida (JUAN EMILIO TRISTAN. Quiebra) el día 12 de Febrero de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.10-21387-v.my.22.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ, División de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.579.00 el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 236 metros 15 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Caganchа, edificio número 2280, entre las de Cufré y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 08 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.80 My.10-4588-v.my.27.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni, venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador, base $ 120.00; una mampara, base $ 46.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones, base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas, base $ 16.00; dos plafond, base $ 10.67. Seña el 10 o|o. — Mercedes Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.

$15.00 My.10-4592-v.my.25.

ORLANDO BERTOLLOTTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ADEODATO OSORIO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950 00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27.00 My.10-4566-v.my.28.

BRUNO DELLA BERNADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existencias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.10-4586-v.my 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946, ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A. giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa, pueden presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Julio Benedicto. — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza.

$20.00 My.10-4587-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS, su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 31 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454 Montevideo.

$12.80 My.10-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F. 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v.my.29.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 25 de Mayo de 1946 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Enero de 1946, II. Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946. III. Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.10-4569-v.my.22.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 23 Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$10.00 My.10-4552-v.my 22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA LINEA "A" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Cooperativa, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo próximo, en la sede social avenida 8 de Octubre N.o 4505, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 3.o Nombramiento de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Modificación de los estatutos sociales. 5.o Edificación. Las acciones deben ser registradas con 4 días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. — Montevideo, 6 de Mayo de 1946. — El Directorio.

$2.00 My.10-4559-v.my.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo próximo a las diez horas, en el local social calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director y tres suplentes por el resto del mandato del actual Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 4.o) Asuntos entrados. Se advierte a los señores accionistas, la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$12 00 My.10-4572-v.my 22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5.o y 41 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Directorio

$18.60 My. 10-4558-v.my.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros en 30 de Junio de 1945

Activo—

Material flotante	$	250.000.00
Seguros contra accidentes	"	196.89
Utiles	"	3.842.78
Deudores varios	"	773.50
Caja	"	28.44
	$	254.846.01

Pasivo—

Capital	$	240.000.00
Ganancias en suspenso.	"	1.536.66
Obligaciones a pagar .	"	3.000.00
Banco de la República O. del Uruguay	"	8.171.32
Acreedores varios	"	2.138.03
	$	254.846.01

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 4026.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE ALIMENTACION

Infractores en leche durante el mes de Abril de 1945.

Montevideo, Mayo 6 de 1946

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o. Venta de leche aguada, 1.a reincidencia.

364 Luis Cisneros, Nueva York 1382 .... $ 100.00
157 Raúl Sorrondegui, Inca 2279 .... " 100.00
216 Antonio Meneghin, Domingo Aramburú 2175 ... " 100.00
293 Manuel Mariezcurrena, Enrique Clay 2670 ...... " 100.00
313 Manuel Rúa, Isla de Lobos 1501 .... " 100.00
131 Marcelo Ramuñan, Domingo Ordeñana 4008 ..... " 100.00
297 Octavio Alvarez, Triunfo 144 .... " 100.00
342 Santiago González, Aldao 272 .... " 100.00
218 Angel Alcalde, Cufré 2332 " 100.00
393 Francisco Abella, Salto 1027 .... " 100.00

Infracción artículo 4.o. Venta de leche aguada.

289 Jesús Vázquez, Santiago Sierra 3575 .... " 20.00
318 Dominga C. de Castellucio, Francisco Rodrigo 3053 . " 20.00
120 Domingo Pitameglio, Monte Caseros 2917 .... " 20.00
322 Aquilino Cirintana, Vecinal 4 .... " 20.00
364 Luis Cisneros, Nueva York 1382 .... " 20.00
174 José Aldaya, San Salvador 1819 .... " 20.00
827 Hipólito Oldán, Joaquín Requena 2941 " 20.00
262 José Ormoz, Madrid 1308 " 20.00

Infracción artículo 19. Eludir la inspección.

174 José Aldaya, San Salvador 1819 .... " 20.00

Infracción artículo 15. Decreto 4842. Venta de leche aguada. Repartos.

433 José Tato, M. Vidal 3222 " 20.00
651 José Delfino, 8 de Octubre 3686 .... " 20.00
403 Juan A. Delfino, Asilo 3683 .... " 20.00
436 Pedro Bordalt, Amado Nervo 3638 .... " 20.00
733 Pedro Ferrúa, Timoteo Aparicio 4115 .... " 20.00
867 Luis Areosa, Gibraltar 4284 .... " 20.00
923 Roberto Jorge, Vilardebó 1283 .... " 20.00
425 Olga O. de Pereda, Duvimioso Terra 1250 .... " 20.00

Infracción artículo 5.o Conducir agua. Repartos.

733 Pedro Ferrúa, Timoteo Aparicio 4115 .... " 20.00

Infracción artículo 18. Venta de leche aguada. Decreto 4843. Despachos.

1619 Enrique Fontana, San Martín 3659 .... " 20.00
1850 Perfecta S. de Rodríguez, Justicia 1871 .... " 20.00
1485 Arturo Perdomo, Bequeló 2051 .... " 20.00
926 José Fink, Tristán Narvaja 1150 .... " 20.00
1410 Elisa de Gorelik, Isla de Flores 1568 .... " 20.00
Francisco Maeso, 8 de Octubre 3073 .... " 20.00
Catalina González, Basilio P. de la Luz 1225 " 20.00

Infracción artículo 11. Cierre do envase violado. Decreto 4843. Despachos.

1076 Max Berg, Blandengues 1758 .... " 20.00
1375 Perla F. de Kanocheschi, Democracia 1900 ..... " 20.00
1747 Héctor Pombo, Marcos Bruto 1300 .... " 20.00
1828 Hugo Cantisani, Dulcinea 2952 .... " 20.00
1909 Walter J. Battaini, 26 de Marzo 3401 .... " 20.00
1443 Isaac Fuksman, Ramón Anador 3724 .... " 20.00

Infracción artículo 5.o. Comerciar en leche sin estar autorizado. Decreto 4843. Despachos.

Catalina González, Basilio Pereyra de la Luz 1225 .... " 10.00
Jacinto Pérez, Aldao 321 .... " 10.00
Manuel Liñares, José Caparroz 4745 .... " 10.00
Francisco Maeso, 8 de Octubre 3073 .... " 10.00

Infracción artículo 11. Repartidor sin autoriación.

254 Felipe Pardo y Avelino Crespo, Hocquart 2041 . " 10.00
867 Luis Areosa, Gibraltar 4284 .... " 10.00

Infracción artículo 18. Comprar sin dar aviso.

157 Agustín Costa, Inca 2279 " 10.00

Infracción artículo 18. Vender sin dar aviso.

157 Raúl Sorrondegui, Inca 2279 .... " 10.00

Infracción artículo 6.o Envases sucios.

323 Pedro Echevarría, Gonzalo Ramírez 2012 .... " 10.00

Infracción artículo 4.o Decreto 4842. Conducir leche con productos no autorizados.

877 Isidoro Braum, Juan C. Gómez 1284 .... " 10.00

Infrac. Art. 13 Reparto en vehículo no autorizado.

1076 Max Berg, Blandengues 1758 .... " 10.00

Infrac. Art. 11. Dormitorio contiguo al despacho.

2046 Juan DeLtonto, General Flores 2796 .... " 10.00

Infrac. Art. 4.°. Leche depositada fuera del local autorizado:

926 José Fink, Tristán Narvaja 1150 .... " 10.00

Infrac. Art. 12. Reparto de leche en vehículo.

266 Pedro Bellenda, Máximo Gómez 3956 .... " 10 00

Infrac. Art. 2.°. Heladera antihigiénica.

1068 Isaac Winstein, Canelones 779 .... " 10.00

Infrac. Art. 16. Decreto 3701. Ord. de crema, margarina, manteca.

1943 León Fuchs, Emilio Reus 2435 " 10.00
Jesús Ferreiro, Sarandí 264. Panadería .... " 10.00

Montevideo, Mayo 6 de 1946.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de abril de 1946

Isabel Ferber de Lafone, oriental, 72 años, viuda, Treinta y Tres 1315.
Carolina Josefina Zaffaroni de Martínez Navia, oriental, 57 años, casada, J. B. Blanco 723.
Soledad Alvez de González, oriental, 30 años, viuda, H. F. Ferreira.
Juan Perrone Braga, oriental, 52 años, viudo, Pan de Azúcar 2513.
Héctor Costa, brasileño, 56 años, soltero, A. P. del Compo.
Zoraida Mello de Mello, oriental, 26 años, casada, H. F. Ferreira.
Nilda Hcrilda Arué, oriental, 23 años, soltera, H. Pasteur.
Haideé Catalina Otero, oriental, 20 años, soltera, C. S. Bois
Eugenia Rivero, oriental, 79 años, viuda, J. Castro 3925.
Lorenzo Pons, español, 58 años, casado, Ronceau 1285.
Cleo Rosa Squicimari, oriental, 17 años, soltera, Martí 3355.
Carmen Calero de Pioli, oriental, 80 años, viuda, Joanicó 3309.
Ventura Fermina González de Lores, oriental, 57 años casada, Millán 3765.
Chon Sespo, chino, 61 años, Duvimioso Terra 1694.
Francisca Latuca, italiana, 47 años, soltera, Soriano 959.

Día 28 de abril de 1946

Juan Silvestre, oriental, 55 años, soltero, H. Pasteur.
Enrique Di Candia, oriental, 66 años, casado, Suárez 160.
Roberto Almayrrin, sueco, 50 años, soltero, H. F. Ferreira.

Parus Babikian, armenia, 71 años, viuda, M. Fierro 2404.
Alfonso Leal Leiras, español, 53 años, casado, Minas 2014.
Concepción Cceeve de Robatto, oriental, 62 años, casada, Isla de Flores 1119.
Antonia Elizayncin de Arzoaga, oriental, 74 años, casada, Porvenir 2522.
Vicente Las, francés, 68 años, soltero, A. P. del Campo.
Manuel Pimienta, oriental, 98 años, soltero, A. P. del Campo.
Flora Rodríguez Soca, oriental, 25 años, divorciada, H. F. Ferreira.
León Arturo Pirotto, oriental, 54 años, casado, Juan J. Arteaga 3856.

Día 29 de abril de 1946

Juan Francisco Balinas, oriental, 75 años, casado, M. Rodríguez 3726.
Juan Roberto, oriental, E. Acevedo 1506.
Pablo Karchesfki, polaco, 33 años, soltero, jurisdicción Prefectura Marítima.
Manuela Iglesias de Fernández, española, 80 años, viuda, C. Cantera 2847.
Alberto Grange Dané, oriental, 66 años, casado, San Martín 2079.
Benito Casal, oriental, 61 años, viudo, Guadalupe 1880.
Fernando Fernández, brasileño, 19 años, soltero, C. S. Bois.
Wáshington Medina González, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Miriam Neber Corujo, oriental, 2 horas, H. P. Rossell.
Alicia Mabel Achira, oriental, 10 horas, H. P. Rossel.
Miguel Angel Ayala, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Ema Cledón de Grillo, oriental, 62 años, casada, J. Llupes 4328.
Ramona Correa, oriental, 33 años, soltera, H. F. Ferreira.
Luisa Santos de González, oriental, 48 años, casada, H. F. Ferreira.
Luis Alberto Clavijo, oriental, 6 meses, 4 de julio 3137.
Federico Cinzinato Moraglio, oriental, 54 años, casado, B. Artigas 4110.
Isabel Salerno de Violante, italiana, 88 años, viuda, Sanguinetti 2746.
Pablo Amadeo Duclós Diz, oriental, 57 años, casado, Convención 1136.
Mercedes Casao, oriental, 56 años, soltera, H. Pasteur.
Pedro Charpentier, francés, 78 años, casado, Industria 2212.
Francisco Ronco, español, 60 años, casado, Sanguinetti 2184.
Francisca Gómez de Recioy, oriental, 75 años, viuda, F. Gómez 845.
Félix Detomasi, oriental, 49 años, soltero, Camino Las Flores 6240.
María Luisa Cabanes, francesa, 66 años, soltera, H. Pasteur.
Carmen María Cubiello de Budelli.
Loreto De Colerk, oriental, 56 años, casado, R. Perú 1926.
Héctor Bustelo, argentino, 47 años, casado, Millán 4482.
José Alberto Silva, oriental, 18 años, soltero, C. S. Bois.
Rosario C. Gruesso de Pintos, oriental, 70 años, casada, Durán 5952.
María Angélica Cambeiro de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, H. F. Ferreira.
Francisca Silveira de Casares, oriental, 56 años casada. Ceibal 1672.
José Cerantonio, italiano, 44 años, soltero, H. Maciel.

Día 30 de abril de 1946

Clara Chausiño de Pose, española, 59 años, viuda, Agraciada 2717.
Felicia Freire de Gordiola, oriental, 36 años, casada, Uruguayana 3238.
Aquilina Morales de Burgueño, oriental, 73 años, viuda, Clara 4684.
Ricardo Ferreiro, oriental, 63 años, casado. 1.a sección de San José
Oscar Clemente Abreo, oriental, 25 años, casado, H. Maciel.
Alba Díaz, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Héctor Pérez, oriental, 10 horas, H. Pasteur.
Felipe Fernández, español, 78 años, casado, M. Sosa 2864.
Juana Bazzano de Berno, italiana, 87 años, viuda, 9 de Abril 1663.
Angel Casanova, venezolano, 41 años, soltero, H. Maciel.
María Elena Macedo, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
Andrés Saavedra, oriental, 58 años, casado, Constituyente 1768.
Manuel García Novo, oriental, 54 años, soltero, Rizal 3760.
Genoveva Vázquez de Andrés, española, 67 años, casada, B. Artigas 1461.
Catalina Viale de Gubba, oriental, 83 años, viuda, B. Easualdo 3626.
María Antonia Mas de Soberats, española, 79 años, viuda, V. Pancho 2527, Apartamento 4.
Johan Olsen, noruego, 37 años, soltero, H. Británico.
Lorenzo Freda, oriental, 72 años, casado, Galicia 1292.
Blás Ferreira Vázquez, argentino, 44 años, H. Maciel.
María Leite de Hortoneda, oriental, 49 años, casada, H. Maciel.
Gladis Yebenes Varela Torres, oriental, 5 meses, F. Laborde 2582.
Valeriano Moral, español, 83 años, viudo, A. P. del Campo.
Amanda Maya de San Román, oriental, 39 años, casada, Carmelo 1436 bis.
Transita Castro, oriental, 79 años, soltera, Municipio 2276.
Teresa Castro de Barreiro, española, 72 años, viuda, B. Artigas 1461
Pedro Díaz, oriental, 1 día, N. Palmira 1804.
Mario Cavarocchi, italiano, 56 años, casado, Instrucciones 1372.
Juan Dionisio Meraldi, oriental, 42 años, casado, H. Pasteur.
Filomena Barrera de Lambach, oriental, 68 años, casada, Dupard 2220.

Día 1.º de mayo de 1946

María Elena Rodríguez de Mieres, oriental, 35 años, casada, C. S. Bois.
Conrado Barité, oriental, 16 años, soltero, H. Maciel.
Juan Gette, francés, 85 años, casado, F. Bentos 3876.
Carlos Daniel Estefan, oriental, 4 meses, Pernas 2640.
Alberto Luis Brucciomontti, oriental, 16 años, soltero, B. Artigas 1632.
Matías Concepción Pintos, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Rogelia Falord, oriental, 52 años, soltera, Guatemala 1251.
José María Vidal Martínez, español, 77 años, casado, E. Acevedo 1506.
Augusto Enrique Frisch, alemán, 86 años, viudo, J. Jaskson 1186.
Rosa Garúa de Arrizabalga, oriental, 78 años, viuda, Caridad 1152.
Elena Colombo de Labarrere, oriental, 53 años, H. Maciel.
Luis Eduardo Jaunarena, oriental, 8 años, G. Flores 3153.
Ruben Alfredo González, 6 meses, Artes S|N.
Luis Alberto Ayala, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Julio Ernesto Domínguez, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Antonio Alonso, español, 62 años, soltero, J. Paullier 1782.
Manuel Outerio González, español, 46 años, casado, M. García 2276.

Día 2 de mayo de 1946

José Pedro Siudes Ayoso, oriental, 67 años, casado, Colonia 1768.
Antonio Gilabert, español, 48 años, casado, H. Maciel.
Domingo Santiago Cicala, oriental, 67 años, casado, H. Italiano.
Camila González de González, oriental, 38 años, casada, H. F. Ferreira.
Brígido Méndez, oriental, 51 años, soltero, H. F. Ferreira.
Matilde Rey de Vidal, española, 97 años, viuda, G. Urquiza 3148.
Julián Rodríguez, oriental, 59 años, soltero, H. Pasteur.
Josefina Magdalena Panizza, oriental, 3 meses, D. Espinosa S|n.
Juan Gil Lonconau, oriental, 86 años, soltero, A. P. del Campo.
Catalina Lavarello, oriental, 77 años, soltera, Paysandú 1780.
Antonio Fresola, oriental, 57 años, soltero, H. Militar Central.
Emilio José Visca, oriental, 68 años, soltero, Comercio 2373.
Manuela Villarino de Medina, oriental, 78 años, casada, J. Requena 956.
Luis Julio Rojas, oriental, 67 años, casado, Médanos 1796.
José Gonda y Gonda, español, 36 años, casado, Cont. 18 de Julio 3416.
Juana Pelayo de Abisab, oriental, 56 años, viuda, Soriano 959.
Miguel Angel Martínez, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
María C. Acosta y Lara de López, oriental, 76 años, viuda, 21 de Setiembre 2960.
Emilio Perrier, oriental, 58 años, casado, G. Flores 2489 bis.
Elodia Núñez, oriental, 84 años, soltera, Carlos M. Ramírez 59.
Catalina Rivello, italiana, 65 años, soltera, Mariano Sagasta 59.
Margarita Poggio de Garré, oriental, 65 años, viuda, H. Militar.
Juan Bó Rolando, oriental, 64 años, casado, 18 de Julio 1855.

Se avisa al propietario del nicho número 491 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que cayó la lápida de él.

Día 3 de mayo de 1946

Gregorio Martínez, oriental, 32 años, soltero, 8 de Octubre S|n.
Amancia Paleo de Naya, española, 48 años, casada T. Gomensoro 2646.
Gregorio Velázquez Saco, oriental, 45 años, H. Vilardebó.
Rosa Antonia Courardo de Rodríguez, oriental, 72 años, casada, H. Maciel.
Carlos Fort, oriental, 46 años, soltero, Chamizo 4006.
Pedro Travella, italiano, 50 años, casado, Millán 3447.
José Ferrás, español, 64 años, casado, Estrella del Norte 1817.
Manuela Cotelo de Passeggi, oriental, 80 años, vidua, Guadalupe 1312.
Nelly Nieto, oriental, 24 horas, H. Militar Central.
Elena Brito de Ponce, oriental, 57 años, casada, H. P. Rossell.
Teresa Rodríguez, oriental 3 meses, H. P. Rossell.
Inocencio Florencio Varela, oriental, 20 años, soltero, H. F. Ferreira.
José Santiago Prandal, argentino, 28 años, soltero, H. Pasteur.
Basilia Ibargoyen, oriental, 63 años, divorciada, Queguay 980.
Magdalena Teresa Ratto de Ratto, italiana, 77 años, viuda, Pasaje Segundo 401.

Día 4 de mayo de 1946

Celeste Vaz Cruz, oriental, 27 años, soltera, H. F. Ferreira.
Carlos Feliciano Olascoaga, oriental, 55 años, casado, Uruguay 944.
Clara Filomena Quintero, oriental, 28 años, soltera, Arocena 6291.
Héctor Antonio Pérez España, oriental, 24 años, soltero, Yaro 1035.
Jorge Mario Lisboa, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Aníbal Avantti, italiano, 67 años, casado, Tablada Norte.
Francisco Píriz, oriental, 5 meses, C. Raiz 2393.
María del Carmen Zelich, oriental, 36 horas, H. P. Visca.
Arturo Bordes, oriental, 64 años, casado, A. Díaz 1955.
Eduardo Antonio Ramos, oriental, 22 años, soltero, J. Acosta 3766.
José Mateus Tomás, portugués, 63 años, casado, Estivao 1723.
Corina Brucciamonti de Prego, italiana, 66 años, viuda, Piedra Alta 1907.
Julio Catalá Moyano, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.

Día 5 de mayo de 1946

Luis Berrutti Marchese, oriental, 43 años, casado, H. Italiano.
Alfredo Trujillo, oriental, 84 años, casado, H. Pasteur.
Ciriaco Gómez, oriental, 61 años, casado, H. F. Ferreira.
Juana Espinel de Morixe, oriental, 81 años, viuda, C. de los Orientales S|n.
Gregorio Tignio, polaco, 46 años, casado, H. Pasteur.
Primitivo Carballo, oriental, 68 años, soltero, I. de Radiología.
José Revello, oriental, 67 años, soltero, Uruguay 1763.
Luis Landoni, oriental, 52 años, soltero, H. Maciel.
Eulogio González, oriental, 53 años, soltero.
Aris Amelia Martínez, oriental, 15 años, soltera, Inclusa 1037.
Julio César Pereyra, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Juana Caballero, oriental, 36 años, divorciada, E. Clay 2562.
Margarita Tardáguila de Lacoste, oriental, 85 años, viuda, J. Jackson 1291.
Manuel Silva, oriental, 32 años, soltero, G. Flores 2392.
Rosa Alonso de Amorín, española, 80 años, viuda, Yí 1864.

Se avisa al propietario del nicho número 491 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que cayó la lápida de él.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1724 AL 1746

Solicitudes despachadas el día 9 de Abril de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17703, A. Revello y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Oro para confec. alhajas, 1.200.
10|18762, Nochimas Stolovas, Inglaterra, A; Ondulines de metal, 234.
10|18788, Angel B. Siri, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 794.
10|18760, Nochimas Stolovas, Inglaterra, A, Alfileres de gancho de metal, 52.
10|18840, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Casimires de lana, 568.
10|18838, Regusci y Voulminot (Ingenieros), Inglaterra, A, Empaquetadura para máquinas indust., 649.
10|18837, Laudier Teixeira, Inglaterra, A, Chapas de acero, 20.
10|18835, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Palas, 604.
10|18704, Dondero, Cantarini y Cía., Inglaterra, A, Caños de metal enchapados en oro, 129.
10|18678, Isaac Vesochansky, Inglaterra, A, Casimires de lana, 1.265.
10|18711, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", Inglaterra, A, Arts. loza para uso doméstico, 343.
10|18679, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Inglaterra, A, Material eléctrico aislante, 1.237.
10|13368, Carlisle y Cía., Inglaterra, B. Mandíbulas hierro para trituradora, 689.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|18689, Ruvertoni Hnos., A, España, Alcaparras en salmuera, 282.
10|18699, Bolón Hnos., A, Suiza, Elementos para armar calentadores, 1.824.
10|18725, Frontex S. A., A, Suiza, Hilados seda artificial, 1.736.
10|15635, Juan Pons, B, Bélgica, Alambre galv. de púas, 5.159.
10|18771, Inter Farma Ltda., A, Suiza, Tabletas grajeas, 160.
10|18769, Inter Farma Ltda., A, Suiza, Productos químicos, 47.
10|18787, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera, etc., 1.796.
10|18826, Marcos Nahoum, A, Suiza, Tej. algodón, 1.608.
10|18824, Marcos Nahoum, A, Suiza, Tej. seda artificial, 5.983.
10|18834, Meitech Oberlander, A, Suiza, Tej. rayón, 383.
10|18790, Roberto Slowak S. A., A, Suiza, Hilado seda artificial, 3.592.
10|18772, Luis Ferrari, A, Suiza, Tej. fibras sintéticas, 820.
10|18774, Luis Ferrari, A, Suiza, Tej. mezcla fibras sintéticas, etc., 1.659.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18821, Queirolo y Bigoni, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. tejer, 28.
10|18839, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Agujas para máqs. indust. y gastos, 150.
10|18792, Roberto Slowak S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. y reps. máqs. telares, 889.
10|18702, Cía. Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, A, Cable de acero negro, 657.
10|18722, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre esmatado, 2.128.
10|18815, Arnott y Cía. Ltda. S. A., Estados Unidos de América, A, Calderas para calefacción, 1.011.
10|18764, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tubos acero flexibles galvanizados, 957.
10|18669, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Candados de acero, 486.
10|18703, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, A, Estados Unidos de América, Reps. máquinas y gastos, 186.
10|18666, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de América, Herrajes para construc. y gastos, 1.029.
10|18686, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Red de algodón con plomos, 33.
10|18706, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar y gastos, 3.255.
10|18710, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Secciones para armaduras, 1.231.
10|18732, Santiago Juñen, A, Estados Unidos de América, Lápices para escribir, 202.
10|18730, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas, 20.
10|18813, Arnott y Cía. Ltda. S. A., A, Estados Unidos de América, Controles p. aire acondicionado, 710.
10|18811, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Engrampadoras, etc., 485.
10|18809, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Tela para planos, 1.029.
10|18807, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. afila lápices, etc., 190.
10|18831, D. Martínez Montero, A, Estados Unidos de América, Pirómetros, 630.
10|18828, Ricardo Vázquez y Cía., A, Estados Unidos de América, Grampas para madera, 222.
10|18800, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América Pimienta negra, 848.
10|18784, Universal Pictures Co. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 445.
10|18775, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Acedómetros, 354.
10|18781, José Garese e Hijo, A, Estados Unidos de América, Pasta limpiar cristales, 11.
10|18779, José Garese e Hijo, A, Estados Unidos de América, Protectores mat. plástico para lentes, 10.
10|18832, Mann George Depots Ltda., Sud Africa, A, Coke de fundición, para consumo del país, etc., 17.313.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|16553, Carlos Ferrés (hijo), A, Inglaterra, Muest. especialidades farmacéuticas, 314.
10|17088, Pedro Ferrés y Co., A, España, Flete (aceitunas), 411.
10|17183, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de América, Acido acético, 1.571.
10|17326, Rione, A, Brasil, Durmientes madera, 5.762.
10|16989, Olga Lyford Pike, A, Inglaterra, Prendas de vestir usadas, 463.
10|16991, Olga Lyford Pike, A, Inglaterra, Joyas usadas, 2.458.
10|17569, Arturo Mitnik, C, Estados Unidos de América, Cinturones mat. plástico, 1.500.
10|17571, Arturo Mitnik, C, Estados Unidos de América, Medias Nylón, 3.900.
10|17573, Arturo Mitnik, C, Estados Unidos de América, Carteras mat. plástico, 2.000.
10|18843, Miguel Palese, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 313.
10|18841, Miguel Palese, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 36.
10|18842, Miguel Palese, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 423.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|18744, Luis Caubarrére S. A., X, Estados Unidos de Américа, A, Tienda y mercería y gastos, 390.
10|18748, Luis Caubarrére S. A., X, Estados Unidos de América, A, Tienda y mercería y gastos, 2.000.